



---

### SUMARIO

---

#### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 113/2016, de 21 de junio, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de setecientos cincuenta y un millones setecientos mil euros.

12

Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

14

##### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 21 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016.

19

Orden de 21 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2016.

32

Orden de 21 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016.

49

Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016. 64

Extracto de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016. 126

Extracto de la Orden por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2016. 128

Extracto de la Orden por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016. 130

Extracto de la Orden por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016. 132

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 la ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1). 134

Extracto de la Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1). 146

## **2. Autoridades y personal**

### **2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **PRESIDENCIA**

Decreto de la Presidenta 3/2016, de 21 de junio, por el que se dispone el cese y nombramiento de las personas miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de sus organizaciones miembros. 147

### **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 7 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas. 148

Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2016/2017. 149

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 21 de junio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura de un puesto de carácter estructural, para un/a Facultativo/a Especialista en Oftalmología, para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar. 187

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 188

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 190

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 9 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 192

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de junio de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que se cita. 194

## **3. Otras disposiciones**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace público el acuerdo de esta misma fecha, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeña los puestos que se citan. 201

Resolución de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, relativa a la suplencia temporal de la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo del 4 al 10 de julio de 2016. 203

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 204

Resolución de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 206

Resolución de 14 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la resolución que se cita. 208

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Resolución que se cita. 209

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 444/15, de 4 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en procedimiento abreviado 55/15. 210

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 20 de marzo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en procedimiento abreviado 535/2012. 212

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de mayo de 2016, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Doña Oria», de Palos de la Frontera (Huelva). 214

Orden de 8 de junio de 2016, por la que se modifica la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos. 215

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de Entidades Locales para el año 2016. 229

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 187/15, interpuesto por doña Laura Oliveros Chinchilla y se emplaza a terceros interesados. 233

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el recurso P.A. núm. 140/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 234

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 287/15 y se emplaza a terceros interesados. 235

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 422/15 y se emplaza a terceros interesados. 236

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 110/16 y se emplaza a terceros interesados. 237

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 423/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 238

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 322/15 interpuesto por don Jesús Serrano Tirado y se emplaza a terceros interesados. 239

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 101/16 y se emplaza a terceros interesados. 240

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 11 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 348/2015. 241

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 373/2015. 242

Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 635/2015. 243

Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 591/2015. 244

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos de la Federación Andaluza de Taekwondo. 245

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, sobre las capturas excepcionales de aves fringilidas para el año 2016. 268

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 7 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 2153/2013. 273

Edicto de 6 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de juicio verbal núm. 1004/2012. 274

Edicto de 7 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 849/2014. 275

Edicto de 29 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 98/2015. (PP. 1361/2016). 277

Edicto de 24 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 635/2012. (PD. 1518/2016). 278

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 16 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 890/2015. 279

Edicto de 15 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 986/14. 280

Edicto de 16 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1321/12. 281

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1516/2016). 282

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 21 de junio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se realiza corrección de errores del procedimiento abierto para el suministro que se cita. 284

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 14 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican emplazamientos relativos al recurso contencioso-administrativo núm. 140/2016, Sección 4.ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 285

Anuncio de 14 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio. 286

Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Animal. 287

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Anuncio de 13 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 288
- Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos. 289
- Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos. 290
- Anuncio de 15 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación del acto administrativo que se cita. 291
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de Industria, Energía y Minas. 292
- Anuncio de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo. 293
- Anuncio de 14 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo. 294
- Anuncio de 15 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas. 295

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Anuncio de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 296
- Anuncio de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 297
- Anuncio de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 298
- Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la Resolución de 25 de febrero de 2016 a la persona que se cita. 299
- Anuncio de 15 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 300
- Anuncio de 17 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 301
- Anuncio de 15 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Posadas, para ser notificado por comparecencia. 302

Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	303
Anuncio de 17 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.	305
Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	306
Anuncio de 30 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos, para ser notificado por comparecencia.	313
Anuncio de 1 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Orcera, para ser notificado por comparecencia.	315
Anuncio de 2 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia.	316
Anuncio de 3 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Martos, para ser notificado por comparecencia.	317
Anuncio de 9 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Mancha Real, para ser notificado por comparecencia.	318
Anuncio de 13 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza, para ser notificado por comparecencia.	319
Anuncio de 14 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia.	320
Anuncio de 14 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella, para ser notificado por comparecencia.	321
Anuncio de 15 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Archidona, para ser notificado por comparecencia.	322
Anuncio de 16 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Álora, para ser notificado por comparecencia.	323
Anuncio de 17 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, para ser notificado por comparecencia.	324
Anuncio de 17 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena, para ser notificado por comparecencia.	325



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar los siguientes actos administrativos. 334
- Resolución de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar los siguientes actos administrativos. 336
- Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar los siguientes actos administrativos. 337
- Resolución de 20 de junio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación o formalización de varios expedientes. 342
- Resolución de 21 junio de 2016, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación de varios expedientes. 343

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 344
- Acuerdo de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad. 351
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados. 352
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho. 353
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados. 354
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 355
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 356
- Anuncio 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 357
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia sanitaria. 358

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las Órdenes que se citan. 359

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 360

Anuncio de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita. 361

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 13 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 362

Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican. 365

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 16 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad de Córdoba (Córdoba). 366

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 367

Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 368

Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Régimen Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan. 369

Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 370

Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificaciones los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 371

Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre ampliación de plazo de procedimiento sancionador que se cita. 372

Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención del organismo nocivo *Epitrix spp* (ZV). 373

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada, que se cita, en el término municipal de Chirivel (Almería). (PP. 1264/2016). 374
- Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada, que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1295/2016). 375
- Resolución de 9 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita en el término municipal de Adra (Almería). (PP. 1466/2016). 376
- Resolución de 14 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a Información Pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada, para las instalaciones de la actividad que se cita. (PP. 1468/2016). 377
- Acuerdo de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1306/2016). 378
- Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública Resolución del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de transferencia de titularidad de concesión de aguas públicas. (PP. 1427/2016). 379
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 380
- Anuncio de 3 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1035/2016). 381
- Anuncio de 31 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio de deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el término municipal de Monda (Málaga). 382
- Anuncio de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía en el cauce río de los Caballos, en el término municipal de Tolox (Málaga). (PP. 1376/2016). 383
- Anuncio de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía en el cauce Arroyo del Rincón, en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 1378/2016). 384
- 
- MANCOMUNIDADES**
- Anuncio de 17 de junio de 2016, de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», de aprobación inicial de Modificación Estatutos. 385

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 113/2016, de 21 de junio, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de setecientos cincuenta y un millones setecientos mil euros.*

La Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, establece en su artículo 38.1 la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2016 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2016 en más de seiscientos ochenta y dos millones ciento diez mil ciento setenta y cuatro euros (682.110.174 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Asimismo, se establece que dicho límite se verá automáticamente revisado:

- Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en la letra b) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector «Comunidades Autónomas» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

- Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las comunidades autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

- Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Estas revisiones incrementarán o reducirán el límite establecido según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en los citados preceptos podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2016 y siguientes.

Conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2016, la Comunidad Autónoma de Andalucía se adhirió al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para 2016, adhesión de la que han derivado sendas operaciones de préstamo con dicho compartimento, por importe de 1.247.170.000 y 724.700.000 euros, respectivamente, correspondientes a las necesidades de financiación de los dos primeros trimestres.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 8 de junio de 2016, adoptó un acuerdo por el que se establece la distribución para el tercer trimestre de 2016 de la financiación del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y se determinan las condiciones para la concertación de las operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y otras condiciones adicionales.

Dicho acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el tercer trimestre de 2016 un importe máximo de 430.460.000 euros, de los que 261.710.000 euros se destinan a amortizar vencimientos, 55.820.000 euros a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009, y 112.930.000 euros a financiar el objetivo de déficit de 2016 del 0,3% del PIB regional.

Así mismo, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha acordado asignar a la Comunidad Autónoma de Andalucía recursos adicionales destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit de 2015 pendientes de financiar por importe de 321.240.000 euros.

Por todo ello, en virtud de dicha autorización presupuestaria y conforme al citado acuerdo, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de junio de 2016,

## DISPONGO

## Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

Se acuerda la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 751.700.000 euros, en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno por el artículo 38.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Asimismo, se autorizan los expedientes de gasto derivados de estas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la citada Ley 1/2015, de 21 de diciembre.

## Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente decreto tendrán las siguientes características:

1. Importe: hasta un máximo de 751.700.000 euros.
2. Moneda: euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: fijo o variable.
4. Plazo: hasta un máximo de 30 años.
5. Modalidades de endeudamiento: las operaciones se podrán realizar:
  - Mediante la formalización de operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos.
  - Mediante cualquier otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

## Artículo 3. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el apartado 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Deuda Pública cuya emisión se realice al amparo del presente decreto tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

## Artículo 4. Autorización previa del Estado.

No podrán llevarse a cabo las operaciones de endeudamiento contempladas por este decreto sin la previa obtención de la autorización del Estado en aquellos casos en que sea preceptiva de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el resto de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera vigente.

## Disposición adicional única. Autorización para la ejecución.

Las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos tendrán las características y condiciones financieras que resulten aplicables a los citados compartimentos.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en el presente decreto distintas de las reflejadas en el párrafo anterior, así como para concretar sus condiciones financieras.

## Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente decreto.

## Disposición final segunda. Efectos.

El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 21 de junio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.*

La Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en presencia de doña Susana Díaz Pacheco, Presidenta de la Junta de Andalucía, ha adoptado en fecha 2 de junio de 2016, por unanimidad, un Acuerdo sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo regulado en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, para que dicho Acuerdo tenga validez y eficacia debe ser aprobado de manera expresa y formal y requerirá el desarrollo normativo que en cada caso corresponda. Así, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación en su sesión de 21 de junio de 2016,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar el Acuerdo de 2 de junio de 2016, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las adaptaciones normativas que resulten precisas para su efectiva aplicación y del calendario que para cada medida se contempla en el Acuerdo que es objeto de aprobación.

Sevilla, 21 de junio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 2 DE JUNIO DE 2016, SOBRE CALENDARIO PARA LA RECUPERACIÓN PROGRESIVA DE LOS DERECHOS SUSPENDIDOS POR LA LEY 3/2012, DE 21 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL REEQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, 2 de junio de 2016, en presencia de doña Susana Díaz Pacheco, Presidenta de la Junta de Andalucía, y,

#### R E U N I D O S

De una parte, doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Hacienda y Administración Pública, con la representación legal que por su cargo tiene atribuida.

Y de otra, don José Luis Heredia Hernández, Presidente de CSI-F Andalucía, don Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de UGT Andalucía, y don Agustín de la Cruz Serna, Coordinador del Área Pública de CC.OO. de Andalucía,

## E X P O N E N

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el Estado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, adoptó determinadas medidas relativas al empleo público de aplicación directa en todas las Administraciones Públicas.

Entre otras, se dispuso la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre de 2012. También se modificó la redacción de los artículos 48 y 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, minorando los días adicionales por asuntos particulares y por vacaciones de los que el personal podía disponer en función de su antigüedad. De esta forma, la adopción de medidas de austeridad y contención del gasto público para afrontar la crisis económica ha supuesto la suspensión de determinadas condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz.

Pese a no compartir con el Estado la idoneidad de estas medidas, tanto el Gobierno Andaluz como las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, han actuado en todo momento con lealtad institucional y corresponsabilidad.

Por eso ahora, en la medida en que se va avanzando en la senda del crecimiento económico, siempre dentro de las posibilidades reales que permite el necesario equilibrio presupuestario y atendiendo las legítimas reivindicaciones de los sindicatos, CSI-F, UGT y CC.OO., presentes en la Mesa General, se adopta este Acuerdo para compensar el esfuerzo realizado por el personal al servicio del sector público andaluz, que ha contribuido decididamente a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Por todo ello, el Acuerdo de 15 de julio de 2015, para la Defensa y Mejora del Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía, firmado entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales de la Mesa General, inició el proceso de recuperación progresiva de los derechos que fueron suspendidos al personal empleado público por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, empezando a hacerse efectivo a partir del 1 de enero de 2016, con la aplicación de las medidas contenidas en la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016: desde el 1 de enero el personal con relación de servicio o laboral de duración determinada ya ha recuperado el 100% de su jornada de trabajo y retribuciones; también desde el 1 de enero de 2016 las retribuciones de todo el personal empleado público se han incrementado en un 1%, que es el porcentaje máximo permitido por la legislación básica estatal; y en la nómina del mes de febrero se han recuperado los primeros cuarenta y cuatro días de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

Como culminación del apartado tercero del Acuerdo de 15 de julio de 2015, y habiendo manifestado la Presidenta de la Junta de Andalucía su compromiso de llevar a cabo dicha recuperación a lo largo de la presente legislatura, se ha continuado con la negociación para establecer el calendario de recuperación de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

Por lo que se refiere al resto de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre de 2012, una vez que por el Estado se ha posibilitado su recuperación, las partes firmantes acuerdan el calendario para la recuperación progresiva de los importes pendientes de abonar, con el establecimiento de unos plazos adaptados a la realidad presupuestaria propia de nuestra Comunidad Autónoma.

Otra de las medidas adoptadas por el Estado para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, fue la ampliación de la jornada de trabajo a todo el personal del sector público a treinta y siete horas y media como mínimo, a través de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

En Andalucía, como consecuencia de dicha Ley Orgánica, y para cumplir las obligaciones derivadas de la misma, aun sin estar de acuerdo con las medidas impuestas, el Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía, vino a establecer en su artículo 25 que la jornada ordinaria de trabajo del personal referido en los apartados a), b) y c) de su artículo 3 sería como mínimo de treinta y siete horas y media semanales de promedio en cómputo anual, medida ésta finalmente recogida, tras la tramitación parlamentaria de esta norma, en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre. Esta Ley, en el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía, vino a establecer que la jornada ordinaria de trabajo del personal del sector público andaluz a que se refieren las letras a), b) y c) de su artículo 3 sería, desde entonces, como mínimo de treinta y siete horas y media semanales de promedio en cómputo anual.

La recuperación de la jornada de trabajo de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual da respuesta a las necesidades del personal y satisface sus expectativas de profundizar en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Pero esta medida también contribuye a la creación de empleo, teniendo siempre presente que el desempleo sigue siendo el principal problema que tiene la sociedad andaluza y que, por ello, todas las acciones y medidas que conduzcan a combatirlo deben considerarse prioritarias. Ello sin perder de vista que la Administración Pública, como servidora de intereses generales, no puede ver mermada su eficacia como tal por la reducción de la jornada de su personal, siendo necesario el esfuerzo de todas las partes para conseguir que dicha reducción no sólo no afecte a la organización, sino que ésta se vea reforzada por otras medidas o acciones compensatorias de la reducción de jornada. En estos términos, las partes entienden que esta medida, adecuadamente implantada en el sector público andaluz, permitirá la creación de empleo, y es por ello que con el presente Acuerdo se determina el calendario para la efectiva recuperación de la jornada de treinta y cinco horas semanales.

Por otra parte, tras la modificación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público llevada a cabo por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, es posible el incremento de los días de permiso por asuntos particulares y de vacaciones en función de la antigüedad. Fruto de dicha posibilidad, la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía acordó el día 3 de febrero de 2016 que el personal del sector público andaluz que, antes de la entrada en vigor de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tuviese reconocidos en su regulación específica días adicionales de permiso por asuntos particulares, además de los días de libre disposición que entonces le correspondían, tendría derecho también al disfrute de esos días adicionales de permiso por antigüedad, de acuerdo con lo previsto en sus normas específicas, con el límite de dos días adicionales por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Por lo que se refiere a los días adicionales de vacaciones por antigüedad, la Disposición adicional decimocuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público permite que cada Administración Pública establezca hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por su personal. Las partes integrantes de la Mesa General han convenido en la recuperación de los días adicionales de vacaciones por antigüedad en el ámbito del sector público andaluz, avanzando con ello en la recuperación de los derechos del personal.

Además de lo anterior, la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, también estableció que las cuantías asignadas a la distribución de los conceptos retributivos variables por la consecución de objetivos, incentivos al rendimiento, complementos de productividad, complementos de atención continuada, complementos de carrera profesional o cualquier otro complemento de carácter variable del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las instituciones, del personal docente no universitario, del personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud y del personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia se reducirían en un 10%. Este Acuerdo también contempla el calendario para la recuperación del 10% de los referidos conceptos.

Por último, el calendario se completa con la recuperación de las ayudas de acción social suspendidas.

También es voluntad de las partes firmantes trabajar en el seno de la Mesa General para avanzar en la adopción de medidas que permitan reducir la temporalidad del empleo en el sector público andaluz, manifestando su desacuerdo con la fijación por el Estado de una tasa de reposición que limita las posibilidades de incorporación del personal con carácter estable, así como también avanzar en la flexibilidad que favorezca la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin merma de la prestación de los servicios públicos.

A la vista de lo expuesto, la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en un marco de diálogo social y negociación colectiva que permita seguir avanzando en la adopción de pactos y en la planificación de un calendario para la recuperación progresiva de derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, en su reunión del día 2 de junio de 2016, adopta el siguiente

## A C U E R D O

Primero. Recuperación progresiva de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

Una vez abonado en el ejercicio presupuestario 2016 los primeros cuarenta y cuatro días de las cantidades pendientes de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, se acuerda que el personal del sector público andaluz recuperará el total de las cantidades pendientes de dicha paga, de acuerdo con el siguiente calendario:



- En la nómina del mes de septiembre de 2016: se abonará el importe equivalente a cuarenta y ocho días (26,23%).
- En la nómina del mes de febrero de 2017: se abonará el importe equivalente a cuarenta y seis días (25,14%).
- En la nómina del mes de febrero de 2018: se abonará el importe equivalente a cuarenta y cinco días (24,59%).

En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los días y porcentajes indicados se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

#### Segundo. Jornada general de trabajo.

En 2017 la jornada laboral del personal del sector público andaluz referido en las letras a), b) y c) del artículo 3 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, será como mínimo de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual. Todo ello sin perjuicio de las demás modalidades de jornada normativa o convencionalmente establecidas, que se adaptarán a esta jornada ordinaria en lo que fuere necesario.

Lo establecido en el presente Acuerdo deberá trasladarse a las normas que actualmente regulan esta materia, por lo que el Gobierno andaluz se compromete a llevar a cabo los trámites para la reforma normativa que permita su aplicación. La efectiva implantación de esta jornada general de trabajo se llevará a cabo en cada uno de los sectores y ámbitos y para cada uno de los colectivos de personal al servicio del sector público andaluz referido en las letras a), b) y c) del artículo 3 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la negociación de los oportunos procesos de adaptación para cada sector, ámbito y colectivo. La culminación de este proceso se producirá como máximo en enero de 2017.

El horario en el que se realizará la jornada ordinaria del personal estatutario y laboral de las instituciones sanitarias se aplicará en función de los turnos de trabajo diario que con la necesaria flexibilidad se establezcan a través de pactos con los representantes del personal en el ámbito negociador correspondiente y que se adaptarán a esta jornada ordinaria.

En el ámbito del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, debido a la necesaria planificación y adaptación al calendario escolar, la implantación de la jornada laboral de treinta y cinco horas será coincidente con el inicio del curso escolar 2017-2018. Asimismo, se llevará a cabo una redistribución de las actividades que integran el horario regular del personal docente, a excepción del que imparte las enseñanzas de educación infantil y primaria y el de los Centros Específicos de Educación Especial, a fin de que puedan ampliarse las funciones que tengan la consideración de horario lectivo de una hora en el curso escolar 2017-2018 y otra hora en el curso escolar 2018-2019.

El personal que ocupa puestos que tengan establecida la dedicación exclusiva deberá realizar, además de la jornada general de trabajo, el número de horas anuales que dicha dedicación suponga.

#### Tercero. Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

El personal del sector público andaluz referido en las letras a), b) y c) del artículo 3 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, que, antes de la entrada en vigor de dicha Ley tuviese reconocidos en su regulación específica días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados, tendrá derecho al disfrute de los mismos de acuerdo con lo previsto en dichas normas específicas, siempre que haya completado los años de antigüedad en el sector público que se indican, y con el máximo de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio, de acuerdo con el siguiente calendario:

- En 2016 el personal que, de acuerdo con lo anterior, tenga derecho a días adicionales de vacaciones, podrá disfrutar de dos días como máximo.
- A partir de 2017, el personal que tenga derecho a días adicionales de vacaciones disfrutará anualmente de hasta cuatro días como máximo en razón de sus años de servicio.

Cuarto. Recuperación progresiva del 10% de los conceptos retributivos variables por la consecución de objetivos, incentivos al rendimiento, complementos de productividad, complementos de atención continuada, complementos de carrera profesional o cualquier otro complemento de carácter variable.

Las cuantías asignadas a la distribución de los conceptos retributivos variables por la consecución de objetivos, incentivos al rendimiento, complementos de productividad, complementos de atención continuada, complementos de carrera profesional o cualquier otro complemento de carácter variable, del personal del sector público andaluz referido en las letras a), b), c) y e) del artículo 3 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, se incrementarán en los porcentajes que se indican a continuación para cada ejercicio:

- a) En el ejercicio 2018: un 5%.
- b) En el ejercicio 2019: un 5%.

Quinto. Recuperación de las ayudas de acción social.

Para el personal a que se refieren las letras a), b), c) y e) del artículo 3 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, la recuperación de las ayudas que se deriven del concepto de acción social cuya convocatoria fue suspendida por la mencionada Ley tendrá lugar en el año 2019.

Sexto. Continuación de la negociación para seguir avanzando en la mejora de condiciones de trabajo.

Las partes firmantes del presente Acuerdo se comprometen a seguir negociando las cuestiones que determinen para continuar avanzando en la mejora de las condiciones de trabajo del personal al servicio del sector público andaluz, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria; especialmente, en el establecimiento de otras medidas que sigan progresando en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como en la nueva revisión del listado de enfermedades contenido en la cláusula segunda del acuerdo marco de la Mesa General de Negociación Común de 22 de julio de 2015, sobre enfermedades que por su especial naturaleza y gravedad son causa del abono del 100% del complemento de incapacidad temporal y de la totalidad de retribuciones en los días de ausencia originadas por las mismas, procurando la adopción de esta medida en el último trimestre de 2016.

Séptimo. Vigencia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se proceda expresa y formalmente a su aprobación, sin perjuicio de las adaptaciones normativas que resulten precisas para su efectiva aplicación y del calendario que para cada medida se contempla.

Por la Administración, María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Hacienda y Administración Pública; por las organizaciones sindicales, José Luis Heredia Hernández, Presidente de CSI-F Andalucía; Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la FeSP-UGT Andalucía; Agustín de la Cruz Serna, Coordinador del Área Pública de CC.OO. Andalucía.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 21 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016.*

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 114, de 16.6.2016).

En su virtud, y tal y como se establece en el Preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016. La presente convocatoria se registrará por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016 (BOJA núm. 114, de 16.6.2016).

2. Los gastos subvencionables serán gastos de naturaleza corriente, que deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada, la cual deberá tener fecha de inicio y de fin en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

3. Para el ejercicio 2016 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria G/32F/46100/00 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 758.180 €, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 5.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 5 de octubre anteriormente citada.

Segundo. Solicitudes, plazo de presentación y plazo de resolución.

1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Tanto la citada solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con esta Orden, se podrán obtener en la URL [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), en el Portal de la Administración de la

Junta de Andalucía, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Juventud y en las sedes de las Direcciones Provinciales del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

#### Tercero. Notificación y publicación

1. De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

#### Cuarto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando los medios electrónicos de la forma prevista en el mismo. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas o entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 21 de junio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales



Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

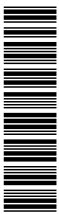
**SOLICITUD SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:									
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: ..... Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....									



002391D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

**ANEXO I**

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
6.1.-	Nombre del proyecto o actividad a realizar.
6.2.-	Objetivos

002391D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

**ANEXO I**

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
	6.3.- Destinatarios/as: Edades, sexo, características y nº total de participantes.
	6.4.- Ámbito de desarrollo, identificando la localización de desarrollo de la actividad.
	6.5.- Calendario: duración de la actividad. Fecha de inicio y fecha de finalización.

002391D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

**ANEXO I**

6	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
6.6.- Actuación que se llevará a cabo, recursos metodológicos y medios materiales y técnicos que se utilizarán.	

002391D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

**ANEXO I**

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
	<p>6.7.- Presupuesto de la actividad con desglose de las partidas de gastos.</p>

002391D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
6.8.- Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso, cantidad que aportan otras entidades.	
Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención .....	
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud .....	
Cantidad que aporta el solicitante .....	
En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):	
1. ....	
2. ....	
3. ....	
6.9.- Datos del equipo técnico del proyecto y relación del equipo humano previsto para su desarrollo especificando funciones y tareas.	

002391D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>
<b>CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN</b> Se valorará con un máximo de 40 puntos y deberá ser cumplimentado por el solicitante, argumentando su cumplimiento	
<b>CRITERIO 1.- Grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta</b> (hasta 10 puntos).	
<b>CRITERIO 2.- Estar calificado como Municipio Joven</b> (6 puntos).	
<b>CRITERIO 3.- Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para jóvenes</b> (hasta 6 puntos) (Documentación a aportar para acreditar este criterio: Relación los datos del proyecto, de los recursos humanos previstos para el desarrollo de la actividad).	
<b>CRITERIO 4.- Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables</b> (hasta 6 puntos).	

002391D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 5.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad (hasta 6 puntos).

CRITERIO 6.- Impacto en la salud (hasta 6 puntos).

La valoración de los criterios específicos (máximo 60 puntos) se realizará de oficio por el Instituto Andaluz de la Juventud, con los datos que obran en esta Agencia y con los datos suministrados por la entidad solicitante en relación con el proyecto, que figuran en el apartado 6 de este Anexo I.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de titularidad del Instituto Andaluz de la Juventud, informándole que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar y tramitar su solicitud de Ayudas en materia de juventud. Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal solicitados son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud de autorización y, en caso de no ser suministrados, no podremos atender debidamente dicha solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, nº 1, 3ª planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico: arco.iaj@juntadeandalucia.es.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002391D



Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

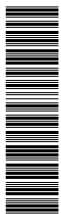
**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de de de (BOJA nº de fecha )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <span style="float: right;">SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:</span>	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: <span style="float: right;">SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:</span>	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>	
Nombre del Proyecto para el que solicitó la subvención:	
Código identificativo del Anexo I:	
<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</li> </ul> Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</li> </ul>	
Desglose del nuevo presupuesto de la actividad:	
Nuevo presupuesto total de la actividad para la que solicita la subvención	
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud	
Cantidad que aporta el solicitante	



002391/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO II

**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN** (Continuación)

En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):

1. ....

2. ....

3. ....

**ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

**OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	.....
2	.....
3	.....

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....

(\* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.)

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de titularidad del Instituto Andaluz de la Juventud, informándole que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar y tramitar su solicitud de Ayudas en materia de juventud. Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal solicitados son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud de autorización y, en caso de no ser suministrados, no podremos atender debidamente dicha solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, nº 1, 3ª planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico: arco.iaj@juntadeandalucia.es.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002391/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 21 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2016.*

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000») (BOJA núm. 113, de 15.6.2016).

En su virtud, y tal y como se establece en el Preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2016. La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva 6000»), aprobadas mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016 (BOJA núm. 113, de 15.6.2016).

2. Los gastos subvencionables deberán tener naturaleza de gastos de inversión, no siendo subvencionables los gastos de naturaleza corriente, y deberán ser realizados durante el período de ejecución de la actividad subvencionada, la cual deberá tener su fecha de inicio en el período comprendido entre la entrada en vigor de la presente Orden y el 31 de diciembre de 2016. Desde esa fecha, el beneficiario dispondrá de seis meses para la constitución de la empresa y la realización de las inversiones subvencionadas.

3. Para el ejercicio 2016 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria G/32F/78502/00 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 500.000 €, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 5.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 5 de octubre anteriormente citada.

Segundo. Solicitudes, plazo de presentación y plazo de resolución.

1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Tanto la citada solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas



Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con esta Orden, se podrán obtener en la URL [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Juventud y en las sedes de las Direcciones Provinciales del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

#### Tercero. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

#### Cuarto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando los medios electrónicos de la forma prevista en el mismo. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas o entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 21 de junio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales



Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA O MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS, POR JÓVENES ANDALUCES**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

- CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA.**
- CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS.**

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:							DNI/NIE:		
Correo electrónico:							Nº teléfono móvil:		



002392D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de )

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: / / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:
Solicitadas
Concedidas
No se halla incura en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
Otras: DECLARACIÓN DE SOCIOS PROMOTORES: DECLARACIÓN DE SOCIOS PROMOTORES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR CADA UNO DE ELLOS

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002392D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

<b>5</b>	<b>CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
<b>SOCIO PROMOTOR N° 1:</b>	
NOMBRE: ..... 1° APELLIDO: ..... 2° APELLIDO: ..... EDAD: ..... PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: .....	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.
SOCIO PROMOTOR	
Fdo.: .....	
<b>SOCIO PROMOTOR N° 2:</b>	
NOMBRE: ..... 1° APELLIDO: ..... 2° APELLIDO: ..... EDAD: ..... PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: .....	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.
SOCIO PROMOTOR	
Fdo.: .....	
<b>SOCIO PROMOTOR N° 3:</b>	
NOMBRE: ..... 1° APELLIDO: ..... 2° APELLIDO: ..... EDAD: ..... PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: .....	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.
SOCIO PROMOTOR	
Fdo.: .....	
<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>6.1</b>	<b>Identificación y características del proyecto subvencionable</b>
1.- Nombre del proyecto y fecha de inicio de los trámites de constitución de la empresa, o de los trámites de constitución como autónomo:	
2.- Dirección completa de la sede social de la empresa, o del domicilio fiscal en caso de autónomo:	

002392D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<b>6.1</b>	<b>Identificación y características del proyecto subvencionable</b> (Continuación)
3.- Tipo de Sociedad a constituir: (sólo en el caso de empresas con forma jurídica societaria)	
4.- Explicación de la actividad a desarrollar: (identificación de productos o servicios, características técnicas, elementos innovadores con respecto a la competencia)	
5.- En el caso de empresas con forma jurídica societaria: Nombres, apellidos, NIF y curriculums de cada uno de los socios promotores. En el caso de autónomos: Nombre, apellidos, NIF y curriculum del solicitante.	

002392D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<b>6.1</b>	<b>Identificación y características del proyecto subvencionable</b> (Continuación)
6.- Descripción del proceso productivo:	
7.- Análisis del mercado: (clientes potenciales, análisis de la competencia)	

002392D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
----------	---

<b>6.1</b>	<b>Identificación y características del proyecto subvencionable</b> (Continuación)
------------	--

8.- Plan de marketing:

002392D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
----------	---

<b>6.1</b>	<b>Identificación y características del proyecto subvencionable</b> (Continuación)
------------	--

9.- Organización y personal: (organigrama, número de contrataciones previstas)

10.- En el caso de empresas con forma jurídica societaria: Presupuesto detallado de la inversión inicial, con el IVA excluido. (gastos de constitución y registro, gastos de inversión inicial). En el caso de autónomos: Gastos de inversión inicial, con el IVA excluido.

002392D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<b>6.1</b>	<b>Identificación y características del proyecto subvencionable</b> (Continuación)
<p>11.- Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso, cantidad que aportan otras entidades:</p> <p>Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención: .....</p> <p>Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud: .....</p> <p>Cantidad que aporta el solicitante: .....</p> <p>En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):</p> <p>1. ....</p> <p>2. ....</p> <p>3. ....</p>	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
	<p><b>CRITERIO 1: Proyecto</b> (Hasta 80 puntos)</p> <p><b>CRITERIO 1.1.-</b> Proyecto enmarcado en alguna de las siguientes prioridades de especialización: (hasta 25 puntos). 1. Movilidad y logística, 2. Industria avanzada vinculada al transporte, 3. Recursos endógenos de base territorial, 4. Turismo, cultura y ocio, 5. Salud y bienestar social, 6. Agroindustria y alimentación saludable, 7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible y 8. TIC y economía digital. (Para acreditar el cumplimiento de este criterio se deberá justificar razonadamente la relación del proyecto con alguno de los sectores señalados, así como con los datos aportados en el proyecto).</p>
	<p><b>Criterio 1.2.-</b> Proyecto que desarrolle patentes I+D+I de las Universidades Andaluzas. (Hasta 20 puntos) (Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará informe del Centro de Innovación Tecnológica y Propiedad Industrial de Andalucía o de la Red de Oficinas de Transmisión de Resultados de Investigación de las Universidades Andaluzas).</p>
	<p><b>Criterio 1.3.-</b> Proyecto aprobado por Cátedra de Emprendedores, Aula de Emprendedores o Departamentos similares. (Hasta 15 puntos) (Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará informe de la Universidad correspondiente).</p>

002392D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

**Criterio 1.4.-** Estar en posesión de otras titulaciones oficiales iguales o superiores a las establecidas en las bases como requisito para ser beneficiarios de estas subvenciones. (Hasta 10 puntos)

(Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará copia compulsada del título correspondiente).

**Criterio 1.5.-** Carácter innovador y originalidad del proyecto en relación a los procesos, productos, servicios o métodos de producción. (Hasta 5 puntos)

(Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto y en el informe de viabilidad).

**Criterio 1.6.-** Conocimiento del solicitante del mercado en relación con su proyecto y coherencia general del Plan de Empresa. (Hasta 5 puntos)

(Se valorará en función de la información reflejada en el Informe de Viabilidad).

002392D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

7	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación)
	<p><b>CRITERIO 2.- Expectativas de generación de empleo</b> (hasta 5 puntos) (Se acreditará en función de los datos sobre generación de empleo que se aporten en el proyecto)</p>
	<p><b>CRITERIO 3.- Proyecto sostenible con el Medio Ambiente</b> (hasta 5 puntos) (Se valorará con la información reflejada en los datos del proyecto).</p>
	<p><b>CRITERIO 4.- Proyecto cuyos Socios Promotores cumplan criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género</b> (hasta 5 puntos) (Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto).</p>

002392D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO I

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación)
<p><b>CRITERIO 5.- Proyecto que desarrolle actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad</b> (hasta 5 puntos)                  (Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto).</p>	

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y a asumir las obligaciones de ejecución y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de: ..... €</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de titularidad del Instituto Andaluz de la Juventud, informándole que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar y tramitar su solicitud de Ayudas en materia de juventud.  
 Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal solicitados son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud de autorización y, en caso de no ser suministrados, no podremos atender debidamente dicha solicitud.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, nº 1, 3ª planta, 41001 SEVILLA o, a través del correo electrónico: arco.iaj@juntadeandalucia.es.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002392D



Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA O MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS, POR JÓVENES ANDALUCES**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

- CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA.**
- CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS.**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>
Nombre del Proyecto para el que solicitó la subvención: .....
Código identificativo del Anexo I: .....
Provincia donde radica la sede social de la Empresa o domicilio fiscal del autónomo: .....

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.
<input type="checkbox"/> <b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....
.....
.....
.....



002392/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de )

ANEXO II

**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN** (Continuación)

Desglose del nuevo presupuesto de la actividad:

Nuevo presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención: .....

Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud: .....

Cantidad que aporta el solicitante: .....

En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):

1. ....

2. ....

3. ....

**ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

**OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

**OTROS**:

.....

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	.....
2	.....
3	.....

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

(\* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.)

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE**

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSENTIMIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE EMPADRONAMIENTO**

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

**NO CONSENTIMIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

002392/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

ANEXO II

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de titularidad del Instituto Andaluz de la Juventud, informándole que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar y tramitar su solicitud de Ayudas en materia de juventud.</p> <p>Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal solicitados son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud de autorización y, en caso de no ser suministrados, no podremos atender debidamente dicha solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, nº 1, 3ª planta, 41001 SEVILLA o, a través del correo electrónico: arco.iaj@juntadeandalucia.es.</p>
<p><b>NOTA:</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</li> <li>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</li> </ul> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 21 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016.*

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza (BOJA núm. 113, de 15.6.2016).

En su virtud, y tal y como se establece en el Preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Entidades sin fines de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Entidades sin fines de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016 (BOJA núm. 113, de 15.6.2016).

2. Los gastos subvencionables serán gastos de naturaleza corriente, que deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada, la cual deberá tener fecha de inicio y de fin en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

3. Para el ejercicio 2016 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las posiciones presupuestarias G/32F/48501/00 y G/32F/48500/00 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantías totales máximas de 90.083,50 € y 398.000 €, respectivamente, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 5.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 5 de octubre anteriormente citada.

Segundo. Solicitudes, plazo de presentación y plazo de resolución.

1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Tanto la citada solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, anteriormente referida, y que se publican conjuntamente con esta Orden, se podrán obtener en la URL [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Juventud y en las sedes de las Direcciones Provinciales del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, anteriormente citada, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

#### Tercero. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, anteriormente citada, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

#### Cuarto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, anteriormente citada, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando los medios electrónicos de la forma prevista en el mismo. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas o entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 21 de junio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales



Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES**

**TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SOLICITANTE**

ASOCIACIÓN JUVENIL
  GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES  
 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES
  SECCIÓN JUVENIL DE OTRAS ENTIDADES

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

de de de (BOJA nº de fecha )

**1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO:  H  M DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:  
 TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO:  H  M DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:  
 TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

**2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Marque sólo una opción.

**OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:  
 TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

**OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.  
 Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI/NIE:  
 Correo electrónico: Nº teléfono móvil:



002390D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_)

ANEXO I

<b>5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002390D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de .....)

ANEXO I

**6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

6.0.- Ámbito de desarrollo del proyecto.

Regional

Provincial. En este caso, indique la provincia de realización. Provincia .....

6.1.- Nombre del proyecto o actividad a realizar.

6.2.- Objetivos

002390D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de .....)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
	6.3.- Destinatarios/as: Edades, sexo, características y nº total de participantes.
	6.4.- Ámbito de desarrollo, identificando la localización de desarrollo de la actividad.
	6.5.- Calendario: duración de la actividad. Fecha de inicio y fecha de finalización.

002390D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de .....)

**ANEXO I**

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
----------	---

6.6.- Actuación que se llevará a cabo, recursos metodológicos y medios materiales y técnicos que se utilizarán.

002390D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de .....)

**ANEXO I**

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
----------	---

6.7.- Presupuesto de la actividad con desglose de las partidas de gastos.

002390D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
6.8.- Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso, cantidad que aportan otras entidades.	
Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención .....	
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud .....	
Cantidad que aporta el solicitante .....	
En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):	
1. ....	
2. ....	
3. ....	
6.9.- Datos del equipo técnico del proyecto y relación del equipo humano previsto para su desarrollo especificando funciones y tareas.	

002390D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de .....)

**ANEXO I**

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>
<b>CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN</b>	
Se valorará con un máximo de 40 puntos y deberá ser cumplimentado por el solicitante, argumentando su cumplimiento.	
<b>CRITERIO 1.- Grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta</b> (hasta 10 puntos)	
<b>CRITERIO 2.- Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para jóvenes</b> (hasta 9 puntos)	
(Documentación a aportar para acreditar este criterio: Relación en los datos del proyecto, de los recursos humanos previstos para el desarrollo de la actividad).	
<b>CRITERIO 3.- Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables</b> (hasta 7 puntos)	

002390D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de .....)

**ANEXO I**

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (continuación)
<b>CRITERIO 4.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad</b> (hasta 7 puntos)	
<b>CRITERIO 5.- Impacto en la salud</b> (hasta 7 puntos)	

La valoración de los criterios específicos (máximo 60 puntos) se realizará de oficio por el Instituto Andaluz de la Juventud, con los datos que obran en esta Agencia y con los datos suministrados por la entidad solicitante en relación con el proyecto, que figuran en el apartado 6 de este Anexo I.

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de titularidad del Instituto Andaluz de la Juventud, informándole que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar y tramitar su solicitud de Ayudas en materia de juventud. Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal solicitados son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud de autorización y, en caso de no ser suministrados, no podremos atender debidamente dicha solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, nº 1, 3ª planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico: arco.iaj@juntadeandalucia.es.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002390D



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES

TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SOLICITANTE
ASOCIACIÓN JUVENIL
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES
SECCIÓN JUVENIL DE OTRAS ENTIDADES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
APELIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO: DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
Nombre del Proyecto para el que solicitó la subvención:
Código identificativo del Anexo I:
Ámbito de desarrollo del Proyecto:
Regional
Provincial. En este caso, indique la provincia de realización. Provincia

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
DESESTIMADA.
DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002390/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)</b>
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: <input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud. <input type="checkbox"/> <b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: ..... ..... .....	
Desglose del nuevo presupuesto de la actividad:	
Nuevo presupuesto total de la actividad para la que solicita la subvención	
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud	
Cantidad que aporta el solicitante	
En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):	
1. ....	
2. ....	
3. ....	
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente: ..... ..... ..... .....	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... ..... .....	

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>			
Presento la siguiente documentación:				
	Documento			
1	.....			
2	.....			
3	.....			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

002390/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_)

**ANEXO II**

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.  En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>  Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de titularidad del Instituto Andaluz de la Juventud, informándole que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar y tramitar su solicitud de Ayudas en materia de juventud. Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal solicitados son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud de autorización y, en caso de no ser suministrados, no podremos atender debidamente dicha solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, nº 1, 3ª planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico: arco.iaj@juntadeandalucia.es.</p>
--

<p><b>NOTA:</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>
--

002390/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016.*

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Capítulo 1.º Objeto, financiación y régimen jurídico.

Artículo 1. Objeto, definiciones y financiación.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Capítulo 2.º Entidades beneficiarias.

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

#### TÍTULO II. DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Capítulo 1.º Requisitos comunes de los proyectos subvencionables.

Artículo 4. Requisitos comunes de los proyectos subvencionables.

Artículo 5. Criterios para la evaluación previa de los proyectos.

Capítulo 2.º Requisitos específicos de los proyectos.

Artículo 6. Requisitos de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 7. Requisitos de los proyectos de acción humanitaria.

Artículo 8. Requisitos de los proyectos de educación para el desarrollo.

Artículo 9. Requisitos de los proyectos de formación, investigación e innovación.

#### TÍTULO III. DEL PERSONAL VOLUNTARIO EN LOS PROYECTOS.

Capítulo Único. Voluntariado.

Artículo 10. Voluntariado.

#### TÍTULO IV. DE LAS ACTUACIONES DE ACCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA.

Capítulo único. Actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

Artículo 11. Actuaciones subvencionables.

Artículo 12. Formulación de las actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

Artículo 13. Requisitos de las actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

#### TÍTULO V. DE LAS SUBVENCIONES OTORGABLES.

Capítulo 1.º Definición, tipología y naturaleza de los gastos subvencionables.

Artículo 14. Gastos subvencionables: Definición.

Artículo 15. Naturaleza y tipología de los gastos subvencionables.

Capítulo 2.º Gastos subvencionables para proyectos y actuaciones.

Artículo 16. Gastos subvencionables en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y de acción humanitaria.

Artículo 17. Gastos subvencionables en proyectos de educación para el desarrollo y de formación, investigación e innovación.

Artículo 18. Gastos subvencionables en actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

Capítulo 3.º Cuantía, financiación y publicidad de las subvenciones.

Artículo 19. Compatibilidad en la solicitud de proyectos.

Artículo 20. Cuantía máxima de las subvenciones.

Artículo 21. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

Artículo 22. Publicidad de las subvenciones.

#### TÍTULO VI. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Capítulo 1.º Procedimiento y órganos competentes.

Artículo 23. Tipo de procedimiento.

Artículo 24. Órganos competentes para tramitar y resolver.



Capítulo 2.<sup>a</sup> Solicitudes.

Artículo 25. Solicitud, plazo de presentación, documentación necesaria y lugar de presentación.

Artículo 26. Subsanación de las solicitudes.

Capítulo 3.<sup>a</sup> Tramitación y finalización del procedimiento.

Artículo 27. Tramitación de las solicitudes de subvención.

Artículo 28. Resolución del procedimiento de concesión.

Artículo 29. Plazo máximo de resolución de la concesión de subvenciones y efectos del silencio administrativo.

Artículo 30. Publicación de las subvenciones concedidas.

Artículo 31. Retirada de documentación de las intervenciones no subvencionadas.

Capítulo 4.<sup>a</sup> Modificaciones.

Artículo 32. Modificaciones de las intervenciones.

Artículo 33. Remanentes no invertidos.

## TÍTULO VII. DE LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Capítulo 1.<sup>a</sup> Disposiciones generales.

Artículo 34. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Artículo 35. Forma y secuencia del pago.

Capítulo 2.<sup>a</sup> Ejecución.

Artículo 36. Plazo de ejecución.

Artículo 37. Inicio de la ejecución.

Artículo 38. Subcontratación.

Capítulo 3.<sup>a</sup> Seguimiento.

Artículo 39. Comunicación de Inicio.

Artículo 40. Informes de Seguimiento Intermedio.

Capítulo 4.<sup>a</sup> Justificación y Evaluación.

Artículo 41. Justificación.

Artículo 42. Informe Técnico Final.

Artículo 43. Informe Económico Final.

Artículo 44. Tipos de justificantes de gasto.

Artículo 45. Informe de auditor.

Artículo 46. Informe de Evaluación Final.

Capítulo 5.<sup>a</sup> Consideración de especiales circunstancias en el seguimiento, ejecución y justificación relativas a las intervenciones financiadas.

Artículo 47. Consideración de especiales circunstancias en el seguimiento, ejecución y justificación relativas a las intervenciones financiadas.

## TÍTULO VIII. DEL CONTROL, REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE LAS SUBVENCIONES.

Capítulo 1.<sup>a</sup> Control de las Subvenciones.

Artículo 48. Control.

Capítulo 2.<sup>a</sup> Del Reintegro de las Subvenciones.

Artículo 49. Causas y graduación del reintegro.

Capítulo 3.<sup>a</sup> Del Régimen sancionador de las Subvenciones.

Artículo 50. Régimen sancionador.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2016 y plazo para la presentación de solicitudes correspondientes.

Disposición adicional segunda. Consideración de especiales circunstancias en la resolución de la convocatoria anual de subvenciones.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Disposición derogatoria única. Derogación de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Anexo I. Solicitud.

Anexo II. Criterios de evaluación de las intervenciones subvencionadas.

Anexo III. Identidad corporativa para la publicidad de las subvenciones.

Anexo IV. Guía de justificación económica de las intervenciones.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía señala en su artículo 45.1 que: «En las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, atribuyendo el artículo 47.1.1.<sup>a</sup> a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre: El procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos».

Por su parte, la citada Ley en el Título IX, relativo a las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma, en su Capítulo V Cooperación al Desarrollo, dispone en su artículo 245, entre otros extremos, que «el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza, así como que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África».

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la Administración de la Junta de Andalucía podrá conceder subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la ejecución de proyectos y programas de cooperación en ese ámbito, señalando igualmente que su política en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los Planes Anuales y los Programas Operativos por países.

En este sentido, por Acuerdo de 27 de agosto de 2015, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018, en adelante PACODE.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, dispone que corresponde a ésta la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, en adelante AACID.

La gestión de estas ayudas, en el período comprendido entre los años 2012 a 2015, se ha venido desarrollando mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tras la tramitación de las sucesivas convocatorias de la citada Orden se ponen de manifiesto las peculiaridades derivadas de la naturaleza jurídica de las entidades beneficiarias, así como de los proyectos y acciones que se desarrollan en el exterior, por lo que resultó necesario establecer un régimen que contemplara dichas peculiaridades, de manera que mediante el Decreto-Ley 11/2014, de 7 de octubre, se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, añadiéndose una disposición adicional en la que se habilita para que el Consejo de Gobierno apruebe la correspondiente norma. Asimismo, en tanto se aprueba dicha regulación, en la disposición transitoria única se prevé la aplicación de la normativa del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

Como consecuencia de la aprobación del PACODE y de las disposiciones normativas aprobadas desde la Orden de 20 de febrero de 2012, así como la experiencia acumulada en la AACID en el desarrollo y aplicación de la citada Orden y las aportaciones formuladas por la Coordinadora Andaluza de ONGD, se hace necesario aprobar una Orden que se adapte a las exigencias del nuevo PACODE y que mejore los logros ya conseguidos en la misma como son la clarificación y agilización del procedimiento e incorpore las especificidades de la cooperación internacional.

Por otra parte, no se recogen entre los criterios de valoración el relativo al grado de compromiso medioambiental, la valoración de empleos estables creados y los empleos estables mantenidos, la seguridad laboral ni la renta y el patrimonio de los solicitantes, dada la singularidad de la naturaleza de las subvenciones objeto de regulación en la presente Orden y la imposibilidad de realizar una valoración objetiva de los referidos criterios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto 209/2015, de 14 de julio,

## DISPONGO

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## CAPÍTULO I

## Objeto, financiación y régimen jurídico

## Artículo 1. Objeto, definiciones y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, en adelante ONGD, en cuanto agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo. Los instrumentos empleados por la cooperación andaluza son los programas, los proyectos y las actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

2. Las subvenciones reguladas en esta Orden tienen como finalidad la financiación de proyectos y actuaciones de acción humanitaria de emergencia, que se incardinan en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018, en adelante PACODE, y, en su caso, en los instrumentos de planificación estratégica de la cooperación andaluza, entendiéndose a los efectos de esta Orden por:

a) Proyectos, en adelante proyectos: El conjunto de actividades y recursos enfocados al logro de un objetivo general, concretado en un objetivo de desarrollo en uno o varios países prioritarios o, en su caso, preferentes para la cooperación andaluza o en Andalucía, con una duración igual o inferior a 24 meses, y financiado con un único desembolso. Los proyectos, a los efectos de esta Orden, se clasifican atendiendo a su finalidad en:

1. Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, intervenciones destinadas a contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza e intervenciones destinadas a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.
2. Proyectos de acción humanitaria, intervenciones con el objetivo de salvar vidas, aliviar el sufrimiento, proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.
3. Proyectos de educación para el desarrollo, intervenciones para fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable.
4. Proyectos de formación, investigación e innovación, intervenciones para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes andaluces de cooperación, la promoción de la investigación, innovación y la transmisión de conocimiento en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

b) Actuaciones de acción humanitaria de emergencia, en adelante actuaciones: Intervenciones de respuesta ante desastres sobrevenidos, catástrofes naturales o conflictos bélicos, de carácter urgente e inmediato, encaminadas a salvar vidas, aliviar el sufrimiento, atender necesidades inmediatas, garantizar la subsistencia y proteger a las personas afectadas priorizando a aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.

Las subvenciones para la financiación de los programas será objeto de una regulación específica que al efecto se aprobará por la Consejería.

3. La financiación de las subvenciones reguladas en esta Orden se efectuará con cargo a las dotaciones presupuestarias del Programa de Actuación, Inversión y Financiación, y del Presupuesto de Explotación de la AACID. La concesión y el importe de las mismas estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El régimen de control de las subvenciones concedidas en el amparo de esta Orden se realizará mediante control financiero.

4. En el inicio de cada ejercicio económico, una vez aprobada la Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de la Dirección de la AACID, que será publicada en el BOJA, se determinará la dotación presupuestaria global máxima que se destinará a la financiación de las subvenciones reguladas por esta Orden. La Resolución contendrá, con carácter estimativo, la distribución presupuestaria por finalidades de los proyectos y, dentro de éstas, en su caso, las estimaciones por compromisos contenidos en el PACODE, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.

#### Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere esta Orden se regirán, además de lo previsto en ésta, por:

- La normativa básica del Estado contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- La Ley 45/2015, de 12 de julio, del Voluntariado.
- La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada ejercicio.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- El Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo en vigor.
- El Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en lo no regulado por el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio.
- Cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.

## CAPÍTULO II

### Entidades beneficiarias

#### Artículo 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones para la realización de proyectos y actuaciones, las ONGD que al cierre del periodo de presentación de solicitudes de subvención cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, creado por el artículo 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y haber cumplido con las obligaciones de actualización de datos que establece el artículo 25 del Decreto 172/2005, de 19 de julio, en el año inmediatamente anterior a la convocatoria. Dicho requisito será acreditado de oficio por el RACDA.

b) Tener un mínimo de 50 personas socias por parte de las asociaciones y un mínimo de 50 personas colaboradoras por parte de las fundaciones, en ambos casos residentes en Andalucía. Dicho requisito será acreditado de oficio por el RACDA.

c) Tener sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con un mínimo de 2 años de antelación a la fecha en la que se inicie el plazo de presentación de solicitudes del ejercicio presupuestario correspondiente. Dicho requisito será acreditado de oficio por el RACDA.

d) Tener y acreditar su presencia social activa y demostrable en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los dos ejercicios anteriores a la convocatoria, según modelo disponible en la página web de la AACID.

e) Para el caso de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y en los de acción humanitaria de prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, las ONGD deben tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, que estén legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle la intervención o, excepcionalmente por razones justificadas que deben acreditarse, a una organización cooperativa, con

posibilidad de que lo sea con ánimo de lucro, en la que las personas asociadas dirijan sus actividades para hacer frente a sus aspiraciones económicas, sociales y culturales.

En los proyectos de acción humanitaria para crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, de recuperación temprana y rehabilitación post desastre y las actuaciones de acción humanitaria de emergencia, por su singularidad, las ONGD podrán tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro con experiencia de trabajo en la zona de intervención o desarrollar directamente la intervención sin necesidad de contraparte debiendo acreditar las primeras en el documento de formulación, su capacidad mediante recursos humanos y materiales.

2. Además de lo especificado en el apartado anterior, para obtener financiación para actuaciones de acción humanitaria de emergencia, las ONGD deberán tener la condición de «acreditadas en respuesta de emergencia», conforme a la regulación que al efecto se aprobará por la Consejería.

3. También podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones para la realización de proyectos las agrupaciones sin personalidad jurídica de ONGD, que estarán sometidas a las obligaciones que para las mismas establece el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las que:

a) Cada una de sus integrantes reúna por sí misma los requisitos exigidos para su concurrencia de modo individual.

b) Se determine una ONGD líder, que será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AACID, sin perjuicio de la responsabilidad de las otras integrantes de la agrupación, tal y como establecen los artículos 11, 40 y 53 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) Se nombre a una persona vinculada a la ONGD líder como representante única, persona física explícitamente elegida por todas las integrantes, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación. Dicho nombramiento se hará constar en la solicitud de subvención.

d) Las integrantes de la agrupación suscriban en documento privado un acuerdo de colaboración para la realización conjunta de la intervención. En el documento constarán, entre otras estipulaciones:

1. Declaración individual de cada ONGD integrante de la agrupación en la que conste que reúne los requisitos exigidos en la Orden y no se encuentra incurso, ni ella ni las personas que las representan, en ninguna de las prohibiciones reseñadas en los apartados 4 y 5 de este artículo.

2. La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.

3. El nombre de la ONGD líder.

4. La identificación de la representación legal.

5. Los objetivos para los que se constituye la agrupación y sectores de actuación.

6. Los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad integrante de la agrupación, los niveles de participación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada una, debiendo ser el correspondiente a la «ONGD líder» superior al 50%. Extremos que deben hacerse constar en la solicitud.

7. Igualmente constará, expresamente, el compromiso de todas las entidades participantes de mantener la agrupación hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones las entidades en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones las entidades en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en los apartados 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esto es las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y tampoco las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

6. No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones de ONGD cuando, en cualquiera de las entidades integrantes, concurre alguna de las prohibiciones de los apartados 4 y 5 de este artículo.

TÍTULO II  
DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES  
CAPÍTULO I

Disposiciones comunes de los proyectos subvencionables

Artículo 4. Requisitos comunes de los proyectos subvencionables.

Para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener financiación, las intervenciones deben cumplir, entre otros, los siguientes requisitos de forma conjunta:

1. Tener un plazo máximo de ejecución de 24 meses.
2. Incardinarse en el PACODE y, en su caso, en los instrumentos de planificación estratégica de la cooperación andaluza y contribuir a la realización de sus objetivos, o, en su defecto, en los Marcos de Asociación País de la Cooperación Española en lo que se refiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Formularse en la aplicación informática que a tal efecto se habilite, a la que se accederá desde la página web de la AACID.
4. Observar y cumplir, en todas las fases del ciclo de la intervención, las directrices, enfoques, principios operativos, así como la equidad de género y demás prioridades horizontales contenidas en el PACODE.
5. En el caso de los proyectos que supongan la continuidad de uno subvencionado por la AACID en ejercicios anteriores, la entidad deberá recoger en su formulación las mejoras incorporadas respecto a la anterior edición. En ningún caso, podrá ser objeto de subvención actividades idénticas a otras financiadas con anterioridad por la AACID.
6. Obtener una valoración total mínima de 55 puntos sobre 100, siempre que se alcance, al menos, la mitad de la puntuación máxima de los criterios recogidos en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 5.

Artículo 5. Criterios para la evaluación previa de los proyectos.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y a los criterios de calidad determinados en el PACODE, las intervenciones se evaluarán conforme a los criterios que a continuación se indican, y cuya desarrollo y puntuación se detallan en el Anexo II:

- a) Pertinencia. Se valorará la adecuación de la intervención a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria en la consecución de sus derechos y al contexto en el que se va a desarrollar.
- b) Viabilidad. Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas).
- c) Coherencia. Se valorará la lógica interna de la intervención y su orientación a resultados, así como su relación con las normas, mandatos y principios humanitarios en el caso de las intervenciones de acción humanitaria.
- d) Sostenibilidad o Conectividad (para intervenciones de acción humanitaria). Se valorará que los procesos y beneficios generados por la intervención puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo. En las intervenciones de acción humanitaria se aplicará el criterio de Conectividad en lugar del de Sostenibilidad, en este caso, se valorará la identificación de estrategias de traspaso o de salida, la no generación de dependencia y la posibilidad, en función del contexto, de que los procesos y beneficios generados por la intervención puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo.
- e) Impacto. Se valorarán los efectos potenciales de la intervención, positivos o negativos, a medio y largo plazo.
- f) Convergencia. (Solo evaluable para intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, cuando la intervención valorada haya alcanzado al menos la mitad de la puntuación máxima en los criterios a), b), c), d) y e). Se valorará la convergencia de la intervención con los procesos de desarrollo en los que participa la AACID con las entidades nacionales y su contribución a la presencia de la Cooperación Andaluza en los países prioritarios.
- g) Capacidad de gestión. (Solo evaluable cuando la intervención valorada haya alcanzado la puntuación al menos la mitad de la puntuación máxima en los criterios a), b), c), d) y e). Se valorará la trayectoria de gestión de la entidad solicitante en la justificación de subvenciones concedidas por la AACID en los cuatro años anteriores a la convocatoria.

2. La valoración obtenida por cada proyecto, siempre que alcance al menos una valoración total de 60 puntos conforme a los criterios de evaluación previa establecidos en el apartado anterior y cumpla lo señalado en el apartado 6 del artículo 4 respecto a cada uno de los criterios, se incrementará en cada uno de los siguientes supuestos, sin que el incremento total por todos ellos pueda superar los 15 puntos:

a) En un 10%, cuando la finalidad del proyecto se dirija a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres o cualquier discriminación basada en el género, la orientación sexual y la identidad de género, en coherencia con lo establecido en el PACODE sobre el enfoque de género en desarrollo.

b) Con carácter general en un 2%:

- Cuando el proyecto cuente con la participación de personal voluntario de la ONGD, con las limitaciones establecidas en el artículo 10.

- Cuando el proyecto esté cofinanciado, al menos en un 5%, con fondos propios de la entidad solicitante o con otras aportaciones públicas o privadas.

- Cuando la finalidad del proyecto se dirija a trabajar con infancia o juventud en riesgo, con especial atención a la lucha contra la explotación infantil y a menores que estén excluidos del sistema educativo y a jóvenes excluidas/os del mercado de trabajo, y a quienes padecen discapacidades.

- Cuando la finalidad del proyecto se dirija a trabajar con población refugiada y desplazada, ya sea por razones políticas, económicas, sociales o medioambientales.

c) En los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo:

1. En un 10% cuando su ejecución tenga lugar en uno o varios de los Países Menos Adelantados según la clasificación de países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo que realiza el Comité de Ayuda al Desarrollo (sobre la base de la lista elaborada por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas).

2. En un 5% cuando la ejecución del proyecto se dirija a la prevención, mitigación, adaptación y resiliencia ante los efectos del cambio climático.

3. En un 3% cuando se incluyan en la prioridad sectorial de servicios sociales básicos (educación básica, salud primaria y reproductiva, vivienda digna, saneamiento y acceso al agua potable y seguridad alimentaria).

d) En los proyectos de acción humanitaria:

1. En un 10% cuando su ejecución tenga lugar en uno o varios de los Países Menos Adelantados según la clasificación de países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo (sobre la base de la lista elaborada por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas).

2. En un 5% cuando verse sobre la línea estratégica de respuesta a crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas establecida en el apartado 3.a) del artículo 7.

3. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán las intervenciones con obtuvieran mayor puntuación en el criterio a) del apartado 1 del artículo 5 y si persistiera el empate aquella que tuviera mayor número de destinatarios finales.

## CAPÍTULO II

### Requisitos específicos de los proyectos

Artículo 6. Requisitos de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener, en su caso, financiación, los proyectos destinados a contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza deben tener lugar en uno o varios de los países prioritarios establecidos en el PACODE, así como abordar alguna de sus líneas estratégicas como son:

- El acceso universal al ciclo de la enseñanza.

- El acceso universal a la salud básica.

- El acceso universal al agua potable y la mejora del acceso al saneamiento y de las condiciones básicas de habitabilidad.

- La eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

- La buena gobernanza e instituciones eficaces, incidiendo en procesos de integración política, económica y social y en la mejora de las instituciones regionales y locales.

- La promoción de la seguridad y soberanía alimentaria y la nutrición.

- La mejora de las condiciones para el desarrollo territorial y la creación de empleo.

- Cambio climático, sostenibilidad ambiental, hábitat, el respeto del patrimonio cultural y natural y la ordenación del territorio.

Los proyectos destinados a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos deben tener lugar en uno o varios de los países prioritarios o preferentes establecidos en el PACODE, así como abordar alguna de sus líneas estratégicas como son:

- Promover el diálogo, la paz y la tolerancia entre pueblos.

- Asegurar el respeto y promoción de los derechos humanos.

- Reforzar los procesos de memoria democrática, promoviendo el intercambio entre los pueblos y las experiencias de recuperación de memoria.
- Reconocer el valor en la lucha contra cualquier tipo de violación de los derechos humanos.

#### Artículo 7. Requisitos de los proyectos de acción humanitaria.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener, en su caso, financiación, los proyectos de acción humanitaria deben cumplir los siguientes requisitos previos:

1. Tener lugar en uno o varios de los países prioritarios o preferentes establecidos en el PACODE.
2. Cumplir los principios humanitarios establecidos en el PACODE: Humanidad, universalidad, imparcialidad, independencia, neutralidad, consentimiento, participación de las personas damnificadas, empoderamiento y rendición de cuentas, testimonio y protección.
3. Abordar alguna de las siguientes líneas estratégicas:
  - a) Respuesta a crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, con especial consideración de la situación de mujeres, niñas y niños. Se incluyen:
    - Proyectos que versen sobre crisis humanitarias de alto impacto negativo para la población y/o se desarrollen en contextos donde se suceden desastres de origen natural o humano potenciadas por un entorno de alta vulnerabilidad.
    - Proyectos dirigidos a las poblaciones desplazadas, refugiadas y movimientos de población, a víctimas de conflictos armados y a abordar enfermedades olvidadas o desatendidas.
  - b) Recuperación temprana y rehabilitación posdesastre. Intervenciones dirigidas a asistir y proteger a personas directamente afectadas por los desastres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, con especial consideración de la situación de mujeres, niñas y niños, como respuesta directa en el corto y medio plazo al acontecimiento de un desastre determinado. Incluye actuaciones destinadas a fomentar la resiliencia, la rehabilitación física, productiva, psicológica e institucional así como a restablecer el funcionamiento de los servicios esenciales, recuperar la capacidad productiva y reparar los daños materiales y medioambientales.
  - c) Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales recurrentes que supongan un riesgo directo e inminente para la población. Se incluyen proyectos para la mejora de la rapidez y eficacia en el ámbito local de la respuesta ante desastres, de mitigación, e inclusión de estrategias de alerta temprana y planes de contingencia en las comunidades.

Los proyectos que aborden las líneas estratégicas a) y b) podrán considerar elementos preventivos de las crisis que aumenten la capacidad de respuesta ante los desastres naturales o conflictos y eviten el agravamiento de sus consecuencias en el caso de que ya se hayan manifestado.

#### Artículo 8. Requisitos de los proyectos de educación para el desarrollo.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener, en su caso, financiación los proyectos de educación para el desarrollo deben:

1. Desarrollarse en Andalucía. No obstante, los proyectos podrán considerar actividades fuera de Andalucía, esto es, resto de España y en países prioritarios o, en su caso, preferentes, así como, excepcionalmente y siempre que sea debidamente justificada, en lugares donde las actividades de sensibilización se desarrollen, siempre que se realicen para aportar a las intervenciones información y perspectiva de los países del Sur y/o para la participación en redes y: i) no supongan más del 30% del presupuesto total validado del proyecto; ii) no se destine a la identificación y formulación de intervenciones y iii) no se destine al pago de personal en sede fuera de Andalucía.
2. Estar incluidos en alguno de los principios recogidos en el PACODE en torno a la Educación para el Desarrollo de quinta generación con perspectiva transformadora y de género.
3. Incardinarse en, al menos, una de las tres líneas estratégicas de actuación en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal:
  - Sensibilización: Impulsar procesos de sensibilización que fomenten la cultura de la solidaridad y el compromiso mediante acciones de sensibilización sobre temáticas vinculadas a la EpD.
  - Intervención en procesos educativos: La promoción de la EpD en todos los niveles educativos de la educación formal y en todos los grupos que conforman la comunidad educativa, así como con otros grupos sociales y colectivos en el ámbito de la educación no formal e informal, promoviendo procesos de participación social.
  - Comunicación para el cambio social: acciones que permitan la promoción de procesos de empoderamiento comunicativo de la ciudadanía, desde los derechos a la comunicación, implicando acciones relacionadas con el conocimiento de este derecho, la incidencia a través de redes con otros actores, y el impulso de su ejercicio como exponente de la participación y transformación.



Artículo 9. Requisitos de los proyectos de formación, investigación e innovación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener, en su caso, financiación, los proyectos de formación, investigación e innovación deben cumplir los siguientes requisitos previos:

1. Desarrollarse en Andalucía. No obstante, los proyectos podrán considerar actividades fuera de Andalucía (resto de España y en países prioritarios o preferentes) siempre que se realicen para aportar a las intervenciones información y perspectiva de los países del Sur y/o la participación en redes y: i) no supongan más del 30% del presupuesto total validado del proyecto; ii) no se destine a la identificación y formulación de intervenciones y iii) no se destine al pago de personal en sede fuera de Andalucía.

2. Abordar alguna de las líneas estratégicas:

- Formación para el desarrollo: actividades orientadas a mejorar y fortalecer las capacidades de los agentes andaluces de cooperación, así como aquellas actividades dirigidas a la formación en cooperación internacional de la ciudadanía, agentes educativos, personal técnico de otras instituciones y personal voluntario para mejorar su capacitación.

- Investigación en cooperación internacional para el desarrollo: actividades orientadas a avanzar en el conocimiento de los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico y en la resolución de problemas concretos de desarrollo en los países socios, con métodos apropiados que faciliten realizar mejores intervenciones de desarrollo.

- Innovación: actividades orientadas a proporcionar soluciones novedosas (producto, servicio, metodología o proceso), que normalmente se consiguen a través de un sistema en red, de aplicación real y que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas, resolviendo problemas sociales, económicos, medioambientales y de la agenda de desarrollo en los países prioritarios de la cooperación andaluza.

3. Estar incluidos en al menos una de las áreas temáticas establecidas en el PACODE y, en su caso, en los instrumentos de planificación estratégica de la cooperación andaluza.

- Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones.
- Equidad de género y género en el desarrollo.
- Violencia de género.
- Medio ambiente y desarrollo sostenible.
- Fomento de la diversidad cultural.
- Eficacia y calidad de la ayuda.
- El ciclo de las intervenciones en la cooperación internacional para el desarrollo: identificación, formulación, gestión, seguimiento y evaluación.
- Acción humanitaria.
- Educación para el desarrollo.
- Comunicación para el cambio social.
- Paz y resolución de conflictos.
- Economía social en el desarrollo, el comercio justo.
- Derechos humanos y cooperación.
- Voluntariado en la cooperación internacional para el desarrollo.
- Infancia.
- Salud.

### TÍTULO III

#### DEL PERSONAL VOLUNTARIO EN LOS PROYECTOS

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### Voluntariado

Artículo 10. Voluntariado.

1. El voluntariado se considerará una materia susceptible de ser abordada desde las diferentes finalidades de las intervenciones objeto de esta Orden, siempre que se oriente a uno de los siguientes objetivos:

a) Facilitar la formación sobre cooperación internacional para el desarrollo al personal voluntario que se interesa en la práctica de los proyectos de cooperación internacional.

b) Propiciar la incorporación de personal voluntario internacional a proyectos para el desarrollo en países prioritarios o preferentes para la cooperación andaluza. En las intervenciones de acción humanitaria este objetivo

quedará limitado en función de las condiciones de seguridad y de conflictividad política y social existentes en los contextos en que se trabaje.

c) Facilitar la participación de la ciudadanía en iniciativas de compromiso y acción voluntaria organizada en Andalucía.

d) Promover el valor añadido que el conocimiento de profesionales pueden otorgar a partir de su trabajo especializado en procesos iniciados en los países destinatarios de la cooperación andaluza.

e) Contribuir a la generación de conocimiento en materia de voluntariado de cooperación internacional para el desarrollo mediante investigaciones, estudios y metodologías que faciliten la comprensión, promuevan y favorezcan la acción voluntaria organizada.

2. Las condiciones de colaboración con el voluntariado deberá observar lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 4 de octubre, de Voluntariado, y la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

## TÍTULO IV

### DE LAS ACTUACIONES DE ACCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### Actuaciones de acción humanitaria de emergencia

Artículo 11. Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables las actuaciones de acción humanitaria de emergencia descritas en el apartado 2.b) del artículo 1 que se desarrollen en zonas geográficas, en donde en función de las características y magnitud de la catástrofe, las ONGD «acreditadas en respuesta de emergencia» tengan capacidad para atenderlas.

Ante una situación de emergencia, reconocida conforme a la regulación que al efecto se aprobará por la Consejería, y, en su caso, tras las consultas con representantes de agentes humanitarios que a tal efecto se establezcan, a solicitud de la persona titular de la Dirección de la AACID se convocará a las ONGD «acreditadas en respuesta de emergencia» para especificar el país, la zona, la finalidad y sector de actuación a subvencionar en función de las características de la catástrofe, así como la cuantía máxima a conceder y el plazo de ejecución.

Las subvenciones concedidas en virtud de lo expuesto en el apartado anterior, se regirán por lo dispuesto en la regulación de reconocimiento para ONGD como «acreditadas en respuesta de emergencia», en lo establecido en esta Orden, excepto en lo relativo a la solicitud y al seguimiento, así como en la Resolución de concesión de la subvención. En lo no regulado se estará a lo dispuesto en el Título III del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio.

Artículo 12. Formulación de las actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

Las entidades presentarán a la AACID una propuesta de actuación según modelo disponible en la página web de la AACID, que contendrá la información relativa a la zona geográfica de actuación, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de finalización), problemática humanitaria a abordar, población a atender, actuaciones y resultados.

Artículo 13. Requisitos de las actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

Los requisitos de las actuaciones de acción humanitaria de emergencia son los recogidos en el apartado 2 del artículo 4 y en el apartado 2 del artículo 7, así como aquellos otros que se determinen en la regulación para el reconocimiento de ONGD como «acreditadas en respuesta de emergencia».

## TÍTULO V

### DE LAS SUBVENCIONES OTORGABLES

#### CAPÍTULO I

##### Definición, tipología y naturaleza de los gastos subvencionables

Artículo 14. Gastos subvencionables: Definición.

1. Son gastos subvencionables todos aquellos que están ligados de manera indubitada a la intervención y a la ejecución de las actividades presupuestadas y autorizadas, siempre que cumplan las normas sobre justificación y control establecidas y financien la consecución de los objetivos, concretados en el presupuesto validado por la AACID al que se refiere el artículo 20.1, con independencia de que sean financiados o no por

ésta. En consecuencia, figurarán descritos y presupuestados en la formulación aprobada o en las modificaciones de la misma debidamente autorizadas.

Dichos gastos se valorarán por su coste de adquisición que, en ningún caso, podrá ser superior al de mercado de la zona donde se ejecute la intervención.

2. El gasto subvencionable será realizado en el plazo de ejecución y deberá ser efectivamente pagado en el período comprendido entre la fecha de inicio de la intervención y antes de la finalización del período de justificación, excepto los de identificación y formulación, que pueden realizarse antes de la fecha de inicio, y los de auditoría y evaluación, que podrán realizarse y ser pagados después de la finalización del plazo de ejecución pero antes del fin del plazo de justificación.

3. Tipos de gastos subvencionables. Los gastos subvencionables son de dos tipos:

a) Costes directos: son aquellos ligados directamente a la ejecución de la intervención, que financian la consecución de los objetivos y la realización de las actividades previstas. Estos costes pueden ser costes directos corrientes o costes directos de inversión.

b) Costes indirectos: son aquellos que responden al funcionamiento regular de la entidad beneficiaria y que sirven de sostén para la ejecución de la intervención.

Artículo 15. Naturaleza y tipología de los gastos subvencionables.

1. La denominación y definición de los gastos subvencionables es la siguiente:

A. Costes directos corrientes y de inversión.

A.1. Costes directos corrientes.

A.1.1. Identificación y formulación. Se incluirán en esta partida los gastos derivados de la identificación en el terreno –en el país o países prioritarios o preferentes– y posterior formulación de la intervención, así como la traducción contemplada en la formulación, siempre que se hayan realizado dentro de los cinco meses anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la formulación de la intervención los documentos resultantes de la identificación y los documentos justificativos del gasto realizado, a efectos de valorar su procedencia para ser subvencionados. Los gastos imputables a esta fase serán siempre corrientes.

A.1.2. Evaluación externa. Se incluirán en esta partida los gastos derivados de la evaluación final contemplada en el artículo 46.

A.1.3. Auditoría externa. Se incluirán en esta partida los gastos derivados de la revisión de la cuenta justificativa mediante procedimiento de auditoría, contemplada en el artículo 45.

A.1.4. Otros servicios técnicos y profesionales. Se incluirán en esta partida aquellos servicios, asistencias técnicas o consultorías, requeridos para la realización de planes de negocio, capacitaciones, seminarios, informes (distintos de los de identificación y formulación, evaluación, auditoría y proyectos de obra, que se imputan a sus respectivas partidas), servicios de diseño y maquetación de materiales, gastos de control de gestión u otras necesidades tales como notariales, registrales, de compulsas y de traducción que no impliquen relación laboral con la entidad beneficiaria y no puedan incluirse en otras partidas.

A.1.5. Arrendamientos. Se incluirán en esta partida los gastos de alquiler de terrenos, inmuebles –salvo viviendas– vehículos, maquinaria, instalaciones y utillajes necesarios para la ejecución de la intervención. Se excluyen de este epígrafe los gastos de alquiler de la sede y oficinas de la entidad beneficiaria en Andalucía, que tendrán la consideración de costes indirectos, y los de alquiler de la sede y oficinas de la entidad beneficiaria y de las contrapartes en el terreno que tendrán la consideración de gastos de funcionamiento.

A.1.6. Materiales y suministros. Se incluirán en esta partida la adquisición de consumibles de oficina e informática que sean necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en la intervención, enseres, materiales y otros bienes o servicios que resulten necesarios para su ejecución, tales como reprografía e imprenta y soportes audiovisuales, así como cualquier tipo de material fungible necesario para la ejecución de las actividades (material sanitario, agrario, etc.), así como el mantenimiento y los seguros de los vehículos en el terreno.

A.1.7. Gastos de funcionamiento. Se incluirán en esta partida los gastos corrientes de funcionamiento en el exterior, tales como electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, seguridad, limpieza, alquiler de la sede u oficinas de la entidad beneficiaria y de las contrapartes en el terreno y otros análogos necesarios para la ejecución de la intervención.

A.1.8. Viajes, alojamientos y dietas. Se incluirán en esta partida los gastos por transporte o desplazamiento, carburante, alojamiento y manutención, devengados por razón del servicio por el personal vinculado a la intervención, en virtud de una relación laboral, e incluso de personas destinatarias últimas de la misma cuando su ejecución así lo requiera, entendiéndose a tales efectos que son personas destinatarias últimas las beneficiadas por las actividades subvencionadas. El importe máximo subvencionable es el previsto para el personal que presta servicios para la Junta de Andalucía, en las cuantías que la normativa vigente en

materia de indemnizaciones por razón del servicio resulte de aplicación para cada ejercicio económico. En el caso de servicios técnicos y profesionales que requieran desplazamientos para su ejecución, solo se imputarán a este concepto aquellos relacionados con servicios que no requieran de un contrato escrito (servicios esporádicos de profesores, abogados, notarios o tasadores). Si el servicio requiere la suscripción de un contrato, los gastos de desplazamiento y dietas estarán comprendidos en el precio del contrato, computarán a efectos de los límites aplicables en la normativa de contratación y se justificarán de acuerdo con el apartado relativo a otros servicios técnicos y profesionales. También se incluirán en esta partida las becas otorgadas en proyectos de educación para el desarrollo, formación, investigación e innovación.

A.I.9. Personal. Se incluirán en esta partida los gastos derivados de la contratación del personal al servicio, total o parcialmente, de la intervención, siempre que exista una relación laboral, fija o temporal, entre la entidad beneficiaria y la persona trabajadora. No se incluirán gastos originados por los integrantes de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades beneficiarias ni de las contrapartes.

Igualmente se incluirán en esta partida salarios, seguros sociales a cargo de la entidad y otras provisiones de fondos de obligado depósito de acuerdo con la legislación local y, en caso de personal en el exterior, todos los gastos derivados de la aplicación del Estatuto de los Cooperantes, siempre que estén contemplados en el documento de formulación de la intervención. Estos últimos, de no ser obligados por la legislación laboral que corresponda, deben figurar en el contrato laboral suscrito por la entidad beneficiaria.

No se incluirán penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria, sus socios o contrapartes, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.

En todo caso deberá disponerse del correspondiente contrato de trabajo, junto con el acuerdo complementario de destino en caso de cooperantes, de acuerdo con la normativa que lo rija. En los contratos se deben especificar las tareas que se desempeñan, la modalidad de contratación, la categoría profesional y el salario. En el caso de que un contrato de trabajo sea anterior a la concesión de la subvención o quien lo desempeñe sólo se dedique parcialmente a actividades relacionadas con la ejecución de una determinada intervención, no será necesario que figuren expresamente en el contrato las actividades que realiza en relación a esa intervención.

Caben tres subpartidas para este concepto:

a) Personal local: Personal contratado por la entidad beneficiaria o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen laboral correspondiente, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con la intervención.

b) Personal expatriado: Personal contratado por la entidad beneficiaria sometido a la legislación española, que presta sus servicios en el país de ejecución y cuyas tareas se vinculan directamente a la intervención. La relación con la entidad beneficiaria estará regida, además de por el resto de la legislación aplicable, por lo regulado en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes. Sus acuerdos complementarios de destino deben, por tanto, haber sido depositados en la AACID.

c) Personal en sede en Andalucía: Personal contratado por la entidad beneficiaria, sometido a la legislación española, y que realiza su trabajo de forma continuada en Andalucía, y cuyas tareas se vinculan directamente a la intervención, con independencia de sus desplazamientos ocasionales a otras zonas de España o país/es vinculado/s al proyecto.

A.I.10. Voluntariado. Se incluirán en esta partida los gastos en que incurra la entidad beneficiaria que ejecute ciertas actividades mediante personas voluntarias de sus organizaciones que -conforme a la normativa vigente en materia de voluntariado- no perciban retribuciones, tales como los gastos de las pólizas de seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil que -en su caso- sean suscritas y se deriven directamente de la intervención, siempre y cuando dichos gastos no sean financiados por las personas voluntarias, así como los gastos por transporte o desplazamiento, seguros de vehículos, carburante, alojamiento y manutención, devengados por razón del servicio por el voluntario. Igualmente, los gastos de alquiler de viviendas destinadas a su alojamiento en el país de ejecución de la intervención siempre que su intervención que esté contemplada en el documento de formulación. Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AACID.

A.I.11. Actividades de testimonio vinculadas a intervenciones de acción humanitaria. Se incluirán en esta partida los gastos imputables al desarrollo de acciones de sensibilización e incidencia en actores locales o internacionales relacionados con las poblaciones beneficiarias. Las actividades testimoniales deben estar vinculadas a las asistenciales e incidir en los objetivos de la intervención, así como desarrollarse en el país de actuación o en los espacios nacionales o internacionales que atiendan estas problemáticas. No podrán imputarse a este concepto gastos relacionados con la visibilidad de la entidad beneficiaria.

A.I.12. Actividades de sensibilización vinculadas a la intervención de cooperación internacional para el desarrollo. Se incluirán en esta partida los gastos imputables al desarrollo de acciones de sensibilización en

el territorio andaluz o material de difusión relacionados con el desarrollo, objetivos y resultados del proyecto ejecutado. No podrán imputarse a este concepto gastos relacionados con la visibilidad de la entidad beneficiaria

A.I.13. Gastos bancarios. Se incluirán en esta partida los gastos bancarios y de transferencia de las cuentas que figuren a nombre del proyecto.

A.I.14. Fondo rotatorio. Podrá incorporarse en las intervenciones que comprendan un componente de crédito. Dicho fondo contará con un Reglamento regulador específico que incluirá la cuantía de los préstamos, el número de personas destinatarias, el tipo de interés, el período de carencia y el plazo de devolución y deberá ser contemplado en la formulación, y presentarse junto a ella.

A.II. Costes directos de inversión.

A.II.1. Adquisición de terrenos y/o inmuebles. Se incluirán en esta partida todos los gastos necesarios para la adquisición de terrenos e inmuebles en el caso de que tales bienes resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la intervención, y siempre que queden vinculados a los fines de la actividad subvencionada, y su inscripción legal en los registros locales de la propiedad, impuestos, tasas, gastos notariales, licencias, y otros directamente relacionados.

A.II.2. Obras de infraestructuras, construcción y/o reforma de inmuebles. Se incluirán en esta partida la construcción y/o instalación de pozos, sistemas de riego, de electricidad, de comunicaciones, caminos rurales y vías pecuarias y similares; gastos de construcción o reforma, que incluirán materiales y su transporte, mano de obra y traslado, en su caso, contrata, dirección de las obras, licencias y tasas, seguros obligatorios y otros directamente relacionados.

Las obras de infraestructura podrán ser de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación.

En ningún caso se podrán imputar gastos realizados en locales o sedes de la entidad beneficiaria ni en la vivienda del personal en el exterior.

En esta partida se incluirán los trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión, dictámenes facultativos, estudios previos y redacción de proyectos.

A.II.3. Equipos y materiales inventariables. Se incluirán en esta partida los gastos de adquisición, en su caso, envío y tránsito de aduana e instalación para su puesta en funcionamiento de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento.

El importe de los bienes adquiridos para la ejecución de la intervención y durante su período de ejecución, que vayan a ser transferidos una vez finalizado dicho plazo a la población destinataria o a la contraparte local de la intervención siempre que sea beneficiada final, podrá imputarse en su totalidad. Cuando dichos bienes no vayan a ser transferidos, podrán imputarse únicamente los gastos de amortización durante el período de ejecución, atendiendo a la vida útil del bien, calculados de la siguiente manera:

a) Maquinaria Industrial o agrícola o generadores: 120 meses (10 años).

b) Mobiliario de oficina: 120 meses (10 años).

c) Medios de Transporte: 60 meses (5 años).

d) Equipos informáticos, fotocopiadoras, faxes, teléfonos, equipos de radio u otros medios de similar naturaleza: 48 meses (4 años).

La amortización imputable a la subvención se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A = (VA \times M) / VU$$

Donde:

A = Amortización imputable a la subvención.

VA = Valor de adquisición del bien, incluyendo gastos de envío, instalación y puesta en funcionamiento.

M = Número de meses completos que el bien ha estado a disposición de la intervención, que no podrá ser superior al período de ejecución de la misma, considerado como el período de formulación más el de ejecución real, ni se computarán meses posteriores a la finalización de la vida útil (VU) del bien.

VU = Vida útil del bien en meses. Se computará desde el momento de su adquisición por la entidad beneficiaria o por su socio local (contraparte). Cuando se trate de bienes adquiridos de segunda mano, la vida útil se podrá computar desde el momento en que el bien fue por primera vez puesto en el mercado, siempre que se disponga de acreditación de la fecha en que esto se produjo (fecha de matriculación, por ejemplo, en caso de vehículos). En este supuesto, la vida útil a efectos de imputación de la amortización a la subvención AACID será la diferencia entre la vida útil de un bien nuevo, establecida en este mismo apartado, y el período transcurrido entre su puesta en el mercado y la adquisición por la entidad beneficiaria o su socio local. El valor de adquisición por parte de la entidad beneficiaria o su socio local será dividido por la vida útil así calculada.

B. Costes indirectos.

Podrán imputarse a la actividad subvencionada aquellos costes indirectos previstos en la letra b) del artículo 14.3, en la medida en que correspondan al período en que efectivamente se realiza la intervención.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación y contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso habrá de fundamentarse esta circunstancia mediante memoria explicativa a entregar con la justificación, que deberá contar para las intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo y de acción humanitaria con la aprobación de la Oficina Técnica de Cooperación (en adelante OTC) o, en su caso, de la persona responsable de la AACID en el exterior avalando tal circunstancia. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. De conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, dichos bienes deben quedar formalmente vinculados a los fines de la intervención realizada, por lo que una vez concluya ésta o se manifieste la imposibilidad sobrevinida de su ejecución, deben ser transferidos a las entidades beneficiarias finales de la intervención subvencionada o entidades públicas que garanticen su continuidad o permanencia, sin que puedan disponer libremente de ellos ni la entidad beneficiaria de la subvención ni las organizaciones socias locales.

Por tanto, la transferencia efectiva de dichos bienes se realizará a nombre de entidades públicas o de entidades beneficiadas finales, o agrupaciones legalmente constituidas de éstas, siendo los bienes inscribibles a nombre de la contraparte local cuando:

- a) La contraparte local sea una entidad pública.
- b) La contraparte local sea al mismo tiempo la beneficiada final.

Deberá quedar reflejo documental de la propiedad de los bienes al final de la intervención. La fórmula mediante la que haya de instrumentarse la entrega deberá explicitarse en el documento de formulación de la intervención.

Cuando ni las entidades públicas ni las destinatarias finales estuvieran en disposición de asumir la transferencia, la entidad beneficiaria de la subvención junto a la AACID determinará consensuadamente la manera de proceder, en cuyo caso podrá transferirse –entre otras– a aquella organización que hubiere actuado como contraparte en la ejecución de la intervención, o en el caso de acción humanitaria a aquella contraparte privada con experiencia de trabajo en la zona de intervención.

Cuando circunstancias extraordinarias no previstas, como la existencia de un conflicto bélico o una situación de inestabilidad e inseguridad pública, impidan realizar dichas transferencias, podrá solicitarse una prórroga para ello. Si dichas circunstancias se mantuvieran por un período de diez años, durante los cuales la organización socia local hubiera demostrado fehaciente y suficientemente la vinculación de los inmuebles a la finalidad para la que se otorgó la subvención, se dará por concluida la obligación de su transferencia.

Cuando finalizada la intervención la entidad beneficiaria tenga concedida una subvención para continuar trabajando con las mismas personas o entidades beneficiadas finales y/o que sean susceptibles de recibir la transferencia final las mismas autoridades locales, se podrá solicitar la autorización para la vinculación de los bienes a la nueva actuación subvencionada y la demora de la transferencia hasta el final de ésta.

El período de afectación a los fines de la intervención, computable desde la fecha de finalización de la ejecución, será de veinte años para aquellos activos susceptibles de inscripción en registro público en cuyo caso tanto el citado período como el importe de la subvención concedida deben constar en la escritura y ser objeto de inscripción en el citado registro. Para los bienes que no lo sean, como es el caso de vehículos y otros equipos y materiales, este período será el mismo que el que se establece como vida útil a los efectos de amortización en el apartado I.A.II.3 del presente artículo.

En caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida por la AACID, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Los equipos y materiales inventariables adquiridos en proyectos de educación para el desarrollo, formación, investigación e innovación deberán ser amortizados conforme a lo establecido en el apartado I.A.II.3 o ser transferidos a las entidades beneficiadas participantes en los proyectos mediante acta de entrega y recepción, en la que habrá de constar que han sido financiados por la AACID.

4. No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los gastos de procedimientos e indemnizaciones judiciales, los gastos derivados de actividades de autopromoción o publicidad de la entidad beneficiaria, las multas o sanciones, así como atenciones protocolarias o de defensa personal, tales como almuerzos, recepciones, regalos, flores, espectáculos, armamento.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, en el ámbito de las subvenciones reguladas en esta Orden, los impuestos susceptibles de recuperación serán atendidos por un anticipo con cargo a la subvención concedida, en tanto no sean efectivamente recuperados.

Por tanto, si llegado el momento de la finalización del plazo de ejecución no se hubiera producido la recuperación, los justificantes que incluyeran dichos impuestos se justificarán por su importe íntegro, y se adjuntará a la cuenta una declaración responsable de la entidad beneficiaria acreditando dicha circunstancia, indicando el importe total de los impuestos pendientes de recuperación e imputados a la subvención de la AACID en concepto de anticipo.

En el momento de la presentación de la justificación de la subvención concedida, se aportará, en su caso, declaración responsable de no haber recuperado dichos impuestos, acompañada, de certificado de la Administración tributaria de origen acreditando que no se ha producido dicha recuperación o, en caso de manifiesta imposibilidad de obtener dicho certificado, de acreditación de este extremo emitida por el órgano de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el exterior o por la Embajada de España.

Si la recuperación de dichos impuestos se produjera durante el plazo de ejecución del proyecto o actividad, los importes recuperados serán aplicados a sufragar gastos vinculados a la actividad, dentro de su plazo de ejecución, sin que sea necesaria autorización previa de la AACID, salvo que su aplicación implique cambios o modificaciones que afecten a objetivos, resultados, ubicación territorial, socio local o contraparte o población beneficiaria.

En caso de que la recuperación se produzca en los cuatro años siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad, la entidad beneficiaria podrá proponer su aplicación a actividades asociadas o complementarias a la intervención subvencionada. La persona titular de la Dirección de la AACID emitirá resolución de autorización o denegación de la aplicación de los fondos, indicando, en caso de aprobación, el plazo de ejecución y justificación de los mismos. Si la resolución fuera denegatoria se procederá a la devolución del anticipo.

La obligación de devolver a la AACID los impuestos recuperados subsistirá durante cuatro años desde la presentación de la justificación, al cabo de los cuales, de no haberse recuperado aún los impuestos, deberá aportarse nueva declaración responsable acreditando dicha circunstancia.

Las ONGD que se encuentren exentas del pago de impuestos en los país/es donde realizan la intervención, quedarán obligados a informar de este extremo y presentar la documentación correspondiente.

## CAPÍTULO II

### Gastos subvencionables para proyectos y actuaciones

Artículo 16. Gastos subvencionables en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y de acción humanitaria.

Podrán ser subvencionados los gastos que, conforme a su naturaleza, se correspondan con:

A.1. Costes directos corrientes.

A.1.1. Identificación y formulación. El total del gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar la cuantía del 1,5% de la subvención concedida por ésta.

A.1.2. Evaluación externa. El total del gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar la cuantía del 3% de la subvención concedida por ésta.

A.1.3. Auditorías externas. El total del gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar la cuantía del 2% de la subvención concedida por ésta.

A.1.4. Otros servicios técnicos y profesionales.

A.1.5. Arrendamientos.

A.1.6. Materiales y suministros.

A.1.7. Gastos de funcionamiento. El total del gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar la cuantía del 2% de la subvención concedida por ésta.

A.1.8. Viajes, alojamientos y dietas. El total del gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar la cuantía del 25% de la subvención concedida por ésta, salvo que por las características y finalidad de la intervención sea autorizado por la AACID un porcentaje superior.

A.1.9.a) Personal local.

A.1.9.b) Personal expatriado.

A.1.9.c). Personal en sede en Andalucía. El total del gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar la cuantía del 5% de la subvención concedida por ésta.

A.1.10. Voluntariado.

A.I.11. Actividades de testimonio en intervenciones de acción humanitaria.

A.I.12. Actividades de sensibilización vinculadas a la intervención de cooperación internacional para el desarrollo.

A.I.13. Gastos bancarios. Solo serán imputables a la AACID los gastos bancarios de las cuentas que figuren a nombre del proyecto.

A.I.14. Fondo rotatorio. El total del gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar la cuantía del 12% de la subvención concedida por ésta. Este gasto no será subvencionable para proyectos de acción humanitaria.

A.II. Costes directos de inversión.

A.II.1. Adquisición de terrenos y/o inmuebles.

A.II.2. Obras de infraestructuras, construcción y/o reforma de inmuebles.

A.II.3. Equipos y materiales inventariables.

B. Costes indirectos. La suma de los costes indirectos imputados a la intervención no podrá superar el 10% del total de los costes directos del presupuesto validado. Tampoco podrá imputarse a la subvención concedida por la AACID, en concepto de costes indirectos, más del 10% de de la misma.

Artículo 17. Gastos subvencionables en proyectos de educación para el desarrollo y de formación, investigación e innovación.

Podrán ser subvencionados los gastos que, conforme a su naturaleza, se correspondan con:

A.I. Costes directos corrientes.

A.I.1. Identificación y formulación. El total del gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar la cuantía del 1,5% de la subvención concedida por ésta.

A.I.2. Evaluación externa. El total del gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar la cuantía del 3% de la subvención concedida por ésta.

A.I.3. Auditorías externas. El total del gasto imputado a la AACID por este concepto no podrá superar la cuantía del 2% de la subvención concedida por ésta.

A.I.4. Otros servicios técnicos y profesionales.

A.I.5. Arrendamientos.

A.I.6. Materiales y suministros.

A.I.8. Viajes, alojamientos y dietas.

A.I.9.c) Personal en sede en Andalucía.

A.I.10. Voluntariado.

A.I.13. Gastos bancarios. Solo serán imputables a la AACID los gastos bancarios de las cuentas que figuren a nombre del proyecto.

A.II. Costes directos de inversión.

A.II.3. Equipos y materiales inventariables.

B. Costes indirectos. La suma de los costes indirectos imputados a la intervención no podrá superar el 10% del total de los costes directos del presupuesto validado. Tampoco podrá imputarse a la subvención concedida por la AACID, en concepto de costes indirectos, más del 10% de la misma.

Artículo 18. Gastos subvencionables en actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

1. Podrán ser subvencionados los gastos que se establecen en el artículo 16 con excepción de los gastos de identificación y formulación de la actuación, fondo rotatorio y adquisición de terrenos y/o inmuebles.

2. El total del gasto imputado a la AACID por gastos de evaluación no podrá superar la cuantía del 3% de la subvención concedida por ésta.

3. Para las actuaciones de acción humanitaria de emergencia los límites porcentuales de costes indirectos son del 5% de la subvención concedida.

### CAPÍTULO III

#### Cuantía, financiación y publicidad de las subvenciones

Artículo 19. Compatibilidad en la solicitud de proyectos.

1. El número máximo de proyectos por entidad y finalidad en cada convocatoria será:

- Cooperación Internacional para el Desarrollo. Un máximo de tres proyectos, ya sea en solitario o actuando como líder de una agrupación con otras ONGD, siempre que al menos uno lo sea para alguno de los Países Menos Adelantados incluidos como prioritarios en el PACODE, de lo contrario el número máximo de proyectos a presentar será de dos.



- Acción Humanitaria. Un máximo de dos proyectos, ya sea en solitario o actuando como líder de una agrupación con otras ONGD, siempre que al menos uno lo sea para alguno de los Países Menos Adelantados incluidos como prioritarios en el PACODE, de lo contrario el número máximo de proyectos a presentar será de uno.

- Educación para el desarrollo. Un máximo de dos proyectos, ya sea en solitario o actuando como líder de una agrupación con otras ONGD.

- Formación, Investigación e Innovación. Un máximo de dos proyectos, ya sea en solitario o actuando como líder de una agrupación con otras ONGD, siempre que uno sea de investigación o de innovación. Si no es así, la entidad solo podrá presentar en cada ejercicio un máximo de un proyecto.

2. Las ONGD que no hayan obtenido anteriormente financiación por parte de la Junta de Andalucía o la AACID, como adjudicatarias directas para la finalidad a la que optan, no podrán presentar más de un proyecto ni recibir directamente ni mediante su participación en agrupaciones para la ejecución de proyectos, un importe superior a 80.000 euros si se trata de intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, de acción humanitaria o de defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos o 40.000 euros si la finalidad de la intervención fuera la Educación para el Desarrollo o la Formación, la Investigación y la Innovación.

3. Si la entidad solicitante incumpliera lo previsto en este artículo, en cuanto al número máximo de proyectos a presentar, sólo se tendrán en cuenta los últimos de los presentados en el plazo fijado por riguroso orden de entrada, procediendo la AACID a inadmitir los que excedieran sobre el número máximo señalado.

#### Artículo 20. Cuantía máxima de las subvenciones.

1. A los efectos de determinar la cuantía de las subvenciones, se entiende por presupuesto validado el presupuesto íntegro de ejecución de la intervención resultante de la valoración realizada por la AACID.

2. La subvención máxima que se concederá a los proyectos, salvo lo especificado en el artículo 19.2, será:

a) Para cada proyecto de cooperación internacional para el desarrollo o de acción humanitaria, la cuantía máxima será de trescientos mil euros (300.000 €).

b) Para cada proyecto a desarrollar en países preferentes, la cuantía máxima será de trescientos mil euros (300.000 €).

c) Para cada proyecto de educación para el desarrollo y de formación, investigación e innovación, la cuantía máxima será de ochenta mil euros (80.000 €).

3. La cuantía máxima que se concederá a las actuaciones de acción humanitaria de emergencia será la que se establezca por la persona titular de la Dirección de la AACID, en función de la disponibilidad presupuestaria, cuando se acuerde la respuesta a una emergencia humanitaria.

#### Artículo 21. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas para la financiación de proyectos y actuaciones podrán alcanzar el 100% del coste total del presupuesto validado por la AACID. Cuando existan aportaciones de carácter privado, ya sea de fondos propios de la beneficiaria o de otras entidades, ajenas a la subvención de la AACID, éstas habrán de ser en recursos económicos en efectivo y ser destinadas a la financiación de costes directos de la intervención. Todas las aportaciones destinadas a la financiación del proyecto, sean de carácter público o privado, habrán de acreditarse en la justificación económica de la subvención en los términos previstos en esta Orden.

2. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán, igualmente, a financiar costes directos de la actividad subvencionada con las mismas condiciones que aquélla.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. De acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.

#### Artículo 22. Publicidad de las subvenciones.

En toda información, publicidad, bienes o material de difusión que se realice de las intervenciones subvencionadas deberá hacerse constar, salvo que circunstancias extraordinarias de seguridad lo desaconsejen y sea previamente autorizado por la persona titular de la Dirección de la AACID, que están financiadas por la Junta de Andalucía, a través de la AACID, incluyendo, en cada caso, el logotipo correspondiente conforme se especifica en el Anexo III.

## TÍTULO VI

## DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

## CAPÍTULO I

## Procedimiento y órganos competentes

## Artículo 23. Tipo de procedimiento.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 120.1, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones solicitadas para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de acción humanitaria, de educación para el desarrollo y de formación, investigación e innovación, se concederán en régimen de concurrencia competitiva, sin que exista comparación entre proyectos de distintas finalidades, por tanto, la concurrencia competitiva lo será para cada tipo de intervención. El procedimiento se entenderá iniciado a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

En la tramitación de dichas subvenciones, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la AACID, sustituyendo esta publicación la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Las ONGD serán informadas de estas publicaciones por vía electrónica a la dirección que conste en el RACDA.

2. El procedimiento de concesión de las subvenciones finalizará mediante Resolución en la que constarán las subvenciones que se concedan y las que se denieguen para la financiación de proyectos por cada finalidad de las intervenciones previstas.

3. Las subvenciones a las actuaciones de acción humanitaria de emergencia se concederán de forma directa, conforme a lo establecido en el artículo 120.1, párrafo segundo, segundo inciso del citado Texto Refundido, y el artículo 47 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando la necesidad de actuar por razones humanitarias tenga un carácter urgente e inmediato, la eficacia en la respuesta dependa de la rapidez de la misma o la seguridad de la entidad beneficiaria de la subvención o de la población destinataria de la ayuda lo aconsejen, quedando exceptuadas, a efectos de su convocatoria, de los principios de publicidad y concurrencia. La tramitación, resolución y notificación se realizará de forma individual.

## Artículo 24. Órganos competentes para tramitar y resolver.

1. La AACID, a través de la Unidad competente en función de la finalidad de la intervención para la que se solicita la subvención, tramitará los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas por esta Orden. A estos efectos, las Unidades de Cooperación de la AACID conocerán de las intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo y la Unidad Técnica de las intervenciones de acción humanitaria, de educación para el desarrollo y de formación, investigación e innovación, así como de las actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

2. Para la evaluación de todas las solicitudes presentadas, salvo las actuaciones de acción humanitaria de emergencia, por Resolución de la persona titular de la Dirección, se constituirá un Comité de Valoración que estará compuesto por cinco personas designadas, entre el personal de la AACID, en función de la finalidad de las intervenciones, ostentando una de ellas la Presidencia y otra la Secretaría de dicho órgano colegiado. Todos los integrantes del Comité de Valoración tendrán derecho a voto, adoptándose sus decisiones por mayoría.

En lo no regulado en este apartado se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados tanto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, como en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la AACID, corresponde la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones a la persona titular de la Dirección de la AACID cuando la subvención concedida sea igual o inferior a seiscientos mil euros.

## CAPÍTULO II

## Solicitudes

## Artículo 25. Solicitud, plazo de presentación, documentación necesaria y lugar de presentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera, el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual de proyectos será de 45 días naturales iniciándose el mismo el 15 de febrero de cada año.

2. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en esta Orden irán dirigidas a la persona titular de la Dirección de la AACID y deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I, modelo disponible en la página web de la AACID. Dichas solicitudes se cumplimentarán mediante la aplicación informática que a tal efecto incluirá la AACID en su página web, de forma que una vez rellenas e impresas, las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente.

La concurrencia de agrupación de ONGD deberá ser indicada con expresa identificación de la ONGD que actúa como «ONGD líder», los datos identificativos de las restantes ONGD, así como la persona nombrada como representante única por todas las entidades participantes.

3. Las solicitudes deben presentarse en el Registro de la AACID o en cualquiera de los Registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las solicitudes, y cuanta documentación se exigen en el procedimiento de concesión, deben presentarse en castellano en soporte papel. Además la documentación acreditativa a que se refiere el apartado 5, letra f), deberá presentarse junto a la solicitud en soporte digital formato PDF.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte de la entidad solicitante conlleva la autorización a la AACID para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 3.4.

5. Las solicitudes deben contener los extremos e irán acompañadas de la documentación que se relaciona, con independencia de la que específicamente se estableciera en la Resolución de disponibilidad presupuestaria de la respectiva convocatoria, debiendo ser dicha documentación original o copia compulsada por administración española o por cualquier entidad pública del país de ejecución o por un notario debidamente acreditado o por la representación española en el citado país:

a) Declaración responsable, incluida en el Anexo I, indicando:

1. Que la entidad cumple con los requisitos previstos en esta Orden.

2. Que la entidad solicitante, sus representantes y –en su caso– para las restantes ONGD que conforman la agrupación, no están incurso en ninguna de las prohibiciones reseñadas en los apartados 4 y 5 del artículo 3.

3. Si la entidad ha solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha de presentación de la solicitud, título de la intervención presentada e importe.

4. Que son veraces los datos reflejados en la solicitud.

b) Documento acreditativo de la presencia social activa y demostrable en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los dos ejercicios anteriores a la convocatoria, según modelo disponible en la página web de la AACID.

c) Formulario de la intervención conforme al modelo disponible en la página web de la AACID, que se cumplimentará mediante la aplicación informática, al que se acompaña en su caso la documentación que se señala en el Anexo II para su valoración.

d) Para los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y de acción humanitaria a los que se refieren la letra e) del artículo 3.1, la entidad aportará:

- Documentación acreditativa de que la contraparte o contrapartes referidas están legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle la intervención, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario.

- Manifestación por escrito de la(s) contraparte(s) de haber participado en la identificación y formulación de la intervención, así como de sus responsabilidades específicas en la ejecución de la misma.

- En su caso, razones que justifiquen la participación de una organización cooperativa.

e) Para los proyectos de acción humanitaria a los que se refiere la letra e) del artículo 3.1, declaración responsable de la entidad solicitante en la que se indique la experiencia de la contraparte en la zona de intervención o, en su caso, de su propia experiencia.

f) En su caso, documentación que –conforme a lo establecido en esta Orden– acredite los extremos que en la formulación se señalan, y en concreto:

1. La concesión de financiación de las administraciones o instituciones públicas o privadas cofinanciadoras de la intervención distintas a las provenientes del país o países donde se vaya a desarrollar la intervención.

2. La propiedad del terreno y su disponibilidad para que se realice la construcción o rehabilitación de inmuebles que contemple la intervención, aportando para ello, documento público de la propiedad así

como certificado del propietario sobre la disponibilidad del terreno o edificación para los fines de la intervención. No obstante, si la propietaria del terreno o inmueble fuera una administración pública o una entidad comunal solo se requerirá la acreditación de la disponibilidad de los mismos, que será acreditada con un certificado de la autoridad en la zona.

Para la rehabilitación y mejora de instalaciones de servicios básicos o auxiliares, se deberá presentar documento de la autoridad en la comunidad que avalen la ocupación y el uso por parte de las personas destinatarias finales. En caso de realizarse en los campos o áreas de personas desplazadas, refugiadas o en zonas afectadas por crisis socioeconómica humanitaria, se deberá presentar un documento de la autoridad en la zona o, en su caso, Organismo Internacional acreditado.

3. Los gastos de identificación y formulación y el documento resultante de la identificación que se contiene en el apartado A.I.1 del artículo 15.1.
4. El proyecto de Reglamento del fondo rotatorio definido en el apartado A.I.14 del artículo 15.1.
5. Documento de acuerdo de incorporación de personal voluntario utilizado por la entidad, así como compromiso de su suscripción y entrega a la AACID según modelo disponible en la página web de la AACID.
6. Documentación complementaria señalada en el Anexo II de la Orden a efectos de valoración de las intervenciones.

La no aportación de los documentos señalados en los apartados 1.º y 2.º, cuando la financiación fuera anterior a la solicitud o la finalidad del proyecto lo haga necesarios, respectivamente, conllevará la inadmisión a trámite de la solicitud, mientras que la no aportación de los documentos contenidos en los apartados 3.º y 4.º motivarán la eliminación de esas partidas del presupuesto de la intervención. Por último, la no aportación de la documentación recogida en el apartado 5.º y 6.º impedirá, respectivamente, el incremento de valoración establecida en el apartado 2.b) del artículo 5 y la valoración de los ítems correspondientes.

g) Presupuesto de la intervención, conforme al modelo disponible en la página web de la AACID.

6. Las agrupaciones deberán aportar la declaración responsable señalada en el apartado 5.a) referida a cada una de las ONGD integrantes de la agrupación, así como el documento, previsto en el artículo 3.3.d), suscrito por todas las ONGD integrantes de la agrupación, conforme a los modelos disponibles en la página web de la AACID.

7. Cuando se deba presentar información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la entidad solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando a la AACID para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3.c) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. Cuando el órgano competente dicte la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución de concesión de la subvención las entidades beneficiarias provisionales y, en su caso, las entidades beneficiarias suplentes, en el plazo concedido para ello, aportará la siguiente documentación original o copia autenticada de las mismas:

- a) En caso de agrupación de ONGD, poderes bastantes de la representación única correspondiente a la «ONGD líder».
- b) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

9. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o que no cumplan los requisitos establecidos en esta Orden, resolviéndose su inadmisión mediante Resolución de la persona titular de la Dirección de la AACID, que deberá ser notificada en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

10. La documentación que no sea requerida en la Orden o en sus Anexos, o que no sea expresamente solicitada en alguno de los trámites posteriores a la presentación de la solicitud, no será tenida en consideración.

11. Para las actuaciones de acción humanitaria de emergencia, y teniendo en cuenta el carácter impredecible del momento en que las citadas circunstancias se presentan, su convocatoria será extraordinaria conforme a lo previsto en el artículo 11.

#### Artículo 26. Subsanción de las solicitudes.

En el caso de que la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la persona titular de la Dirección de la AACID requerirá a la entidad solicitante para que subsane

la falta o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo de diez días hábiles, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución del citado titular, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley.

### CAPÍTULO III

#### Tramitación y finalización del procedimiento

##### Artículo 27. Tramitación de las solicitudes de subvención.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y concluido el período de subsanación, el Comité de Valoración procederá a su análisis para determinar si cumplen los requisitos establecidos en esta Orden.

Concluido dicho análisis, se publicará en la página web de la AACID la relación provisional de las intervenciones excluidas de la convocatoria por no reunir, las entidades o los proyectos, los requisitos establecidos en la Orden, indicando los motivos de exclusión, concediéndose a las entidades un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones o aporten los documentos que a su derecho convenga.

Transcurrido el citado plazo y, en su caso, analizadas las alegaciones y documentación presentadas, por la persona titular de la Dirección, a propuesta del Comité, se emitirá Resolución definitiva con la relación de proyectos excluidos.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, durante la evaluación previa de las solicitudes, la AACID podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicha evaluación.

3. La Unidad competente por razón de la finalidad de las intervenciones, elaborará la relación de las solicitudes admitidas, con inclusión, en su caso, del presupuesto validado de la intervención para su sometimiento al Comité de Valoración.

4. Reunido el Comité, por la persona que ejerza las funciones de Secretaría, se levantará acta en la que se recogerá la valoración obtenida por cada una de las solicitudes indicando, en su caso, los motivos de desestimación de aquellas que no alcancen la puntuación mínima establecida. A la vista de la valoración realizada, el Comité elaborará la oportuna Propuesta de Provisional de Resolución que elevará a la persona titular de la Dirección para su aprobación.

A estos efectos, se entenderá por entidad beneficiaria provisional suplente, aquella cuyo proyecto cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras pero no existe disponibilidad suficiente en la dotación presupuestaria para que obtengan la consideración de beneficiarias provisionales.

5. La persona titular de la Dirección publicará en la página web de la AACID las Propuestas Provisionales de Resolución, junto con los presupuestos validados, para que las entidades beneficiarias provisionales y, en su caso, beneficiarias provisionales suplentes comuniquen, en el plazo de diez días hábiles, su aceptación, desistimiento o no aceptación realizando las alegaciones que estimen pertinentes, así como la reformulación de su solicitud de conformidad con lo previsto en el apartado 7, aportando, cuando correspondiera la documentación referida en el artículo 25.8.

A la entidad que no presentara en este trámite la documentación a que venga obligada por el artículo 25.8, se la tendrá por desistida previa Resolución de la persona titular de la Dirección de la AACID, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley.

6. Comunicada en plazo por las entidades beneficiarias provisionales y, en su caso, beneficiarias provisionales suplentes la aceptación de las Propuestas Provisionales de Resolución y del presupuesto validado, y una vez comprobada la documentación aportada, el Comité elevará las Propuestas Definitivas de Resolución a la persona titular de la Dirección para su aprobación, de conformidad con lo previsto el artículo 24.3.

7. Cuando el importe de la subvención recogido en la Propuesta Provisional de Resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria provisional la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en la formulación de la intervención a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la intervención, así como los requisitos establecidos en esta Orden respecto de las solicitudes.

Instada la reformulación, si se produjera un aumento de la disponibilidad presupuestaria como consecuencia del desistimiento o incumplimiento de una entidad beneficiaria final, se podrá tener por no presentada la misma solicitando a la entidad que aporte el presupuesto validado inicial debidamente firmado o, en su caso, una nueva reformulación con la disponibilidad presupuestaria definitiva.

Se podrá igualmente solicitar la reformulación del proyecto a las entidades beneficiarias provisionales suplentes, cuando se produzca un aumento de la disponibilidad presupuestaria como consecuencia del desistimiento o incumplimiento de una entidad beneficiaria final.

8. En su caso, a la vista de las alegaciones para la no aceptación de la subvención concedida en los términos de la Propuesta Provisional de Resolución o reformulación presentadas, el Comité de Valoración formulará la Propuesta Definitiva de Resolución que corresponda, elevándola a la persona titular de la Dirección de la AACID para su aprobación.

9. En caso de desistimiento, la persona titular de la Dirección, resolverá dictando la correspondiente Resolución, poniendo fin al procedimiento con arreglo a lo previsto en los artículos 87 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 28. Resolución del procedimiento de concesión.

1. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de la subvención será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Orden y, en su caso, en la correspondiente Resolución de disponibilidad presupuestaria, y contendrá los extremos exigidos en el artículo 28.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las Resoluciones de las solicitudes serán publicadas en la página web de la AACID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, resultando el día siguiente a la fecha de publicación el de inicio del cómputo a efectos de presentación, en su caso, del correspondiente recurso. A partir de la publicación, cada entidad podrá consultar el informe de evaluación de sus proyectos en la aplicación informática implantada por la AACID.

3. De acuerdo con el artículo 34.3 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, las resoluciones dictadas por la persona titular de su Dirección, son recurribles en alzada ante la persona titular de la Presidencia, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

Artículo 29. Plazo máximo de resolución de la concesión de subvenciones y efectos del silencio administrativo.

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las entidades, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

Asimismo, cuando parte de la tramitación de la convocatoria discurra durante el período estival, se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de los plazos de tramitación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a dicha convocatoria.

#### Artículo 30. Publicación de las subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en el artículo 28.2, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida en:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación trimestral en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

b) La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la disposición final octava de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la normativa que las desarrolle.

#### Artículo 31. Retirada de documentación de las intervenciones no subvencionadas.

Los documentos de formulación y la documentación de las intervenciones que no resulten subvencionadas no podrán ser retirados de las dependencias de la AACID hasta que no haya transcurrido el plazo de presentación de los recursos que, en su caso, correspondieren.

## CAPÍTULO IV

## Modificaciones

## Artículo 32. Modificaciones de las intervenciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la subvención concedida, en el caso de que en la ejecución del proyecto surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, y que afecte a la situación geográfica, población destinataria, resultados, metodología, propuesta de aumento o reajuste en porcentaje superior al 10% del presupuesto validado en alguna de las rúbricas de los costes directos subvencionables, así como cualquier modificación de los socios locales o contrapartes, la entidad beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la AACID mediante solicitud de modificación.

La modificación no podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y se acompañará de una memoria que exponga las circunstancias causantes y las variaciones que se estimen más adecuadas para la mejor consecución de la finalidad de la intervención subvencionada y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven. A la vista de la documentación aportada, la AACID podrá solicitar aclaración o subsanación de la misma, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles.

No serán tramitados por la AACID escritos de modificación presentados en el mes anterior a la finalización del plazo de ejecución

4. La Unidad competente, en función de la finalidad de la intervención, instruirá el expediente de modificación elaborando la propuesta razonada oportuna, que será elevada a la persona titular de la Dirección para que adopte la oportuna Resolución.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de modificación será de 45 días naturales a contar desde la presentación de la solicitud, dicho plazo quedará suspendido por el tiempo concedido para aclaración o subsanación de la solicitud. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

6. El plazo de ejecución de la intervención podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de tres meses, debiendo ser notificada esta ampliación a la AACID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de justificación y entendiéndose automáticamente ampliado este último con dicha notificación.

Las sucesivas ampliaciones, así como las que supongan un aumento del plazo de ejecución superior a tres meses se tramitarán conforme a lo especificado en el apartado tercero, y deberán solicitarse con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

7. Las modificaciones relativas al plazo de justificación, se sustanciarán conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No serán tramitados por la AACID escritos de modificación presentados en el mes anterior a la finalización del plazo de justificación.

8. El resto de incidencias y modificaciones distintas a las referidas en el apartado 2, que se produzcan durante la ejecución de las intervenciones se harán constar en los informes de seguimiento o finales correspondientes.

## Artículo 33. Remanentes no invertidos.

1. Cuando se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que fue concedida la subvención y por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no invertidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, se podrá solicitar a la AACID su utilización en la misma actividad u otra de análoga naturaleza, dirigida a la misma población destinataria, que sea financiada por alguna subvención o ayuda de las reguladas en esta Orden y que esté ejecutándose por la beneficiaria.

En la solicitud se detallará la ampliación de los objetivos del proyecto finalizado o en curso, según los casos, y el correspondiente presupuesto.

2. La AACID, instruido el procedimiento de modificación conforme al artículo 32, resolverá modificando la resolución de concesión de la subvención a la que vaya a aplicarse el remanente o acordará la devolución de los remanentes descritos.

## TÍTULO VII

## DE LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

## CAPÍTULO I

## Disposiciones generales

Artículo 34. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias de la subvención deben cumplir las obligaciones generales impuestas en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y los que se establezcan en la Ley de Presupuestos vigente en el momento de la convocatoria y específicamente los siguientes:

a) Mantener los requisitos exigidos en el artículo 3 hasta la finalización de la justificación de las intervenciones subvencionadas.

b) Cumplir el objetivo, y ejecutar la intervención que fundamenta la concesión de la subvención conforme a lo aprobado por la AACID, así como cumplir con los plazos establecidos en esta Orden.

c) Aportar en efectivo la diferencia entre el presupuesto validado del proyecto y la subvención obtenida cuando la actividad fuera cofinanciada por ella o por terceros.

d) Presentar los documentos referidos a las solicitudes de modificación y al seguimiento, evaluación y justificación, y regulados en el artículo 32 y la Secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de este Capítulo, respectivamente, aportando en castellano una copia en papel y dos en formato digital, una en formato editable y otra en formato PDF.

e) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la intervención, que determinen la concesión de la subvención, mediante la presentación de los documentos contemplados en el artículo 41.

f) Colaborar en la realización de las evaluaciones que, en su caso, promueva la AACID.

g) Cumplir, en su caso, con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes y presentar copia de los contratos del personal cooperante contratado por la ONGD para la ejecución de la intervención con sus correspondientes acuerdos complementarios, así como con las obligaciones establecidas en las Leyes de voluntariado y presentar copia del acuerdo de incorporación del personal voluntario de la ONGD.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la AACID, así como a cualesquiera otras formas de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

i) Comunicar a la AACID, aportando boletín oficial o copia autenticada, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto sea conocida tal obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

j) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como estar al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

m) Cumplir con las obligaciones de publicidad de las subvenciones reguladas en el artículo 22.

n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 49.

ñ) Comunicar a la AACID los cambios de domicilio.

o) Utilizar para la gestión y justificación de la subvención concedida la aplicación informática implantada por la AACID en la medida en que esté disponible.

2. La ONGD beneficiaria de la subvención es la única responsable ante la Administración de la Junta de Andalucía de la ejecución y correcta justificación de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la presentación de los documentos a los que está obligada conforme a esta Orden, independientemente de que su ejecución haya sido realizada total o parcialmente por socios locales o contrapartes extranjeras o



entidades subcontratadas. En cuanto a las agrupaciones de ONGD se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Sin perjuicio de las actuaciones que procedan como consecuencia de los eventuales incumplimientos graves en que las entidades hubieran podido incurrir, previo trámite de audiencia, la AACID podrá dar por finalizada cualquiera de las actividades subvencionadas cuando se detecten incumplimientos sustanciales de las obligaciones a las que hace referencia este artículo. En este supuesto, exigirá la presentación del informe final y, conforme al procedimiento establecido, exigirá la devolución de los fondos no ejecutados hasta ese momento, sin perjuicio de los eventuales reintegros a los que diera lugar la revisión del informe final, junto con los correspondientes intereses de demora contabilizados desde el momento en que se hizo efectiva la subvención.

#### Artículo 35. Forma y secuencia del pago.

1. Con carácter previo al pago de la subvención, que se comunicará por medios electrónicos, la entidad beneficiaria deberá presentar en la AACID certificación de una entidad bancaria que opere en el territorio nacional, con la que se acredite la apertura a su nombre de una cuenta para el abono de la subvención. Dicha certificación deberá indicar el código cuenta cliente, la titularidad de la misma y el NIF de la entidad, así como el código del proyecto y/o el título abreviado.

2. El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la citada cuenta.

Cuando los fondos se trasladen al exterior deben depositarse en una cuenta a nombre del proyecto subvencionado, excepto en aquellos casos en los que las leyes del país de ejecución no lo permitan. Este extremo deberá ser acreditado documentalmente por la ONGD afectada y contar con el informe favorable de la OTC correspondiente, o en su caso, de la persona responsable de la AACID en el exterior.

El pago de subvenciones para la realización de actuaciones de acción humanitaria de emergencia será el establecido en la Resolución de concesión de la subvención a la que se refiere el artículo 24.

3. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden se abonarán sin justificación previa y de una sola vez siempre que lo permita la Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del correspondiente ejercicio.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en su concesión sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada concesión.

## CAPÍTULO II

### Ejecución

#### Artículo 36. Plazo de ejecución.

Se computará como plazo de ejecución el comprendido entre la fecha de inicio y de final del período previsto en la intervención, indicadas por la entidad beneficiaria en su Comunicación de Inicio.

#### Artículo 37. Inicio de la ejecución.

El inicio de la ejecución de las intervenciones subvencionadas deberá tener lugar en el período comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de la subvención hasta el plazo máximo de dos meses después del abono de la subvención concedida.

Si por cualquier circunstancia excepcional no pudieran iniciarse en este plazo, se deberá presentar ante la AACID una solicitud motivada para la autorización de la postergación de la fecha de inicio.

Se entenderá por fecha de abono de la subvención concedida el día en que la AACID ordene la transferencia bancaria a la entidad beneficiaria.

#### Artículo 38. Subcontratación.

1. Se entenderá por subcontratación todo encargo, de la entidad beneficiaria a otra persona física o jurídica, consistente en la realización –en todo o en parte– de la actividad subvencionada que es propia

del objeto social o habitual de la ONGD. Se considerarán subcontrataciones las contrataciones de servicios o asistencias cuando se trate de la realización de actividades propias del ámbito de actuación de las ONGD, como es el caso de la realización de identificaciones y formulaciones de intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo. Además, la prestación de servicios o asistencias se considerará subcontratación, sea cual sea su objeto, siempre que se encomiende a otras ONGD.

2. No se considerará subcontratación, y por tanto tendrá el carácter de realización por sí misma, la contratación de obras, suministros, prestación de servicios u otras asistencias que, siendo necesarias para la ejecución de la actividad subvencionada, no formen parte del objeto social o habitual de la entidad beneficiaria. Igualmente, la ejecución total o parcial por los socios locales o contrapartes, que figuren identificados en el proyecto no será considerada como subcontratación.

3. La entidad beneficiaria, así como, en su caso, las ONGD integrantes de una agrupación, no podrán subcontratar con terceras partes la realización de actividades objeto de la intervención, salvo autorización expresa de la AACID. Para ello, la entidad beneficiaria –con la conformidad, en su caso, de las ONGD integrantes de una agrupación– deberá notificarlo a la AACID y solicitar su autorización antes de proceder a la subcontratación.

4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar, en su caso, hasta un porcentaje que no exceda del 30% del importe de la intervención subvencionada.

En el caso de agrupaciones de ONGD, las integrantes no podrán subcontratar una ejecución parcial superior a un 30% de los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los integrantes, excepto para la ONGD líder, que no podrá subcontratar la ejecución parcial superior a un 15%. En todo caso deberá respetarse el porcentaje global no superior al 15% de la ejecución total.

5. Cuando la actividad subcontratada con terceras partes exceda de un 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato se celebrará por escrito y la celebración del mismo habrá de ser autorizada previamente por la persona titular de la Dirección de la AACID.

6. Las personas o entidades subcontratadas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la intervención subvencionada frente a la AACID.

A estos efectos, las entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la intervención subvencionada concertada con terceras partes se respeten los límites que se establecen en esta Orden y en la Resolución de concesión. En cuanto a la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables, las personas y entidades subcontratadas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la intervención subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

8. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades que no podrían ostentar la condición de entidad beneficiaria de subvenciones por incumplir los requisitos aplicables establecidos en el artículo 3 de esta Orden, en las que concurren alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o encontrarse incurso en las causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediaciones o asesorías en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2. Que se obtenga la previa autorización de la AACID en los términos que se fijan en el presente artículo.

e) Entidades solicitantes de ayuda o subvención para alguna intervención de igual o similar finalidad que la concedida a la entidad beneficiaria en la misma convocatoria que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos y/o no alcanzar la puntuación mínima, ya sea en solitario o agrupadas.

### CAPÍTULO III

#### Seguimiento

##### Artículo 39. Comunicación de Inicio.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a presentar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de abono de la subvención, la Comunicación de Inicio de la intervención, conforme

al modelo disponible en la página web de la AACID, que informará sobre la fecha de inicio y finalización de la intervención.

#### Artículo 40. Informes de Seguimiento Intermedio.

Las entidades beneficiarias de subvenciones deben presentar, conforme al modelo disponible en la página web de la AACID, un Informe de Seguimiento Intermedio que contendrá la información técnica y económica relevante referida a la mitad del período de ejecución. El Informe se remitirá a la AACID en el plazo máximo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de referencia, esto es la mitad de la ejecución. La AACID podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones una vez analizado el Informe.

### CAPÍTULO IV

#### Justificación y Evaluación

#### Artículo 41. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y de la consecución de los objetivos se realizará bajo la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor que, en el ámbito de esta Orden, incluye los documentos que a continuación se indican, y que deben ser aportados por la entidad beneficiaria para la justificación:

- a) El Informe Técnico Final, regulado en el artículo 42.
- b) El Informe Económico Final, regulado en el artículo 43.
- c) En su caso, el Informe de Evaluación Final regulado en el artículo 46.

La documentación justificativa de la realización de la intervención subvencionada se elaborará conforme a los modelos elaborados por la AACID y disponibles en su página web.

2. El plazo máximo con que cuenta la entidad beneficiaria para la presentación de los documentos señalados en el apartado anterior será de seis meses contados a partir del último día del plazo de ejecución de la intervención.

A partir de la presentación de la cuenta justificativa, la AACID dispone de un plazo de seis meses para el análisis y comprobación de dicha documentación y para solicitar, en su caso, la subsanación de las deficiencias encontradas en la documentación, concediendo a tal efecto un plazo de 45 días naturales cuando la subsanación requiera de documentación procedente de terceros países y de 10 días hábiles en los demás supuestos. En cualquier caso, el plazo para el análisis y comprobación quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación.

Una vez subsanadas las deficiencias, o transcurrido el plazo sin que por la entidad se atendiera el requerimiento efectuado la AACID, dispondrá de 45 días naturales para resolver el proceso de justificación de la intervención, adoptando las medidas que correspondan.

En consecuencia, el plazo máximo de justificación es de 12 meses, contados a partir del último día del plazo de ejecución de la intervención.

3. Si vencido el plazo de presentación de la documentación de justificación la entidad beneficiaria no hubiere presentado los documentos a que viniera obligada, se les requerirá para que los aporte en plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación, con las consecuencias previstas en los artículos 49 y siguientes. No obstante, la presentación de la documentación de justificación en el plazo adicional establecido al efecto, no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan.

4. Cuando las intervenciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las intervenciones subvencionadas.

5. Cuando en un proyecto concurren varias subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas, la beneficiaria deberá justificar ante la AACID el importe de gasto por ella subvencionado, en los términos establecidos en esta Orden. Respecto del resto de las aportaciones de las otras Administraciones deberá acreditar únicamente la aplicación de los fondos a las actividades previstas, para lo cual será suficiente la aportación de una certificación emitida por el resto de las Administraciones Públicas que hayan financiado el proyecto.

De no estar disponibles estas certificaciones podrán ser utilizados medios alternativos de verificación de la ejecución de esos gastos, que podrán consistir en la realización de una comprobación por muestreo de los justificantes imputados a las aportaciones de otras Administraciones Públicas. A estos efectos, la beneficiaria podrá aportar constancia de la entrega de la documentación justificativa a las Administraciones Públicas cofinanciadoras, a quienes se podrá dirigir directamente su solicitud de acreditación de la presentación de la justificación.

6. La AACID efectuará comprobaciones anuales sobre una muestra aleatoria de las cuentas justificativas presentadas, o, cuando las circunstancias lo aconsejen, respecto de una intervención determinada. Cuando un informe resulte seleccionado en dicha muestra, se exigirá la presentación de la documentación inicialmente no requerida para la cuenta justificativa y la totalidad o una muestra del resto de la documentación original conservada por la entidad beneficiaria.

#### Artículo 42. Informe Técnico Final.

Las entidades beneficiarias deben presentar, una vez concluida la ejecución de la intervención, un informe de seguimiento final, que se denominará Informe Técnico Final justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y que se referirá a todo el período de la intervención, al que acompañará la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades realizadas.

#### Artículo 43. Informe Económico Final.

1. El Informe Económico final elaborado por la entidad beneficiaria contendrá junto con la documentación relacionada en el apartado 1 del Anexo IV, el informe de auditor elaborado según lo previsto en el artículo 45.

2. La entidad beneficiaria deberá presentar a la AACID, junto con el informe de auditor, toda la documentación relacionada en el apartado 1 del Anexo IV a excepción de la citada en los apartados e) y g), que deberá custodiar en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La citada documentación se presentará según lo señalado en el apartado 2 del Anexo IV.

3. Los documentos que preceptivamente hayan de presentarse junto con cualquiera de los informes, ya sea a la AACID o a los auditores, habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas, en castellano, entendiéndose por tales aquellas realizadas sobre un original previamente estampillado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país de ejecución, por un notario debidamente acreditado en el país de ejecución o por la representación española en el citado país.

4. El estampillado de los documentos habrá de realizarse por la entidad beneficiaria y contendrá el código de la intervención, la leyenda «financiado por la AACID» y si el importe del justificante de gasto se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso, la cuantía exacta y el porcentaje que resulta afectado por la subvención concedida por la AACID. Los documentos de gasto, en los que por su tamaño sea imposible estampar el sello descrito, se acompañarán con una relación de los mismos en que se haga constar la mencionada diligencia. El estampillado se realizará en los originales con carácter previo, en su caso, a la compulsación de los mismos.

5. Cuando la beneficiaria sea una entidad española o con capacidad de obrar en España, la documentación requerida durante el seguimiento y posterior justificación de la subvención, podrá ser sustituida con carácter provisional por copia simple o digitalizada, diligenciada por el responsable de la entidad o persona que el mismo designe al efecto, en la que se declare responsablemente la correspondencia de los mismos con los documentos originales.

Se acompañará asimismo declaración responsable en la que se indique el lugar de depósito de dichos originales, así como el compromiso de presentar dichos originales o sus copias debidamente compulsadas cuando sean requeridos por el órgano gestor de la subvención o ayuda.

6. En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte de la AACID, éstas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto. En caso de que esto no sea posible y se requiera a la entidad beneficiaria para que presente dicha documentación y ésta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le otorgará un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia de la interesada por la AACID.

7. En aquellos casos en los que alguno de los requisitos de la documentación justificativa contemplada en esta Orden esté en contradicción con la legislación local del país de ejecución, se estará a lo que determine la legislación local, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada. Para la acreditación de la normativa interna relativa a la justificación de gastos, bastará la presentación de la propia norma publicada en el Boletín Oficial del país o de un documento oficial, declaración de la OTC o bien de la Embajada u oficina consular de España en el país en cuestión, o en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España, en el momento en que se presente la justificación del gasto y conjuntamente con ella.

8. Los gastos e inversiones se justificarán atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del Anexo IV.

#### Artículo 44. Tipos de justificantes de gasto.

1. Los gastos estarán soportados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio

jurídico, en original o fotocopia compulsada o legalizada o bien facturas electrónicas siempre que éstas cumplan los requisitos exigidos en el ámbito tributario. Con carácter general, sin perjuicio del contenido a que obligue la normativa reguladora, las facturas contendrán la siguiente información:

- a) Número de factura.
- b) Datos identificativos de quien la expide (nombre, apellidos, denominación o razón social, Código de identificación fiscal y domicilio).
- c) Datos identificativos de quien realiza el pago, que deberá ser de la entidad subvencionada ejecutante o su socio local.
- d) Descripción del gasto (suministro, servicio u obra adquirido).
- e) Precio unitario y total.
- f) Importe en concepto de IVA (o impuesto equivalente) o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse «IVA incluido».
- g) Lugar y fecha de emisión.
- h) Lugar y fecha de pago.
- i) Firma y sello de quien expide la factura con la que se acredite la recepción de los fondos, (sello de «pagado») cuando el pago se realice en efectivo.
- j) Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.

2. Las facturas, recibos y otros documentos del tráfico jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada con la presentación de la propia norma o de un documento oficial, o de declaración de la Oficina Técnica de Cooperación Española en el país, o bien de la Embajada u oficina consular en España del país en cuestión o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

3. En el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean éstos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales.

En consecuencia, podrán utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto.

Dicha acreditación deberá ser realizada mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente o, en caso de que no sea posible, por un órgano de representación de España en el país, Embajada, Consulado u Oficina Técnica de Cooperación o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

4. Los costes indirectos se acreditarán mediante certificado del representante legal de la entidad beneficiaria con indicación de su importe y el porcentaje que representa respecto del total de la subvención AACID.

5. En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados, crisis humanitarias, que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación soporte justificativa del gasto, la AACID podrá aceptar otras formas de justificación, como informes de tasadores independientes debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de proveedores, u otras de similar valor probatorio. Estas formas deben estar refrendadas por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, Embajadas o Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España. En caso de operaciones humanitarias lideradas por Naciones Unidas, la certificación o refrendo podrá ser emitida por el organismo de Naciones Unidas que coordine los trabajos sobre el terreno.

#### Artículo 45. Informe de auditor.

1. El informe de auditor que, conforme al artículo 41.1 ha de contener el informe económico final, debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) El auditor de cuentas debe estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC). No obstante, cuando la subvención tenga por objeto financiar una intervención a realizar en el extranjero podrá ser realizada por auditores ejercientes en

el país donde deba llevarse a cabo, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas y que el auditor se encuentra registrado en el mismo. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas en el citado país, el informe previsto en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el mismo, siempre que su designación la lleve a cabo la AACID, o sea ratificada por ésta a propuesta de la beneficiaria, con arreglo a unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad.

b) La auditoría se realizará, sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) El auditor debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en esta Orden y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente a la AACID información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige en las mismas a las entidades beneficiarias. A tal efecto, la auditoría se realizará conforme a los procedimientos establecidos en el apartado 5 del Anexo IV de esta Orden.

d) En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la beneficiaria, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

e) El informe de auditor, que será presentado en castellano, tendrá el contenido señalado en el apartado 6 del Anexo IV.

2. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales, no será necesario que la revisión del informe económico final sea realizada por el mismo auditor.

3. Una vez designado al auditor de cuentas que llevará a cabo la revisión del informe económico final se formalizará un contrato entre ésta y la entidad beneficiaria que contendrá como mínimo los términos establecido en el apartado 4 del Anexo IV.

4. El coste del informe de auditor se justificará mediante el contrato, al que se acompañará la acreditación de que la persona auditora cumple los requisitos establecidos en la Orden, así como la factura correspondiente. Esta factura podrá ser fechada dentro del plazo de presentación de la justificación aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención.

5. En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención, y de la auditoría realizada, la AACID podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de la misma siguiendo lo previsto en la Disposición adicional octava del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

6. La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditor, dará lugar a la no aceptación por la AACID de la empresa auditora responsable del informe por un periodo de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.

#### Artículo 46. Informe de Evaluación Final.

1. Para los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y acción humanitaria, la entidad beneficiaria de la subvención tiene la obligación de contratar la realización de una Evaluación Final, que deberá ser externa y en la que han de participar todas las entidades implicadas en la intervención, incluida la población destinataria.

Aquellas intervenciones que contemplen en su presupuesto validado la realización de una Evaluación Final, aún cuando no vinieran obligadas a ello, deben someterse a lo establecido en el presente artículo para su realización.

2. La Evaluación Final podrá ser realizada por persona física o jurídica que no haya mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención ni con su contraparte al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, que no haya estado vinculada con el diseño y gestión de la intervención o con cualquiera de sus elementos, y que cuente con una experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.

3. Las entidades beneficiarias deben solicitar conformidad a la AACID sobre la persona física o jurídica cuyos servicios pretendan contratar para realizar la Evaluación Final, así como sobre la prestación del servicio a llevar a cabo. La conformidad deberá ser solicitada dentro de los dos meses anteriores a la finalización del

plazo de ejecución de la intervención, según el modelo disponible en la página web de la AACID, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria firmada por su representante legal, según el modelo disponible en la página web de la AACID, sobre la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; sobre la ausencia de relación laboral con la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación; y sobre la desvinculación de ésta con el diseño y gestión de la intervención o con cualquiera de sus elementos.

b) Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.

c) Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final, según el modelo disponible en la página web de la AACID, sobre la ausencia de relación laboral con la entidad beneficiaria o con su contraparte local al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación; sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas; sobre su desvinculación con el diseño y gestión de la intervención o con cualquiera de sus elementos; así como sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.

d) Términos de Referencia de la prestación de servicio, según el modelo disponible en la página web de la AACID, que incluya, al menos, el objeto y alcance de la Evaluación Final, los criterios y las preguntas a las que pretende responder la evaluación, la metodología y el plan de trabajo, las fuentes de información, el cronograma de trabajo y presupuesto de la evaluación.

4. Si transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud de conformidad en el Registro de la AACID no se hubiera notificado a la entidad beneficiaria la correspondiente contestación expresa, se considerará estimada la referida solicitud.

La desestimación de la conformidad, que será debidamente fundamentada, traerá como consecuencia la necesidad de presentar una nueva solicitud para la contratación de la evaluación.

5. El Informe de Evaluación Final contendrá, al menos: un resumen ejecutivo; una introducción (con los antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación); la descripción del objeto de evaluación y su contexto; el enfoque metodológico y técnicas usadas (preguntas y criterios de evaluación; metodología y técnicas aplicadas; y condicionantes de la evaluación realizada); el análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación; así como, en su caso, información referida al cumplimiento del plan de negocio para aquellas actividades comerciales o empresariales, las conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación; las recomendaciones de la evaluación; las acciones emprendidas para la difusión de la evaluación; y, en su caso, anexos.

En todo caso, la Evaluación Final debe incluir la verificación del cumplimiento de lo establecido en la matriz de planificación de la intervención, así como las fuentes utilizadas para ello.

6. El informe de Evaluación Final debe cumplir los siguientes estándares de calidad:

- a) Idoneidad del análisis del contexto.
- b) Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- c) Fiabilidad de las fuentes de información.
- d) Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- e) Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- f) Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- g) Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- h) Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

La aceptación del Informe de Evaluación Final por la AACID se basará en el cumplimiento de los citados estándares de calidad.

7. La propiedad del informe de Evaluación Final corresponde a la AACID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido.

## CAPÍTULO V

### Consideración de especiales circunstancias en el seguimiento, ejecución y justificación relativas a las intervenciones financiadas

Artículo. 47. Consideración de especiales circunstancias en el seguimiento, ejecución y justificación relativas a las intervenciones financiadas.

Cuando en el seguimiento, ejecución y justificación de las subvenciones concedidas para intervenciones en países afectados por conflictividad armada o inestabilidad social o política, o víctima de catástrofe natural y, en

virtud de ella, se dificulte a la ONGD para poder cumplir con sus obligaciones, la AACID podrá acordar, de oficio o a instancia de la ONGD interesada, mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Dirección, la suspensión temporal de plazos respecto de aquellos afectados hasta tanto desaparezcan las circunstancias que lo motivan. En dicha resolución se establecerá explícitamente el plazo de la suspensión. Cesada la causa que la motivó o finalizado el período de suspensión concedido se procederá a la modificación de la Resolución de concesión ampliando la duración de la actividad por un período equivalente al de la suspensión.

## TÍTULO VIII

### DEL CONTROL, REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE LAS SUBVENCIONES

#### CAPÍTULO I

##### Control de las Subvenciones

###### Artículo 48. Control.

Las entidades beneficiarias podrán ser objeto del seguimiento, evaluación y control que realice la AACID, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas y a lo previsto en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las entidades beneficiarias deben proporcionar toda la documentación e información que por tales órganos se requiera.

#### CAPÍTULO II

##### Del Reintegro de las Subvenciones

###### Artículo 49. Causas y graduación del reintegro.

1. Son causas de nulidad o anulabilidad de los actos de concesión de las subvenciones las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre. Con arreglo a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los casos y con los porcentajes siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido: Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

b) Incumplimiento total de todos y cada uno de los siguientes elementos de la intervención: objetivo específico, resultados e incumplimiento total de la obligación de justificación a que se refiere el apartado 1 del artículo 41 de esta Orden: Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

c) Incumplimiento total de uno o varios resultados, siempre y cuando, en todos los casos, se acredite que la finalidad esencial de la intervención se ha alcanzado: Procederá el reintegro del 10% del importe de la subvención concedida para cada resultado.

d) Justificación insuficiente o deficiente procederá hasta el reintegro del 10% de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100% de su importe.

e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 22: Procederá el reintegro del 2% de la subvención concedida.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos siempre y cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales: Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.



g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención. La fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por la beneficiaria se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por aquella una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

1. Introducción de modificaciones sustanciales sin la preceptiva autorización de la AACID, 2% de los gastos en que se haya incurrido a causa de la modificación, salvo que la misma fuera aceptada por la AACID en virtud del artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. Demora en la presentación de la Comunicación de inicio o Informe de seguimiento: 0,1% de la subvención por cada trimestre completo de demora, hasta un máximo de dos trimestres.
3. Demora en la presentación de la justificación: 0,1% de la subvención por cada trimestre completo de demora, hasta un máximo de dos trimestres, siendo de aplicación a partir de ese momento lo previsto para el incumplimiento de la obligación de justificación.
4. Incumplimiento de la presentación de la solicitud de conformidad para contratar la Evaluación Final. Procederá el reintegro del 50% de la partida de dichos gastos contenida en el presupuesto validado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales: Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Comunidad Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro: Procederá el reintegro establecido en la referida decisión.

j) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, cuando previamente hubiera recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección al medio ambiente a que viniere obligado.

3. Igualmente, cuando el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre tal coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Habiéndose alcanzado la finalidad esencial de la intervención, sin incumplimiento de objetivos, resultados, actividades y forma de ejecución, el remanente resultante, que no hubiera sido reinvertido conforme a lo dispuesto en el artículo 33, calculado como la diferencia entre la subvención concedida y la subvención ejecutada en relación al porcentaje que sobre el presupuesto validado se hubiere aprobado, procederá el reintegro del 100% de dicho remanente.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos de la intervención y, en particular, en caso de producirse situaciones extraordinarias debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro o la pérdida del derecho al cobro de la subvención no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público conforme a lo previsto al artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la misma ley. Los procedimientos para la exigencia de las cantidades a reintegrar tendrán siempre carácter administrativo y se les aplicarán las reglas contenidas en el artículo 22 del referido Texto Refundido.

7. El procedimiento de reintegro se sustanciará conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siendo el titular de la Dirección de la AACID el competente para resolver, en su caso, el correspondiente expediente de reintegro.

8. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten aplicables.

## CAPÍTULO III

## Del Régimen sancionador de las subvenciones

Artículo 50. Régimen sancionador.

1. Las infracciones y sanciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en esta Orden se regirán por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, siendo competente para acordar e imponer las sanciones la persona titular de la Consejería a la que esté adscrita la AACID.

2. Las personas titulares de la administración de las entidades beneficiarias serán responsables subsidiariamente de la sanción en los casos previstos en los artículos 69.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2016 y plazo para la presentación de solicitudes correspondientes.

1. Se convoca para el ejercicio de 2016 las subvenciones a proyectos regulados en la Orden, estableciéndose que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas por la Orden para el ejercicio 2016, tendrá un importe máximo global de 25.000.000 euros.

Esta dotación se distribuye en función de las finalidades de las intervenciones en las cuantías que a continuación se especifican:

a) Subvenciones destinadas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo: 19.092.500 €.

b) Subvenciones destinadas a proyectos de acción humanitaria, excepto emergencia: 2.522.500 €.

c) Subvenciones destinadas a proyectos de educación para el desarrollo: 2.700.000 €.

d) Subvenciones destinadas a proyectos de formación, de investigación y de innovación para Cooperación Internacional para el Desarrollo: 685.000 €.

3. Para la convocatoria de 2016 se declara hábil el mes de agosto, dejando sin efecto el artículo 29.3 de esta Orden.

Disposición adicional segunda. Consideración de especiales circunstancias en la resolución de la convocatoria de subvenciones.

1. Cuando en la tramitación del procedimiento para la concesión de subvenciones para intervenciones en países afectados por conflictividad armada o inestabilidad social o política, o víctima de catástrofe natural y, en virtud de ella, se dificulte a la ONGD o agrupación el poder cumplir con sus obligaciones, el órgano competente para la concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3, podrá acordar, previa audiencia a la entidad solicitante, la suspensión temporal del procedimiento respecto de aquellos afectados hasta tanto desaparezcan las circunstancias que lo motivan, sin perjuicio de la continuación concurrente del procedimiento para el resto de intervenciones.

2. Cuando tales circunstancias se presenten, se retendrá hasta un 3% de la dotación presupuestaria que financia la convocatoria anual con la finalidad de atender –en su caso– las intervenciones afectadas. Una vez superadas dichas dificultades se procederá a su definitiva valoración, resolviendo en consecuencia; esto es, bien reincorporándose al procedimiento de concesión si el mismo se encontrara aún en curso o bien procediéndose a estimar la subvención de aquellas intervenciones cuya puntuación fuese superior a la última de las intervenciones subvencionadas por el devenir concurrente de la convocatoria, y siempre hasta el límite de aquella dotación presupuestaria retenida.

3. Si una vez aplicado lo establecido en el párrafo anterior, aún resultasen remanentes de la dotación retenida, se continuará con la financiación de las intervenciones a las que correspondiere conforme al orden final de prelación por la puntuación obtenida.

4. En todo caso, la referida suspensión temporal del procedimiento respecto de aquellos expedientes y la consecuente retención de la dotación presupuestaria no podrá exceder de tres meses desde la fecha del acuerdo adoptado por la AACID.

Disposición adicional tercera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Dirección de la AACID para dictar las instrucciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de esta Orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden continuarán rigiéndose por lo dispuesto en sus respectivas Órdenes reguladoras.

Disposición derogatoria única. Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOJA núm. 43, de 2 de marzo de 2012).

Se deroga la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

(Reservado AACID)	
Núm. de Registro:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____
Núm. de Expediente:	_____

**SUBVENCIÓN A ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PARA LA FINANCIACIÓN DE INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

Convocatoria año: \_\_\_\_\_

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA n° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL.</b> En caso de Agrupación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo estos datos se referirán a los de la Organización No Gubernamental de Desarrollo "líder" y a los de la persona de ésta designada por todos los integrantes como representante.						
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:							
SIGLAS:			Nº INSCRIPCIÓN EN EL RACDA:			NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			LOCALIDAD:			PROVINCIA:	
MUNICIPIO:			LOCALIDAD:			PROVINCIA:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL:						NIF/NIE:	
TÍTULO DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA:							

<b>2</b>	<b>PARA EL CASO DE AGRUPACIONES. DATOS DE LA ENTIDAD O ENTIDADES, EXCEPTO LA LÍDER QUE CONFORMAN LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE Y DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL</b>						
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:							
SIGLAS:			Nº INSCRIPCIÓN EN EL RACDA:			NIF:	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:							
SIGLAS:			Nº INSCRIPCIÓN EN EL RACDA:			NIF:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL:						NIF/NIE:	

<b>3</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN</b>						
TIPO:				FINALIDAD DEL PROYECTO:			
<input type="checkbox"/> Proyecto <input type="checkbox"/> Actuación de acción humanitaria de emergencia				<input type="checkbox"/> Cooperación internacional para el desarrollo. (Artículo 6 de la Orden) <input type="checkbox"/> Acción Humanitaria, excepto emergencia. (Artículo 7 de la Orden) <input type="checkbox"/> Educación para el desarrollo. (Artículo 8 de la Orden) <input type="checkbox"/> Formación, investigación o innovación al desarrollo. (Artículo 9 de la Orden)			
TÍTULO:							
LOCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:							

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>						
4.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original o copia compulsada)							
<input type="checkbox"/> Formulario del proyecto o de la actuación de acción humanitaria de emergencia, y su presupuesto. <input type="checkbox"/> Acreditación de la presencia social activa y demostrable en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los dos ejercicios anteriores a la convocatoria. <input type="checkbox"/> Documentación a la que se refiere el artículo 3.1.e) de la Orden, relativa a las contrapartes.							



<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b> (continuación)		
4.1	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original o copia compulsada) (continuación)		
<input type="checkbox"/> Documento de manifestación de la/s contraparte/s de haber intervenido en la identificación y formulación del proyecto y sus responsabilidades específicas en su ejecución. <input type="checkbox"/> Para las actuaciones de acción humanitaria de emergencia, documentación que acredite lo requerido en el artículo 3.2 de la Orden. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la concesión de financiación de las administraciones o instituciones públicas o privadas cofinanciadoras de la intervención distintas a las provenientes del país o países donde se vaya a desarrollar la intervención. <input type="checkbox"/> Acuerdos expresos de financiación de la contraparte, socios locales públicos o privados u otras organizaciones colaboradoras en el país o países donde se vaya a desarrollar la intervención. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la propiedad del terreno y su disponibilidad para que se realice la construcción que contemple la intervención. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los gastos de identificación y formulación que se contiene en el apartado A.I.1 del artículo 15.1. <input type="checkbox"/> El proyecto de Reglamento del fondo rotatorio definido en el apartado A.I.14 del artículo 15.1. <input type="checkbox"/> Documento de acuerdo de incorporación de personal voluntario utilizado por la entidad, así como compromiso de su suscripción y entrega a la AACID. <input type="checkbox"/> En caso de agrupación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, documento, previsto en el artículo 3.3.d) de la Orden, suscrito por las ONGD miembros de la agrupación. <input type="checkbox"/> Autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración, cartas de compromiso. <input type="checkbox"/> Mapa mostrando la zona de intervención (Proyectos de acción humanitaria). <input type="checkbox"/> Estudios, diagnósticos y documentación que acrediten el grado de participación de la población destinataria en la intervención (Proyectos de acción humanitaria). <input type="checkbox"/> Protocolos de seguridad (Proyectos de acción humanitaria). <input type="checkbox"/> Estándares de calidad específicos y protocolos aplicables al sector de actuación (estándares médicos, envío de bienes y materiales, código alimentario, agua y saneamiento, planos de construcción/refugio, etc.). (Proyectos de acción humanitaria). <input type="checkbox"/> CV del personal que va a llevar a cabo la intervención (Proyectos de educación para el desarrollo y formación, investigación e innovación) <input type="checkbox"/> Sistematizaciones de actuaciones anteriores relacionadas con la intervención. (Proyectos de educación para el desarrollo) <input type="checkbox"/> Diagnósticos de la problemática. (Proyectos de educación para el desarrollo)			
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS		
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presenta	Fecha de emisión o presentación
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Breve descripción	
1	_____	_____	
2	_____	_____	
3	_____	_____	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años			
<b>5</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO NIF/NIE</b>		
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del NIF/NIE.			
<b>6</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>		
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.			
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@			
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.			
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.			
Apellidos y Nombre: _____			DNI: _____
Correo electrónico: _____			
Nº móvil: _____			

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Conoce y acepta el contenido de la Orden de regulación de las subvenciones objeto de esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos establecidos en la Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> Para el caso de Agrupaciones, que todas las entidades integrantes de la Agrupación cumplen con los requisitos establecidos en la Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvención o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional, distintas, en su caso, a las aportaciones de su contraparte.</p>	
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año
	Importe
	Minimis (en su caso (S/N))
	€
	€
	€
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año
	Importe
	Minimis (en su caso (S/N))
	€
	€
	€
	€
	€
<p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) _____</p>	
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden y expresamente:</p> <p>A aportar, en su caso, la diferencia entre el presupuesto validado de la Intervención y la subvención que se obtenga.</p> <p>y <b>SOLICITA</b> le sea otorgada la subvención por importe de _____ €</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>(Sello de la entidad</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>	

**A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Subvenciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las solicitudes de ayudas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Avda. de la Palmera, nº. 24, Pabellón de Cuba – 41012 Sevilla.

## ANEXO II.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES SUBVENCIONADAS

## PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Pertinencia. (20 puntos). Se valorará la adecuación de la intervención a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria en la consecución de sus derechos y al contexto en el que se va a desarrollar, considerando:

- Relevancia de los problemas, necesidades y derechos vulnerados sobre los que se pretende incidir. Relevancia de la población destinataria e idoneidad de los criterios de selección utilizados. (4 puntos).
- La participación de la población destinataria y de los actores implicados en la intervención en la formulación. (3 puntos).
- La respuesta de la intervención a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos de la población destinataria (mujeres y hombres). (3 puntos).
- La adecuación de la intervención al contexto socio cultural, económico financiero, medioambiental, jurídico legal, institucional y político. (3 puntos).
- La respuesta a las prioridades de desarrollo definidas en los planes y documentos estratégicos de la administración territorial o nacional donde se desarrollará la intervención, considerando la agenda pro-igualdad. (3 puntos).
- La complementariedad de la intervención con otras actuaciones de la cooperación internacional andaluza y con otras cooperaciones internacionales. (4 puntos).

Viabilidad. (20 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- La capacidad y experiencia de la entidad solicitante en la zona y sector de la intervención. (En el caso de agrupaciones de desarrollo se considerará la experiencia previa común, el valor añadido del trabajo conjunto y las perspectivas de continuidad de la colaboración a medio y largo plazo). La solvencia y experiencia de la contraparte en el sector de actuación y de trabajo conjunto con la entidad solicitante. (3 puntos).
- La suficiencia de los recursos (económicos, humanos, tecnológicos y naturales) propuestos para llevar a cabo la intervención, considerando su adecuación a las condiciones locales, la consideración de criterios de ahorro y eficiencia energética, la incorporación del perfil de actividades de hombres y mujeres y el acceso y control a los recursos y beneficios de mujeres y niñas. (3 puntos).
- El análisis de los riesgos, con perspectiva de género, que pueden condicionar al desarrollo de la intervención y afectar a la población, así como las condiciones de seguridad de la zona y el establecimiento de medidas adecuadas para paliarlos, con especial énfasis en los que afecten a mujeres, niñas y niños. (3 puntos).
- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados en la intervención, el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración institucional. (3 puntos).
- La adecuación de los mecanismos de seguimiento de las actividades, resultados y objetivos que garanticen la transparencia y la mutua rendición de cuentas. (2 puntos).
- La inclusión de las conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores. (3 puntos).
- Los avales y apoyos expresos con los que cuenta la intervención: autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración, cartas de compromiso, acuerdos expresos de financiación de la contraparte, socios locales públicos o privados u otras organizaciones colaboradoras en el país o países donde se vaya a desarrollar la intervención. (3 puntos).

Coherencia. (20 puntos). Se valorará la lógica interna de la intervención y su orientación a resultados considerando:

- La correspondencia entre los objetivos (general y específico) y resultados esperados con los intereses y prioridades de la población. (4 puntos).
- La correspondencia entre las actividades y los resultados esperados y de éstos con los objetivos (general y específico). (4 puntos).
- La adecuación del cronograma y del presupuesto con las actividades, resultados y objetivos. Recursos destinados directamente a la población destinataria. (4 puntos).
- La idoneidad de los indicadores definidos y de las fuentes de verificación propuestas para valorar el grado de consecución de los resultados y objetivos. (4 puntos).
- La inclusión y consideración de la equidad de género, así como del resto de prioridades horizontales en la lógica de la intervención. (4 puntos).

Sostenibilidad. (15 puntos). Se valorará que los procesos y beneficios generados por la intervención puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo, considerando:

- La transferencia responsable de la gestión y de los bienes adquiridos a las entidades beneficiarias finales de la intervención o entidades públicas que garanticen su continuidad o permanencia. (4 puntos).
- La previsión adecuada de las medidas y recursos (económicos, humanos, tecnológicos y naturales) propuestos para gestionar la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención, en coherencia con el contexto (sociocultural, económico-financiero, medioambiental, jurídico-legal, institucional y político). (4 puntos).
- El fomento de la utilización de recursos endógenos y sistemas de conocimiento local en el mantenimiento de los procesos y beneficios generados por la intervención así como la generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables. (4 puntos).
- La puesta en práctica de mecanismos y procesos de organización social, fortalecimiento de las capacidades de titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades. (3 puntos).

Impacto. (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales de la intervención, positivos o negativos, a medio y largo plazo, considerando:

- La mejora de las condiciones de vida de la población destinataria, la contribución a la reducción de la pobreza y al respeto y reconocimiento de los derechos. La intervención genera sinergias positivas, minimiza los riesgos y actúa sobre los determinantes esenciales de la salud de la población. (5 puntos).
- La situación de las mujeres y las niñas, las relaciones de género, y la transformación de desigualdades. (3 puntos).
- La mejora y fortalecimiento de capacidades de las instituciones y de la sociedad civil, prestando especial atención al empoderamiento de las mujeres y niñas y, en su caso, población culturalmente diversa, desde una perspectiva de género. (3 puntos).
- El respeto a las particularidades culturales de la población, que no sean contrarias a los derechos humanos, con especial atención a la situación de mujeres y niñas. (2 puntos)
- La contribución de la intervención al desarrollo sostenible y los efectos de ésta sobre el medio ambiente. (2 puntos).

Convergencia. (6 puntos). Se valorará la convergencia de la intervención con los procesos de desarrollo en los que participa la AACID con las entidades nacionales y su contribución a la presencia de la cooperación andaluza en los países prioritarios valorando:

- Si la intervención contribuye al fortalecimiento de las instituciones nacionales socias de la cooperación andaluza, respetando los procedimientos internos y no generando unidades de gestión paralelas. (5 puntos).



- El número de proyectos de ONGD en ejecución o pendiente de iniciar su ejecución en el país donde se va a desarrollar la intervención, contabilizados al inicio de la convocatoria. (1 punto).

Capacidad de gestión. (4 puntos). Se valorará la trayectoria de gestión de la entidad solicitante en la justificación de subvenciones concedidas por la AACID en los cuatro años anteriores a la Convocatoria en función del número, tipología y volumen de reintegros solicitados.

Documentación complementaria a considerar en la valoración de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo:

- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso

#### PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA.

Pertinencia. (25 puntos). Se valorará la adecuación de la intervención a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria en la consecución de sus derechos y al contexto en el que se va a desarrollar, para la consecución de la finalidad humanitaria de salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger sus derechos, considerando:

- El acceso a información actualizada sobre la situación humanitaria y el análisis del contexto. (2,5 puntos).

- Idoneidad de la problemática humanitaria identificada (vinculada con crisis, conflictos, desplazamientos, enfermedades olvidadas (5 puntos).

- Idoneidad de la población destinataria en aras de aliviar su sufrimiento y de los criterios de selección en función de su situación de vulnerabilidad. (5 puntos).

- La elección de la zona de actuación en función de las condiciones de vulnerabilidad y necesidades humanitarias existentes desatendidas. (5 puntos).

- Nivel de participación, acreditado, de la población destinataria en la identificación de la problemática. (3,75 puntos).

- Mapa de actores, nacionales e internacionales, y su implicación y relevancia en la intervención. Complementariedad en el espacio humanitario de actuación. (3,75 puntos).

Viabilidad. (21 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- Experiencia de la entidad en la zona, en el sector de la intervención y en atención a crisis humanitarias. (En el caso de agrupaciones de desarrollo se considerará la experiencia previa común, el valor añadido del trabajo). Experiencia de la contraparte, en su caso, en el sector de actuación y de trabajo conjunto con la ONGD. (5 puntos).

- Suficiencia de los recursos (humanos, materiales, financieros, logísticos) propuestos para llevar a cabo la intervención. (3 puntos).

- El análisis, con perspectiva de género, de los riesgos del contexto que pueden condicionar el desarrollo de la intervención y afectar a la población (seguridad, violencia, riesgos socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticos) y el establecimiento de actuaciones adecuadas para paliarlos, con especial énfasis en los que afecten a mujeres, niñas y niños. La existencia de protocolos de seguridad y la disponibilidad de medios materiales y personales que garanticen el acceso en condiciones seguras a la población. (4 puntos).

- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados en el desarrollo de la intervención, el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración institucional. La inclusión de medidas adecuadas de seguimiento de actividades, resultados y objetivos que garanticen la transparencia y la mutua rendición de cuentas. En especial las medidas para asegurar la participación y rendición de cuentas ante la población destinataria, sus representantes y grupos de población en situación de mayor vulnerabilidad. (4 puntos).

- La inclusión de lecciones aprendidas concretas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores. (3 puntos).

- Los avales y apoyos expresos con los que cuenta la intervención: autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración, cartas de compromiso, acuerdos expresos de financiación de la contraparte, socios locales públicos o privados u otras organizaciones colaboradoras en el país o países donde se vaya a desarrollar la intervención. (2 puntos).

Coherencia. (25 puntos). Se valorará la lógica interna de la intervención y su orientación a resultados, así como su relación con las normas, mandatos y principios humanitarios.

La lógica interna de la intervención para la consecución de resultados, considerando:

- La correspondencia entre los objetivos (general y específico) y resultados esperados con los intereses y prioridades de la población. (3,5 puntos).

- La coherencia interna de la matriz de planificación y con la metodología de ejecución y plan de trabajo. La idoneidad y relevancia de los indicadores fuentes de verificación para valorar el grado de consecución de los resultados y objetivos. (6 puntos).

- La adecuación del presupuesto y cronograma con las actividades, resultados y objetivos. Recursos destinados directamente a la población destinataria. (3,5 puntos).

- La inclusión y consideración de la equidad de género, así como del resto de prioridades horizontales, en la lógica de la intervención. (4 puntos)

- La inclusión de actuaciones destinadas a la preparación y mitigación de riesgos ante desastres naturales o acciones que ataquen las causas de los conflictos. (1 punto).

- La coherencia de la intervención en relación con las normas, mandatos y principios humanitarios:

- La intervención responde a la misión o mandato humanitario de la organización y forma parte de su estrategia humanitaria. (3,5 puntos).

- Alineamiento con normas de derecho internacional humanitario y de protección de derechos humanos. Mecanismos establecidos para garantizar el cumplimiento de los principios humanitarios a lo largo de la intervención. (3,5 puntos).

Conectividad. (10 puntos). Se valorará la identificación de estrategias de traspaso o de salida, la no generación de dependencia y la posibilidad, en función del contexto, de que los procesos y beneficios generados por la intervención puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo, considerando si la intervención ha conseguido establecer:

- Estrategias de salida tras la crisis o estrategias de continuación adecuadas tras la intervención. (5 puntos).

- Medidas y recursos (económicos, humanos, tecnológicos y naturales) adecuados para gestionar la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención, en coherencia con el contexto (sociocultural, económico-financiero, medioambiental, jurídico-legal, institucional y político) cuando las condiciones lo permitan. (2,5 puntos).

- Estrategias de trabajo no generadoras de dependencia y mecanismos adecuados para asegurar la participación de mujeres y hombres que promuevan la apropiación de los procesos y beneficios generados. (2,5 puntos).

Impacto. (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales de la intervención, positivos o negativos, a medio y largo plazo, considerando:

- Cómo se contribuye a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y preservar la dignidad de las personas destinatarias, con especial atención a las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. (4,5 puntos).

- La protección de la población destinataria, especialmente de mujeres, niñas y niños y la adopción de prácticas dirigidas a no perpetuar situaciones de vulneración de sus derechos fundamentales, incluyendo la consideración de la violencia basada en género en la intervención. La mejora de las capacidades de mujeres y niñas para afrontar las crisis. (4,5 puntos).

- La consideración de criterios de “acción sin daño” en las intervenciones, en especial con relación a las especificidades culturales de la población y a los impactos que la intervención genere sobre el medio ambiente y las medidas para mitigarlos. Los efectos de la intervención en la prevención y mitigación de riesgos de desastres naturales o del conflicto en función del contexto. (2,25 puntos).

- La consideración de estándares internacionales para la acción humanitaria (norma humanitaria esencial, estándares esfera, metodologías de sensibilidad al conflicto, y protocolos en función del sector, entre otros) y de las recomendaciones específicas emanadas de organismos o entidades internacionales. (1,5 puntos).

- La adopción de un enfoque no asistencialista (la intervención promueve el empoderamiento de personas e instituciones, la participación de la población y la asunción de responsabilidades por parte de otras entidades). (0,75 puntos).

- La generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables. (0,75 puntos).

- Intervenciones que pretendan visibilizar problemáticas olvidadas o desatendidas. (0,75 puntos).

Capacidad de gestión. (4 puntos). Se valorará la trayectoria de gestión de la entidad solicitante en la justificación de subvenciones concedidas por la AACID en los cuatro años anteriores a la Convocatoria, en función del número, tipología y volumen de reintegros solicitados.

Documentación complementaria a considerar en la valoración de los proyectos de acción humanitaria:

- Mapa mostrando la zona de intervención.

- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso.

- Estudios, diagnósticos y documentación que acrediten el grado de participación de la población destinataria en la intervención.

- Protocolos de seguridad.

- Estándares de calidad específicos y protocolos aplicables al sector de actuación (estándares médicos, envío de bienes y materiales, código alimentario, agua y saneamiento, planos de construcción/refugio, etc.).

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Pertinencia. (25 puntos). Se valorará la adecuación de la intervención, en sus aspectos metodológicos y conceptuales, a los intereses estratégicos y las prioridades de la población participante en la consecución de sus derechos y al contexto en el que se va a desarrollar, considerando:

- La relevancia de la problemática identificada en relación con las finalidades definidas para la educación para el desarrollo en el PACODE. (4 puntos).

- Los criterios de selección de la población participante. (2,5 puntos).

- La idoneidad de la metodología empleada para la identificación de la problemática. (4 puntos).

- La relevancia de los actores implicados en la intervención, en relación con la temática. (3 puntos).

- El grado de participación en la identificación de la intervención de los actores y/o de la población participante. (3 puntos).

- La respuesta de la intervención a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos demandados por la población destinataria (mujeres y hombres). (3 puntos).

- La adecuación de la intervención a las condiciones del contexto sociocultural, económico-financiero, medioambiental, jurídico-legal, institucional y político en el que se va a desarrollar y la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las actuaciones (4 puntos)

- La complementariedad de la intervención con otras actuaciones de la cooperación internacional andaluza. (1,5 puntos).

Viabilidad. (21 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- La experiencia de la entidad solicitante para desarrollar la intervención y la complementariedad de la intervención con otras actuaciones de la entidad (En el caso de agrupaciones de desarrollo se considerará la experiencia previa común, el valor añadido del trabajo), así como los avales y apoyos expresos con los que cuenta la intervención: autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración y cartas de compromiso (3 puntos)
- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados la intervención, los mecanismos de coordinación así como el las sinergias y del trabajo en red teniendo en cuenta la experiencia previa común, el valor añadido del trabajo conjunto y las perspectivas de continuidad de la colaboración a medio y largo plazo (2 puntos).
- La suficiencia de los recursos económicos, tecnológicos y naturales propuestos para llevar a cabo la intervención y su adecuación a las condiciones locales. (2 puntos).
- La capacidad y experiencia del personal de la entidad vinculado a la EpD y al proyecto. (2 puntos).
- La inclusión de la perspectiva de la economía de los cuidados y de la diversidad cultural de la población participante en sus distintas manifestaciones (organizativas, sociales y de relación con el medio). (2 puntos).
- La consideración de criterios ambientales en la gestión y manejo de los recursos: criterios de ahorro y eficiencia energética y de reducción, reutilización y reciclaje de recursos en el desarrollo de la intervención. (1,5 puntos).
- La inclusión de mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados y sistematización del proceso y la adecuada consideración de los riesgos en el desarrollo de la intervención y el establecimiento de actuaciones adecuadas para paliarlos. (3 puntos).
- La inclusión de las conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores en las que se apoya la intervención. (2,5 puntos).
- Adecuación de la metodología y del programa de actividades (contenido, duración y materiales) en relación con la población participante. (3 puntos).

Coherencia. (20 puntos). Se valorará la lógica interna de la intervención y su orientación a resultados, considerando:

- La coherencia entre los objetivos perseguidos, los recursos y la metodología y la correspondencia entre las actividades y los resultados esperados. (4 puntos).
- La correspondencia entre los objetivos y resultados esperados con los intereses y prioridades de la población y la correspondencia entre los resultados esperados y los objetivos (general y específico). (4 puntos).
- La adecuación del cronograma con las actividades y el logro de los resultados esperados y objetivos previstos y la idoneidad de las partidas y adecuación de los gastos presupuestados para la realización de las actividades y la consecución de resultados. (3 puntos).
- La idoneidad de los indicadores definidos para valorar el proceso realizado y el grado de consecución de los resultados esperados y la idoneidad de las fuentes de verificación. (2 puntos).
- La adecuación del marco teórico en el que se apoya la intervención a los resultados de aprendizaje competencial propuestos y la adecuación de la estrategia organizacional de la entidad y de la intervención con el objetivo de transformación social y ejercicio de la ciudadanía global. (3 puntos).
- La inclusión y consideración de la equidad de género, así como del resto de prioridades horizontales, en la lógica de la intervención. (4 puntos)

Sostenibilidad. (15 puntos). Se valorará que los procesos y beneficios generados por la intervención puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo, considerando:

- La incorporación de la intervención y de los procesos generados en las prioridades y estrategias de trabajo de la entidad solicitante, o de otras entidades e instituciones. (2 puntos).
- La inclusión de medidas para el seguimiento de los procesos educativos iniciados y de sus resultados. (5 puntos).
- Las medidas propuestas para la transferencia y difusión de los resultados alcanzados, considerando la utilización de redes y espacios de gestión de conocimiento. (3,5 puntos).
- Las perspectivas de continuidad, a medio y largo plazo, de la colaboración de las entidades y actores implicados en la intervención. (2 puntos).
- La utilidad y accesibilidad de los materiales y productos generados. (2,5 puntos).

Impacto. (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales de la intervención, positivos o negativos, a medio y largo plazo, considerando:

- Los elementos de la intervención relacionados con el fomento del análisis crítico de la realidad. (2 puntos).
- Los elementos de la intervención relacionados con el trabajo en educación en valores, en aprendizaje emocional, cambio de actitudes y percepciones: contenido y metodología en la ejecución y mecanismos de evaluación. (2 puntos).
- La mejora y fortalecimiento de capacidades de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil desde el enfoque basado en derechos humanos y desde el enfoque de género en desarrollo y la inclusión de acciones específicas de movilización e incidencia. (3 puntos).
- La generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables y el protagonismo del Sur en las intervenciones. (3 puntos).
- La cobertura de la intervención, considerando las personas participantes y el tiempo que permanecen en contacto con la intervención. (2,5 puntos).
- Los cambios de actitud o de percepción respecto a la problemática medioambiental, como generadora de pobreza, a las relaciones de género y a los estereotipos, como causantes de desigualdades y discriminación. (2,5 puntos).

Capacidad de gestión. (4 puntos). Se valorará la trayectoria de gestión de la entidad solicitante en la justificación de subvenciones concedidas por la AACID en los cuatro años anteriores a la Convocatoria, en función del número, tipología y volumen reintegros solicitados.

Documentación complementaria a considerar en la valoración de los proyectos de educación para el desarrollo:

- CV del personal que va a llevar a cabo la intervención.
- Sistematizaciones de actuaciones anteriores relacionadas con la intervención.
- Diagnósticos de la problemática.
- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso.

#### PROYECTOS DE FORMACIÓN.

Pertinencia. (25 puntos). Se valorará la adecuación de la intervención a los intereses estratégicos y necesidades detectadas y al contexto en el que se va a desarrollar, considerando:

- La relevancia de los problemas y necesidades y de la población destinataria. (4 puntos).
- La relevancia de los actores implicados en la intervención y su grado de participación en la identificación de la intervención. (5 puntos).
- La respuesta de la intervención a necesidades prácticas e intereses estratégicos de la población destinataria (mujeres y hombres), los agentes de la cooperación andaluza o instituciones de referencia en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. (6 puntos).

- La adecuación de la intervención a las condiciones del contexto sociocultural, económico-financiero, medioambiental, jurídico-legal, institucional y político en el que se va a desarrollar. (3 puntos).

- La complementariedad de la intervención con otras actuaciones de la cooperación andaluza o entidades. (3 puntos).

- La respuesta de la intervención a las prioridades de desarrollo definidas en los planes y documentos estratégicos elaborados por la administración pública y demás entidades de referencia. (3 puntos).

- La incorporación de la perspectiva de discapacidad en las actuaciones. (1 punto).

**Viabilidad.** (21 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- La experiencia de la entidad solicitante y del resto de entidades participantes, así como del personal asignado. (En el caso de agrupaciones de ONGD se considerará la experiencia previa común y el valor añadido del trabajo conjunto). (3 puntos).

- La suficiencia de los recursos propuestos para llevar a cabo la intervención y, en su caso, la adecuación a las condiciones locales. (2 puntos).

- La consideración de criterios ambientales en la gestión y manejo de los recursos: criterios de ahorro y eficiencia energética y de reducción, reutilización y reciclaje de recursos en el desarrollo de la intervención. (2 puntos).

- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados en la intervención, la conformación y especialización de los equipos de trabajo, el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración institucional. (2 puntos).

- Los avales y apoyos expresos con los que cuenta la intervención: autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración o cartas de compromiso. (2 puntos).

- La inclusión de mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades, resultados y objetivos que garanticen la transparencia y la mutua rendición de cuentas. (2 puntos).

- Los riesgos en el desarrollo de la intervención y el establecimiento de actuaciones adecuadas para paliarlos. (2 puntos).

- La inclusión de las conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores. (2 puntos).

- La adecuación de la metodología y del programa de actividades en relación con la población destinataria. (4 puntos).

**Coherencia.** (20 puntos). Se valorará la lógica interna de la intervención y su orientación a resultados, considerando:

- La correspondencia entre los objetivos (general y específico) y resultados esperados con los problemas, necesidades e intereses de la población destinataria. (3 puntos).

- La correspondencia entre las actividades y los resultados esperados y de éstos con los objetivos (general y específico). (3 puntos).

- La adecuación del cronograma con las actividades y el logro de los resultados y objetivos. (2 puntos).

- La idoneidad de las partidas y adecuación de los gastos presupuestados para la realización de las actividades y la consecución de resultados. (5 puntos).

- La idoneidad de los indicadores definidos y el mecanismo establecido para su medición y seguimiento, así como la suficiencia y adecuación de las fuentes de verificación propuestas. (3 puntos).

- La inclusión y consideración de la equidad de género, así como del resto de prioridades horizontales, en la lógica de la intervención. (4 puntos)

Sostenibilidad. (15 puntos). Se valorará que los procesos y beneficios generados dejen capacidad instalada, sean útiles, accesibles y replicables, considerando:

- La incorporación de la intervención y de los procesos generados en las prioridades y estrategias de trabajo de la entidad solicitante, o de otras entidades e instituciones. (3 puntos).
- La inclusión de medidas para el seguimiento de los procesos educativos iniciados, la evaluación de la aprehensión del conocimiento y su replicabilidad. (4 puntos).
- El modo en que se aborda la transferencia de los materiales y productos generados. (4 puntos).
- Las perspectivas de continuidad, a medio y largo plazo, de la colaboración de las entidades y actores implicados en la intervención. (4 puntos).

Impacto. (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales de la intervención, considerando:

- El avance en el conocimiento de los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico y en la resolución de problemas concretos de desarrollo de los países socios, con metodologías apropiadas. (2 puntos).
- La mejora y fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación desde el enfoque basado en derechos humanos y desde el enfoque de género en desarrollo. (2 puntos).
- La generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables, así como la transferencia de los posibles títulos de propiedad industrial o intelectual. (1,5 puntos).
- La utilidad y accesibilidad (libre y abierta) de los materiales y productos generados. (3 puntos).
- La mayor y mejor formación y conocimiento respecto de la problemática medioambiental, como generadora de pobreza, y las relaciones de género y los estereotipos, como causantes de desigualdades y discriminación. (1,5 puntos).
- La articulación y consolidación de redes relacionadas con la intervención. (1 punto).
- La cobertura de la intervención, considerando las personas destinatarias y el tiempo que permanecen en contacto con la intervención y la formación de agentes multiplicadores. (4 puntos).

Capacidad de gestión. (4 puntos). Se valorará la trayectoria de gestión de la entidad solicitante en la justificación de subvenciones concedidas por la AACID en los cuatro años anteriores a la Convocatoria, en función del número, tipología y volumen reintegros solicitados.

Documentación complementaria a considerar en la valoración de los proyectos de formación:

- CV del personal que va a llevar a cabo la intervención.
- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso.

#### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Pertinencia. (25 puntos). Se valorará la adecuación de la intervención a los intereses estratégicos y necesidades detectadas y al contexto en el que se va a desarrollar, considerando:

- La relevancia de los problemas y necesidades y la idoneidad de la metodología empleada para su identificación. (4 puntos).
- La relevancia de los actores implicados en la intervención. (5 puntos).
- La respuesta de la intervención a necesidades prácticas e intereses estratégicos la población destinataria (mujeres y hombres), los agentes de la cooperación andaluza o instituciones de referencia en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. (5 puntos).
- El carácter innovador de la metodología y soluciones propuestas (sean productos, servicios, procesos o estrategias). En Innovación, se tendrán en cuenta además las ventajas comparativas previstas frente a otras soluciones similares. (5 puntos).
- La adecuación de la intervención a las condiciones del contexto sociocultural, económico-financiero, medioambiental, jurídico-legal, institucional y político en el que se va a desarrollar. (3 puntos)

- La complementariedad de la intervención con otras actuaciones de la cooperación andaluza. (3 puntos).

Viabilidad. (21 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- La experiencia de la entidad solicitante y del resto de entidades participantes, así como del personal asignado. (En el caso de agrupaciones de ONGD se considerará la experiencia previa común y el valor añadido del trabajo conjunto). (4 puntos).

- La suficiencia de los recursos propuestos para llevar a cabo la intervención y, en su caso, la adecuación a las condiciones locales. (2 puntos).

- La consideración de criterios ambientales en la gestión y manejo de los recursos: criterios de ahorro y eficiencia energética y de reducción, reutilización y reciclaje de recursos en el desarrollo de la intervención. (2 puntos).

- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados en la intervención, la conformación y especialización de los equipos de trabajo, el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración institucional. (2 puntos).

- Los convenios de colaboración, cartas de compromiso y apoyos expresos de entidades y organizaciones de referencia en la materia de la investigación o innovación. (2 puntos)

- La inclusión de mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades, resultados y objetivos que garanticen la transparencia y la mutua rendición de cuentas. (2 puntos).

- Los riesgos en el desarrollo de la intervención y el establecimiento de actuaciones adecuadas para paliarlos. (2 puntos).

- La inclusión de las conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores. (2 puntos).

- La adecuación de la metodología y del programa de actividades en relación con la problemática a abordar. (3 puntos).

Coherencia. (20 puntos). Se valorará la lógica interna de la intervención y su orientación a resultados, considerando:

- La correspondencia entre los objetivos (general y específico) y resultados esperados con los problemas, necesidades e intereses de la población destinataria. (3 puntos).

- La correspondencia entre las actividades y los resultados esperados y de éstos con los objetivos (general y específico). (2 puntos).

- La adecuación del cronograma con las actividades y el logro de los resultados y objetivos. (2 puntos).

- La idoneidad de las partidas y adecuación de los gastos presupuestados para la realización de las actividades y la consecución de resultados. (6 puntos).

- La idoneidad de los indicadores definidos y el mecanismo establecido para su medición y seguimiento, así como la suficiencia y adecuación de las fuentes de verificación propuestas. (3 puntos).

- La inclusión y consideración de la equidad de género, así como del resto de prioridades horizontales, en la lógica de la intervención. (4 puntos)

Sostenibilidad. (15 puntos). Se valorará que los procesos y beneficios generados dejen capacidad instalada, sean útiles, accesibles y replicables, considerando:

- La incorporación de la intervención y de los procesos generados en las prioridades y estrategias de trabajo de la entidad solicitante, o de otras entidades e instituciones. (3 puntos).

- La aplicación de los materiales y productos generados en actuaciones específicas de cooperación para el desarrollo (3 puntos)

- La utilidad y accesibilidad de los materiales y productos generados. (3 puntos).



- Las perspectivas de continuidad, a medio y largo plazo, de la colaboración de las entidades y actores implicados en la intervención. (3 puntos).

- Las medidas propuestas para la transferencia y difusión de los resultados alcanzados, considerando la utilización de redes y espacios de gestión de conocimiento (3 puntos).

Impacto. (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales de la intervención, considerando:

- Cómo influye el producto generado en la resolución de problemas concretos. (3 puntos).

- La generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables. (3 puntos).

- La mayor y mejor formación y conocimiento respecto de la problemática medioambiental, como generadora de pobreza, y de las relaciones de género y los estereotipos, como causantes de desigualdades y discriminación, desde el enfoque basado en derechos humanos. (3 puntos).

- La articulación y consolidación de redes relacionadas con la intervención. (3 puntos).

- La mejora y fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación (3 puntos).

Capacidad de gestión. (4 puntos). Se valorará la trayectoria de gestión de la entidad solicitante en la justificación de subvenciones concedidas por la AACID en los cuatro años anteriores a la Convocatoria, en función del número, tipología y volumen de reintegros solicitados.

Documentación complementaria a considerar en la valoración de los proyectos de investigación e innovación:

- CV del personal que va a llevar a cabo la intervención.

- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso.

## ANEXO III

## IDENTIDAD CORPORATIVA PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades beneficiarias de las ayudas recogidas en la Orden reconocerán en la elaboración de sus materiales de difusión la financiación de la Junta de Andalucía mediante la inclusión de los símbolos institucionales que correspondan en cada caso.

## Difusión en Andalucía

Las intervenciones cuya difusión tenga lugar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluirán la marca identificativa de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en la página 1.2.5 del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

## Difusión en el territorio objeto de la subvención

Las intervenciones cuya difusión tenga lugar en el país o territorio objeto de la subvención concedida incorporarán la marca institucional de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la página 1.1.5 del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, acompañada de la leyenda "Programa de Cooperación Internacional".



#### Obtención de los símbolos institucionales

La AACID facilitará a los agentes de la cooperación copia de los símbolos institucionales con la composición y proporción adecuadas en archivo informático mediante descarga desde su web institucional.

ANEXO IV  
GUÍA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS INTERVENCIONES

Apartado 1. Documentación del Informe Económico Final.

La documentación que deberá contener el informe económico previsto en el artículo 43 de la Orden es la siguiente:

- a) Balance de ejecución financiera sobre el presupuesto total, desglosado por financiadores y partidas presupuestarias, con indicación de las desviaciones acaecidas, en su caso.
- b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones realizados con cargo a todos los fondos aportados a la intervención sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago, especificando si el mismo se realiza en efectivo, por cheque o por transferencia.
- c) Informe de un auditor de cuentas, en el que se haga constar si como resultado de la revisión que realice de la documentación justificativa de la ejecución del proyecto, ésta se adecua o no a la presente Orden y demás normativa aplicable.
- d) Relación del personal laboral y voluntario implicado en la ejecución de la intervención, con especificación del cargo y función desempeñados.
- e) Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil y la acreditación de su pago, de todos los gastos imputados a la ejecución de la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 44.
- f) Tres ofertas de diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor y, en su caso, memoria explicativa conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2.
- g) Acreditación de las transferencias y tipos de cambio: documentos bancarios originales o copias compulsadas, de las transferencias efectuadas al país de ejecución y de las operaciones de cambio de moneda o recibos de tasas cambiarias, de acuerdo con las particularidades de cada país. Se tiene que atender al gasto efectivo incurrido por el cambio de moneda independientemente del momento de realización del pago o la prestación del servicio adquirido con la moneda extranjera, según el punto 3 del apartado 2 de este Anexo.
- h) Certificación del representante legal de la entidad beneficiaria sobre la cantidad a la que ascienden los costes indirectos totales y el porcentaje que representa respecto del total de la subvención AACID.
- i) Contrato de evaluación, en su caso, según los términos de referencia expresados en el artículo 46 de la Orden.
- j) Factura y contrato según los términos de referencia de la AACID del auditor.
- k) En su caso, declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria en la que conste que se han obtenido una o varias subvenciones o se han utilizado otros ingresos para financiar la intervención, de administraciones públicas o entidades privadas, con el importe obtenido en cada caso, y que se ha realizado una aportación de fondos propios por la cuantía por la que se haya realizado, siguiendo el modelo disponible en la página de la AACID.
- l) Certificación o documento acreditativo de cada una de las aportaciones de las contrapartes, y otras entidades financiadoras, con expresión clara de las cantidades aportadas y la referencia del proyecto.
- m) Certificaciones de los rendimientos económicos financieros generados, originales o copias compulsadas: certificaciones bancarias emitidas por las entidades financieras de las cuentas abiertas para la ejecución de la intervención subvencionada, tanto en España como en el país o países de

- ejecución, con reflejo de los intereses generados por los fondos y período de actividad. En el caso de que no los hubiera debe presentar certificado de la entidad financiera de la no existencia de los rendimientos financieros.
- n) No son admisibles certificaciones bancarias que globalicen varias cuentas o fondos de distintas actuaciones, períodos, proyectos que no determinen los importes que se pretenden justificar con precisión.
  - ñ) Acreditación de la no recuperación de impuestos indirectos. Se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 de la Orden, los impuestos susceptibles de recuperación serán atendidos por un anticipo con cargo a la subvención concedida, en tanto no sean efectivamente recuperados.
  - o) Certificación del representante legal de que las facturas justificativas responden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios, que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad beneficiaria, o excepcionalmente y por razones debidamente justificadas en la sede de las contrapartes, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que la entidad los presentará a la AACID en el caso de que así lo requiera y que las facturas justificativas no han sido presentadas ante otras Administraciones como justificantes de ayudas concedidas por aquellas, en lo que respecta a las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la intervención.
  - p) Las actas de transferencia y afectación de los bienes adquiridos, construidos o rehabilitados con la intervención, de acuerdo con el modelo disponible en la página web de la AACID y, en caso de bienes inscribibles, documentos que prueben la inscripción en registro legal de la propiedad a nombre de la contraparte o población destinataria que se haga cargo de los mismos, o documentación que sirva de prueba de estar la inscripción en proceso de tramitación, según las leyes del país de ejecución junto con el compromiso de la ONGD de remitir a la AACID original o copia compulsada del documento definitivo de propiedad una vez obtenido.
  - q) Justificante bancario del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, en su caso.

#### Apartado 2. Requisitos formales de la documentación acreditativa de los gastos.

1. Todos los documentos mencionados deben ir numerados, correspondiendo el número de cada uno de ellos a aquel con el que figuren en la relación clasificada de la totalidad de gastos e inversiones de la intervención.
2. La presentación de la documentación justificativa del gasto efectuado con cargo a la intervención deberá realizarse en castellano. Si la documentación es requerida por la AACID o por los auditores y no está en español deberá ser debidamente traducida, siendo financiable su traducción con cargo a la intervención.
3. La relación de los gastos e inversiones realizados debe rendirse en euros. Para convertir a euros los gastos realizados en otra moneda deben aplicarse los tipos de cambio a los que se compró la moneda con la que se efectuó el gasto. Se puede optar por dos métodos de conversión:

- Tipo de cambio medio ponderado: consistente en ponderar todos los tipos de cambio realizados en el periodo.
- Tipo de cambio FIFO: consistente en que el tipo de cambio al que se hizo una remesa de fondos se aplica a todos los gastos realizados hasta que se agota dicha remesa.

Para ambos métodos el cálculo se basará siempre en los tipos de cambio realmente realizados y deberán estar en el periodo que abarca el informe económico final. Los tipos de cambio aplicados en el Informe Económico Final tienen que acreditarse con los documentos emitidos por las entidades en las que se han efectuado. En el caso de transferencias entre cuentas en distintas monedas se acreditará con el documento bancario en el que se refleje el tipo de cambio aplicado a la transacción y en el caso de compra de moneda efectiva en entidades bancarias o casas de cambio oficiales con el justificante emitido por la entidad.

4. Excepcionalmente, la AACID podrá autorizar que la justificación del pago pueda consistir en la remisión del documento bancario que acredite la transferencia por la entidad beneficiaria de los fondos recibidos de la misma a la contraparte local y el correspondiente certificado de recepción de ésta. En este caso, será necesaria la comunicación previa de la entidad beneficiaria en la que se expongan las circunstancias que impidan la remisión de los respectivos justificantes económicos. Esta excepción no eximirá a la entidad beneficiaria de la justificación económica del destino dado a los fondos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

### Apartado 3. Acreditación de los gastos según su tipo.

Con carácter general, tanto para los costes directos corrientes como para los costes directos de inversión, se atenderá a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

#### A. Costes directos.

##### 1. Costes directos corrientes.

###### 1.1. Identificación y formulación.

La justificación de cada tipo de gasto que se realice durante esta fase responderá a lo establecido en el correspondiente apartado de las presentes bases, en relación con los gastos de personal, suministros, viajes, alojamientos y dietas y otros servicios técnicos y profesionales.

Los documentos resultantes de la identificación deberán acompañar a los documentos justificativos de los gastos realizados.

###### 1.2. Evaluaciones externas.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal, el contrato o su copia compulsada, el informe de evaluación.

###### 1.3. Auditorías externas.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura, el contrato suscrito conforme a lo previsto en el apartado 4 del presente Anexo o su copia compulsada y el informe de auditor.

#### 1.4. Otros servicios técnicos y profesionales.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal.

Igualmente cuando se cuente con la colaboración de personal voluntario para el desarrollo de servicios técnicos y /o profesionales, se deberán recopilar los acuerdos de colaboración suscritos con los voluntarios de la entidad beneficiaria o sus socios locales.

#### 1.5. Arrendamientos.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal y el contrato de arrendamiento o su copia compulsada.

#### 1.6. Materiales y suministros.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal.

#### 1.7. Gastos de funcionamiento.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal.

En el caso de los gastos de seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la intervención y vinculados a ésta, en las facturas o documento de tráfico legal deberá figurar la identificación del vehículo de que se trate

#### 1.8. Viajes, alojamientos y dietas.

A efectos de justificación, estos gastos se subdividen en tres tipos:

- a) Viajes de personal vinculado a la intervención con una relación laboral: Desplazamientos de personal expatriado, personal técnico o contratado local, que se efectúen de forma separada y distinta de los viajes colectivos, para trabajos concretos de poca duración (máximo treinta días) o actividades puntuales, siempre fuera del lugar de residencia habitual en el país de ejecución. Se justificarán de acuerdo al modelo específico de liquidación de dietas y gastos de movilidad individualizados proporcionado por la AACID y disponible en la página web de la AACID, de acuerdo con las siguientes reglas:
  1. El límite máximo para la dieta completa (alojamiento más manutención) será el previsto para el personal que presta servicios para la Junta de Andalucía, en las cuantías que la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio resulte de aplicación para cada ejercicio económico según lo previsto en la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda. Este importe de la dieta completa por día tiene carácter de máximo imputable a la intervención y no precisará ser acreditado mediante justificantes de gasto. Será responsabilidad de la entidad beneficiaria que el importe imputado por este concepto, dentro del límite citado, se ajuste a la realidad del gasto realizado y a los precios medios de la zona a la que se realice el desplazamiento.
  2. Los viajes que se realicen con vehículo alquilado se justificarán con la factura de la agencia de alquiler junto a las de compra de gasolina, y se incluirá su coste en la liquidación de dietas como «medio de transporte», especificando el número de kilómetros realizados por este medio.
  3. Los viajes en vehículo propio se contabilizarán por kilometraje con un máximo de 0,19 euros/kilómetro y no precisarán de presentación de facturas distintas de la hoja de liquidación de dietas. Este importe se establece en compensación de todo tipo de gastos relacionados con la utilización del vehículo. Por tanto, la utilización de vehículos propiedad del personal nunca podrá dar origen a la imputación a la intervención de gastos de gasolina, seguros, mantenimiento, multas o sanciones, etc., de estos vehículos.
  4. Los pasajes u otros documentos de transporte, ya sean aviones, trenes, autobuses o taxi, los servicios de agencias de viajes, etc., deberán estar acreditados mediante facturas junto con los billetes y tarjetas de embarque expedidos. Con las condiciones que se indican en el apartado de los recibos podrán utilizarse éstos para pequeños desplazamientos locales (taxis, autobuses,

camionetas, motos, etc.). De los desplazamientos en avión, tren y barco solo serán imputables a la intervención los que se efectúen en clase turista.

5. Las hojas de liquidación de dietas serán firmadas por el interesado y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizado por la entidad beneficiaria, o contrapartes.

b) Desplazamientos colectivos.

Los viajes, alojamientos y gastos de manutención efectuados de forma colectiva y para una misma actividad, podrán contabilizarse por los costes reales y con los listados de justificantes de pagos efectuados por transporte, comidas, alojamientos, etc., independientemente de quienes viajen (personal, población destinataria u otros) y si lo hacen conjunta o separadamente.

Se confeccionará un resumen, por viaje o actividad, con la suma de los gastos, desglosada por los tres conceptos (transporte, alojamiento y manutención), en el que se especificará el número de personas incluidas, número de días y fechas, así como los kilómetros recorridos (si se contabilizan gastos de gasolina de los vehículos) y descripción del medio de transporte utilizado. Incluirá un listado de todas las personas debidamente firmado por éstas. Este resumen deberá ser firmado y llevar el visto bueno del responsable para el control de esos gastos autorizado por la entidad beneficiaria, o contrapartes. Junto con este resumen se deben adjuntar los documentos justificativos de los gastos de viaje.

c) Otros gastos imputables.

Serán también imputables a la partida de Viajes, alojamientos y dietas los siguientes gastos:

1. Gastos de combustible de vehículos que estén específicamente identificados en la intervención y vinculados a ésta. En este caso, en los justificantes de gasto en concepto de gasolina deberá figurar la identificación del vehículo de que se trate.
2. Gastos relacionados con desplazamientos de voluntarios y de personas destinatarias individuales.
3. Gastos relacionados con desplazamientos que se requieran para la prestación de servicios técnicos y profesionales que no requieran de un contrato escrito.
4. Desplazamientos por motivos de trabajo (asistencia a reuniones, etc.) dentro del lugar de residencia habitual en el país de ejecución. No son financiables los gastos diarios de desplazamiento del domicilio al trabajo, y viceversa, del personal al servicio del proyecto o convenio.

Estos gastos deberán estar acreditados mediante cada uno de sus justificantes individuales.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal, excepto los relativos a gastos de alojamiento y manutención del personal adscrito a la intervención con una relación laboral, que se justifiquen con hojas de liquidación de dietas. Además se deberán realizar los resúmenes a los que alude este mismo apartado para el caso de desplazamientos colectivos.

Las becas se justificarán mediante la aportación de la resolución o documento de concesión a la que se acompañará la documentación de tráfico legal que acredite el gasto y pago realizado.

#### 1.9. Personal.

La imputación de los gastos de personal será total o parcial en función de la dedicación a la actuación concreta de que se trate. Las imputaciones parciales deberán anotarse en los justificantes originales, junto a la estampilla. Estas imputaciones podrán realizarse también mediante la imputación a la intervención de un número de nóminas completas y/o fracción de ellas hasta un importe total equivalente al que representaría la suma de sus imputaciones parciales.

Cuando la dedicación de un trabajador sea a tiempo parcial, el responsable de la entidad beneficiaria o socio local extenderá un certificado donde conste el importe del gasto de personal a imputar a la intervención y el tiempo dedicado a la misma.

La justificación de los gastos a los que se refiere el presente apartado se realizará:

- Para los gastos de Personal contratado conforme a normativa española: mediante las nóminas firmadas por los trabajadores, recibos o facturas de las cantidades percibidas, recibos de



nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social, facturas acreditativas del pago de las pólizas, impresos de retenciones de IRPF, etc., copia simple de los contratos del personal, relación del personal contratado en calidad de cooperante (personal expatriado) con indicación de fechas de inicio y fin, en su caso, de los contratos.

- Para los gastos de Personal contratado conforme a normativa del país donde se desarrolla la intervención: mediante documentos acreditativos de la relación laboral y la prestación del mismo (copia del contrato y recibos de nóminas firmados por el receptor, pagos a los seguros sociales, etc) conforme a la legislación del propio país.

Durante el examen de los Informes económicos, la AACID o el auditor podrán solicitar la aportación de la documentación relacionada en el epígrafe 1) de este apartado o realizar entrevistas con los trabajadores.

1.10. Voluntariado. La justificación de estos gastos se realizará mediante las facturas y/o documentos validos en el tráfico legal relativos a los gastos realmente ocasionados por la actividad voluntaria de los voluntarios vinculados al proyecto, así como el acuerdo de incorporación firmado del citado personal.

1.11. Actividades de testimonio para intervenciones de acción humanitaria.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal.

1.12. Actividades de sensibilización vinculadas a la intervención de cooperación internacional para el desarrollo.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal.

1.13. Gastos bancarios. La justificación de estos gastos se realizará mediante la certificación de entidad financiera acreditativa de los gastos bancarios.

1.14. Fondos rotatorios.

Si a la finalización de la intervención se consideraran cumplidos los objetivos del Fondo rotatorio y no fuera preciso dar continuidad a su funcionamiento, los saldos remanentes de capital e intereses serán considerados como remanentes de la subvención, por lo que podrán ser empleados en actividades de la misma, dentro de su plazo de ejecución, sin necesidad de autorización previa, salvo que su empleo implique la introducción de modificaciones sustanciales, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Orden.

Por el contrario, cuando se prevea la continuidad del Fondo rotatorio más allá del final de la ejecución de la intervención, deberá suscribirse con la entidad a la que se vincule o transfiera la gestión del fondo rotatorio, un acuerdo en el que se manifieste el compromiso de continuar incorporando los beneficios obtenidos por el fondo a la finalidad para la que se creó, tras la finalización de la intervención financiada por la AACID, por un período mínimo de cinco años.

La justificación de los gastos a los que se refiere el presente apartado se realizará mediante los contratos de préstamo entre los prestatarios últimos y la entidad administradora del Fondo, los recibos de entregas de fondos, los listados de préstamos concedidos durante el período con indicación de las personas destinatarias, importes, intereses, plazos y destino del préstamo, la documentación bancaria relativa al/los ingreso/s de transferencias o traspasos de fondos de la subvención al Fondo, una auditoría externa en el caso de los Fondos superiores a 50.000 euros, una memoria económica para los de importes inferiores y el compromiso escrito y firmado por la entidad, a la que se vincula o transfiere la gestión del fondo rotatorio, de continuar incorporando los beneficios obtenidos por el fondo, tras la finalización de la actuación financiada por la AACID, por un período mínimo de cinco años.

2. Costes directos de inversión.

2.1. Adquisición de terrenos y/o inmuebles.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal y la documentación relativa a la vinculación, transferencia e inscripción en registros públicos, así como certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o declaraciones de autoridades públicas locales con competencia acreditada en valoración de bienes inmuebles. La entidad beneficiaria deberá disponer de las actas de transferencia y afectación de los bienes

adquiridos, construidos o rehabilitados con la intervención. En caso de bienes inscribibles, deberán disponer de los documentos que prueben la inscripción en el registro legal de la propiedad a nombre de la institución o de los destinatarios que se hagan cargo de los mismos, o documentación que sirva de prueba de estar la inscripción en proceso de tramitación, según las leyes del país de ejecución, junto con el compromiso escrito de la entidad beneficiaria de incorporar a la documentación del expediente el documento definitivo del registro de la propiedad una vez obtenido.

#### 2.2. Obras de infraestructuras, construcción y/o reforma de inmuebles.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal, contratos de compra-venta o alquiler o sus copias compulsadas, y el proyecto de obra visado por el colegio profesional correspondiente en caso de obra nueva o de obras que afecten a la estructura básica de los inmuebles o infraestructuras reformadas. Si la legislación local no exige el visado de proyectos de obra, habrá de justificarse este extremo. Si se reforman inmuebles alquilados, debe figurar el consentimiento del propietario.

Si la contratación no se efectúa en el mercado local, se incluirá también el visto bueno de la OTC o Embajada de España acreditando su imposibilidad.

#### 2.3. Equipos y materiales inventariables.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal y documentación relativa a vinculación, transferencia e inscripción en registros públicos y los contratos o su copia compulsada.

Para los equipos, la justificación de las amortizaciones se realizará mediante facturas originales, o copias compulsadas, que acrediten la adquisición del bien amortizado. En las facturas originales deberá aparecer una diligencia en la que se indique la amortización imputada a la intervención.

#### B. Costes indirectos.

Los costes indirectos se acreditarán mediante certificado del representante legal de la entidad beneficiaria con indicación de su importe y el porcentaje que representa respecto del total de la subvención AACID.

#### Apartado 4. Contenido mínimo del contrato entre la entidad beneficiaria y el auditor.

Una vez designado al auditor de cuentas que llevará a cabo el informe de auditor, tal como dispone el artículo 45 de la Orden, se formalizará un contrato entre éste y la entidad beneficiaria que contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- a) La entidad beneficiaria tiene la obligación de confeccionar y facilitar al auditor de cuentas la cuenta justificativa y de poner a su disposición cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para su revisión.
- b) El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1434/2007, en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión. El trabajo del auditor es comprobar que el informe económico final presentado por la entidad beneficiaria es correcto, teniendo que comprobar todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa.
- c) Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidades del auditor.
- d) La información entregada a los auditores deberá ser guardada por los mismos confidencialmente de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007.
- e) Si el trabajo de revisión es encargado a un auditor distinto del que realiza la auditoría de cuentas, el primero podrá solicitarle cuanta información disponga y que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa.
- f) El contrato debe contener la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.
- g) El contrato deberá fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.

Apartado 5. Procedimientos a aplicar por el auditor.

1. Para emitir el informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la intervención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de unos procedimientos generales y unos procedimientos específicos.
2. Los procedimientos generales que el auditor debe realizar son los siguientes:
  - a) Analizar toda la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y al auditor respecto a la revisión a realizar.
  - b) Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a las bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
  - c) En el caso de que el auditor de las cuentas anuales no sea el mismo que el designado para la revisión de la cuenta justificativa de la subvención, este último tiene que informar a los auditores de cuentas de su encargo, todo ello con previo consentimiento de la entidad beneficiaria.
3. Los procedimientos específicos que el auditor debe realizar son:
  - a) Revisar el Informe Técnico Final. El auditor tiene que analizar el contenido del informe técnico final y revisar la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el informe económico final. Los procedimientos realizados así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe de auditor.
  - b) Revisar el Informe Económico Final. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la intervención subvencionada y consistirá en revisar los siguientes extremos:
    1. Que la información económica contenida en el Informe Económico Final está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones realizados con cargo a todos los fondos aportados a la intervención sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
    2. Que los gastos e inversiones han sido realizados dentro del período de ejecución de la intervención subvencionada a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizarse hasta la finalización del plazo de presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención y los de identificación y formulación que podrán ser anteriores al inicio de la intervención, conforme a lo especificado en el artículo 15 A.I.1.
    3. Que los gastos e inversiones que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable tal y como se indica en el Capítulo V de la Orden.
    4. Que los gastos e inversiones que integran la relación están acreditados mediante los documentos exigidos en el apartado 3 del presente Anexo para cada tipo de gastos y que dichos documentos que han de ser originales o copias compulsadas, cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables. En el caso de que las actividades hayan sido ejecutadas en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria.
    5. Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos e inversiones de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras y el presupuesto validado aprobado. El auditor ha de

- incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje.
6. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
  7. Que el informe económico final se ha presentado en euros y que se ha realizado una correcta conversión de todos los gastos e inversiones realizados en moneda extranjera, así como la comprobación de los justificantes del tipo de cambio aplicado, indicando el método utilizado para la conversión según lo mencionado en el apartado 2.3 del presente Anexo.
  8. Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme al apartado 4 del artículo 43 de la Orden.
  9. Que la entidad dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
  10. Que la subcontratación de la realización de actividades objeto de la subvención se ha realizado con la correspondiente autorización expresa de la AACID, conforme indica el artículo 38 de la Orden. En este sentido, cuando la entidad beneficiaria realice subcontrataciones, total o parcial, con terceros de la intervención subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. El auditor deberá tener presente a lo largo de su revisión la información contenida en esta declaración, con objeto de comprobar su concordancia con el resto de información o documentación utilizada por el auditor para la ejecución de los procedimientos contemplados en esta norma.
  11. Que la suma de los costes indirectos de las intervenciones no ha superado el límite del 10% del total de la subvención otorgada a través de la Orden, a excepción de los costes indirectos en actuaciones de acción humanitaria de emergencia cuyo límite es el 5%.
  12. Que la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, está acreditada y que su concurrencia se adecua a lo previsto en las presentes bases reguladoras en cuanto a su compatibilidad o, en su caso, ha existido exceso de financiación.
  13. Que se ha presentado en tiempo y forma la Comunicación de Inicio y los Informes de Seguimiento.
  14. Que se ha solicitado autorización previa a la AACID o, en su caso, que se han comunicado las modificaciones introducidas en la intervención.
    - c) En el caso de que la subvención haya sido destinada a la adquisición de bienes inmuebles, el auditor revisará la documentación relativa a la compraventa, vinculación, transferencia e inscripción, en su caso, en registros públicos
    - d) Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará el justificante de pago del reintegro a la AACID de dicho remanente así como de los intereses derivados de éste y la correspondiente anotación contable.
    - e) Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación

y justificación de la intervención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

Apartado 6. Contenido del informe de auditor.

Como resultado de su trabajo el auditor tiene que emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comenten todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que la AACID pueda concluir al respecto. Además de ello, el informe a realizar por el auditor tiene que contener obligatoriamente la siguiente información:

- a) Identificar a la entidad beneficiaria de la subvención.
- b) Identificar al órgano de la entidad beneficiaria que haya procedido a la designación del auditor.
- c) Identificar a la AACID como entidad concedente de la subvención.
- d) Identificar el título de la intervención, el número de expediente, el importe de la subvención concedida por la AACID, la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- e) Identificar el informe económico final objeto de la revisión, que se acompañará al informe de auditor, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- f) Hacer referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo y del resto de la normativa que regula la subvención.
- g) Detallar los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en el apartado 5 de este Anexo. Si por cualquier circunstancia el auditor no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.
- h) Mencionar que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- i) Indicar que el trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- j) Ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión y número de inscripción de los mismos en el ROAC, en su caso, o en el supuesto de realizarse por auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la intervención en el que exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas, denominación del registro y número de inscripción del auditor.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*EXTRACTO de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016.*

BDNS (identif): 309538.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhao.gob.es/bdnstrans>) y el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Línea	Cuantía máxima	Posiciones presupuestarias
Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo	19.092.500 €	82B
Proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia	2.522.500 €	82B
Proyectos de Educación para el Desarrollo	2.700.000 €	82B
Proyectos de Formación, Investigación e Innovación	685.000 €	82B

Segundo. Beneficiarios.

Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tercero. Objeto.

La financiación de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, acción humanitaria, excepto emergencia, educación para el desarrollo y formación, investigación e innovación que se incardinan en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobada mediante Orden de 21 de junio de 2016, publicada en el presente BOJA.

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El importe máximo de la subvención por cada proyecto será:

- Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo: 300.000,00 euros.
- Proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia: 300.000,00 euros.
- Proyectos de Educación para el Desarrollo: 80.000,00 euros.
- Proyectos de Formación, Investigación e Innovación: 80.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto a las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Para la convocatoria de 2016 se declara hábil el mes de agosto, dejando sin efecto el artículo 29.3 de la Bases Reguladoras.

Sevilla, 21 de junio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*EXTRACTO de la Orden por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2016.*

BDNS (Identif.): 309486.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas: Jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, mayores de 18 y hasta 35 años, inclusive, que:

- a) Hayan finalizado estudios universitarios en algunos de los tres ciclos: Grado, Máster o Doctorado o que hayan finalizado estudios universitarios conforme a planes de estudio anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, o que
- b) Hayan finalizado estudios de Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior.

Tercero. Objeto.

El objeto de las subvenciones será:

- a) La puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, que cuenten al menos con dos o más socios y que adopten alguna de las siguientes formas jurídicas societarias: Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Nueva Empresa, Sociedad Laboral o Sociedad Cooperativa.
- b) La constitución del solicitante como trabajador o empresario autónomo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000») (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2016).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2016 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria G/32F/78502/00 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 500.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, citada anteriormente, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>, en el Portal de la Administración de la



Junta de Andalucía, así como en las sedes de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y Servicios Centrales del mismo.

Sevilla, 21 de junio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*EXTRACTO de la Orden por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016.*

BDNS (Identif.): 309465.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos o, en su caso, a través de la fórmula de gestión señalada en la letra d) de este apartado.
- b) Provincias, a través de sus respectivas Diputaciones.
- c) Mancomunidades de Municipios.
- d) Agencias Públicas Administrativas Locales.

Tercero. Objeto.

Ayudas para la realización de actuaciones en materia de juventud por Entidades Locales Andaluzas. Con estas ayudas se financiarán gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en algunos de los siguientes ámbitos:

1. Emancipación (Empleo).
2. Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
3. Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
4. Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura, Deporte y Medio Ambiente).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 114, de 16.6.2016).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2016 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria G/32F/46100/00 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 758.180 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>, en el Portal de la Administración de la Junta de

Andalucía, así como en las sedes de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y Servicios Centrales del mismo.

Sevilla, 21 de junio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*EXTRACTO de la Orden por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016.*

BDNS (Identif.): 309475.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Asociaciones Juveniles.
- Federaciones constituidas por estas.
- Secciones Juveniles de otras Entidades.
- Grupos de Corresponsales Juveniles.

Tercero. Objeto.

Ayudas para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza. Con estas ayudas se financiarán gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en algunos de los siguientes ámbitos:

1. Emancipación (Empleo).
2. Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
3. Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
4. Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura; Deporte y Medio Ambiente).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras establecidas en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Asociaciones y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de Juventud (BOJA núm. 113, de 15.6.2016).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2016 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las posiciones presupuestarias G/32F/48501/00 y G/32F/48500/00 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantías totales máximas de 90.083,50 € y 398.000 €, respectivamente

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, anteriormente citada figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las sedes de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y Servicios Centrales del mismo.

Sevilla, 21 de junio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1).*

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante Orden de 10 de junio de 2015, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Con la convocatoria para 2016 de las ayudas reguladas en la citada Orden de 10 de junio de 2015 se contribuye a favorecer el relevo generacional tan importante en este sector económico, así como a la creación de empleo y el desarrollo económico de las zonas rurales, evitando la despoblación y abandono de esas zonas.

En el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 se encuadra en la medida 6 «Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales», submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» y operación 6.1.1, que se programa bajo el focus área 2B: facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados y en particular el relevo generacional. También contribuye al focus área 1A, en tanto que se promueve la incorporación de jóvenes adecuadamente formados, y al focus área 2A, ya que agricultores más dinámicos, mejor formados y más competitivos provocarán una mejora de la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias.

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y a la Administración de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2016 y en virtud de las competencias que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Convocatoria para 2016 para la concesión de ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para el año 2016 las ayudas reguladas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

4. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) y al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias de la anualidad 2017 y 2018 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas será la siguiente:

Partidas presupuestarias:

2017 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578 Importe: 20.000.000,00 euros.

2018 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578 Importe: 6.000.000,00 euros.

2017 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe: 2.500.000,00 euros.

2018 – 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe: 1.500.000,00 euros.

5. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria,

cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

6. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnico Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se publican en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural.html>.

Segundo. Anexos.

Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 22 de junio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE AYUDAS**

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020**



Nº DE EXPTE.: .....

**CONVOCATORIA 2016**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU CÓNYUGE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		FECHA NACIMIENTO:		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>									
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Nombre:		Primer apellido:			Segundo apellido:			Nº móvil:	
DNI/NIE:		Correo electrónico:							

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>									
IBAN: / / / / / /									
Entidad: .....									
Domicilio: .....									
Localidad: .....				Provincia: .....			Código Postal: .....		

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>									
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:									
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.									
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.									
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.									





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (Continuación)

**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

**Concedidas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

Otra/s: (especificar) .....

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "MEXA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla, s/n. 41013 -SEVILLA-

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>		
<b>5.1</b>	TIPO DE INSTALACIÓN	MODALIDAD DE INSTALACIÓN	
	<input type="checkbox"/> Titular exclusivo. Titular no exclusivo. <input type="checkbox"/> Mediante el acceso a la titularidad compartida. <input type="checkbox"/> Mediante el acceso a la cotitularidad de una explotación agraria. <input type="checkbox"/> Mediante la integración en una explotación asociativa agraria existente. (Indicar el número total de jóvenes que se instalan: ..... jóvenes) <input type="checkbox"/> Mediante la creación de una explotación asociativa. (Indicar el número total de jóvenes que se instalan: ..... jóvenes)	<input type="checkbox"/> En una explotación agraria prioritaria. <input type="checkbox"/> En una explotación agraria no prioritaria.	
<b>5.2</b>	ACTUACIONES INDICATIVAS DE ESTAR EN PROCESO DE INSTALACIÓN CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE AYUDA (Se considerará que la persona interesada ha iniciado el proceso de instalación cuando ha realizado cualquiera de las actuaciones siguientes)		
	<input type="checkbox"/> Haber formalizado precontratos, contratos de opción de compra o contratos para el acceso a la titularidad de una explotación agraria o derecho de uso de las tierras por cualquier otro título jurídico.		
	<input type="checkbox"/> Haber iniciado o recibido el asesoramiento previsto en el artículo 15.4 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, de 17 de diciembre.		
	<input type="checkbox"/> Haber iniciado o recibido la formación necesaria. En el caso de tener la capacitación suficiente, podrá haberse obtenido en cualquier momento antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.		
	<input type="checkbox"/> Haber presentado una solicitud de pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.		
	<input type="checkbox"/> Haberse inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.		
	<input type="checkbox"/> Haberse inscrito en la Seguridad Social en el Régimen especial de trabajadores autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar.		
	<input type="checkbox"/> Haberse integrado en una explotación asociativa de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.		
	<input type="checkbox"/> Haberse inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía.		
	<input type="checkbox"/> Haberse asociado en una Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación."		
<b>5.3</b>	AYUDA A LA INSTALACIÓN		
	<input type="checkbox"/> Prima por instalación.		
	<input type="checkbox"/> Prima por instalación y bonificación de intereses.		
	Importe del préstamo solicitado: ..... Euros.		
	Tipo de préstamo solicitado: <input type="checkbox"/> 5/0, <input type="checkbox"/> 8/1, <input type="checkbox"/> 10/2, <input type="checkbox"/> 15/3. (véase Anexo IV)		
	AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN (márquense aquellos que se cumplen)	<u>CUANTÍA DE LA AYUDA (€)</u>	<u>AYUDA SOLICITADA</u> (Indique la cuantía a incrementar)
	AYUDA POR INSTALACIÓN	30.000	30.000
	<input type="checkbox"/> 1.- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale	15.000	
	<input type="checkbox"/> 2.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros	9.000	
	<input type="checkbox"/> 3.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 25.001 euros y 50.000 euros	19.000	
	<input type="checkbox"/> 4.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros	25.000	
	<input type="checkbox"/> 5.- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones	6.500	
	AYUDA TOTAL (máximo 70.000)		
<b>5.4</b>	PLAN EMPRESARIAL		
	CAPACITACIÓN		
	<input type="checkbox"/> No la tengo, me comprometo a adquirir la capacitación agraria suficiente, en el plazo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su primera instalación.		
	<input type="checkbox"/> Tengo la capacitación profesional agraria suficiente (señalar la formación profesional agraria de la que esté en posesión)		
	<input type="checkbox"/> Curso de incorporación a la empresa agraria, específico del sector en el que se instala.		
	<input type="checkbox"/> Capataz agrícola.		
	<input type="checkbox"/> Título de Formación Profesional de la rama agraria.		
	<input type="checkbox"/> Título de Ingeniería agronómica o de montes.		

002291/2D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)	
FASES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (6)		
1º.-		
2º.-		
3º.-		
4º.-		
5º.-		
EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (7)		
<input type="checkbox"/> Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso mas eficiente del agua de riego en la explotación. Son los siguientes:		
<input type="checkbox"/> Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso mas eficiente de la energía que se consume en la explotación o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación. Son los siguientes:		
<input type="checkbox"/> Este Plan empresarial incluye otras actuaciones o técnicas de manejo que contribuyen a la sostenibilidad medioambiental. Son los siguientes:		
(6) Fases para la consecución del objetivo: Describir los distintos hitos en los que tiene previsto realizar la instalación. Al menos deberán relacionarse las tres fases o hitos que se correspondan con las tres fases o secuencias de pago de la ayuda. Se deberá incluir las previsiones temporales de obtención de productos y su comercialización o año previsto del inicio de entrada en producción		
(7) Eficiencia de los recursos: Se detallarán las inversiones y/o las actuaciones que tienen como objeto la mejora de la eficiencia de los recursos hídricos y/o energéticos, así como los relacionados con la sostenibilidad medioambiental.		
<b>5.5</b>	<b>DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€ / AÑO)</b>	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN QUE GENERA EL ALQUILER:		ACTUAL
		PREVISTO
COSTE TOTAL DE ALQUILER:		
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJENA		PREVISTO
IMPORTE:		
DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA:		ACTUAL
		PREVISTO
Mano de obra asalariada eventual:		
Mano de obra asalariada fija:		
COSTE TOTAL DE MANO DE OBRA:		
Nº DE EMPLEOS A CREAR: _____ DE LOS CUALES SON MUJERES: _____		
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS:		ACTUAL
		PREVISTO
Amortización		
Conservación		
Seguridad social agraria		
Seguro de la explotación		
Comercialización		
Contribución e impuestos		
Canon de riego		
Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación		
Renta de la tierra		
TOTAL COSTES FIJOS:		

002291/2D



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE AYUDAS**

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020**



Nº DE EXPTE.: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA 2016**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU CÓNYUGE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		FECHA NACIMIENTO:			DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		FECHA NACIMIENTO:		DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITO LA SUBVECIÓN</b>	



<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, efectuada mediante Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de _____) mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b>



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN** (Continuación)

Por lo que,

**4.1** DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:

**ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

**RENUNCIO** a la solicitud.

**4.2** Formulo las siguientes alegaciones:

**4.3** De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

**4.4** En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

**4.4.1** Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos\* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**4.4.2** Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....	.....

**4.4.3** Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento	Breve descripción
1 .....	.....
2 .....	.....
3 .....	.....

002291/1/A02D

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo mi expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente anexo.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "MEXA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla, s/n. 41013 -SEVILLA-



(Página 1 de 1)

ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESA PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**



<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA / REPRESENTANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

<b>2</b>	<b>SOLICITUD DE LA AYUDA</b>
SOLICITUD DE LA AYUDA APROBADA POR IMPORTE DE ..... €	
<input type="checkbox"/> 1º PAGO 50 % <input type="checkbox"/> 2º PAGO 25 % <input type="checkbox"/> 3º PAGO 25 %	

<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL HITO ALCANZADO</b>

<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , que ha alcanzado el hito correspondiente y <b>SOLICITA</b> el pago de la ayuda señalada.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL BENEFICIARIO / LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	



**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "MEXA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla, s/n. 41013 -SEVILLA-



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*EXTRACTO de la Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).*

BDNS (Identif): 309950.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 6.1.1), en la cuantía máxima de 30.000.000 euros. Las partidas presupuestarias corresponden a las anualidades 2017 y 2018:

SUBMEDIDA	OPERACIÓN	ANUALIDAD	IMPORTE	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
6.1	6.1.1	2017	20.000.000	2016000578	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578
6.1	6.1.1	2018	6.000.000	2016000578	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578
6.1	6.1.1	2017	2.500.000	2016000566	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566
6.1	6.1.1	2018	1.500.000	2016000566	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566
			30.000.000		

Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas que tengan entre dieciocho y cuarenta años de edad, inclusive.

Tercero. Objeto.

Mediante las ayudas definidas en la submedida 6.1 «ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» podrán apoyarse aquellas actuaciones que contribuyan a la entrada en el sector agrario de jóvenes agricultores adecuadamente formados y en particular el relevo generacional.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La cuantía máxima de la ayuda será de 70.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 22 de junio de 2016

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO de la Presidenta 3/2016, de 21 de junio, por el que se dispone el cese y nombramiento de las personas miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de sus organizaciones miembros.*

El artículo 7.º1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros de dicho órgano colegiado durante el periodo de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido la Confederación de Empresarios de Andalucía, y de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes ceses y nombramientos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. El cese como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía de:

Don Moisés Sampedro Abascal.

Don Emilio Corbacho Domínguez.

Artículo 2. El cese como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía de:

Don Gregorio Gil Arjona.

Artículo 3. El cese como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía de:

Doña Consuelo Núñez Correa.

Artículo 4. El cese como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras de Andalucía de:

Don José Martín Anaya.

Artículo 5. El nombramiento como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía de:

Doña María Teresa García Gómez.

Doña Mercedes Díaz Martín.

Artículo 6. El nombramiento como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía de:

Don Emilio del Pino Mazuela.

Artículo 7. El nombramiento como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía de:

Doña Raquel Villasevil Cedeña.

Artículo 8. El nombramiento como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras de Andalucía de:

Doña María José López Garrido.

Sevilla, 21 de junio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 7 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.*

Por Orden de 26 de julio de 2005 se publicaron los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Contra la citada Orden, don Francisco Baeza-Rojano Sevilla, DNI núm. 26487980F, interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, P.O. núm. 526/11.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 11 de mayo de 2016.

Afin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación,

#### D I S P O N E

Modificar la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas, en el sentido de incluir a don Francisco Baeza-Rojano Sevilla, con DNI núm. 26487980F, en la especialidad de Educación Física y puntuación global 6,5438 puntos, entre don Antonio Talero Diaz, con DNI 28760385N y puntuación global 6,5470 y don Emilio José Fernández Torres, con DNI 44209425K y puntuación global 6,5367.

Sevilla, 7 de junio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2016/2017.*

El Decreto 109/2016, de 14 de junio, ha procedido a introducir modificaciones en el 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes. Igualmente la Orden de 18 de junio de 2016, ha modificado la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

El artículo 4.1 de la mencionada Orden de 24 de mayo de 2011 establece que «la Consejería competente en materia de educación realizará cada curso académico una convocatoria para la cobertura, con carácter provisional, de puestos vacantes de la plantilla de funcionamiento por personal funcionario de carrera, en prácticas, interino o, en su caso, aspirante a interinidad, al objeto de atender las necesidades de los centros, zonas y servicios educativos». El apartado 4 de dicho artículo establece que la citada convocatoria «se efectuará por resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Asimismo, se establece en dicho artículo que serán objeto de adjudicación en la referida convocatoria todos los puestos de trabajo previstos en las plantillas de funcionamiento de los centros docentes, zonas o servicios educativos que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos ni sean objeto de convocatorias específicas acogidas al procedimiento regulado en el capítulo III de la referida Orden.

Todo ello ha de articularse de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros docentes públicos de Andalucía establezca la planificación escolar para el curso académico 2016/2017.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas por la citada Orden de 24 de mayo de 2011, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales, para el curso académico 2016/2017, para el personal funcionario docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, perteneciente o asimilado a los cuerpos de maestros, de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas; de profesores de música y artes escénicas y de catedráticos, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Primera. Participantes y ordenación de los colectivos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, al personal que deberá participar en el presente procedimiento se le adjudicará destino de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

1.1. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido.

1.2. Personal funcionario de carrera desplazado de su centro, zona educativa o servicio educativo de destino por insuficiencia total de horario.

1.3. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1.4. Personal funcionario de carrera en el último año de adscripción en el extranjero que reingrese por este procedimiento.

1.5. Personal funcionario de carrera que reingrese por este procedimiento, sin reserva de puesto de trabajo.

1.6. Personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Administración educativa andaluza que haya obtenido una comisión de servicio.

1.7. Personal funcionario de carrera sin destino definitivo.

1.8. Personal funcionario en prácticas.

1.9. Personal funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio intercomunitaria.

1.10. Personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes.

2. Podrá participar el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes que, no perteneciendo a ninguno de los colectivos a que se refiere el apartado anterior, solicite expresamente centros y puestos de los recogidos en los Anexos V y VI. A los efectos de su participación en este procedimiento, este personal se ordenará tras el colectivo 1.7, en la forma que se establece en la base novena.

3. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 302/2010, de 1 de junio y en el artículo 15.1 de la Orden de 24 de mayo de 2011, podrá participar el personal aspirante a interinidad asociado al cuerpo de maestros, especialidad lengua extranjera-francés, que forme parte de las bolsas de trabajo.

Segunda. Solicitudes, forma de presentación y plazo.

1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Orden de 24 de mayo de 2011, quienes participen en este procedimiento cumplimentarán la solicitud mediante un formulario web asociado a la misma que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación. Dicho formulario, para cuyo acceso será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital o usuario IdEA, se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan.

Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse, mediante los distintos medios de firma electrónica que disponga el formulario. A tal efecto, en los supuestos de tener que presentar documentación fehaciente de algún extremo, se insertará en formato pdf unido a la solicitud telemática.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 27 de junio y 7 de julio de 2016, ambos inclusive.

Tercera. Petición de destino y prioridad en la adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de 120 peticiones a centros, localidades o servicios educativos, mediante la cumplimentación del formulario correspondiente al Anexo que proceda. Asimismo se podrán consignar peticiones de puestos a media jornada, referidos sólo a especialidades con atribución docente para impartir materias o módulos de la formación profesional y de las enseñanzas de régimen especial e idiomas, para lo que cada participante deberá tener en cuenta que una petición con la marca de "media jornada" conlleva que para esa petición solo se adjudicará, en su caso, vacante a media jornada. En consecuencia, deberá consignar una nueva petición al mismo centro/localidad sin marcar la columna «media jornada» para poder acceder a puestos a jornada completa.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará, en el caso de la provincia, por el orden alfabético de las localidades, y en el caso de las localidades, según el código numérico de los centros, ordenados de menor a mayor. No obstante lo anterior, si se solicitan puestos de los centros relacionados en el Anexo V, deberán incluirse expresamente los códigos de dichos centros, no entendiéndose incluidos en la localidad o en la provincia.

Los códigos de las provincias son los siguientes: Almería: 04; Cádiz: 11; Córdoba: 14; Granada: 18; Huelva: 21; Jaén: 23; Málaga: 29; Sevilla: 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, los códigos de los puestos que se consignent serán determinantes. Cuando estos se consignent de forma incompleta, errónea o fuera de los lugares habilitados al efecto, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. La petición de destino tendrá validez para el curso académico 2016/2017.

2. Prioridad en la adjudicación.

2.1. La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante en la base primera, por el orden de las peticiones y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

2.2. No obstante, en los supuestos de comisiones de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino, de conformidad con el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el orden de adjudicación de destinos será prioritario respecto del resto de participantes por comisiones de servicio.

3. Preferencia.

Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro, localidad o servicio educativo solicitados sobre el puesto, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos.

En el caso de solicitarse más de un puesto, y respetando lo establecido en el párrafo anterior, la prioridad vendrá dada por el orden en que dichos puestos figuran en la solicitud.

#### 4. Validación de puestos solicitados.

La Administración educativa comprobará que cada participante cumple los requisitos para el desempeño de los puestos solicitados, invalidándose aquellos para los que no se reúnan dichos requisitos.

Cuarta. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido o desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

##### 1. Petición de destino y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal funcionario de carrera en situación de supresión o desplazado por insuficiencia total de horario en su centro de destino deberá presentar solicitud de participación en este procedimiento, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro, localidad, servicio educativo o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la especialidad o especialidades de que sea titular o tenga reconocidas, en el caso del cuerpo de maestros.

Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

1.2. El referido personal deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas, en el caso del cuerpo de maestros. En caso contrario, la Administración educativa las incluirá de oficio.

De no participar en este procedimiento, o no obtener destino en el mismo, la Administración educativa adjudicará un destino provisional al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se le adjudicará un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 km.

1.3. Con anterioridad a la resolución definitiva de este procedimiento, se retornará a sus centros de destino al personal suprimido o desplazado si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.4. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades. La obtención de una localidad por derecho preferente no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otro personal peticionario que, no teniendo dicha preferencia, alcanza, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios del apartado 2.

En su caso, y con las salvedades del subapartado 1.2, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

##### 2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos, por cuerpos, se regirá por los siguientes criterios:

###### 2.1. Cuerpo de maestros.

b) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

c) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del cuerpo de maestros.

d) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo de maestros.

e) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el cuerpo de maestros.

###### 2.2. Resto de cuerpos docentes.

a) Mayor tiempo de servicio como personal funcionario de carrera en cualquiera de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira.

b) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

c) Año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto solicitado.

d) Dentro de cada cuerpo, en su caso, orden, escalafón o calificación con que figuró en el procedimiento selectivo de ingreso.

e) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

##### 3. Cambio de colectivo de participación.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el supuesto de que no proceda el desplazamiento o la supresión por darse la circunstancia del subapartado 1.3 de esta base, procederá a incluir en el colectivo de participación a que se refiere el apartado 2 de la base primera a quienes hayan consignado en sus solicitudes peticiones a centros de los relacionados en el Anexo V o a puestos de los incluidos en el

Anexo VI; en consecuencia, se les invalidarán las peticiones no relacionadas con los citados Anexos. Todo ello de no haber solicitado en el momento procedimental oportuno comisión de servicio por alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008, en cuyo caso se derivará la solicitud a dicho colectivo.

Quinta. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1. Petición de destino.

El personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de su centro de destino al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección en dicho centro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, podrá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o servicio educativo, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño. También podrá solicitar puestos de la especialidad de lengua extranjera-francés, con el requisito de tenerla expresamente reconocida, si se pertenece al cuerpo de maestros, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 24 de mayo de 2011.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto, salvo lo establecido en el párrafo anterior para el personal del cuerpo de maestros.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

2.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la participación de este personal en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales queda limitada a los dos cursos académicos siguientes al de finalización del mandato.

Sexta. Personal funcionario de carrera solicitante de una comisión de servicio.

1. Petición de destino.

1.1. El personal funcionario de carrera solicitante de una comisión de servicio para el curso académico 2016/2017 deberá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en centros, servicios educativos o localidades, con las especificidades que se establecen en el subapartado 1.2. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño, así como, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 24 de mayo de 2011, puestos de la especialidad de lengua extranjera-francés, en el caso de pertenecer al cuerpo de maestros, con el requisito de tenerla expresamente reconocida.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la que corresponda en función del supuesto por el que participe, la Administración la consignará de oficio, salvo lo establecido en el párrafo anterior para el personal del cuerpo de maestros.

1.2. No obstante lo establecido en el subapartado anterior, el personal funcionario de carrera que haya solicitado una comisión de servicio para el curso académico 2016/2017 por razones de salud del profesorado con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 18 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2011, podrá incluir puestos de trabajo en cualquier localidad, centro o servicio educativo, por la especialidad o especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas.

Asimismo, el personal funcionario de carrera que solicite mediante este procedimiento una comisión de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino, y sea calificada como favorable, podrá incluir puestos de trabajo en cualquier localidad, centro o servicio educativo, por la especialidad o especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas. De no calificarse como favorable, pasará al supuesto de comisión de servicio por conciliación de la vida familiar, personal y laboral, con las consecuencias inherentes a dicho supuesto o, en su caso al colectivo 1.7.



El personal funcionario de carrera con destino definitivo que solicite mediante este procedimiento una comisión servicio por los supuestos de conciliación de la vida familiar, personal y laboral o por cargo electivo del artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008, en la redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2016, podrá incluir puestos de trabajo en cualquier localidad, centro o servicio educativo, por la especialidad del puesto de destino definitivo, con el requisito de que la localidad, el centro o el servicio educativo solicitados se refieran a un municipio distinto al de dicho destino definitivo.

#### 2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que haya obtenido comisión de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino.

2.2. A continuación, se adjudicará destino al resto del personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que haya obtenido comisión de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral a que se refiere el artículo 3.3.b) de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Se incluyen dentro de este supuesto las comisiones de servicio solicitadas antes de la entrada en vigor de la Orden de 18 de junio de 2016, citada, por razones de salud propia del personal funcionario de carrera y por razones de salud de cónyuges o parejas de hecho y de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad o afinidad del personal funcionario de carrera.

2.3. En tercer lugar, se adjudicará destino al personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que haya obtenido comisión de servicio por concurrir en él la condición de cargo electo en corporaciones locales.

#### 3. Criterios para la adjudicación de destinos.

3.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

3.2. En el caso del personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 18 de junio de 2016, podrá solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos.

Para ello deberá insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda, la documentación en formato pdf que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma prioritaria respecto del resto de participantes de su colectivo, cuando aquellos sean favorables.

#### 4. Cambio de colectivo de participación.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a la vista de las resoluciones definitivas de comisiones de servicio para el curso 2016/2017, procederá a incluir en el colectivo de participación a que se refiere el apartado 2 de la base primera a quienes hayan participado por el colectivo 1.6 «comisión de servicio» y esta se les haya denegado, en el supuesto de que hayan consignado en sus solicitudes peticiones a centros de los relacionados en el Anexo V o puestos de los incluidos en el Anexo VI. En consecuencia, se les invalidarán las peticiones no relacionadas con los citados Anexos.

En el supuesto de que se denegara la comisión de servicio a personal del colectivo 1.7 «provisional», se procederá a incluirlo en dicho colectivo, y con el alcance de lo establecido en la base séptima.

5. Al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas a quien se haya concedido una comisión de servicio intercomunitaria se le adjudicará destino, en su caso y con ocasión de vacante, a continuación del colectivo 1.8.

#### Séptima. Personal funcionario de carrera que reingrese o no tenga destino definitivo.

##### 1. Petición de destino.

1.1. El personal de los colectivos 1.4, 1.5 y 1.7 habrá de presentar solicitud, si no ha obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por la Orden de 29 de octubre de 2015 y se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.

b) Haber reingresado durante el curso académico 2015/2016 tras el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

c) Reingresar por el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

d) No haber obtenido aún su primer destino definitivo o haber pasado a la situación de provisionalidad durante el curso académico 2015/2016, por cualquier circunstancia.

e) Pasar a la condición de personal funcionario de carrera el 1 de septiembre de 2016 (personal funcionario en prácticas durante el curso 2015/2016).

1.2. El personal de los colectivos 1.4 y 1.5 podrá solicitar puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas, en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

1.3. El personal integrante del colectivo 1.4 tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de solicitarlo y con ocasión de vacante.

1.4. El personal del colectivo 1.7 que nunca haya obtenido un destino definitivo tendrá que solicitar puestos de trabajo sólo por la especialidad de ingreso o acceso en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño y referidos asimismo a la especialidad de ingreso o acceso. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal de este colectivo que pertenezca al cuerpo de maestros podrá solicitar puestos de la especialidad lengua extranjera-francés, con el requisito de tener aquella expresamente reconocida.

1.5. El personal funcionario de carrera a que se refiere la presente base deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello con la salvedad del personal a que se refiere el párrafo c) del subapartado 1.1 de esta base.

## 2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

2.2. En el caso del personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en disposición adicional primera de la Orden de 18 de junio de 2016, podrá solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos.

Para ello deberá insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda, la documentación en formato pdf que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma preferente cuando aquellos sean favorables.

## Octava. Personal funcionario en prácticas.

### 1. Ámbito personal.

Forma parte del ámbito personal de esta base el personal seleccionado en procedimientos selectivos anteriores al del presente ejercicio, autorizado a realizar la fase de prácticas en el curso académico 2016/2017, por cualquier causa, así como el personal que resulte seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016.

### 2. Petición de destino.

El personal en prácticas deberá solicitar puestos de trabajo únicamente por la especialidad de ingreso, en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño y referidos siempre a la especialidad de ingreso. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, será destinado de oficio a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal participante en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016, ya ha debido presentar, en el plazo habilitado al efecto, el anexo correspondiente a la petición de destino, por lo que no habrá de hacerlo en el plazo habilitado por esta Resolución.

### 3. Criterios para la adjudicación de destinos.

3.1. En virtud de lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se adjudicará destino, en función de las peticiones presentadas, por el orden en que figure en la relación del personal seleccionado en el correspondiente procedimiento selectivo, preferentemente por la especialidad de ingreso, conforme establece el apartado 2 del artículo 14 de la citada Orden.

3.2. En el caso del personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 18 de junio de 2016, podrá solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos.

Para ello deberá insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda, la documentación en formato pdf que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma preferente cuando aquellos sean favorables.

### Novena. Personal funcionario de carrera que solicite puestos con requisitos específicos.

#### 1. Solicitantes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la base primera, el personal funcionario de carrera con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no participe en este procedimiento por otros colectivos, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

#### 2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

- a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.
- b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.
- c) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.
- d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

#### 3. Adjudicación de destino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal de este colectivo se ordenará inmediatamente después del colectivo 1.7 de la base primera.

### Décima. Personal funcionario interino.

#### 1. Ámbito personal.

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal funcionario interino el integrante de las bolsas de trabajo con tiempo de servicio reconocido por la Administración educativa andaluza en centros públicos, con anterioridad al 30 de junio de 2016, y no haya sido excluido de las bolsas.

#### 2. Petición de destino.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes deberá participar en el presente procedimiento, en el plazo y forma a que se refiere la base segunda, para lo que deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, centros, localidades o servicios educativos, así como, al menos, dos provincias de Andalucía, también por orden de preferencia para la obtención de vacantes. De no consignar al menos las referidas dos provincias, se incluirán de oficio las ocho provincias por orden alfabético.

No habrá de participar en este procedimiento quien ya lo haya hecho a través del anexo correspondiente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016, salvo que se desee modificar el número de provincias (mínimo dos) consignadas para obtención de vacantes o se desee consignar una nueva relación de centros, localidades o servicios educativos, por orden de preferencia, a la vista de la inclusión en los Anexos IV y VI de nuevos centros y puestos específicos, respectivamente. En estos casos se deberá participar en este procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, por lo que la solicitud presentada al amparo del referido procedimiento selectivo quedará inhabilitada.

Las peticiones se referirán a puestos de las especialidades y cuerpos en cuyas bolsas de trabajo figure dicho personal, así como, en su caso y con carácter voluntario, a centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

Para solicitar puestos con requisitos específicos, el personal funcionario interino ha de formar parte de la bolsa correspondiente al perfil del puesto solicitado. En el caso de puestos de perfil bilingüe, el personal solicitante habrá de pertenecer a la correspondiente bolsa bilingüe y reunir los requisitos de titulación a que se refiere la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la de 18 de febrero de 2013, que figuran en el Anexo VII de esta Resolución.

2.2. No obstante lo anterior, al personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y, al menos, cinco años de servicio reconocidos en las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le garantizará un puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio. Para ello, deberá consignar todas las provincias de la Comunidad Autónoma, si desea hacer efectiva la estabilidad laboral garantizada en la mencionada disposición transitoria. De no consignar las ocho provincias para vacantes, la adjudicación se referirá solo a las provincias solicitadas, al menos dos, de forma que, de no obtener vacante en el procedimiento, decaerá en el derecho a dicha estabilidad para el curso académico 2016/2017, pasando a la situación de disponible en la correspondiente bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones, en el orden que le corresponda.

Lo anterior debe entenderse para el personal que no haya participado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016, salvo que se den las circunstancias a que se refiere el párrafo segundo del subapartado 2.1.

2.3. Asimismo, el personal funcionario interino deberá consignar en la solicitud al menos una provincia, y potestativamente hasta las ocho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cobertura de puestos en régimen de sustitución. De no consignarse provincia alguna, la Administración incluirá de oficio la primera provincia consignada para vacantes.

2.4. El personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá participar en el procedimiento de provisión de puestos a una sola provincia, consignando tal dato en la solicitud. Para ello, deberá presentar informe médico actualizado de un servicio hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y, además, en el caso del cónyuge o pareja de hecho, fotocopia del libro de familia, y en el supuesto de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, certificado de empadronamiento actualizado. No obstante, de estimarse tal circunstancia, el proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, todas las peticiones a centro o localidad, consignadas de forma voluntaria en la instancia de participación, con independencia de la provincia solicitada.

El personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se acoja a lo establecido en este subapartado decaerá en el derecho de estabilidad descrito.

De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, o no aportarse la documentación oportuna, se tendrá por decaído el derecho solicitado.

De no estimarse dicha circunstancia, se tendrán en cuenta las provincias consignadas de acuerdo con lo establecido en el subapartado 2.1.

De estimarse la circunstancia y no resultar adjudicatario de un destino provisional, pasará a ocupar el lugar que le corresponda en la bolsa de trabajo.

2.5. El personal funcionario interino que, debiendo hacerlo, no participe en esta convocatoria permanecerá en la bolsa de trabajo a la que pertenezca, pero no podrá obtener destino en el curso 2016/2017 ni realizar sustituciones mientras no participe en una nueva convocatoria.

No obstante, si no participa, debiendo hacerlo, en la presente convocatoria ni participó en la que se hizo pública por Resolución de 19 de mayo de 2014, para el curso 2014/2015, o por Resolución de 19 de mayo de 2015, para el curso 2015/2016, se dictará Resolución de exclusión de la bolsa o bolsas en que figure, con las consecuencias previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 13 de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal.

2.6. Sin perjuicio de lo establecido en el subapartado anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino participante en la presente convocatoria podrá indicar en el apartado 2 del Anexo II la voluntad de no concurrir a la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2016/2017, por una sola vez, con las mismas consecuencias que el artículo 13.2. de la Orden de 8 de junio de 2011 establece para el personal no participante. Esta opción, sin embargo, no computará a los efectos de lo establecido en el párrafo segundo de dicho artículo 13.2.

### 3. Opción de cambio de bolsa.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino podrá utilizar el apartado correspondiente del formulario del Anexo II para optar por una de las bolsas de trabajo en que figure, con las consecuencias que en dicha disposición se establece.

### 4. Criterios para la adjudicación de destino.

4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos vendrá dada por el orden en que figure en la correspondiente bolsa de trabajo.

La obtención de un destino provisional por parte del personal funcionario interino mayor de cincuenta y cinco años a que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, se llevará a cabo en concurrencia con otro personal interino que, no siendo beneficiario de la garantía de estabilidad laboral recogida en dicha disposición, tenga, sin embargo, mayor derecho en aplicación de los criterios de adjudicación de destinos.

4.2. El proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, todas las peticiones a centro o localidad, consignadas de forma voluntaria, hasta encontrar vacante, en la especialidad o especialidades que proceda. De no adjudicarse destino, el proceso recorrerá, una a una, las provincias reseñadas en la solicitud, por el orden en que figuran.

De no resultar adjudicatario de un destino, dicho personal pasará a la situación de disponible en su bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones.

4.3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario interino que acredite una discapacidad igual o superior al 33% y participe en la convocatoria de adjudicación de destinos provisionales estará exento de solicitar provincias para vacantes en este procedimiento, debiendo, no obstante, solicitar centros o localidades hasta el límite de 120. De no obtener destino, pasará a la bolsa correspondiente para vacantes o sustituciones tras este procedimiento. En el caso de oferta de una vacante o sustitución, una vez iniciado el curso académico y en función de la provincia o provincias solicitadas a este fin, la aceptación de la misma será voluntaria.

A tal efecto, deberá cumplimentar el apartado correspondiente del formulario e insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda, los siguientes documentos, en formato pdf:

a) certificación en vigor del órgano competente, estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

b) certificación, expedida por el órgano competente, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir las enseñanzas asignadas legalmente al cuerpo y a la especialidad de la bolsa correspondiente.

De no aportarse la documentación justificativa o no ser esta la requerida, se tendrán en consideración las provincias (mínimo 2) consignadas.

### 5. Formación pedagógica y didáctica.

El personal funcionario interino de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas y de profesores técnicos de formación profesional que no tenga acreditada la formación pedagógica y didáctica no podrá obtener destino en el presente procedimiento, sin perjuicio de que pueda acreditar la referida formación una vez resuelto el mismo.

Undécima. Personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo.

#### 1. Ámbito personal.

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal aspirante a interinidad el integrante de las bolsas de trabajo sin tiempo de servicio.

#### 2. Participación.

2.1. El personal aspirante a interinidad no está obligado a participar en esta convocatoria, salvo que desee modificar las peticiones a provincia, para sustituciones, para lo que cumplimentará el Anexo III. No obstante, quienes hayan participado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 no podrán modificar las peticiones a provincia, para sustituciones.

2.2. Sin perjuicio de lo establecido en el subapartado anterior, el personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo de la especialidad del cuerpo de maestros de lengua extranjera-francés podrá participar en este procedimiento, en las mismas condiciones que el personal interino, con carácter voluntario.

#### 3. Criterios para la adjudicación de destino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos vendrá dada por el orden en que figure en la correspondiente bolsa de trabajo, a continuación siempre del personal funcionario interino.

Duodécima. Puestos objeto de adjudicación.

1. Serán objeto de adjudicación, con carácter general, todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2016/2017 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de convocatorias especiales por resultar afectados por la existencia de requisitos específicos.

Los códigos de los puestos, por especialidades, son, para el cuerpo de maestros, los establecidos en los apartados 4.6.1 y 4.6.2 de la Orden 29 de octubre de 2015 (BOJA de 16 de noviembre), por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes para los distintos cuerpos docentes y para el resto de los cuerpos, en los Anexos VII, VIII, IX, XI, XII y XIII de la misma disposición.

Los centros y localidades son los que se relacionan en los Anexos III-a, III-b, III-c y III-d; IV, V-a y V-b, VI; XIV-a, XIV-b, XIV-c, XIV-d, XIV-e, XIV-f y XIV-g de la Orden de 29 de octubre de 2015 (BOJA de 16 de noviembre), con las modificaciones que se relacionan en el Anexo IV.

2. No obstante lo anterior, la cobertura de los puestos de los centros que se relacionan en el Anexo V se llevará a cabo de forma voluntaria, por lo que sólo serán objeto de adjudicación si se solicitan expresamente.

Por otra parte, para obtener destino en los centros de educación permanente del Anexo XIV-c), en los equipos de orientación educativa del Anexo XIV-d) o III-b, de la Orden de 29 de octubre de 2015, así como en los colegios públicos rurales, en los centros penitenciarios de educación permanente, en los centros de difícil desempeño, en los centros integrados de formación profesional y en el IEDA, todos ellos del Anexo V, se deberán solicitar expresamente, no entendiéndose incluidos dichos centros en el supuesto de solicitar la localidad o la provincia.

3. Puestos específicos y requisitos para su desempeño.

3.1. En el Anexo VI figuran los códigos de los puestos específicos objeto de cobertura a través de esta convocatoria, así como los requisitos establecidos para su provisión y las especialidades que permiten acceder a los mismos. Asimismo figuran los puestos para cuya cobertura se precisa la expresa solicitud de los mismos.

3.2. En los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos, estos han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. La documentación que avale el cumplimiento de dichos requisitos se aportará, en formato pdf, junto con la solicitud telemática. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La Administración educativa informará al personal participante de los requisitos ya acreditados y registrados en el sistema integrado de recursos humanos.

En el Anexo VII figuran los requisitos de titulación para la provisión de puestos específicos bilingües.

No obstante, en los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos de experiencia en puestos de iguales o similares características (del Anexo VI), dichos requisitos se comprobarán de oficio por la Administración educativa, por lo que la persona interesada en su cobertura solo tendrá que señalar en la solicitud que cumple el requisito correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40.4 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, en el supuesto de que, tras la oportuna convocatoria, quedara desierta alguna plaza en el IEDA, se procederá a su cobertura a través del presente procedimiento, para lo que se incluyen, como puestos específicos, en el Anexo VI.

La solicitud de puestos específicos del IEDA supone aceptar la disponibilidad para llevar a cabo tareas en horario y jornada extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, citado.

De conformidad con las Órdenes de 3 de julio de 2014, de 27 de marzo de 2015 y de 29 de enero de 2016, por las que se convocan proyectos de formación profesional dual o en alternancia del sistema educativo en Andalucía para el curso 2016/2017, en el presente procedimiento se ofertan puestos específicos relacionados con la formación profesional en alternancia o dual recogidos en el Anexo VI. La petición de uno de estos puestos específicos en dicho procedimiento supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos detallados en el citado Anexo VI.

4. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la Dirección General competente en materia de plantillas docentes aprobará la relación de vacantes iniciales para el presente procedimiento y la publicará en la página web de la Consejería, previamente a las correspondientes resoluciones definitivas de adjudicación.

Decimotercera. Publicación de adjudicación de destinos y efectos.

1. Mediante Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, para reclamaciones y, en su caso, desistimientos, y se elevarán a definitivos los listados con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de dicha Dirección General, en los tabloneros de anuncios de las citadas Delegaciones Territoriales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en el portal web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2016.

No obstante, el personal funcionario interino que a la fecha citada de 1 de septiembre de 2016 se halle de baja por incapacidad temporal, u otro tipo de baja o permiso que suponga pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no podrá tomar posesión en el destino adjudicado, hasta pasar a la situación de alta, sin perjuicio de su inscripción en el registro integrado de recursos humanos a los efectos del cómputo del período que corresponda en la bolsa de trabajo.

3. Asimismo, y sin menoscabo de lo establecido en el apartado 2, el personal que obtenga destino por este procedimiento deberá permanecer en su centro de origen, en su caso, hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Decimocuarta. Renuncias del personal funcionario interino.

No obstante lo establecido en la base decimotercera, el personal funcionario interino adjudicatario de un destino a través del procedimiento a que se refiere la presente convocatoria podrá solicitar renuncia al puesto adjudicado, en el plazo de cinco días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva, con los requisitos y mediante el procedimiento a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 8 de junio de 2011. La presentación de los documentos acreditativos de la renuncia justificada por el apartado «l) Estar ocupando un puesto de trabajo» del artículo 14 de la Orden de 8 junio de 2011, se podrá diferir hasta el 6 de septiembre de 2016.

Decimoquinta. Permanencia del profesorado en los centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje», se garantizará la permanencia en dichos centros, con ocasión de vacante, del profesorado funcionario de carrera o en prácticas con destino provisional en los mismos, si se ha accedido a ellos por convocatoria pública.

De ser más las personas solicitantes de permanencia que los puestos vacantes, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en esta Resolución.

Decimosexta. Intercambio de puestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino adjudicatario de destinos podrá solicitar intercambio de puestos, en el plazo de siete días computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del presente procedimiento, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Que los destinos sean del mismo cuerpo y la misma especialidad.
- b) Que el tiempo de servicio, en su caso, con que cuenten quienes pretenden el intercambio no difiera entre sí en más de cinco años.

Solamente se podrá solicitar y, en su caso, obtener un intercambio por curso académico. Quienes soliciten intercambio deberán continuar en el puesto adjudicado hasta que recaiga resolución estimatoria.

Decimoséptima. Reducciones de jornada.

En virtud de lo establecido en la Circular de 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y en la Instrucción 9/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen directrices para la solicitud, concesión y modalidades de reducción de jornada por interés particular, ambas de esta Dirección General, el personal funcionario podrá solicitar alguna de las reducciones de jornada a que se refieren los apartados II.1.8 y II.1.12 de la citada Circular.

Sólo se podrá solicitar la reducción de jornada por este motivo una sola vez para el curso académico 2016/2017, y se extenderá en todo caso hasta el final del referido curso (31 de agosto de 2017).

Quienes participen en el presente procedimiento y deseen acogerse a lo anterior, deberán manifestarlo en el apartado correspondiente (apartado 4 del Anexo I o apartado 5 del Anexo II), insertando en la solicitud telemática, en su caso, la documentación acreditativa en formato pdf.

No obstante, en el plazo de veinte días hábiles, computables desde el siguiente a la resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, dicho personal podrá renunciar a la reducción de jornada solicitada.

Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2016/2017 PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O EN PRÁCTICAS

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

#### ANEXO II

##### SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2016/2017 PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)



ANEXO III

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2016/2017

PERSONAL ASPIRANTE A INTERINIDAD

•DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>
NOMBRE <input type="text"/>	NIF-NIE <input type="text"/>
CALLE O PLAZA Y NÚMERO <input type="text"/>	TELÉFONO FIJO <input type="text"/>
LOCALIDAD <input type="text"/>	TELÉFONO MÓVIL <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>
	CÓD. POSTAL <input type="text"/>

**2. CUERPO DE LA BOLSA.** En el caso de pertenecer a bolsas de trabajo de distintos cuerpos como personal aspirante a interinidad deberá rellenar un anexo por cada cuerpo.

CUERPO <input style="width:90%;" type="text"/>	CÓD. <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/>
--	--

**3. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.** Lo indicado en este apartado le será de aplicación a todas las bolsas de trabajo del cuerpo indicado en el apartado anterior.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- |            |            |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva  |
| 11 Cádiz   | 23 Jaén    |
| 14 Córdoba | 29 Málaga  |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que me encuentro con capacidad para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016  
FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL PROFOESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**ANEXO IV****MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS ANEXOS DE LA ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 2015 (BOJA DEL 16 DE NOVIEMBRE)****1. Centros suprimidos.**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CÓDIGO DE LOCALIDAD</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>CÓDIGO DEL CENTRO</b>
BARRIO DE JARANA (CA)	110280001	E.I. JARANA	11004571C
SAN FERNANDO (CA)	110310002	E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	11005305 C

**2. Nuevos centros / Otros centros públicos.**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CÓDIGO DE LOCALIDAD</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>CÓDIGO DEL CENTRO</b>
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. "FERNANDO QUIÑONES"	11001749C
CHIPIONA (CA)	110160001	C.E.I.P. "LOS ARGONAUTAS"	11002298C
PUERTO REAL (CA)	110280003	E.I. NUEVA	11012863 C
CHURRIANA DE LA VEGA (GR)	180620001	C.E.I.P. NUEVO	18013368C
MARACENA (GR)	181270001	C.E.I.P. NUEVO	18013381C
JAÉN	230500009	C.E.I.P. NUEVO	23009432C
TORRE DE BENAGALBÓN (MA)	290820004	S.E.S.O. NUEVO	29017839C
CAMAS (SE)	410210001	I.E.D.A.	41019219C
GUILLENA (SE)	410490002	C.E.I.P. NUEVO	41017156C
SEVILLA	410910002	C.C. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	41005270C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "HÍSPALIS"	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "VIRGEN DE LOS REYES"	41004113C

## ANEXO V

## CENTROS DOCENTES CON CARÁCTER VOLUNTARIO

## 1.- CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN CENTROS PENITENCIARIOS

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia
04500775	CEPER RETAMAR	ALMERÍA
11500420	CEPER LA MURALLA	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500432	CEPER LAS LAGUNAS	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500444	SEPER EL ALBERO	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
11009530	CEPER CABALLO DE TROYA	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500456	CEPER RÍO DE LA MIEL	ALGECIRAS (CÁDIZ)
14500753	CEPER ELOY VAQUERO	CÓRDOBA
18004082	CEPER CONCEPCIÓN ARENAL	ALBOLOTE (GRANADA)
21500641	CEPER MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT	TRIGUEROS (HUELVA)
23003661	CEPER ANTONIO MUÑOZ MOLINA	JAEN
29500423	CEPER VICTORIA KENT	ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
41015846	CEPER LA MEZQUITILLA	MORON DE LA FRA. (SEVILLA)
41501236	CEPER ALFONSO MURIEL	MAIRENA ALCOR (SEVILLA)
41007497	SEPER LA ILUSTRACION	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41007503	SEPER EL ALAMBIQUE	SEVILLA

## 2.- COLEGIOS PÚBLICOS RURALES

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
04003366	C.P.R. Historiador Padre Tapia	El Viso (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04003691	C.P.R. Campo de Nijar Norte	Puebl Blanco (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04008686	C.P.R. Azahar	Alboloduy (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601932	C.P.R. Los Vélez	Vélez-Blanco (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601968	C.P.R. Alto Almanzora	Armuña de Almanzora (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601971	C.P.R. Estancias	Huércal-Overa (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601981	C.P.R. Filabres	Albánchez (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601993	C.P.R. Medio Almanzora II	Albox (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602006	C.P.R. Sierra Almagrera	Villaricos (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602018	C.P.R. San Miguel	El Convoy (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602031	C.P.R. Alhfil	Lucainena de las Torres (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602043	C.P.R. Valle de Andarax	Instinción (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602092	C.P.R. Alcolea-Fondón	Alcolea (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602122	C.P.R. San Marcos	Sufi (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602161	C.P.R. Alpujarra Alta	Bayárcal (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602183	C.P.R. Tres Villas-Nacimiento	Nacimiento (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602225	C.P.R. Lusor	Sorbas (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11004601	C.P.R. Almenara	Zahora (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603142	C.P.R. C.R.I.P.E.R	Algodonales (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603154	C.P.R. Campiña de Tarifa	Tahivilla (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603294	C.P.R. Poeta Julio Mariscal	El Guijo (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603385	C.P.R. Salado-Breña	La Muela (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603491	C.P.R. Campos de Conil	Barrio Nuevo (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603506	C.P.R. Laguna de Medina	Las Pachecas (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603518	C.P.R. La Florida	José Antonio (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603567	C.P.R. Antonio Machado	Medina-Sidonia (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600826	C.P.R. Iznájar Sur	Ventorros de Balerna (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600838	C.P.R. Iznájar Norte	El Higueral (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600841	C.P.R. Bembézar	Bembézar del Caudillo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600851	C.P.R. Guadiato	Fuente Obejuna (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600863	C.P.R. Ágora	Valsequillo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600917	C.P.R. Ana de Charpentier	Quintana (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
14600929	C.P.R. Tiñosa	Priego de Córdoba (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601031	C.P.R. Via Augusta	Obejo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601090	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	Palomar (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601107	C.P.R. Blas Infante	Llanos de Don Juan (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000246	C.P.R. Sened	Jerez del Marquesado (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000258	C.P.R. Camilo Camus Garzón	Alquífe (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000337	C.P.R. Bellasierra	La Calahorra (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18013435	C.P.R. Tres Fuentes	Gor (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601278	C.P.R. Parapanda	Escoznar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601311	C.P.R. Campo del Rey	Almontaras (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601333	C.P.R. Los Pinares	Peñuelas (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601345	C.P.R. Las Ramblas	El Pozuelo (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601369	C.P.R. El Azahar	Talará (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601370	C.P.R. Los Ríos	Arenas del Rey (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601382	C.P.R. Sánchez Mariscal	La Mamola (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601394	C.P.R. Alpujarra	Bérchules (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601412	C.P.R. Monte Hacho	La Palma (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601746	C.P.R. Federico García Lorca	Graena (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601758	C.P.R. Sierra Blanca	Beas de Guadix (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601825	C.P.R. Monte Chullo	Huéneja (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601849	C.P.R. Nevada	Laroles (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601850	C.P.R. El Pinar	Pinos del Valle (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601886	C.P.R. La Inmaculada	Fornes(Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601898	C.P.R. Al-Dehecun	Dehesas de Guadix (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601904	C.P.R. Barranco de Poqueira	Capileira (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601916	C.P.R. Fuente de la Reina	El Jau (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601928	C.P.R. Las Acequias	Mecina Bombaron (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601931	C.P.R. Taxara	Venta Nueva (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601941	C.P.R. El Puntal	Huélago (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601953	C.P.R. Gibalto	Riofrio (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602015	C.P.R. El Temple	Ventas de Huelma (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602027	C.P.R. Ruiz Carvajal	Moraleda de Zafayona (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602039	C.P.R. Valle del Guadafeo	Torvizcón (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602040	C.P.R. La Santa Cruz	Moreda (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602052	C.P.R. Las Atalayas	Puerto Lope (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602076	C.P.R. Sánchez Velayos	Ugijar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602088	C.P.R. Los Guajares	Guajar Faragüit (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	Quéntar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602121	C.P.R. El Alféizar	Los Tablones (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602143	C.P.R. Los Castaños	Pitres (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602222	C.P.R. Valle Verde	Otivar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602234	C.P.R. Negratín	Freila (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600908	C.P.R. Adersa 6	La Granada de Río-Tinto (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600911	C.P.R. Tresfuentes	Alájar (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600921	C.P.R. Adersa 4	Cañaveral de León (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600933	C.P.R. Adersa 2	Los Marinos (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600945	C.P.R. Aderán 3	San Silvestre de Guzmán (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600957	C.P.R. Aderán 1	Cabezas Rubias (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600969	C.P.R. Aderán 2	El Granado (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600970	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo	Valdelamusa (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21601123	C.P.R. Adersa 1	Fuenteheridos (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23009158	C.P.R. Alto Segura	Santiago de la Espada (JAÉN)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601102	C.P.R. Sierra Sur	Santa Ana (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601114	C.P.R. Atalaya	La Iruela (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601138	C.P.R. Alto Guadaquivir	Coto Ríos (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601151	C.P.R. Guadaquivir	Llanos del Sotillo (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601199	C.P.R. La Vega	Solana de Torralba (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601230	C.P.R. El Olivo	Alcalá la Real (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
23601242	C.P.R. Valle de San Juan	Ventas del Carrizal (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601254	C.P.R. Los Valles	Collejares (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601266	C.P.R. Camilo José Cela	Agrupación de Mogón (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601278	C.P.R. La Paz	Torrequebradilla (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601281	C.P.R. Santa María de la Peña	Orcera (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601963	C.P.R. Alto Genal	Parauta (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601975	C.P.R. Atalaya	Antequera (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601987	C.P.R. Torrejral	Vélez-Málaga (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601999	C.P.R. Serranía	Atajate (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602001	C.P.R. Valle del Guadiaro	La Cañada del Real Tesoro (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602013	C.P.R. Almazara	Jubrique (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602025	C.P.R. Sierra del Espino	Algatocin (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	Viñuelas (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Cerralba (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602451	C.P.R. Almajara	Sayalonga (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602505	C.P.R. Salvador Rueda	Macharaviaya (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602530	C.P.R. Las Palomas	Alfarnatejo (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602542	C.P.R. San Hilario de Poitiers	Comares (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
41000508	C.P.R. Los Girasoles	Pinzón (Sevilla)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

### 3.- CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
04700511	I.E.S. Río Andarax	ALMERÍA
04700326	I.E.S. Galileo	ALMERÍA
04000811	C.E.I.P. La Chanca	ALMERÍA
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	ALMERÍA
04005697	C.E.I.P. Josefina Baró Soler	ALMERÍA
04001308	C.E.I.P. El Puche	ALMERÍA
04005119	C.E.I.P. Punta Entinas	Pampanico-EI Ejido (ALMERÍA)
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana - El Ejido (ALMERÍA)
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda - El Ejido (ALMERÍA)
04700478	I.E.S. Francisco Montoya	Las Norias - El Ejido (ALMERÍA)
04700685	I.E.S. Santa María del Águila	Santa María del Águila - El Ejido (ALMERÍA)
04005211	C.E.I.P. La Canal	Congo - Canal - Vicar (ALMERÍA)
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra (ALMERÍA)
11701103	I.E.S. García Lorca	Algeciras (CÁDIZ)
11000605	I.E.S. Torre del Tajo	Barbate (CÁDIZ)
14001517	C.E.I.P. Duque de Rivas	CÓRDOBA
14001712	C.E.I.P. Albolafia	CÓRDOBA
14700705	I.E.S. Guadalquivir	CÓRDOBA
14600693	C.E.I.P. Gloria Fuertes	CÓRDOBA
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	CÓRDOBA
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	CÓRDOBA
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	CÓRDOBA
14007891	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	CÓRDOBA
14600747	C.E.I.P. Maestro Enrique de Asensi	Puente Genil (CÓRDOBA)
14600991	C.E.I.P. Quercus	Puente Genil (CÓRDOBA)
18700566	I.E.S. La Paz	GRANADA
18600985	C.E.I.P. María Zambrano	GRANADA
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	GRANADA
18601217	C.E.I.P. Andalucía	GRANADA
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	GRANADA
18009523	C.E.I.P. Miguel Hernández	GRANADA
18700542	I.E.S. Veleta	GRANADA
18000155	C.E.I.P. Natalio Rivas	Albuñol (GRANADA)
18001202	C.E.I.P. Andalucía	Benalúa (GRANADA)
18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros (GRANADA)
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros (GRANADA)

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
18004586	C.E.I.P. Virgen de Loreto	Guadahortuna (GRANADA)
18700621	I.E.S. Isabel la Católica	Guadahortuna (GRANADA)
18601357	C.E.I.P. La Hinojora	El Margen (GRANADA)
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz (GRANADA)
18700487	I.E.S. Hiponova	Montefrío (GRANADA)
18009766	C.E.E. Jean Piaget	Ogijares (GRANADA)
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente (GRANADA)
18602179	E.I. Media Luna	Pinos Puente (GRANADA)
18008889	C.E.PR San Pascual Bailón	Pinos Puente (GRANADA)
18007885	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Puebla de Don Fadrique (GRANADA)
18006960	C.E.I.P. San Antonio	Motril (GRANADA)
18009717	C.E.I.P. Los Álamos	Motril (GRANADA)
21600647	C.E.I.P. Francisco García Delgado	Los Romeros (HUELVA)
21002446	C.E.I.P. Miguel Lobo	La Nava (HUELVA)
21600982	C.E.I.P. La Picota	Berrocal (HUELVA)
21001090	C.E.I.P. Carmen Antón	Cumbres de San Bartolomé (HUELVA)
21002011	I.E.S. La Marisma	HUELVA
21003517	C.E.I.P. Andalucía	HUELVA
21003724	C.E.I.P. Onuba	HUELVA
23002164	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	JAÉN
23004951	C.E.I.P. Muñoz Garnica	JAÉN
23002048	C.E.I.P. San José de Calasanz	JAÉN
23002140	C.E.I.P. Santo Tomás	JAÉN
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares (JAÉN)
23005189	C.E.PR. Los Arrayanes	Linares (JAÉN)
29002836	SESO C/.Periodista Federico Alba, 1	Torremolinos (MÁLAGA)
29003695	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	MÁLAGA
29003877	C.E.I.P. Dr. Gálvez Moll	MÁLAGA
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	MÁLAGA
29006131	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	MÁLAGA
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	MÁLAGA
29701091	I.E.S. Guadalmedina	MÁLAGA
29701118	I.E.S. Carlinda	MÁLAGA
29601941	C.E.I.P. María de la O	MÁLAGA
29002356	C.E.I.P. Lope de Vega	Coin (MÁLAGA)
29011801	C.E.I.P. Las Albarizas	Marbella (MÁLAGA)
41602260	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	Alcalá de Guadaíra (SEVILLA)
41001768	C.E.I.P. Fernán Caballero	Dos Hermanas
41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	Dos Hermanas
41602296	C.E.I.P. Orippe	Dos Hermanas
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas
41002426	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	Lora del Río
41701390	I.E.S. San Juan	San Juan de Aznalfarache(SEVILLA)
41003844	C.E.I.P. Esperanza Aponte	San Juan de Aznalfarache(SEVILLA)
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	SEVILLA
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	SEVILLA
41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	SEVILLA
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	SEVILLA
41015755	I.E.S. Salvador Távora	SEVILLA
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	SEVILLA
41008751	C.E.I.P. La Candelaria	SEVILLA
41701444	I.E.S. Siglo XXI	SEVILLA
41003376	I.E.S. Diamantino García Acosta	SEVILLA
41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira	SEVILLA

**4.- INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ANDALUCÍA (I.E.D.A.)**

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
41019219	I.E.D.A.	Camas (SEVILLA)

**5.- CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.P.I.F.P.)**

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
11009487	C.P.I.F.P. MARÍTIMO ZAPORITO	San Fernando (CÁDIZ)
18004355	C.P.I.F.P. HURTADO DE MENDOZA	Granada (GRANADA)
21002628	C.P.I.F.P. PROFESOR RODRÍGUEZ CASADO	Palos de la Frontera (HUELVA)

**ANEXO VI****PUESTOS ESPECÍFICOS****1.- PUESTOS BILINGÜES**

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	10590001	FILOSOFÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 10590001	Anexo VIII
590	10590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 10590005	Anexo VIII
590	10590006	MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 10590006	Anexo VIII
590	10590007	FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 10590007	Anexo VIII
590	10590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 10590008	Anexo VIII
590	10590009	DIBUJO (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 10590009	Anexo VIII
590	10590016	MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 10590016	Anexo VIII
590	10590017	EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 10590017	Anexo VIII
590	10590019	TECNOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 10590019	Anexo VIII
590	10590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590110 (B) 10590110	Anexo VIII
590	11590001	FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 11590001	Anexo VIII
590	11590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 11590005	Anexo VIII
590	11590006	MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 11590006	Anexo VIII
590	11590007	FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 11590007	Anexo VIII
590	11590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 11590008	Anexo VIII
590	11590009	DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 11590009	Anexo VIII
590	11590016	MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 11590016	Anexo VIII
590	11590017	EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 11590017	Anexo VIII

<b>Cuerpo</b>	<b>Código del puesto</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)</b>	<b>Requisitos</b>
590	11590019	TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 11590019	Anexo VIII
590	11590101	ADMINISTRACIÓN EMPRESAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590101 (B) 11590101	Anexo VIII
590	11590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590106 (B) 11590106	Anexo VIII
590	11590107	INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590107 (B) 11590107	Anexo VIII
590	11590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS) P.E.S	(E) 00590110 (B) 11590110	Anexo VIII
590	11590117	P. DIAG. CLÍN. Y PROD. ORTOPR. (INGLÉS) P.E.S	(E) 00590117 (B) 11590117	Anexo VIII
590	11590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (INGLÉS) P.E.S	(E) 00590119	Anexo VIII
590	12590001	FILOSOFÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 12590001	Anexo VIII
590	12590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 12590005	Anexo VIII
590	12590006	MATEMÁTICAS (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 12590006	Anexo VIII
590	12590007	FÍSICA Y QUÍMICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 12590007	Anexo VIII
590	12590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 12590008	Anexo VIII
590	12590009	DIBUJO (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 12590009	Anexo VIII
590	12590016	MÚSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 12590016	Anexo VIII
590	12590017	EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 12590017	Anexo VIII
590	12590019	TECNOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 12590019	Anexo VIII
591	10591221	PROCESOS COMERCIALES (FRANCÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 10591221	Anexo VIII
591	11591221	PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 11591221	Anexo VIII
591	11591222	PROC. GESTIÓN ADM.TVA. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591222 (B) 11591222	Anexo VIII
591	11591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591225	Anexo VIII
591	11591226	SERVICIOS RESTAURACIÓN (INGLÉS) P.T.F.P	(E) 00591226 (B) 11591226	Anexo VIII
591	11591227	SIST. Y APLIC. INFORMÁT. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591227 (B) 11591227	Anexo VIII
597	10597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597031 (B) 10597031	Anexo VIII
597	10597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597034 (B) 10597034	Anexo VIII
597	10597035	MÚSICA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597035 (B) 10597035	Anexo VIII
597	10597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597038 (B) 10597038	Anexo VIII
597	11597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597031 (B) 11597031	Anexo VIII
597	11597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597034 (B) 11597034	Anexo VIII
597	11597035	MÚSICA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597035 (B) 11597035	Anexo VIII
597	11597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597038 (B) 11597038	Anexo VIII
597	12597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597031 (B) 12597031	Anexo VIII



Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
597	12597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597034 (B) 12597034	Anexo VIII
597	12597035	MÚSICA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597035 (B) 12597035	Anexo VIII
597	12597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597038 (B) 12597038	Anexo VIII

## 2.- RESTO DE PUESTOS ESPECÍFICOS.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	PE590ARA	Árabe en IES	00592002	Provisión voluntaria
590	00590POR	PORTUGUÉS SEGUNDA LENGUA. PROGRAMA JOSÉ SARAMAGO	00590001 / 00590004 / 00590005 / 00590006 / 00590007 / 00590008 / 00590010	Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa o Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa o Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLÉ) o Certificado de aptitud de la E.O.I. de idioma portugués o Certificado de nivel avanzado en E.O.I. de idioma portugués
590	ED590001	FILOSOFÍA (IEDA) PES	00590001.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (IEDA) PES	00590004.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590006	MATEMÁTICAS (IEDA) PES	00590006.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (IEDA) PES	00590008.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	PE590010	PES Mixto Inglés/Francés	00590011 00590010	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)</li> <li>• Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)</li> </ul>
590	ED590010	FRANCÉS P.E.S. (IEDA)	00590010.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	13590011	INGLÉS PES (PORTUGUÉS 2ª LENGUA)	00590011, 00592011, 00592015	<p>Para el personal perteneciente a las bolsas 00590011 o 00592011, o bien, titular de las citadas especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa</li> <li>o</li> <li>• Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa</li> <li>o</li> <li>• Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE)</li> <li>o</li> <li>• Certificado de aptitud o de nivel avanzado de E.O.I. en idioma portugués.</li> </ul> <p>Para el personal perteneciente a la bolsa 00592015 o titular de la citada especialidad :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Filología de la lengua extranjera inglesa o Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma inglés)</li> <li>o</li> <li>• Cualquier titulación superior del área de Humanidades y Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o el Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)</li> </ul>
590	PE590013	PES Mixto Italiano/Francés	00590010 00590013	<p>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</p> <p>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)</li> <li>• Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)</li> </ul>
590	BA590016	MÚSICA P.E.S. (Bachillerato de Artes Escénicas)	00590016 .	2 cursos de impartición docente de materias en el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza en un I.E.S.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	PE590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. (CFGM CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL)	00590017	Acreditación de formación en cuidado y manejo de caballos (al menos 500 horas) o 2 cursos de impartición del módulo de Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos del CFGM Conducción de Actividades Físicas-Deportivas en el medio natural
590	ED590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA P.E.S. (IEDA)	00590018 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590019	TECNOLOGÍA P.E.S. (IEDA)	00590019 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	00590058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	00590001 / 00590002 / 00590003 / 00590004 / 00590005 / 00590010 / 00590011 / 00590012 / 00590013 / 00590803	Provisión voluntaria
590	00590059	APOYO AL ÁREA CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA	00590006 / 00590007 / 00590008 / 00590019 / 00590107	Provisión voluntaria
590	SP590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590101 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	CI590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590101 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	MB590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (Mecatrónica y Biodiesel)	00590102	Título de Ingeniería Técnica Industrial en la especialidad de Química Industrial o Licenciatura de Química en la especialidad de Química Industrial, y además, título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos laborales
590	RE590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (Reología)	00590102	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química o Licenciatura de Química en la especialidad de Química Industrial.
590	CI590103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590103 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590104 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	IS590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL P.E.S. (Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el trabajo)	00590105	Un curso académico como coordinador del Programa educativo de Sistemas de Gestión de la Calidad (RED IESCA) en un centro educativo o formación en Sistemas de Gestión de la Calidad y además, formación en Sistemas de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo
590	SP590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590106	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	CI590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590106	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ED590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (IEDA)	00590106.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	CI590107	INFORMÁTICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590107 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ED590107	INFORMÁTICA P.E.S.(IEDA)	00590107.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	CI590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590108 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	PU590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Especifico. Especialidad: Puente)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado en Náutica y transporte marítimo o Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.
590	MA590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Especifico. Especialidad: Máquinas)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado o Diplomado en Maquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	CO590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S. (P. Específico. Especialidad: Comunicaciones)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado o Diplomado en Radioelectrónica Naval o título equivalente (especialidad Comunicaciones) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Pesca y Transporte Marítimo y de Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
590	CI590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590110 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	SP590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590110 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	AL590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (F.P. en Alternancia-CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales)	00590110	2 cursos de impartición docente en el CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales o similar LOGSE
590	CH590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (Cultivos Hidropónicos)	00590112	Título de Ingeniería Técnica de Explotaciones Agropecuarias y experiencia laboral en el sector de fitosanitarios.
590	CI590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590112	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	AL590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (F.P. en Alternancia-CFGM Soldadura y Calderería)	00590112	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590113	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ES590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica)	00590113 .	2 cursos de impartición docente en el CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica.
590	BI590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Específico. Biología)	00590114	Título de Licenciado en Biología o Ciencias Biológicas junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuicola
590	VE590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Específico. Veterinaria)	00590114	Título de Licenciado en Veterinaria con conocimientos junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuicola

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	CI590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590115 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	VI590116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (CFGS Vitivinicultura)	00590116	Título de Licenciado en Enología o Técnico Superior o Técnico Especialista de Vitivinicultura o experiencia laboral en la producción y elaboración de vinos o 2 cursos de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura
590	PE590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S. (CFGM Elaboración de productos alimenticios)	00590116	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
590	PD590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGS Prótesis Dentales)	00590117	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Prótesis Dentales o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales
590	AP590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGS Audiología Protésica)	00590117	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para el profesor especialista en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
590	ES590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S. (CFGM Emergencias Sanitarias)	00590118	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590117	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	HB590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S. (Medicina Subacuática e Hiperbárica)	00590118	Licenciado en Medicina o Diplomado en Enfermería, y además, formación de, al menos 50 horas, en medicina subacuática e hiperbárica.
590	CI590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590119 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	RN590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S. (CFGS Sist. Telecomunicación e Informáticos)	00590124 .	Título de Diplomado o Licenciado en Radioelectrónica Naval, además de un curso de impartición en el CFGS de Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.
590	AL590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S. (FP en Alternancia-CFGS Mantenimiento Electrónico)	00590124 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad y acreditación nivel B2 del MCER en Inglés
590	CC590201	LENGUAJE DE SIGNOS (CENTRO COMPARTIDO)	00590201	Provisión voluntaria
591 / 596	PV591021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591 / 596	PV596613	TÉCNICAS CERÁMICAS (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591	PV591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P.(PTVAL)	00591201	Provisión voluntaria
591	CI591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P.(Ciclo Nueva Implantación)	00591201	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	AC591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P (Proyectos de Investigación, Desarrollo e Investigación con la Universidad de Granada, UGR (I+D+I). "Alimentación y Cáncer")	00591201	-Acreditación, como mínimo de un curso académico, de participación en proyectos de investigación y desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación Oncosaludable</li> <li>• Paneles analíticos</li> </ul> y además, - Acreditación de formación temática: Alimentación Oncosaludable, Paneles Analíticos e Investigación e Innovación Alimentaria (mínimo 60 horas)
591	PV591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (PTVAL)	00591202	Provisión voluntaria
591	AL591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS PTFP (FP en Alternancia-CFGS Mantenimiento Electrónico)	00591202	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad, o bien, experiencia profesional, de al menos 2 años, en el ámbito del mantenimiento y reparación de equipos y sistemas electrónicos. Además, acreditación nivel B1 del MCER en Inglés,
591	PV591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (PTVAL)	00591203	Provisión voluntaria
591	CI591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591203 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE (PTVAL)	00591204	Provisión voluntaria
591	ES591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica")	00591205	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591205	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591206	Instalaciones Electrotécnicas P.T.F.P.(Ciclo Nueva Implantación)	00591206	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PE591207	INST. EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO P.T.F.P. (P.ESPECÍFICO)	00591207	Título de Licenciado en Biología o Ciencias biológicas junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuicola
591	CI591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.T.F.P.. (Ciclo Nueva Implantación)	00591209 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad



Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	PU591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P (P. Específico. Especialidad: Puente)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00591205	Licenciado en Náutica y transporte marítimo o Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.
591	MA591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P (P. Específico. Especialidad: Máquinas)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00591205	Licenciado o Diplomado en Maquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
591	PV591211	MECANIZADO Y MTO. DE MÁQUINAS (PTVAL)	00591211	Provisión voluntaria
591	OA591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS P.T.F.P.(CFGS Óptica de anteojería)	00591211 / 00591213 / 00591220	2 cursos de impartición en módulos de fabricación mecánica en el CFGS Óptica de Anteojería
591	AL591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PTFP (FP en Alternancia-CFGS Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros)	00591211	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad, o bien, experiencia profesional, de al menos 2 años, en el sector de matricería y moldes para inyección de plásticos en puestos de trabajos relacionados con la transformación de materiales plásticos y ajuste de moldes para transformación por moldeo. Además, acreditación nivel B1 del MCER en Inglés.
591	CI591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591212 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	VI591214	OPERAC. EQUIPOS ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENT. PTFP (CFGS Vitivinicultura)	00591214	Título de Licenciado en Enología o Técnico Superior o Técnico Especialista de Vitivinicultura o experiencia en trabajos relacionados con la producción y elaboración de vinos o 2 cursos de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura
591	RO591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Aprovechamiento Energético Residuos Orgánicos)	00591215	Licenciatura en Ciencias Ambientales o Biológicas y al menos un curso de impartición en alguno de los módulos del CFGS de Química Industrial.
591	BD591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Biodiesel)	00591215	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química y acreditación de formación en el sector de las Energías Renovables (al menos 60 horas).
591	PV591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (PTVAL)	00591216	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	CI591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA. (Ciclo Nueva Implantación)	00591216 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (PTVAL)	00591217	Provisión voluntaria
591	CI591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (Ciclo Nueva Implantación)	00591217	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	AL591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN P.T.F.P. (F.P. en Alternancia-CFGM Confección y Moda)	00591217	2 cursos de impartición docente en el CFGM de Confección y Moda o similar LOGSE
591	CI591218	PELUQUERÍA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591218 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PD591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGS Prótesis Dentales)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Prótesis Dentales o Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales
591	AP591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGS Audiología Protésica)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para el profesor especialista en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
591	CI591220	PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591220	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591221 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591221	PROCESOS COMERCIALES (PTVAL)	00591221	Provisión voluntaria
591	SP591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (Enseñanza Semipresencial)	00591221 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
591	AL591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (F.P. en Alternancia-CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales)	00591221	2 cursos de impartición docente en el CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales o similar LOGSE
591	SP591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA P.T.F.P.(Enseñanza Semipresencial)	00591222 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
591	PV591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (PTVAL)	00591222	Provisión voluntaria
591	CI591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Ciclo Nueva Implantación)	00591222	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	ED591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IEDA) P.T.F.P.	00591222.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
591	PV591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (PTVAL)	00591225	Provisión voluntaria
591	CI591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (Ciclo Nueva Implantación)	00591225	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (PTVAL)	00591226	Provisión voluntaria
591		SERVICIOS DE RESTAURACIÓN P.T.F.P (Proyectos de Investigación, Desarrollo e Investigación con Universidad de Granada, UGR (I+D+I). "Alimentación y Cáncer"	00591226	-Acreditación, como mínimo de un curso académico, de participación en proyectos de investigación y desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación Oncosaludable</li> <li>• Paneles analíticos</li> </ul> y además, - Acreditación de formación temática: Alimentación Oncosaludable, Paneles Analíticos e Investigación e Innovación Alimentaria (mínimo 60 horas)
591	PV591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (PTVAL)	00591227	Provisión voluntaria
591	CI591227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁTICOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591227	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591228	SOLDADURA (PTVAL)	00591228	Provisión voluntaria
591	CI591228	SOLDADURA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591228	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	AL591228	SOLDADURA PTFP (F.P. en Alternancia-CFGS Soldadura y Calderería)	00591228	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591229 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	3D591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (C.F.G.S. Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos)	00591229 .	Experiencia profesional en el sector de la animación 2D/3D o Formación en el ámbito de la animación 2D/3D (al menos 150 horas) y un curso de impartición docente en módulos profesionales de esta especialidad en el CFGS de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos. o un curso de impartición docente en módulos profesionales de atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	SA591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (C.F.G.S. Sonido para Audiovisuales y Espectáculos)	00591229 .	Experiencia profesional o formación (al menos 150 horas) en el ámbito del sonido en directo, espectáculos, radio, etc. o un curso de impartición docente en módulos profesionales de atribución docente para esta especialidad en el CFGS Sonido
591	SA591FPB	Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos	00591221 00591222	Provisión voluntaria
591	EE591FPB	Formación Profesional Básica en Electricidad y Electrónica	00591202 00591206	Provisión voluntaria
591	FM591FPB	Formación Profesional Básica en Fabricación y Montaje	00591205 00591211 00591228	Provisión voluntaria
591	IC591FPB	Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones	00591202 00591206 00591227	Provisión voluntaria
591	CC591FPB	Formación Profesional Básica en Cocina y Restauración	00591201 00591226	Provisión voluntaria
591	MV591FPB	Formación Profesional Básica en Mantenimiento de Vehículos	00591209 .	Provisión voluntaria
591	AC591FPB	Formación Profesional Básica en Agro-jardinería y Composición florales	00591216 .	Provisión voluntaria
591	PE591FPB	Formación Profesional Básica en Peluquería y Estética	00591203 00591218	Provisión voluntaria
591	CM591FPB	Formación Profesional Básica en Carpintería y Mueble	00591204 .	Provisión voluntaria
591	RM591FPB	Formación Profesional Básica en Reforma y Mantenimiento de Edificios	00591212 .	Provisión voluntaria
591	AT591FPB	Formación Profesional Básica en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel	00591217 .	Provisión voluntaria
591	TC591FPB	Formación Profesional Básica en Tapicería y Cortinaje	00591217 .	Provisión voluntaria
591	VA591FPB	Formación Profesional Básica en Vidriería y Alfarería	00591021 .	Provisión voluntaria
591	AA591FPB	Formación Profesional Básica en Actividades Agropecuarias	00591216 .	Provisión voluntaria
591	AF591FPB	Formación Profesional Básica en Aprovechamientos Forestales	00591216 .	Provisión voluntaria
591	AG591FPB	Formación Profesional Básica en Artes Gráficas	00591223 .	Provisión voluntaria
591	AL591FPB	Formación Profesional Básica en Alojamiento y Lavandería	00591201 00591217 00591226	Provisión voluntaria
591	IA591FPB	Formación Profesional Básica en Industrias Alimentarias	00591214 00591215	Provisión voluntaria
591	IO591FPB	Formación Profesional Básica en Informática de Oficina	00591227 .	Provisión voluntaria
591	SC591FPB	Formación Profesional Básica en Servicios Comerciales	00591221 00591222	Provisión voluntaria
591	AD591FPB	Formación Profesional Básica en Actividades domésticas y limpieza de edificios	00591201 00591217 00591225 00591226	Provisión voluntaria
591	MA591FPB	Formación Profesional Básica en Mantenimiento de Viviendas	00591205 00591206 00591228	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	PP591FPB	Formación Profesional Básica en Panadería y Pastelería	00591201 00591217 00591225 00591226	Provisión voluntaria
591	DL591FPB	Formación Profesional Básica en actividades domésticas y limpieza de edificios	00591201 00591217 00591225 00591226	Provisión voluntaria
591	VI591FPB	Formación Profesional Básica en mantenimiento de viviendas.	00591205 00591206 00591228	Provisión voluntaria
591	FE591FPB	Formación Profesional Básica en fabricación de elementos metálicos	00591205 00591211 00591228	Provisión voluntaria
591	IE591FPB	Formación Profesional Básica en instalaciones electrotécnicas y mecánica	00591202 00591206 00591211 00591228	Provisión voluntaria
591	ME591FPB	Formación Profesional Básica en Mantenimiento de equipos de embarcaciones Deportivas y de Recreo	00591209 00591210	Provisión voluntaria
592	ED592001	ALEMÁN (IEDA) P.E.O.I.	00592001.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
592	ED592004	CHINO (IEDA) P.E.O.I.	00592004.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
592	ED592008	FRANCÉS (IEDA) P.E.O.I.	00592008.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590 / 592	00592010	GRIEGO P.E.O.I.	00590002 / 00590803 / 00592010	Título de Licenciado en Filología Clásica y Certificado de aptitud o nivel avanzado de la E.O.I. de Griego Moderno
592	ED592011	INGLÉS (IEDA) P.E.O.I.	00592011.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592108	PEOI bilingüe Inglés/Francés	00592011 00592008	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
592	00592111	PEOI bilingüe Inglés/Alemán	00592011 00592001	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)
592	00592112	PEOI bilingüe Inglés/Italiano	00592011 00592012	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592121	PEOI bilingüe Italiano/Alemán	00592001 00592012	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)</li> <li>• Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)</li> </ul> </li> </ul>
592	00592801	PEOI bilingüe Francés/Alemán	00592008 00592001	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)</li> <li>• Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)</li> </ul> </li> </ul>
592	00592802	PEOI bilingüe Francés/Italiano	00592008 00592012	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)</li> <li>• Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)</li> </ul> </li> </ul>

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592210	PEOI bilingüe Francés/Árabe	00592008 00592002	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF)
592	00592211	PEOI bilingüe Inglés/Árabe	00592011 00592002	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)
593	00593IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO C.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO	00594414	Título Superior de Música de Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	AC594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	CS594048	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AI594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	CS594064	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AD594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto



Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
594	IM594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL) EN E.S.A.D.	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	CS594065	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA) EN CONSERVATORIO SUPERIOR	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO P.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	0594BAGF	Bailor acompañante de guitarra flamenca	00594438	Provisión voluntaria
594	00594498	GUIARRISTA ACOMPAÑANTE FLAMENCO	00594498	Provisión voluntaria
594	00594499	CANTAOR	00594499	Provisión voluntaria
597	00597APO	APOYO COMPENSACIÓN	Cualquiera del cuerpo de maestros	Provisión voluntaria
597	00597052	MAESTROS DE E.O.E. (ED. COMPENSATORIA)	Cualquiera del cuerpo de maestros	Provisión voluntaria
597	00597PTV	PROGRAMA TRANSICIÓN VIDA ADULTA Y LABORAL	00597036 00597037	Provisión voluntaria
597	00597FPB	Maestro en FP Básica de alumnado de Necesidades Educativas Especiales	00597060 00597061 00597036 00597037	Un curso de impartición docente en IES con aulas específicas.

NOTA: La documentación justificativa de la experiencia profesional o laboral, deberá contener, al menos, el certificado de vida laboral o contrato de trabajo del puesto desempeñado.

## ANEXO VII

## REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS BILINGÜES

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado (sólo para puestos bilingües del Cuerpo de Maestros).

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

## FRANCÉS

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

## INGLÉS

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8,9,10,11,12 (GESE Trinity College).
- Aptis general B2 (British Council).
- Aptis for Teachers B2 (British Council).
- Aptis C - C1- (British Council).
- Person Test of English General Level 3 (PTE-Pearson Educación, S.A.).
- AIM AWARDS Nivel 1 en ESOL International B2 (Anglia Examinations Syndicate Limited, Madrid, Ministerio de Educación del Reino Unido).

## ALEMÁN

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura de un puesto de carácter estructural, para un/a Facultativo/a Especialista en Oftalmología, para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.*

Resolución de 21 de junio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura de un puesto de carácter estructural, para un/a Facultativo/a Especialista en Oftalmología, para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo, para cubrir un puesto de carácter estructural, para un/a Facultativo/a Especialista en Oftalmología, para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: [www.ephag.es](http://www.ephag.es).

Andújar, 21 de junio de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.

Denominación del puesto: Secretaría Provincial.

Código: 8680510.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

C.D.: 27.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX-/19.657,20 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.

Denominación del puesto: Director/a ATE Vega Guadalquivir.

Código: 11013410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Coop.Emp.Form.Oc.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX-/16.358,88 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Palma del Río.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de junio de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

#### A N E X O

#### CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Coordinador General.

Código: 9871110.

Centro directivo: Secretaría General Medio Ambiente y Cambio Climático.

Centro de destino: Secretaría General Medio Ambiente y Cambio Climático.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo: A11.



Especialidad Pref.: A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 24.966,72 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que se cita.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Sport Psychology as a strategic Tools for prevention and training on grassroots sports ERA-COPART» (Grant Agreement 2015-3759/001-001, programa Erasmus + Sport Programme, Estrategia Europa 2020), el proyecto está financiado por fondos de la Unión Europea, correspondientes al programa Erasmus + (Estrategia Europa 2020).

Vista la propuesta formulada por don José Carlos Jaenes Sánchez, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 17 de junio de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto.

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un titulado superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1609, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 18.01.30.22.01 541A 641.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2016/1551).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de junio de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que

hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico:

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por el órgano de representación de personal de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas.

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: CIC1609.
- Proyecto de Investigación: «Sport Psychology as a strategic Tools for prevention and training on grassroots sports ERA-COPART».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Carlos Jaenes Sánchez.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Carlos Jaenes Sánchez.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Coordinación de los eventos científicos y deportivos derivados de las acciones directas del proyecto.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Bachiller, F.P. II o equivalente.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 476,19 €.
  - Horas semanales: 5 horas semanales.
  - Duración: Hasta el 10 de mayo de 2017.
- Otros méritos a valorar:
  - Experiencia como deportista de elite.
  - Experiencia como entrenador deportivo con proyección internacional.
  - Experiencia profesional en el extranjero, capacidad de coordinación internacional.
  - Experiencia profesional en gestión deportiva.
  - Titulación oficial de entrenador nacional.
  - Conocimiento acreditado de idiomas, preferentemente del personal implicado en la ejecución del proyecto en las distintas instituciones socias (inglés, francés, alemán, italiano, portugués y ruso) en caso de no poder acreditarse con titulación oficial se podrá acreditar mediante la realización de entrevistas en los mencionados idiomas.

## ANEXO III

<b>SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
<b>2. DATOS ACADÉMICOS</b>			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>			
TÍTULO			
<b>4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y NIF/NIE ..... a efectos de ser contratado/a como .....  
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a  
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las  
correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y NIF/NIE ..... a efectos de ser contratado/a como .....  
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el  
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace público el acuerdo de esta misma fecha, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeña los puestos que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados mediante cotejo con los originales a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que desempeña los puestos que se citan.

Huelva, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

ACUERDO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN HUELVA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑA LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46 respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la determinación reglamentaria de los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de las copias auténticas de los documentos públicos y privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que en supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades.

Por todo ello,

#### ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales a las personas funcionarias que ocupen los puestos de trabajo que se citan a continuación:

10962010 - Unidad Estructuras Comerciales.

10962110 - Unidad Asociacionismo y Even. Comerciales.

8145510 - Negociado Tramitación.  
13156910 - Administrativo.  
13157010 - Administrativo.  
11544310 - Administrativo.

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza al amparo del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia. En Huelva, a 21 de junio de 2016. La Jefa del Servicio de Atención al Ciudadano. Fdo.: M.<sup>a</sup> Victoria Aranda González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, relativa a la suplencia temporal de la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo del 4 al 10 de julio de 2016.*

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.»

Establecido el artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el régimen de suplencias por ausencia de los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

Al objeto de establecer la suplencia entre los días 4 y 10 de julio de 2016, ambos inclusive, de la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias conferidas.

#### R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente de la persona titular de la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, del 4 de julio al 10 de julio de 2016, ambos inclusive, al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de junio de 2016.- La Delegada, Francisca Montiel Torres.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

La Sentencia núm. 454/2012, de 28 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, en los Autos 622/12, ha devenido firme, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a la misma, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existe puesto de trabajo vacante adecuado para el cumplimiento de la misma.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, expediente 135/2016-propuesta 361910, se realiza en los estrictos términos establecidos en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 20 de mayo de 2015, que resolvía la readmisión provisional en ejecución de sentencia no firme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, establecidas en el artículo 16 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 3 de mayo de 2012.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

**ANEXO**

**CONSEJERÍA / ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. GESTIÓN MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS

CENTRO DE DESTINO: D. G. GESTIÓN MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS

SEVILLA

AÑADIDOS

13136010 TITULADO SUPERIOR ..... 1 L PC,S I TITULADO SUPERIOR 00 X----- 2,901,84

SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

La Sentencia núm. 414/2014, de 18 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Sevilla, en los Autos 904/2011 ha devenido firme, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a la misma, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existe puesto de trabajo vacante adecuado para el cumplimiento de la misma.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, expediente 145/2016-propuesta 367910, se realiza en los estrictos términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 27 de abril de 2016, que dispone el cumplimiento de la citada sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, establecidas en el artículo 16 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 18 de septiembre de 2014.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

CENTRO DESTINO: D. G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS SEVILLA

AÑADIDOS

13240410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L PC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X-... 2.648,52 SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la resolución que se cita.*

La Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, modificó la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, estableciendo los efectos con fecha de 30 de julio de 2013 para el cumplimiento de la Sentencia núm. 364/13, de 30 de julio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Diez de Sevilla, en los Autos 837/11 que había devenido firme, en los estrictos términos establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la Resolución de fecha 18 de mayo de 2015.

Con posterioridad, mediante Auto de fecha 31 de marzo de 2016, dictado por el Juzgado de lo Social núm. Diez de Sevilla, en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/15, se reconoce al trabajador una antigüedad de la relación laboral de 1 de junio de 2006, lo que determina la adscripción al puesto de trabajo código 13135810, Titulado Grado Medio, con esa fecha de efectos administrativos, por lo que los efectos de la creación del puesto de trabajo deben producirse desde esa misma fecha, 1 de junio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, establecidas en el artículo 16 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, estableciendo que los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se producirán desde el 1 de junio de 2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Resolución que se cita.*

La Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública modificó la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Presidencia y Administración Local, con efectos de 14 de junio de 2011, para el cumplimiento de la Sentencia núm. 310/11 de 14 de junio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, en los Autos 925/10 que había devenido firme, en los estrictos términos establecidos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la Resolución de fecha 20 de julio de 2015.

Con posterioridad, mediante la Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla de fecha 18 de abril de 2016, se reconoce al trabajador una antigüedad de la relación laboral con fecha de efectos administrativos de 24 de mayo de 2004, lo que determina la adscripción al puesto de trabajo, código 13174910, Oficial Primera de Oficios-Mantenimiento con esa fecha, por lo que los efectos de la creación del puesto de trabajo deben producirse desde el 24 de mayo de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, establecidas en el artículo 16 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, estableciendo que los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Presidencia y Administración Local se producirán desde el 24 de mayo de 2004.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 444/15, de 4 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en procedimiento abreviado 55/15.*

Primero. Presentado por doña Milagros Pereira Llanes recurso jurisdiccional contra Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 196, de 7 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como excluida por causa «No paga importe para su Grupo», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en Procedimiento Abreviado núm. 55/15, dicta Sentencia 444/15, de 4 de noviembre, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la actora contra la tácita desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 1.10.14, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V; recurso posteriormente ampliado a la Resolución de fecha 26.2.2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, que desestima, de forma expresa, el recurso de reposición:

1.º Debo anular y anulo la citada resolución por considerarla no ajustada a derecho.

2.º Debo acordar y acuerdo admisión de la recurrente en el proceso selectivo y debiendo, en consecuencia, la Administración demandada proceder a la baremación de los méritos alegados por la actora, con todos los efectos económicos y administrativos que en su caso correspondan.»

Desistida la Administración de la interposición del correspondiente recurso de apelación, la citada Sentencia ha devenido firme.

Segundo. Como consecuencia de lo expuesto, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, se requirió a la actora para la presentación de Anexo Separador y documentación acreditativa de sus méritos, y una vez incorporada aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones.

Ésta, según Informe elaborado con fecha 17 de febrero de 2016, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la citada Orden, acuerda otorgar a la Sra. Pereira Llanes un total de 54,350 puntos, en cuya consecuencia la interesada adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Limpiador/a»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la ocupación definitiva de cuantos puestos hubieren podido serle adjudicados en razón del número de orden obtenido en el proceso, manifestando ésta con fecha 7 de marzo de 2016 su aceptación del código 2235510.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

## R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir a doña Milagros Pereira Llanes, con DNI núm. 31.252.742 C, en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Limpiador/a», con una puntuación de 54,350 puntos.

Segundo. Adjudicar a doña Milagros Pereira Llanes destino definitivo en el puesto de trabajo código 2235510 «Limpiador/a», en el IES «San Severiano», adscrito a la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 18 de julio de 2016.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 20 de marzo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en procedimiento abreviado 535/2012.*

Primero. Presentado por don Agustín Serrano Jiménez recurso jurisdiccional contra Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante no seleccionado, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en los autos núm. 535/12, dicta Sentencia con fecha 20 de marzo de 2015, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Serrano Jiménez contra la actuación administrativa indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, anulándose la misma en los extremos aquí indicados y retrotrayendo el procedimiento al objeto de que la Comisión correspondiente valore la experiencia profesional acreditada del recurrente en el Ministerio de Defensa.»

Interpuesto recurso de apelación núm. 375/15, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla dicta con fecha 30 de septiembre de 2015 Sentencia desestimatoria que viene a confirmar en su integridad la resolución judicial citada.

Segundo. Como consecuencia de lo expuesto, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones.

Ésta, según Informe elaborado con fecha 14 de marzo de 2016, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la citada Orden, acuerda otorgar al Sr. Serrano Jiménez un total de 61,000 puntos, en cuya consecuencia el interesado adquiere la condición de seleccionado en la categoría profesional «Conductor Mecánico de Primera»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva de puesto de trabajo código 271910, manifestando éste su aceptación con fecha 6 de abril de 2016.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir a don Agustín Serrano Jiménez con DNI núm. 28.548.814 H, en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Conductor Mecánico de Primera» con una puntuación de 61,000 puntos.

Segundo. Adjudicar a don Agustín Serrano Jiménez destino definitivo en el puesto de trabajo código 271910 «Conductor Mecánico de Primera», adscrito al Grupo Taller de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 46, de 7 de marzo), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación del actor en el indicado puesto se producirá con fecha 18 de julio de 2016.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de mayo de 2016, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Doña Oria», de Palos de la Frontera (Huelva).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Doña Oria», código 21007146, de Palos de la Frontera (Huelva), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, creada por el Decreto 128/2014, de 9 de septiembre, por el que se crean determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuenta con autorización para 3 unidades con 41 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Doña Oria», de Palos de la Frontera (Huelva), código 21007146, que quedará configurada con 4 unidades para 61 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 8 de junio de 2016, por la que se modifica la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio; en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre; y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 15/2012, de 7 de febrero, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

La optimización de los recursos, sin merma de la calidad de las enseñanzas ofertadas, hace necesario ampliar y actualizar, para el curso escolar 2016/17, la oferta de modalidades de bachillerato en determinados centros docentes públicos.

La creciente demanda de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional hace necesario ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, a partir del curso escolar 2016/17. Asimismo, se hace preciso realizar el traslado de determinadas enseñanzas entre diversos institutos de educación secundaria, para adecuar su oferta formativa a las instalaciones con que cuentan los mismos y dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en dichos centros, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación, y oída la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, a propuesta del Director General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### DISPONGO

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

Autorizar a la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29017839, de la localidad de Torre de Benagalbón, del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga), a impartir la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Bachillerato.

Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir Bachillerato en las modalidades que se detallan.

Tercero. Autorización de enseñanzas de Formación Profesional.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los programas específicos de formación profesional básica que se especifican.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional básica que se especifican.

3. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de grado medio que se especifican.

4. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior que se especifican.

5. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Organización y control de obras de construcción» regulado en el Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Realización y planes de obra», regulado por el Real Decreto 2210/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización y Planes de Obra y las correspondientes enseñanzas mínimas.

6. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se especifican, en oferta parcial diferenciada, modalidad semipresencial.

#### Cuarto. Extinción de enseñanzas de Formación Profesional.

1. Extinguir progresivamente en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se especifican.

2. Extinguir progresivamente en el instituto de educación secundaria «Albaida», código 04005958, de Almería, la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional para personas adultas de «Laboratorio clínico y biomédico».

3. A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza de formación profesional, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2016/17 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2017/18 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

#### Quinto. Traslado de enseñanzas de Formación Profesional.

1. Trasladar progresivamente las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden, desde sus centros de origen a los de destino y autorizar a estos últimos a impartirlas a partir del curso escolar 2016/17.

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por traslado progresivo de determinada enseñanza de formación profesional, aquel en virtud del cual en el curso escolar 2016/17 sólo se traslada el primer curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo en el centro de origen, desde éste al centro de destino, de manera que en el curso escolar 2017/18 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente trasladada al centro de destino.

2. Trasladar la enseñanza de programa específico de formación profesional básica de «Informática y comunicaciones» del instituto de educación secundaria «Vega de Atarfe», código 18009407, de Atarfe (Granada) al instituto de educación secundaria «Iliberis», código 18000908, de Atarfe (Granada), y autorizar a este último a impartir dicha enseñanza desde el curso escolar 2016/17.

#### Sexto. Autorización de ciclos bilingües de Formación Profesional.

Como ampliación de lo establecido en la Orden de 27 de abril de 2016, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2016/17, se amplía la enseñanza bilingüe a nuevas etapas educativas en centros anteriormente autorizados como bilingües y se aprueban nuevos ciclos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza al instituto de educación secundaria «Aynadamar», código 18009377, de Granada, a impartir el ciclo formativo de grado medio de «Farmacia y parafarmacia», en la modalidad bilingüe español-inglés.

#### Séptimo. Música.

1. Autorizar al conservatorio elemental de música «Vicente Sanchis Sanz», código 21700101, de Isla Cristina (Huelva) a impartir las enseñanzas elementales básicas de música en la especialidad de Percusión.

2. Autorizar al conservatorio elemental de música «José del Toro», código 21700198, de Trigueros (Huelva) a impartir las enseñanzas elementales básicas de música en la especialidad de Guitarra.

#### Octavo. Artes Plásticas y Diseño.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IX de la presente Orden a impartir las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que se especifican.

2. Extinguir progresivamente en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo X de la presente Orden las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que se especifican.

#### Noveno. Idiomas.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo XI de la presente Orden a impartir las enseñanzas de Idiomas nivel C1 que se especifican.

#### Décimo. Enseñanzas para personas adultas.

1. Autorizar al instituto de educación secundaria «María Bellido», código 23700840, de Bailén (Jaén), a impartir la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la modalidad semipresencial.

2. Autorizar al instituto de educación secundaria «Virgen de Valme», código 41001707, de Dos Hermanas (Sevilla), a impartir el Bachillerato para personas adultas en la modalidad de Ciencias, y el Bachillerato para personas adultas en la modalidad de Artes (Artes plásticas, diseño e imagen) semipresencial.

Undécimo. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema



educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblen o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Duodécimo. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Decimotercero. Aplicación.

Se autoriza a los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Decimocuarto. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2016/17.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS  
A IMPARTIR BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016/17**

CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	MODALIDAD
Chiclana de la Frontera	11002213 - I.E.S. Poeta García Gutiérrez	ARTES (ARTES PLÁSTICAS, DISEÑO E IMAGEN)
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	MODALIDAD
Guillena	41701262 - I.E.S. El Molinillo	CIENCIAS
		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Los Corrales	41700750 - I.E.S. Maestro Francisco Gallardo	CIENCIAS
		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Mairena del Aljarafe	41701626 - I.E.S. Cavaleri	CIENCIAS
		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

## ANEXO II

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016/17**

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Roquetas de Mar	04700648 - I.E.S. Algazul	FPB Agro-jardinería y composiciones florales
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Úbeda	23004264 - I.E.S. Los Cerros	FPB Alojamiento y lavandería
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Sevilla	41011117 - I.E.S. Miguel de Cervantes	FPB Servicios administrativos

## ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CICLOS  
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016/17

CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
El Puerto de Santa María	11700445 - I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	FPB Servicios comerciales
Vejer de la Frontera	11700597 - I.E.S. La Janda	FPB Agro-jardinería y composiciones florales
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Baena	14000483 - I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	FPB Informática y comunicaciones
Montilla	14004828 - I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	FPB Industrias alimentarias
Puente Genil	14006217 - I.E.S. Manuel Reina	FPB Actividades domésticas y limpieza de edificios
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Albuñol	18700347 - I.E.S. La Contraviesa	FPB Industrias alimentarias
Granada	18008841 - I.E.S. Cartuja	FPB Informática de oficina
Montefrío	18009171 - I.E.S. Hiponova	FPB Actividades agropecuarias
Ugijar	18008464 - I.E.S. Ulyssea	FPB Informática y comunicaciones
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Lepe	21700630 - I.E.S. La Arboleda	FPB Informática de oficina
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Campillo de Arenas	23700256 - I.E.S. Puerta de Arenas	FPB Servicios comerciales
Pozo Alcón	23005372 - I.E.S. Guadalentín	FPB Electricidad y electrónica
Torredelcampo	23000180 - I.E.S. Torre Olvidada	FPB Industrias alimentarias
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Torrox	29009958 - I.E.S. Jorge Guillén	FPB Informática de oficina
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Arahal	41000557 - I.E.S. Al-Andalus	FPB Actividades domésticas y limpieza de edificios
Gines	41701286 - I.E.S. El Majuelo	FPB Informática de oficina
Herrera	41701031 - I.E.S. Herrera	FPB Informática y comunicaciones
Isla Mayor	41701134 - I.E.S. Lago Ligur	FPB Informática de oficina

## ANEXO IV

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016/17**

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Albox	04000250 - I.E.S. Cardenal Cisneros	CFGM Sistemas microinformáticos y redes
Almería	04005958 - I.E.S. Albaida	CFGM Farmacia y parafarmacia
CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Conil de la Frontera	11008461 - I.E.S. La Atalaya	CFGM Servicios en restauración
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Cabra	14000835 - I.E.S. Felipe Solís Villechensus	CFGM Producción Agroecológica
Pozoblanco	14007684 - I.E.S. Antonio María Calero	CFGM Farmacia y parafarmacia
Villanueva de Córdoba	14700316 - I.E.S. La Jara	CFGM Elaboración de productos alimenticios
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Granada	18009389 - I.E.S. Albayzín	CFGM Video, disc-jockey y sonido
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Jabugo	21700587 - I.E.S. San Miguel	CFGM Elaboración de productos alimenticios
San Juan del Puerto	21700371 - I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	CFGM Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Beas de Segura	23700581 - I.E.S. Sierra de Segura	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Málaga	29005916 - I.E.S. La Rosaleda	CFGM Instalaciones de producción de calor
Vélez-Málaga	29008681 - I.E.S. Juan de la Cierva	CFGM Sistemas microinformáticos y redes
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Mairena del Aljarafe	41700351 - I.E.S. Atenea	CFGM Panadería, repostería y confitería

## ANEXO V

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016/17**

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Adra	04000110 - I.E.S. Abdera	CFGS Desarrollo de aplicaciones web
Adra	04000134 - I.E.S. Gaviota	CFGS Animación sociocultural y turística
Almería	04001163 - I.E.S. Alhadra	CFGS Promoción de igualdad de género
El Ejido	04004826 - I.E.S. Murgi	CFGS Desarrollo de aplicaciones web
CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Algeciras	11701103 - I.E.S. García Lorca	CFGS Integración social
Sanlúcar de Barrameda	11005639 - I.E.S. Doñana	CFGS Asistencia a la dirección
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Córdoba	14000707 - I.E.S. El Tablero	CFGS Estilismo y dirección de peluquería
Montilla	14004841 - I.E.S. Inca Garcilaso	CFGS Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos
Palma del Río	14005298 - I.E.S. Palmna del Río	CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
Peñarroya-Pueblonuevo	14005493 - I.E.S. Florencio Pintado	CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
Puente Genil	14006217 - I.E.S. Manuel Reina	CFGS Educación infantil
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Granada	18009377 - I.E.S. Aynadamar	CFGS Estilismo y dirección de peluquería
Motril	18700426 - I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	CFGS Gestión de alojamientos turísticos
Motril	18007022 - I.E.S. La Zafra	CFGS Transporte y logística
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Huelva	21003301 - I.E.S. La Orden	CFGS Promoción de igualdad de género
Minas de Riotinto	21700290 - I.E.S. Cuenca Minera	CFGS Electromedicina clínica
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Andújar	23005694 - I.E.S. Jándula	CFGS Mecatrónica industrial
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Cártama	29700631 - I.E.S. Valle del Azahar	CFGS Gestión de ventas y espacios comerciales
Coín	29700928 - I.E.S. Los Montecillos	CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
Málaga	29005916 - I.E.S. La Rosaleda	CFGS Organización y control de obras de construcción
Málaga	29010365 - I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	CFGS Estilismo y dirección de peluquería
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Mairena del Aljarafe	41700351 - I.E.S. Atenea	CFGS Dirección de cocina
Morón de la Frontera	41002955 - I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	CFGS Dirección de cocina
Sevilla	41009135 - I.E.S. Heliópolis	CFGS Energías renovables
Utrera	41007904 - I.E.S. Virgen de Consolación	CFGS Sistemas electrotécnicos y automatizados

## ANEXO VI

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CICLOS  
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA, EN LA  
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016/17**

CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Vejer de la Frontera	11700597 - I.E.S. La Janda	CFGS Integración social
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Sevilla	41700178 - I.E.S. Punta del Verde	CFGS Ortoprótisis y productos de apoyo

ANEXO VII

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES EXTINGUE PROGRESIVAMENTE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016/17

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Adra	04000110 - I.E.S. Abdera	CFGS Administración de sistemas informáticos en red
Albox	04000250 - I.E.S. Cardenal Cisneros	CFGS Administración de sistemas informáticos en red
Almería	04700442 - I.E.S. Azcona	FPB Servicios administrativos
Roquetas de Mar	04700648 - I.E.S. Algazul	FPB Agro-jardinería y composiciones florales
CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Algeciras	11008495 - I.E.S. Torre Almirante	FPB Servicios administrativos
Cádiz	11008501 - I.E.S. Fernando Aguilar Quignón	FPB Electricidad y electrónica
El Puerto de Santa María	11700445 - I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	FPB Servicios administrativos
Jerez de la Frontera	11003205 - I.E.S. Padre Luis Coloma	FPB Servicios administrativos
Vejer de la Frontera	11700597 - I.E.S. La Janda	FPB Electricidad y electrónica
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Baena	14000483 - I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	FPB Servicios administrativos
Córdoba	14700286 - I.E.S. Ángel de Saavedra	FPB Agro-jardinería y composiciones florales
Montilla	14004841 - I.E.S. Inca Garcilaso	CFGS Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos
Montilla	14004828 - I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	FPB Servicios administrativos
Peñarroya-Pueblonuevo	14005493 - I.E.S. Florencio Pintado	CFGS Administración de sistemas informáticos en red
Pozoblanco	14700651 - I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	FPB Carpintería y mueble
Puente Genil	14700663 - I.E.S. Fuente Alamo	FPB Agro-jardinería y composiciones florales
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Granada	18008841 - I.E.S. Cartuja	FPB Servicios administrativos
Montefrío	18700487 - I.E.S. Hiponova	FPB Electricidad y electrónica
Motril	18700426 - I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	CFGS Agencias de viajes y gestión de eventos
Ugíjar	18008464 - I.E.S. Ulyseas	CFGM Sistemas microinformáticos y redes
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Santa Olalla del Cala	21700319 - I.E.S. Puerta de Andalucía	CFGM Gestión administrativa
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Beas de Segura	23700581 - I.E.S. Sierra de Segura	CFGM Instalaciones eléctricas y automáticas
Pozo Alcón	23005372 - I.E.S. Guadalentín	FPB Servicios comerciales
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Coin	29700928 - I.E.S. Los Montecillos	CFGS Administración de sistemas informáticos en red
Málaga	29011539 - I.E.S. Huelin	FPB Informática y comunicaciones
Torrox	29009958 - I.E.S. Jorge Guillén	FPB Informática y comunicaciones
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Arahal	41000557 - I.E.S. Al-Andalus	FPB Servicios administrativos
Camas	41009573 - I.E.S. Camas	FPB Informática y comunicaciones
Gines	41701286 - I.E.S. El Majuelo	FPB Servicios administrativos
Isla Mayor	41701134 - I.E.S. Lago Ligur	FPB Informática y comunicaciones
Lora del Río	41002451 - I.E.S. Axati	FPB Servicios administrativos
Mairena del Aljarafe	41701626 - I.E.S. Cavaleri	FPB Informática y comunicaciones
Sevilla	41701687 - I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	FPB Agro-jardinería y composiciones florales
Sevilla	41009871 - I.E.S. Beatriz de Suabia	FPB Servicios administrativos
Sevilla	41009883 - I.E.S. Torreblanca	FPB Servicios administrativos

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza de formación profesional, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2016/17 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2017/18 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.



## ANEXO VIII

**RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE SE TRASLADAN PROGRESIVAMENTE  
DESDE LOS CENTROS DOCENTES DE ORIGEN A LOS CENTROS DOCENTES DE DESTINO, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016/17**

JAÉN					
LOCALIDAD	CENTRO DE ORIGEN	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	
Jaén	23002474 - I.E.S. Jabalcuz	CFGS Integración social	Jaén	23002413 - I.E.S. Santa Catalina de Alejandria	
MÁLAGA					
LOCALIDAD	CENTRO DE ORIGEN	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	
La Cala del Moral	29700369 - I.E.S. Ben al Jatib	FPB Servicios administrativos	Rincón de la Victoria	29700059 - I.E.S. Bezmiliana	

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por traslado progresivo de determinada enseñanza de formación profesional, aquel en virtud del cual en el curso escolar 2016/17 sólo se traslada el primer curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo en el centro de origen, desde éste al centro de destino, de manera que en el curso escolar 2017/18 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente trasladada al centro de destino.

## ANEXO IX

## RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016/17

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Almería	04001242 - E.A. Almería	CFGS Escultura aplicada al espectáculo
CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Algeciras	11000447 - E.A. Algeciras	CFGS Recubrimientos cerámicos
Jerez de la Frontera	11003382 - E.A.	CFGS Ebanistería artística
		CFGS Escultura aplicada al espectáculo
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Córdoba	14003198 - E.A. Mateo Inurria	CFGS Técnicas escultóricas en madera
		CFGS Técnicas escultóricas en piel
Córdoba	14007647 - E.A. Dionisio Ortiz	CFGS Ebanistería artística
		CFGS Moldes y reproducciones escultóricas
		CFGS Técnicas escultóricas
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Granada	18004501 - E.A.	CFGM Forja artística
		CFGM Ornamentación islámica
		CFGM Reproducciones artísticas en madera
		CFGM Reproducciones artísticas en piedra
		CFGS Cómic
		CFGS Dorado, plateado y policromía
		CFGS Técnicas escultóricas
Guadix	18004823 - E.A.	CFGS Ebanistería artística
Huéscar	18005131 - E.A. Huéscar	CFGM Forja artística
		CFGS Ebanistería artística
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Huelva	21004145 - E.A. León Ortega	CFGS Ebanistería artística
		CFGS Técnicas escultóricas en madera
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Baeza	23000842 - E.A. Gaspar Becerra	CFGM Forja artística
		CFGS Ebanistería artística
		CFGS Técnicas escultóricas
Jaén	23002462 - E.A. José Nogué	CFGS Moldes y reproducciones escultóricas
		CFGS Técnicas escultóricas
Úbeda	23004276 - E.A. Casa de las Torres	CFGS Ebanistería artística
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Málaga	29006179 - E.A. San Telmo	CFGM Reproducciones artísticas en madera
		CFGS Dorado, plateado y policromía
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Sevilla	41007266 - E.A. Sevilla	CFGS Dorado, plateado y policromía
		CFGS Ebanistería artística
		CFGS Escultura aplicada al espectáculo
		CFGS Moldes y reproducciones escultóricas
		CFGS Técnicas escultóricas

## ANEXO X

## RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES EXTINGUE PROGRESIVAMENTE ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016/17

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Almería	04001242 - E.A. Almería	CFGS Artes aplicadas de la escultura
CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Algeciras	11000447 - E.A. Algeciras	CFGM Decoración cerámica
Jerez de la Frontera	11003382 - E.A.	CFGM Ebanistería artística
		CFGM Vaciado y moldeado artísticos
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Córdoba	14003198 - E.A. Mateo Inurria	CFGM Artesanía en cuero
		CFGM Talla artística en madera
Córdoba	14007647 - E.A. Dionisio Ortiz	CFGM Ebanistería artística
		CFGM Vaciado y moldeado artísticos
		CFGS Artes aplicadas de la escultura
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Granada	18004501 - E.A.	CFGM Dorado y policromía artísticos
		CFGM Forja artística
		CFGM Ornamentación islámica
		CFGM Talla artística en madera
		CFGM Talla artística en piedra
		CFGS Artes aplicadas de la escultura
Guadix	18004823 - E.A.	CFGM Ebanistería artística
Huéscar	18005131 - E.A. Huéscar	CFGM Ebanistería artística
		CFGM Forja artística
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Huelva	21004145 - E.A. León Ortega	CFGM Ebanistería artística
		CFGM Talla artística en madera
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Baeza	23000842 - E.A. Gaspar Becerra	CFGM Ebanistería artística
		CFGM Forja artística
		CFGS Artes aplicadas de la escultura
Jaén	23002462 - E.A. José Nogué	CFGM Vaciado y moldeado artísticos
		CFGS Artes aplicadas de la escultura
Úbeda	23004276 - E.A. Casa de las Torres	CFGM Ebanistería artística
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Málaga	29006179 - E.A. San Telmo	CFGM Dorado y policromía artísticos
		CFGM Talla artística en madera
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Sevilla	41007266 - E.A. Sevilla	CFGM Dorado y policromía artísticos
		CFGM Ebanistería artística
		CFGM Vaciado y moldeado artísticos
		CFGS Artes aplicadas de la escultura
		CFGS Artes aplicadas de la piedra

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2016/17 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2017/18 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

**ANEXO XI**

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR ENSEÑANZAS DE IDIOMAS NIVEL C1, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016/17**

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	IDIOMA
Vélez-Rubio	04008443 - E.O.I. Vélez-Rubio	INGLÉS
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	IDIOMA
Lucena	14006965 - E.O.I. Lucena	INGLÉS
Montoro	14010181 - E.O.I. Montoro	INGLÉS
Palma del Río	14006977 - E.O.I. Balma	INGLÉS
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	IDIOMA
Aracena	21002631 - E.O.I. Aracena	INGLÉS
Huelva	21700891 - E.O.I. Huelva	INGLÉS

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de Entidades Locales para el año 2016.*

La Resolución de 6 de agosto de 2015, de la Dirección General de Ordenación Educativa (BOJA núm. 170, de 1 de septiembre de 2015), efectuó la convocatoria de ayudas económicas a las escuelas de música y/o danza dependientes de entidades locales o de entes y organismos dependientes de éstas, con la finalidad de fomentar las actividades artísticas desarrolladas por el alumnado de estos centros, así como contribuir a la mejora del funcionamiento y equipamiento de las mencionadas escuelas, durante el ejercicio 2016.

Vistas las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, a propuesta de la Comisión Regional de Selección, y por delegación de la Consejera de Educación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2012,

#### R E S U E L V O

Primero. Conceder las ayudas económicas que se asignan a las Escuelas Municipales de Música y/o Danza relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá la anualidad 2016 y, por tanto, se computarán las actividades realizadas en ese año.

Segundo. No conceder ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo II, al no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras o por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria.

Tercero. Las ayudas concedidas tienen por finalidad colaborar en gastos derivados del funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y/o Danza cuya titularidad se ostente por las Entidades Locales o por entes y organismos dependientes de éstas, para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas Escuelas.

Cuarto. Forma y secuencia de pago.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, artículo 46 del programa presupuestario 42H, según lo establecido en el apartado quinto de la convocatoria.

2. En base a lo dispuesto en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de esta subvención, se abonará la cantidad correspondiente al 60% de la ayuda concedida, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

3. La cantidad restante del 40%, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará previa justificación del total del presupuesto definitivamente aceptado, aún cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Reguladoras, son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Destinar las ayudas concedidas a sufragar el gasto corriente relativo al mantenimiento de la escuela, así como el desarrollo de las actividades docentes y de carácter complementario, todo ello en relación con el

presupuesto definitivo aceptado por el beneficiario de la subvención, no siendo posible destinar esta subvención o parte de ella a gastos de personal o de material inventariable, como se establece en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

3. Proceder a su justificación ante la Consejería de Educación, así como al cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la condición o disfrute de la misma.

4. El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida.

5. Comunicar a la Consejería de Educación tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

9. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

10. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Sexto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 27 y los apartados 5.e) y 26.b) de las Bases Reguladoras, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y la fecha de pago.

2. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

3. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de tres meses a contar desde la finalización del año natural para el que fueron concedidas.

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería

de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de junio de 2016.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

## ANEXO I

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	TOTAL PUNTOS
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	P-1405500-H	8.700,00 €	5.215,36 €	59,95%	8,7
SEVILLA	ARAHAL	P-4101100-H	5.126,83 €	5.126,83 €	100,00%	8,65
GRANADA	PATRONATO MUN. CULT. OGÍJARES	Q-1800663-E	5.164,50 €	5.164,50 €	100,00%	8,55
MÁLAGA	CARTAMA	P-2903800-G	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%	8,5
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	P-2909400-J	4.200,00 €	4.200,00 €	100,00%	8,25
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	P-2107900-I	4.700,07 €	4.700,07 €	100,00%	8
MÁLAGA	BENALMÁDENA	P-2902500-D	4.707,64 €	4.707,64 €	100,00%	7,95
MÁLAGA	NERJA	P-2907500-I	3.800,24 €	3.800,24 €	100,00%	7,85
SEVILLA	GINES	P-4104700-B	4.530,29 €	4.530,29 €	100,00%	7,8
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	P-2900700-B	4.500,00 €	4.500,00 €	100,00%	7,7
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	P-0407900-J	4.485,09 €	4.485,09 €	100,00%	7,65
HUELVA	ALJARAQUE	P-2100200-A	10.250,00 €	4.425,02 €	43,17%	7,65
MÁLAGA	COÍN	P-2904200I	4.450,00 €	4.450,00 €	100,00%	7,65
SEVILLA	HERRERA	P-4105000-F	4.500,00 €	4.458,57 €	99,08%	7,6
CÓRDOBA	LUCENA	P-1403800-D	4.237,91 €	4.237,91 €	100,00%	7,2
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	P-2307900-G	3.700,00 €	3.700,00 €	100,00%	7
MÁLAGA	MANILVA	P-2906800-D	5.200,00 €	3.991,33 €	76,76%	6,9
ALMERÍA	PULPÍ	P-0407500-H	4.078,60 €	4.078,60 €	100,00%	6,9
ALMERÍA	CUEVAS DE ALMANZORA	P-0403500B	4.020,00 €	3.984,39 €	99,11%	6,8
SEVILLA	LORA DEL RÍO	P-4105500-E	3.866,16 €	3.866,16 €	100,00%	6,7
SEVILLA	ESTEPA	P-4104100-E	3.730,00 €	3.729,93 €	99,998%	6,45
GRANADA	MANC. MUN. VALLE DE LECRÍN	P-1800006-G	3.734,06 €	3.734,06 €	100,00%	6,4
JAÉN	TORREDELCAMPO	P-2308600-B	3.734,06 €	3.734,06 €	100,00%	6,4
SEVILLA	GUILLENA	P-4104900-H	3.734,06 €	3.734,06 €	100,00%	6,4
GRANADA	ALFACAR	P-1801200-E	3.663,88 €	3.663,88 €	100,00%	6,3
JAÉN	BAEZA	P-2300900-D	3.744,78 €	3.744,78 €	100,00%	6,3
CÁDIZ	UBRIQUE	P-1103800-G	3.420,00 €	3.420,00 €	100,00%	6,28
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	P-1405600-F	15.800,00 €	3.576,27 €	22,63%	6,15
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	P-2106300-C	5.640,00 €	3.571,56 €	63,33%	6,1
MÁLAGA	AGENCIA PCA. ADMTVA. LOCAL SOCIO-CULT. DE EDUCAC. Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE RONDA	P-7908401-H	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%	6
JAÉN	MANCHA REAL	P-2305800-A	3.503,28 €	3.503,28 €	100,00%	5,9
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	P-1401900-D	3.393,88 €	3.393,88 €	100,00%	5,8
MÁLAGA	FUENGIROLA	P-2905400-D	6.359,21 €	3.273,76 €	51,48%	5,8
ALMERÍA	ALBOX	P-0400600-C	4.500,00 €	3.324,65 €	73,88%	5,65
CÓRDOBA	ADAMUZ	P-1400100-B	7.400,00 €	3.251,05 €	43,93%	5,6
CÓRDOBA	FERNÁN NÚÑEZ	P-1402700-G	3.213,73 €	3.213,73 €	100,00%	5,5
JAÉN	ÚBEDA	P-2309200-J	3.222,56 €	3.222,56 €	100,00%	5,5
JAÉN	JÓDAR	P-2305300-B	3.187,47 €	3.187,47 €	100,00%	5,45
CÓRDOBA	PATRONATO MUN. CULT. LA CARLOTA	V-14431290	3.134,71 €	3.134,71 €	100,00%	5,4

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	TOTAL PUNTOS
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	P-2306300-A	2.565,24 €	2.565,24 €	100,00%	5,4
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	P-1402900-C	4.190,00 €	3.025,32 €	72,20%	5,3
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P-4109700-G	3.040,51 €	3.040,51 €	100,00%	5,3
SEVILLA	MARCHENA	P-4106000-E	2.967,75 €	2.966,20 €	99,95%	5,25
HUELVA	ALMONTE	P-2100500-D	2.940,00 €	2.896,02 €	98,50%	5,15
JAÉN	BAILÉN	P-2301000-B	4.290,72 €	2.935,24 €	68,41%	5,15
JAÉN	VILCHES	P-2309400-F	2.610,00 €	2.610,00 €	100,00%	5,15
CÓRDOBA	BUJALANCE	P-1401200-I	7.900,00 €	2.845,74 €	36,02%	5,1
JAÉN	ANDÚJAR	P-2300500-B	4.350,00 €	2.981,05 €	68,53%	5,1
SEVILLA	ALMENSILLA	P-4101000-J	2.981,05 €	2.981,05 €	100,00%	5,1
SEVILLA	CARRIÓN CÉSPEDES	P-4102500-H	3.020,27 €	3.020,27 €	100,00%	5,1
GRANADA	BAZA	P-1802400-J	3.000,00 €	2.825,84 €	94,19%	5,05
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	P-2909600-E	2.827,73 €	2.827,73 €	100,00%	4,95
SEVILLA	PATRONATO MUN. CUL. MORÓN	P-9106502-I	2.875,78 €	2.875,78 €	100,00%	4,95
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	P-2909700-C	2.831,86 €	2.831,86 €	100,00%	4,9
ALMERÍA	NÍJAR	P-0406600-G	3.247,00 €	2.877,68 €	88,63%	4,85
CÓRDOBA	VILLAFRANCA	P-1406700-C	2.549,00 €	2.549,00 €	100,00%	4,8
MÁLAGA	CAMPILLOS	P-2903200-J	2.850,00 €	2.833,75 €	99,43%	4,8
CÓRDOBA	LA RAMBLA	P-1405700-D	5.325,04 €	2.714,58 €	50,98%	4,75
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	P-2107100-F	3.915,00 €	2.687,37 €	68,64%	4,75
JAÉN	CANENA	P-2302000-A	4.500,00 €	2.584,34 €	57,43%	4,65
JAÉN	LA PUERTA DE SEGURA	P-2307200-B	2.429,65 €	2.429,65 €	100,00%	4,6
JAÉN	SILES	P-2308200-A	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	4,6
SEVILLA	MONTELLANO	P-4106400-G	2.620,03 €	2.620,03 €	100,00%	4,5
GRANADA	GUADIX	P-1809100I	2.500,00 €	2.483,19 €	99,33%	4,45
JAÉN	VILLACARRILLO	P-2309500-C	2.565,00 €	2.564,10 €	99,96%	4,45
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	P-2900800-J	2.445,87 €	2.445,87 €	100,00%	4,35
SEVILLA	GERENA	P-4104500-F	950,00 €	950,00 €	100,00%	4,25
SEVILLA	AZNALCÁZAR	P-4101200-F	2.096,90 €	2.096,90 €	100,00%	4,05
JAÉN	ARQUILLOS	P-2300800-F	2.312,38 €	2.287,51 €	98,92%	4
HUELVA	BEAS	P-2101100-B	6.452,51 €	2.173,67 €	33,69%	3,5
CÓRDOBA	MONTORO	P-1404300-D	1.936,60 €	1.936,60 €	100,00%	3,5
ALMERÍA	VERA	P-0410000D	2.068,40 €	2.068,40 €	100,00%	3,35

ANEXO II

PROVINCIA	ENTIDADES EXCLUIDAS	CIF	CAUSA EXCLUSIÓN
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	P-1403600-H	FUERA DE PLAZO
CÓRDOBA	DOÑA MENCIA	P-1402200-H	FUERA DE PLAZO
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	Q-1400529-B	FUERA DE PLAZO
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	P-2908200-E	FUERA DE PLAZO
MÁLAGA	TORREMOLINOS	P-2910300-I	FUERA DE PLAZO
SEVILLA	EL RONQUILLO	P-4108300-G	INADMITIDA
SEVILLA	ESPARTINAS	P-4104000-G	FUERA DE PLAZO



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 187/15, interpuesto por doña Laura Oliveros Chinchilla y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 187/15 interpuesto por doña Laura Oliveros Chinchilla contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.10.2016, a las 11,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 187/15 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el recurso P.A. núm. 140/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 140/15 interpuesto por doña María Dolores Estrada Jiménez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermería y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.10.2016, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 140/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 287/15 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 287/15, interpuesto por don Jorge Suárez Abujas Resolución de 31 de marzo de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades Farmacia y Veterinaria, y sus Áreas Específicas correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.10.2016, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 287/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 422/15 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 422/15 interpuesto por doña Vanessa de la Cruz Vázquez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.10.2016, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 422/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 110/16 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 110/16 interpuesto por doña Susana Díaz Romero contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 20.10.2016, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 110/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 423/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 423/15 interpuesto por doña Gloria Barea Delgado contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.10.2016, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 423/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo, de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 322/15 interpuesto por don Jesús Serrano Tirado y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 322/15 interpuesto por don Jesús Serrano Tirado por la que se estima el recurso de reposición formulado por doña María Dolores Serrano Vázquez contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de 15 de octubre de 2014, por la que se aprueba el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.10.2016, a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 322/15 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 101/16 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 101/16, interpuesto por doña María Isabel García Fuentes contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 20.10.2016, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 101/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 348/2015.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Sevilla en el procedimiento ordinario 348/2015, originado por recurso interpuesto por la entidad FEAPS-ANDALUCÍA contra la Resolución de fecha 17 de abril de 2015 dictada por el Director General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente número SC/OCO/00022/2011, en el que se declara la improcedencia del reintegro parcial de la subvención concedida en el expediente de referencia, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo de la entidad FEAPS-ANDALUCÍA al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 348/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 373/2015.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de en Sevilla en el procedimiento ordinario 373/2015, originado por recurso interpuesto por la entidad Prodiversa Progreso y Diversidad contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de reintegro de la subvención relativa al programa de experiencias profesionales para el empleo, dictada en fecha 6.11.2014 por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del SAE y recaída en el expediente SC/EP/00133/2011, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011).

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del referido expediente administrativo de la entidad Prodiversa Progreso y Diversidad al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 373/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 635/2015.*

Que mediante oficio emitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 635/2015, originado por recurso interpuesto por la entidad CANF Cocemfe Andalucía contra la Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, emitida por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, mediante la que se acuerda el reintegro respecto a la ayuda concedida en el expediente de subvención SC/OAE/00015/2012, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011).

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo de la Entidad CANF Cocemfe Andalucía a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 635/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante en la referida Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 591/2015.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el procedimiento ordinario 591/2015 Ng. 6, originado por recurso interpuesto por Agustín Mejías López Servicios de Ofimática, S.L., contra la Resolución desestimatoria en virtud de silencio administrativo del recurso de alzada RA 90/2015 interpuesto contra la resolución denegatoria dictada en fecha 11 de mayo de 2015 en el procedimiento de expediente SE/BJE/0177/2015 por la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, se ordena notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo de al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011)

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo SE/BJE/00177/2015 y RA 90/2015, de Agustín Mejías López Servicios de Ofimática, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 591/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos de la Federación Andaluza de Taekwondo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 03 de febrero de 2016, se ratificó la modificación del Estatuto de la Federación Andaluza de Taekwondo, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del estatuto modificado de la Federación Andaluza de Taekwondo, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> José Rienda Contreras.

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

#### TÍTULO I

#### DEFINICIÓN, OBJETO SOCIAL, RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES

##### Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Taekwondo (FAT), constituida al amparo de la legislación deportiva aplicable en el momento de su constitución y en la actualidad regulada en la Ley 6/1998, del Deporte de Andalucía, y demás disposiciones dictadas para su desarrollo, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica, organización, reglamentación y desarrollo de la modalidad deportiva del Taekwondo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dentro de la FAT, y sin perjuicio del reconocimiento de su propia identidad, está acogida y se comprende el Hapkido como especialidad deportiva.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La FAT se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal.

La FAT acepta a la Federación Española de Taekwondo (FET) como la única autoridad nacional en el ámbito de este deporte por lo que se refiere a la aprobación y a la aplicación de las normas, acuerdos y reglamentos de su competencia.

4. La FAT se hace cargo de la especialidad deportiva del Hapkido, en Andalucía, y del desarrollo de las competiciones oficiales de dicha especialidad deportiva, en el ámbito de nuestra autonomía. En idénticos términos, de la promoción de la especialidad deportiva Para-Taekwondo.

##### Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas profesores entrenadores y jueces árbitros, dedicados al fomento del Taekwondo y de sus especialidades deportivas, Hapkido y Para-Taekwondo, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, que de forma expresa y voluntaria se afilien a través de su preceptiva licencia.

La afiliación a la FAT es requisito obligatorio para:

- Organizar competiciones oficiales de Taekwondo y de sus especialidades deportivas Hapkido y Para-Taekwondo.

- Participar en competiciones oficiales de dicha modalidad deportiva y especialidades deportivas.
- Intervenir en las tareas federativas, de las mismas.
- Ser sujetos de derechos y obligaciones, en los términos recogidos en la normativa federativa vigente, sobre dicha modalidad deportiva (Taekwondo) y especialidades deportivas.

#### Artículo 3. Representatividad.

1. La FAT ostenta la representación de la Comunidad de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.
2. Asimismo, la FAT representa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Federación Española en la que se integra.

#### Artículo 4. Domicilio social.

La FAT está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Sevilla, en el Estadio Olímpico de Sevilla, Puerta F, módulo núm. 14, C.P. 41092.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro de la misma provincia, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas. La Junta Directiva está facultada para establecer la sede en las oficinas o locales que estime convenientes, dentro de la misma población.

#### Artículo 5. Régimen Jurídico.

La FAT se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva Autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos, y los reglamentos federativos, y por las normas y reglamentos nacionales e internacionales emanados de aquellas federaciones o asociaciones a que se halle adscrita directa o indirectamente a través de la FET.

#### Artículo 6. Funciones propias.

- 1.- Son funciones propias de la FAT, las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte Taekwondo y de sus especialidades deportivas, Hapkido y Para-Taekwondo, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitiendo los preceptos y criterios que fueran de menester, para su desarrollo y promoción.
2. Además también son competencias y fines de la FAT:
  - a) Calificar y organizar las competiciones a nivel local, provincial o territorial, actuando en coordinación con la FET, en actividades de ámbito superior.
  - b) La elaboración de programas de promoción y extensión de la práctica competitiva en su territorio.
  - c) La concesión de grados-cintos, danes y kups, y colaboración con la Administración Autonómica y con la Federación Española de Taekwondo, en la formación de profesores-entrenadores y árbitros, dentro del ámbito y en las condiciones en que marquen la Ley y los reglamentos que les sean aplicables en la materia.
  - d) La colaboración en la elaboración de programas o acuerdos, o ejecución en su caso, planteados por la CCAA.
  - e) El seguimiento de los posibles talentos deportivos, para lo cual podrá recabar la colaboración de la Federación Española correspondiente.
  - f) La organización de cualquier actividad de competición, promoción, divulgación o formación permanente que afecte al interés local o autonómico.
  - g) La aplicación de la Disciplina Deportiva sobre sus asociados y afiliados a ella.
  - h) La diligencia y gestión de las licencias deportivas, así como la inscripción de los clubes y deportistas en las competiciones.
  - i) Establecer convenios y contratos con entidades públicas y privadas.
  - j) Velar por el estricto cumplimiento de las normas deportivas y estatutarias.

#### Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la FAT ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:
  - a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
  - b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales, así como, las inscripciones de los clubes y demás asociaciones.

c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.

e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La FAT, sin la autorización de la administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

3. Las acciones realizadas por la FAT en el ejercicio de sus funciones públicas de carácter administrativo, son susceptibles de recurso ante la Secretaría General para el deporte, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

#### Artículo 8. Otras funciones.

La FAT, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce además las siguientes funciones:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas en todo el territorio español, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía y con la FET en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de profesores-entrenadores, y árbitros.

c) Colaborar con la Junta de Andalucía y con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del deporte Taekwondo y de sus especialidades deportivas Hapkido y Para-Taekwondo.

f) Gestionar instalaciones deportivas de titularidad pública, de acuerdo con la legislación de Patrimonio.

#### Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la FAT se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la FAT tenga atribuidas.

## TÍTULO II

### LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### La Licencia Federativa

#### Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la FAT y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo

de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelto y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa del federado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por falta de pago de las cuotas de reafiliación establecidas, excepto en el caso de los deportistas, los cuales en caso de no solicitar la afiliación anualmente de forma simultánea al pago de la licencia, se entenderá que renuncia automáticamente a su condición de afiliado.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá, excepto para los deportistas, la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

## CAPÍTULO II

### Los Clubes y Secciones Deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la FAT deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativas de aplicación. A su vez, la FAT podrá exigir una actividad deportiva mínima a los clubes y asociaciones afiliadas, tanto para su admisión como para su permanencia como miembros de derecho. Esta actividad mínima será fijada por la Asamblea General.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja de la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General del Club en dicho sentido.



2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Podrán crear escuelas de Taekwondo para la enseñanza de este deporte, conforme a la normativa vigente.
- d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.
- e) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.
- f) Ser informado sobre las actividades federativas.
- g) Separarse libremente de la Federación.
- h) Recibir el apoyo y ayuda de la FAT, cuando las circunstancias lo requieran o lo aconsejaran. La FAT evitará las disputas entre clubes y mediará en los conflictos de intereses y en las discrepancias que pudiesen producirse.
- i) Recibir autorización para la celebración de pruebas deportivas donde participen deportistas federados.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

- a) La práctica del Taekwondo y sus especialidades deportivas, Hapkido y Para-Taekwondo, y en fomento de su afición.
- b) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y en los reglamentos de la FAT y FET, y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.
- c) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.
- d) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.
- e) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan.
- f) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.
- g) Pedir autorización para celebrar pruebas deportivas a la Federación con 10 días de antelación.
- h) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### CAPÍTULO III

#### Los Deportistas, Profesores-Entrenadores y Árbitros

##### Sección Primera. Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, profesores-entrenadores y árbitros, como personas físicas y a título individual pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, profesores-entrenadores y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

## Sección Segunda. Los deportistas

## Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte del taekwondo o disciplina asociada respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

## Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del Taekwondo y especialidades deportivas Hapkido y Para-Taekwondo.
- d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte del Taekwondo.
- e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.
- f) Ser informado sobre las actividades federativas.
- g) Separarse libremente de la Federación.

## Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- f) Prestarse a los controles antidopaje. Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

## Sección Tercera. Los profesores-entrenadores

## Artículo 25. Definición.

Son profesores-entrenadores las personas que, con titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte del Taekwondo y de sus especialidades deportivas Hapkido y Para-Taekwondo, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

## Artículo 26. Derechos de los profesores-entrenadores.

Los profesores-entrenadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del Taekwondo y de sus especialidades deportivas Hapkido y Para-Taekwondo.
- d) Ser informado sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la Federación.

## Artículo 27. Deberes de los profesores-entrenadores.

Los profesores-entrenadores tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

#### Sección Cuarta. Los Árbitros

##### Artículo 28. Definición.

Los árbitros son las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

##### Artículo 29. Derechos de los árbitros.

Los árbitros tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
  - b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
  - c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del Taekwondo y sus especialidades deportivas Hapkido y Para-Taekwondo.
  - d) Ser informado sobre las actividades federativas.
  - e) Separarse libremente de la Federación.
- 3) Como consecuencia de cuanto antecede, se prevé, en el Capítulo IV, referido a los órganos técnicos, la inclusión de una nueva Sección (La Quinta), con un Artículo, el 76, bis).

##### Artículo 30. Deberes de los árbitros.

Los árbitros tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### CAPÍTULO IV

#### Garantías Jurisdiccionales

##### Artículo 31. Régimen de tutela, protección y principios.

Todos los miembros de la Federación Andaluza de Taekwondo tienen derecho a recibir la tutela de la misma, con respecto a sus intereses deportivos legítimos, así como el de participar en sus actividades, de acuerdo con los estatutos y reglamentos que los desarrollen.

A su vez todos los afiliados tienen el deber de acatar y cumplir los acuerdos, actas y órdenes emanados del órgano de gobierno y de administración de la FAT, sin perjuicio de que en caso de desacuerdo puedan ejercer los recursos que consideren oportunos, primero ante la propia Federación y posteriormente producida la decisión o acuerdo pertinente que agote la vía federativa, ante la administración pública deportiva de la Junta de Andalucía en el caso de asuntos sobre competencias públicas delegadas bajo tutela, ante la Federación Española de Taekwondo cuando corresponda, o bien ante la jurisdicción Ordinaria.

### TÍTULO III

#### LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

### CAPÍTULO I

#### Órganos Federativos

##### Artículo 32. Órganos federativos.

Son órganos superiores de gobierno, representación y administración de la FAT:

- a) De gobierno y representación:
  - La Asamblea General.

- La Junta Directiva.
- El Presidente.
- b) De Administración:
  - La Secretaría General.
  - El Interventor.
  - El Gerente.
- c) Técnicos:
  - El Comité Técnico de Árbitros.
  - El Comité Técnico de profesores-entrenadores.
  - El Comité Técnico de Competición.
  - El Comité Técnico de Hapkido.
- d) Jurisdiccionales:
  - El Comité de Disciplina.
- e) De Estructura Territorial:
  - Las Delegaciones Territoriales.
- f) La Comisión Electoral.

La Junta Directiva, podrá crear otros comités específicos cuando considere necesaria su existencia y sometiéndolo posteriormente su ratificación en la primera Asamblea General que se convoque.

## CAPÍTULO II

### Órganos de Gobierno y Representación

#### Sección Primera. La Asamblea General

##### Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo y soberano de gobierno y representación de la FAT y está integrada por los clubes, secciones deportivas, deportistas, profesores-entrenadores y árbitros.

##### Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por un máximo de 100 miembros, determinándose su número exacto en el reglamento electoral a los efectos aprobado por la Asamblea General. Dichos miembros serán elegidos por y de entre los distintos estamentos mencionados en este estatuto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en el reglamento electoral de esta Federación.

##### Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

##### Artículo 36. Electores y elegibles.

1. El censo que se utilizará para identificar a los electores y elegibles se formará y estará contenido por los siguientes:

a) Clubes. Aquellos que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y afiliados a la FAT al inicio de la temporada en que se celebren las elecciones y la inmediatamente anterior, sin que la misma afiliación pueda ser utilizada para ambas temporadas deportivas. Además se exigirá que el club haya participado en alguna actividad oficial en cada una de las temporadas citadas, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

b) Deportistas, Árbitros y Técnicos. Aquellos mayores de 16 años que estén afiliados y en posesión de la consiguiente licencia de la FAT al inicio de la temporada en que se celebren las elecciones y la inmediatamente anterior, sin que la misma licencia pueda ser utilizada para ambas temporadas deportivas. Además se exigirá que hayan participado en alguna actividad oficial en cada una de las temporadas citadas, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. Para ser elegible, se exigirá además la mayoría de edad en el momento de presentarse la candidatura.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

#### Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del periodo de mandato.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.
- e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.
- f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

#### Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelebles de la Asamblea General:

- a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.
- b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.
- c) La elección del Presidente.
- d) La designación de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la FAT.
- e) La designación de los miembros de los Comités específicos cuando así se regule en su creación.
- f) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.
- g) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.
- h) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.
- i) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como las cuotas de las mismas, las cuotas por competición, cursillos, jornadas y exámenes, siempre que por circunstancias excepcionales no se haya delegado tal competencia a la Junta Directiva.
- j) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles así como las que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.
- k) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.
- l) Resolver aquellas cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.
- m) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

#### Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario de competiciones, programas deportivos y presupuestos anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% de los mismos.

#### Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse siempre por el Presidente y mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación mínima de 30 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados, y deberá publicarse en el tablón oficial de anuncios de la FAT.

#### Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos, salvo lo dispuesto para la moción de censura del Presidente en el art. 54 de los presentes Estatutos.

**Artículo 42. Presidencia.**

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

**Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.**

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar o permitir la asistencia a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten, secretarios de mesa o asesores, o asistir como invitados.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

**Artículo 44. Acuerdos.**

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indeble.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

**Artículo 45. Secretaría.**

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario otro miembro de la oficina de la Federación y en su defecto, el miembro más joven de la Asamblea.

**Artículo 46. Acta y comunicación de acuerdos.**

1. El acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Será sometida a aprobación al comienzo de la sesión de la siguiente Asamblea General.

**Sección Segunda. El Presidente****Artículo 47. El Presidente.**

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos superiores de gobierno y representación, y ejecuta u ordena los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los delegados territoriales de la misma.

3. El cargo de Presidente es incompatible con cualquier otro dentro de las propias estructuras federativas territoriales andaluzas, así como cualquier cargo directivo en el seno de una asociación deportiva afiliada a la FAT.

4. El Presidente de la FAT ejercerá las siguientes funciones:

a) Presidir y dirigir la Junta Directiva.

b) El voto de calidad, en caso de empate, en los órganos que presida.

c) Estimular y coordinar la actuación de los distintos órganos federativos.

d) Ordenar pagos a nombre de la FAT, firmando con la persona encargada de la tesorería de la Federación, los documentos al efecto.

e) Conferir poderes generales o especiales a Letrados, Procuradores o cualquier otra persona mandataria para que ostente su representación legal, tanto en juicio como fuera de él, así como contratar al personal técnico o profesionales necesarios para el buen funcionamiento de la FAT, dentro de los límites que le permitan los presupuestos aprobados por la Asamblea General.

f) Designar al Secretario y demás cargos de la Federación.

g) Firma de contratos y convenios.

#### Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 49. Candidatos.

Los candidatos a la Presidencia de la federación deberán ser miembros de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

#### Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá mediante votación de los miembros de la Asamblea General, regulada en el Reglamento electoral vigente en cada momento.

Regirá el sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ninguno de los candidatos presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, y tras un receso, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

#### Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar, quien además le auxiliará normalmente en sus funciones.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

#### Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en este estatuto, en el Decreto de Entidades Deportivas Andaluzas 7/2000 y en la legislación vigente.

El Presidente cesado por cualquiera de las causas establecidas en el apartado anterior, continuará en el cargo como Presidente en funciones y convocará la Asamblea General en el plazo no inferior a un mes. La celebración de la misma no podrá exceder en ningún caso de dos meses desde que se produjo el cese.

Al cese o cumplimiento de su mandato, sea cual sea la causa, el Presidente de la FAT está obligado a entregar el material deportivo y administrativo y rendir cuentas de su gestión económica y deportiva, por escrito, a la persona que le sustituya en el cargo.

#### Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la Presidencia, por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

#### Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, los señalados en el estatuto federativo, acreditando el apoyo del 25% de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días desde la presentación de la moción de censura, se constituirá una mesa integrada por dos miembros de la Directiva y los dos primeros firmantes de la solicitud y un quinto miembro

elegido por la Comisión Electoral, y comprobará la admisibilidad de la moción de censura, y en caso de ser admitida solicitará al presidente y a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde su presentación.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea, siempre que la misma haya sido constituida con al menos el 75% de sus miembros. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

4. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la Comisión electoral, que resolverá en otros tres días, y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

5. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea, y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

#### Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

#### Artículo 57. Incompatibilidades.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

### Sección Tercera. La Junta Directiva.

#### Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión, representación y administración de la Federación. Estará presidida por el Presidente, e integrada por los vocales que éste designe libremente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de profesores-entrenadores de las Selecciones deportivas andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos Federativos.

3. Serán competencias de la Junta Directiva:

- Preparar las ponencias y documentos que sirvan de base a la Asamblea General para que la misma ejerza las funciones que le corresponde.

- Fijar la fecha y el Orden del día de la Asamblea General.



- Convocar elecciones generales a la Asamblea General y a la Presidencia de la FAT.
- Resolver los recursos que se interpongan frente a las órdenes emanadas de los Delegados Provinciales por las que estos denieguen a alguna persona o asociación deportiva el ingreso en la FAT, o la renovación de la correspondiente licencia.
- Proponer a la Asamblea General la aprobación del reglamento de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia, y de los reglamentos internos de la FAT, tanto profesores-entrenadores como de competición y de sus modificaciones.
- Colaborar con el Presidente en la dirección económica, administrativa y deportiva de la FAT, en la ejecución de los acuerdos de los demás órganos colegiados superiores de gobierno y representación de la misma.
- Aprobar el cambio de dirección de la FAT en los términos previstos en los presentes estatutos.
- En general, el tratamiento y resolución de todas las tareas de su competencia.

#### Artículo 59. Composición e incompatibilidades.

1. El número de miembros no podrá ser superior a quince, y deberá estar compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos vocales.
2. Son causas que impiden ostentar cargos en la Junta Directiva:
  - a) No tener residencia habitual en España.
  - b) Haber sido declarado incapaz por sentencia firme.
  - c) Haber sido condenado a inhabilitación por sentencia firme.
  - d) Ser Presidente o directivo de otra Federación deportiva.
  - e) Tener intereses económicos incompatibles con la actividad de la FAT.

#### Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

#### Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día. La Junta Directiva se reunirá con carácter ordinario al menos una vez dentro de cada trimestre natural, y además cuantas más veces sea necesario.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiese cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

#### Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

#### Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate, y serán inmediatamente ejecutivos.

### CAPÍTULO III

#### Órganos de Administración

##### Sección Primera.- La Secretaría General

#### Artículo 64. El Secretario General. Nombramiento y Cese.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66, estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación, dependiendo directamente de él, y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación. El cargo de Secretario General podrá ser remunerado, siempre que así se haya acordado por la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea General, en cuyo caso, y por la misma mayoría, también se determinará la cuantía de su retribución.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 65. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los Órganos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Llevar los libros federativos.
- d) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- e) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- f) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- g) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- h) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
  - i) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
  - j) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.
  - k) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.
  - l) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.
  - m) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.
  - ñ) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

#### Sección Segunda. El Interventor.

Artículo 66. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

#### Sección Tercera. El Gerente.

Artículo 67. Nombramiento, Cese y Funciones.

La Asamblea General podrá aprobar el nombramiento de un Gerente propuesto por la Junta Directiva y que será nombrado formalmente por el Presidente. Conjuntamente con la aprobación del nombramiento se deberá graduar y aprobar ineludiblemente sus emolumentos y su inclusión en el presupuesto, así como fijar el periodo por el cual ejercerá el cargo, que no podrá ser superior a 5 años.

El Gerente cesará en el cargo por fallecimiento, dimisión, término de su contrato y periodo de nombramiento, despido o incapacidad sobrevenida. El cese por despido será acordado por la Junta Directiva y formalizado por el Presidente, previo expediente contradictorio en el que se garantice el derecho de audiencia y alegaciones al afectado. El cese por término del periodo de nombramiento podrá ser dejado sin efecto mediante prórroga acordada en Asamblea General.

Las funciones del Gerente deberán ser definidas igualmente por la Asamblea General que apruebe su nombramiento, a propuesta de la Junta Directiva, pudiendo asumir funciones del Secretario excluyendo las mencionadas en los apartados a) y b) del artículo 65, además de aquellas específicas que se le encomienden y que no vengán expresamente atribuidas en los Estatutos a ningún otro órgano unipersonal o colegiado.

## CAPÍTULO IV

## Órganos Técnicos

## Sección Primera. Comité de Árbitros.

## Artículo 68. Composición.

En el seno de la FAT se constituye el Comité Técnico de Árbitros, cuyos Presidente y dos vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación. Uno de ellos pertenecerá a la Junta Directiva.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

## Artículo 69. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Árbitros las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de árbitros de conformidad con los fijados por la FET y coordinar con el Comité de Enseñanza los cursos de formación.
  - b) Proponer la clasificación técnica de los árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
  - c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
  - d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.
  - e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros que dirijan y resuelvan las competiciones oficiales de ámbito andaluz.
  - f) Informar de sus miembros cuando les sea requerido por otros órganos.
- Sección Segunda.- El Comité de Profesores-entrenadores.

## Artículo 70. Composición.

El Comité de Profesores-entrenadores estará constituido por su Presidente y dos vocales, designados por el Presidente de la Federación, debiendo ser elegidos al menos dos entre los representantes de dicho estamento en la Asamblea General. Uno de ellos pertenecerá a la Junta Directiva.

## Artículo 71. Funciones.

El Comité de Profesores-entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los profesores-entrenadores de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizada por los profesores-entrenadores y en Andalucía.
- c) Proponer, y en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para profesores-entrenadores.
- d) Funciones de enseñanza y de tribunal de grado.

## Artículo 72. Funciones de enseñanza.

Como funciones de enseñanza el Comité de Profesores-entrenadores tendrá las siguientes:

1. Ejecutar la política de enseñanza y titulaciones de la Federación.
2. Preparar sus cursos y programas.
3. Coordinar el funcionamiento de las distintas escuelas.
4. Formar a los profesores-entrenadores y árbitros, así como organizar jornadas, encuentros y cursos para la enseñanza y actualización de los dirigentes de los clubes.
5. Regular y dar las instrucciones precisas para el funcionamiento de la Escuela de Titulaciones de Taekwondo, siempre que la Federación esté debidamente habilitada por la Junta de Andalucía.
6. Regular, proponer los currículos específicos y dar las instrucciones precisas para poder impartir las enseñanzas de profesores-entrenadores deportivos una vez autorizadas por la Junta de Andalucía.
7. Regular y dar las instrucciones precisas para el funcionamiento de las escuelas de Taekwondo, para impartir cursos, reciclajes y perfeccionamiento de los taekwondokas.

## Artículo 73. Funciones de Tribunal de Grados.

1.- El Comité de Profesores-entrenadores será el órgano encargado de velar por la calidad y eficacia de las pruebas y sistemas de concesión de grados por parte de los clubes a los deportistas afiliados a la FAT.

## Sección Tercera. El Comité Técnico

## Artículo 74.- Naturaleza y Composición.

1.- El Comité Técnico es el encargado de velar por el nivel técnico del Taekwondo Andaluz proponiendo los criterios de planificación y tecnificación deportiva adecuados.

2.- Estará formado por cinco miembros, compuestos por el Presidente del Comité de Profesores-entrenadores, el Presidente del Comité de Árbitros, así como por tres vocales más elegidos por la Junta Directiva. El Presidente de dicho comité lo elegirá el Presidente de la Federación entre sus miembros.

## Artículo 75. Funciones.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Establecer planes de preparación y tecnificación.
- b) Proponer a los componentes de las selecciones autonómicas que competirán en campeonatos superiores.
- c) Proponer la lista de deportistas de alto nivel, y de aquellos que puedan incorporarse a cualquier tipo de ayudas o becas específicas.

## Sección Cuarta. El Comité Técnico de Hapkido

## Artículo 76. Naturaleza y composición.

Es el órgano colaborador del Presidente y de la Junta Directiva de la FAT, que asume bajo las directrices de ésta, el asesoramiento en las funciones de promoción, organización y dirección de dicha disciplina asociada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estará integrado por un Presidente y dos vocales designados por el Presidente de la FAT para el cumplimiento de sus funciones.

## Artículo 76 bis)

1. Es el órgano colaborador del Presidente y la Junta Directiva de la FAT, que asume, bajo las directrices de ésta, la promoción en el mundo profesional de las técnicas de defensa personal de la disciplina del Taekwondo y sus especialidades deportivas Hapkido y Para-Taekwondo, mediante la enseñanza y expansión reglada de dichas disciplinas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Está integrada, al menos, por un Presidente y dos Vocales, técnicos en las referidas especialidades deportivas, designados por el Presidente y su Junta Directiva, con el fin de promover y expandir, como enseñanzas regladas, las especialidades deportivas de Taekwondo, Hapkido y Para-Taekwondo, como técnicas de defensa personal, en el ámbito del mundo profesional, cuya expansión viene atribuida en exclusiva y con reserva legal, a la Federación Andaluza de Taekwondo, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

3. Dicha Comisión velará específicamente por el desarrollo de la Intervención, Autoprotección y Tácticas Operativas, en el mundo profesional, del Taekwondo y sus especialidades deportivas.

4) Remitir el presente acuerdo, de incluir entre las especialidades deportivas el Para-Taekwondo, al Ilmo. Sr. Director General de Actividades y Promoción Deportiva, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, solicitando la ratificación de su contenido y su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los efectos oportunos.

## CAPÍTULO V

## Órganos Jurisdiccionales

## Sección Primera. El Comité de Disciplina Deportiva de la FAT.

## Artículo 77. Naturaleza.

La potestad disciplinaria deportiva en la FAT corresponde a su Comité de Disciplina Deportiva, quien la ejercerá sobre las personas o entidades integradas en la misma, clubes y entidades, deportistas, profesores-entrenadores y árbitros, directivos y en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva del Taekwondo en todas sus modalidades y especialidades.

## Artículo 78. Composición.

1.- El Comité de Disciplina de la FAT estará formado por tres miembros, más otros tantos suplentes. De ellos al menos siempre deberá actuar uno que sea Licenciado en Derecho.

2. La condición de miembro del Comité de Disciplina Deportiva es incompatible con cualquier otro cargo dentro de la Junta Directiva, así como con la condición de miembro de la Asamblea.

## Artículo 79. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Disciplina deportiva de la FAT la resolución en única instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En su actuación se diferenciarán las fases de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen de forma neutral e independiente entre sí.

2. Sus resoluciones agotan la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

## CAPÍTULO VI

## La Comisión Electoral

## Artículo 80. Composición.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del presidente electo.

## Artículo 81. Funciones.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

a) Admisión y publicación de candidaturas.

b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.

c) Autorización a los interventores.

d) Proclamación de los candidatos electos.

e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura.

f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

2. Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo que establezca el Reglamento electoral de la FAT y la reglamentación aplicable.

## CAPÍTULO VII

## De la Organización Territorial

## Sección Primera. Las Delegaciones Territoriales

## Artículo 82. Justificación, funcionamiento y titular.

1. La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

2. Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito y se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

3. Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación y que deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

## Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente de entre sus propias funciones en cuanto a la ejecución y dirección de la Política Deportiva, Económica y Administrativa de la FAT en su provincia.

## Artículo 84. Obligaciones.

Los Delegados Territoriales están obligados a acatar las órdenes emanadas de los órganos de gobierno de la FAT, a rendir cuentas económicas y rendimientos deportivos ante el Presidente, y a facilitar cuantos

datos sean necesarios incluso la contabilidad de la Delegación de forma íntegra a los efectos de la obligatoria integración de esta dentro de la contabilidad general de la FAT.

## CAPÍTULO VIII

### Disposiciones Generales

Artículo 85. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación, será incompatible con:

- a) El ejercicio de otros cargos directivos en una federación andaluza o española, distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.
- b) El desempeño de cargos o empleos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- c) La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

## TÍTULO IV

### LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 86. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o periodo anual que lo especificará dentro del calendario.

Artículo 87.- Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 88. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o la competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

## TÍTULO V

### EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS DELEGADAS

Artículo 89. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la FAT en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. En cualquier caso, se deberá producir un trámite de audiencia a los interesados durante un periodo mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 90. Recurso.

Los actos dictados por la FAT en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el

recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

## TÍTULO VI

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 91. Potestad disciplinaria deportiva.

La FAT ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma Clubes y secciones deportivas, así como sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva o cualquier especialidad propias de la Federación.

Artículo 92. Órganos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la FAT a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 93. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.
- b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.
- c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

## TÍTULO VII

### CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Artículo 94. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá sea objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 95. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 96. Solicitud.

Toda persona física o Jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de Derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 97. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 98. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 99. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el art. 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocar a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 100. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 101. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

## TÍTULO VIII

### RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACIÓN

Artículo 102. Presupuesto y patrimonio.

1. La FAT tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 103. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades Públicas.

b) Sus ingresos por precio de licencias y afiliaciones, así como las cuotas que la Asamblea pudiese establecer para los afiliados.

c) Las cuotas de inscripción y otros ingresos que produzcan las actividades y competiciones deportivas propias de su objeto social que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los frutos y rentas de su patrimonio, actividades y servicios accesorios y complementarios.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Las donaciones, patrocinios, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

g) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Taekwondo», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos, aunque se podrá disponer en caja de las cantidades que señale el Presidente para atender a los pagos ordinarios y corrientes.

Artículo 104. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.



2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

d) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

e) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 105. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

Artículo 106. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 107. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

## TÍTULO IX

### RÉGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 108. Libros.

1. La FAT llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Provinciales de Taekwondo, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Provinciales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Provincial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes afiliados a la FAT, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación, las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación, en los que figurarán el patrimonio, derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la FAT, con expresión de la procedencia y destino.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

Todos los libros anteriores podrán ser llevados informáticamente, y ser encuadrados posteriormente sus hojas sueltas, debidamente diligenciados por el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, o fedatario público.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación mínima de 10 días a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

## TÍTULO X

### LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Artículo 109. Causas de disolución.

La FAT se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 110. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

## TÍTULO XI

### APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 111. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de los miembros asistentes a las Asambleas Extraordinarias convocadas al efecto.

Artículo 112. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 113. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el estatuto vigente hasta la aprobación del presente texto, así como cuantas disposiciones de inferior rango se opongan a las normas en él contenidas.

Disposición final.

Entrada en vigor.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, sobre las capturas excepcionales de aves fringílicas para el año 2016.*

Las especies de aves fringílicas, tales como el Jilguero *Carduelis carduelis*, Verderón común *C. Chloris* y Pardillo común *C. cannabina*, según la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, no se encuentran catalogadas como especies amenazadas, tampoco se encuentran entre las especies cazables pero gozan de un régimen de protección general de conformidad con la citada Ley, que en su artículo 7.2 establece la prohibición de captura en vivo de los animales silvestres.

En Andalucía la captura de aves fringílicas tiene como finalidad el adiestramiento en el canto y participación en concursos deportivos oficiales de canto, y la mencionada Ley 8/2003, en su artículo 9.1.f), contempla la posibilidad de autorizar su captura de forma excepcional: «Para permitir, en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas especies silvestres en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar su conservación». El artículo 22 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, desarrolla el procedimiento para la autorización excepcional de la captura tradicional de aves fringílicas.

Vistas las Directrices Técnicas para la adaptación de la extracción de fringílicos del medio natural al artículo 9 de la Directiva Aves 2009/147/CE, aprobadas por la Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad, los cuales no consta que fueran recurridos tratándose por tanto de actos firmes y ejecutivos. Dichas Directrices, desde su aprobación, han sido cumplidas estrictamente y por tanto marcan la forma en la que se desarrolla esta actividad.

Teniendo en cuenta que dichas Directrices Técnicas establecen un período transitorio de adaptación a las mismas, a partir del cual solo se autorizarán capturas con la finalidad exclusiva de prevenir en la población reproductora cautiva los efectos degenerativos derivados de la consanguinidad.

Teniendo en cuenta la aprobación por procedimiento escrito de la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y la Biodiversidad del cupo nacional de capturas de fringílicos para el período 2013-2018 en cumplimiento del artículo 9 de la Directiva Aves (2009/147/CE), y del artículo 61.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. En este sentido, desde 2013 se ha venido produciendo una progresiva reducción significativa del número de ejemplares autorizados.

Teniendo en cuenta la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, como normativa básica de obligada observancia, jurisprudencia de Luxemburgo (Sentencia de 9 de diciembre de 2004 del Tribunal de Justicia de las Comunidades europeas en el asunto C-79/03 Comisión de las Comunidades Europeas contra España) y la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 9 de mayo de 2013, por la que se declara inconstitucional el método de captura definido como liga por ser un método no selectivo.

Teniendo en cuenta los resultados de los Estudios de los efectivos poblacionales de las tres especies en Andalucía elaborados por la SEO Birdlife en los últimos años (2012 a 2014), que sirven como base para la realización de los cálculos poblacionales y garantizan la no superación del concepto de «pequeñas cantidades», en la actualidad sumado a la reducción de los cupos antes citados, hacen que el número de ejemplares autorizados se encuentran muy por debajo del 1% de la mortalidad natural de las especies y que conforma el concepto de «pequeñas cantidades».

Teniendo en cuenta el Informe Científico sobre la fenología y reproducción de las especies objeto de la presente Resolución (Universidad de Málaga. 15 de diciembre de 2014) en el que se propone la modificación de los posibles períodos de captura.

Teniendo en cuenta el Informe emitido por el Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad de esta Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos el 27 de mayo de 2016.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

## R E S U E L V E

## Primero. Solicitudes

En 2016 sólo se podrán solicitar capturas de aves fringílicas de las especies y en los períodos establecidos en el apartado segundo y bajo las condiciones establecidas en la presente Resolución. Los solicitantes de primer año podrán realizar la solicitud pero no podrán capturar ningún ejemplar.

Los solicitantes deberán ser miembros de una sociedad silvestrista andaluza federada y deberán acreditar haber participado en concursos deportivos oficiales de canto en la temporada previa a esta solicitud, de conformidad con la legislación deportiva al respecto. No se concederán autorizaciones a aquellos interesados no residentes en Andalucía.

## Segundo. Cupos de aves autorizadas y períodos de captura.

Para el año 2016, se establece un cupo máximo de capturas de aves fringílicas de 71.986 ejemplares, correspondientes 27.181 ejemplares al primer período de captura (estival) y 44.805 al segundo período de captura (otoñal). Si el total de aves solicitadas excediera de este cupo máximo, se recalcularán los cupos asignados a todos y cada uno de los silvestristas andaluces, disminuyéndose las aves a capturar por períodos y por especies, en la proporción que sea necesaria para no superar dichos cupos de capturas.

Solamente se podrán capturar las especies mencionadas, los cupos autorizados y en las fechas indicadas.

De acuerdo a las Directrices Técnicas de la Secretaría de Estado de Cambio Climático y al Informe Científico sobre la fenología y reproducción de las especies objeto de la presente Resolución para Andalucía, el cupo establecido para 2016 se reparte en las siguientes fechas por especie:

	PRIMER PERÍODO		SEGUNDO PERÍODO (16 octubre a 15 de noviembre, ambos inclusive)
JILGUERO	Del 12 de septiembre al 15 de octubre	16.090 ejemplares	44.805 ejemplares
VERDERON	Del 19 de agosto al 18 de septiembre	7.224 ejemplares	
PARDILLO	Del 19 de agosto al 18 de septiembre	3.867 ejemplares	

Como el objetivo es la provisión de ejemplares para la cría en cautividad, se capturarán ejemplares de ambos sexos y el número de hembras deberá suponer un valor mínimo del 30% de ejemplares capturados de cada temporada (1 de cada tres ejemplares autorizados).

## Tercero. Días de captura.

En 2016 los períodos y días para la captura de estas aves serán:

- Primer período (Estival): Del 19 de agosto al 18 de septiembre para verderón y pardillo y del 12 de septiembre al 15 de octubre para el jilguero, se podrán capturar sábados, domingos y festivos para todas las provincias.

- Segundo período (Otoñal): Del 16 de octubre al 15 de noviembre, para las tres especies, se podrá capturar todos los días para todas las provincias.

## Cuarto. Salidas o jornadas de captura.

- El número de salidas máximas autorizadas será de cuatro por solicitante en el periodo del 19 de agosto al 18 de septiembre para el verderón y pardillo y de cuatro salidas del 12 de septiembre al 15 de octubre para el jilguero y de quince salidas por solicitante en el segundo período (otoñal), para todas las especies.

- Las autorizaciones excepcionales de captura de aves fringílicas deberán ir selladas claramente, indicando el día de captura, con fechador (automático), firma del representante de cada sociedad silvestrista y sello de la misma.

- Se deberán liberar inmediatamente las especies diferentes a las autorizadas que se capturen.

- En el primer periodo de captura (periodo estival) solo podrán capturarse ejemplares jóvenes del año. Los ejemplares adultos deberán ser liberados en el momento y lugar de las capturas, no pudiendo ser retenidos en jaula.

- Durante la sesión de captura no se podrán retener un número superior a diez aves en total, de las especies autorizadas por período. En todo caso, no se permite la retención prolongada de las aves que no correspondan a los cupos establecidos.

- Se utilizará un almacenamiento separado para los cimbeles anillados, reclamos y sus híbridos que estarán siempre separados de las capturas realizadas.

- La retención de las aves se hará en medios de almacenamiento adecuados a su función, se hará en jaulones limpios y ventilados, que no permitan el vuelo de las aves y provistos de medidas de protección frente

al eventual golpeo de las aves contra la estructura de la misma, tales como mallas de plástico, cuerda, tela, barrotes de madera o similares, siempre con el objetivo de evitar choques verticales dañinos para las aves capturadas. El habitáculo donde se retenga, estará cubierto con funda, tela y/o maya tupida que reduzca la iluminación interior, protegiéndolo de los rayos solares directos y disminuyendo a la vez la inquietud y estrés de las aves retenidas.

- Se debe evitar exponer a las aves, tanto las capturadas como los señuelos, a condiciones climatológicas adversas (altas y bajas temperaturas). Es responsabilidad del silvestrista tomar las medidas necesarias para garantizar que la temperatura de mantenimiento de las capturas no supongan un estrés significativo en las condiciones de captura y mantenimiento de estos ejemplares.

- Se debe evitar el estrés de las aves capturadas por una retención en mano prolongada si no es necesario. Extremar las precauciones de manejo de las especies con una mayor propensión a sufrir daños y lesiones en las capturas. Se procurará que el proceso de manipulación de la captura, hasta su alojamiento en el lugar de almacenamiento dure el menor tiempo posible, sin que se sobrepasen los diez minutos. Los ejemplares denominados reclamos, no se verán sometidos a la manipulación manual, incluso ante inspecciones de agentes de la autoridad, ya que se pueden provocar daño a los mismos.

- Durante las sesiones de captura no se podrán solear reclamos de distintas especies a las indicadas en la autorización de cada silvestrista.

- Las aves capturadas y seleccionadas deberán anillarse (conforme al marcaje descrito en el apartado Quinto de la presente Resolución), para su identificación en el lugar de las capturas y siempre antes del transporte, procediéndose a la liberación de los ejemplares no seleccionados, en el citado lugar. El número de anilla, la especie, sexo y edad de los ejemplares seleccionados y anillados, deberá anotarse en la autorización excepcional de captura de aves fringílicas al final de cada jornada de captura.

- La sesión de silvestrismo tiene limitada la actividad de captura a las horas con sol, tomadas del almanaque del orto y el ocaso. Se podrá guardar la postura, preparar el capturadero, montar y desmontar las artes de captura y retirar cualquier resto de la actividad fuera del horario diurno.

- La autorización excepcional de captura no exime al titular de otras autorizaciones o permisos a que hubiera lugar. Si el terreno es de titularidad privada, cercado o no (es este último caso con prohibición expresa de la entrada), será preceptiva autorización escrita del propietario. En aquellos otros terrenos de titularidad pública, entre los que se incluye las zonas de dominio público hidráulico y zonas de dominio público marítimo-terrestre, no será necesaria autorización a estos efectos.

#### Quinto. Marcaje.

Para un mejor control de la actividad y un correcto desarrollo de los concursos deportivos oficiales de canto, todas las aves capturadas y seleccionadas deberán marcarse, para su identificación, con anilla metálica homologada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que presentará las siglas CMAOT/Siglas de la Federación/seguida de número de orden y año. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de la colaboración que en su caso pueda realizarse por parte de la Federación Andaluza de Caza u otras federaciones, con carácter previo a la temporada de capturas distribuirá las anillas de acuerdo a los listados de anillas asignadas a cada silvestrista por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Para los ejemplares que se usen como reclamos se podrán utilizar indistintamente anillas específicas de criadores o de aves autorizadas para silvestrismo, en función del origen de las aves utilizadas.

Para el cumplimiento del cupo mínimo de capturas de hembras establecido en el apartado segundo de la presente Resolución (del 30% de las capturas totales), las anillas cuyo número de orden terminen en 1, 4 y 7 corresponderán exclusivamente al anillamiento de ejemplares hembra.

#### Sexto. Arte de captura.

La autorización ampara un único arte de captura por jornada y persona autorizada y sólo las artes de captura con marchamo o precinto de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Solo se autoriza el uso de la red abatible.

Los marchamos solicitados serán colocados por personal de la Junta de Andalucía en las Delegaciones Territoriales o donde éstas establezcan, pudiendo únicamente disponer de dos marchamos por persona autorizada y en caso de pérdida o deterioro deberá comunicarlo a la Delegación Territorial de esta Consejería para su correcta justificación.

Cada persona autorizada podrá ser acompañado de ayudantes para realizar tareas de colocación y retirada de las redes.

- Las dimensiones y características de la red abatible son las siguientes:

- Deberá presentar el marchamo o precinto de la Junta de Andalucía, que acredite su idoneidad y la pertenencia al titular de la autorización. Dicho marchamo deberá ser exhibido ante cualquier agente de la autoridad que lo solicite.

- La red abatible no superará los 8 metros de longitud y tendrá una luz de malla de entre 18 y 22 mm.
- La distancia máxima desde el lugar donde se instale el arte de captura y el titular será de 50 metros.
- La distancia entre artes de captura de diferentes silvestristas deberá ser superior a 100 metros, menos en el dominio público marítimo-terrestre donde se permite que se encuentren separados por una distancia mínima de 50 metros.
- Se prohíbe la utilización de redes japonesas, ligas, arbolillo y demás métodos de capturas prohibidos o cualquier instrumento o producto que pueda producir la muerte de las aves.
- Está prohibida la utilización de cebaderos (o semillas) y bebederos artificiales para la atracción de las aves, incluyendo el llenado artificial de depresiones del terreno, si bien se permite y se ampara por esta autorización el uso de matreros. Se consideran matreros aquellas especies vegetales empleadas en la adecuación del capturadero, que imitan el hábitat natural donde se desarrolla la actividad.
- La persona autorizada sólo podrá utilizar reclamos (ejemplares enjaulados que atraen a los coespecíficos por medio del canto) y/o cimbeles, jarilleros o jarillas (ejemplares que se fijan a una varilla o superficie de apoyo y que atraen a los coespecíficos por medio de su actividad, color y canto), todos ellos anillados (excepto los híbridos) y cuya procedencia sea la cría en cautividad o las capturas autorizadas. No se considerarán bebederos o comederos para atraer a los ejemplares a capturar, aquellos pocillos situados al lado de los cimbeles cuyas dimensiones no excedan los 10 cm de diámetro.
- Se prohíbe el uso de reclamos cegados o mutilados, cantos grabados, y cualquier otro método de atracción artificial.

#### Séptimo. Seltas.

Los ejemplares capturados y anillados, que no reúnan condiciones aptas para la cría en cautividad y adiestramiento para el canto, deberán ser liberados en parajes autorizados por los silvestristas tan pronto como sea posible y en todo caso antes del segundo domingo de diciembre.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio llevará un control de las sueltas realizadas por los silvestristas, con la colaboración de la Federación Andaluza de Caza u otras federaciones, con expresión del silvestrista, sociedad a la que pertenece, así como los días y los números de parajes autorizados del Atlas de Parajes donde se va a realizar la suelta. En el caso de sueltas masivas de ejemplares al medio (más de 50 ejemplares), las Sociedades silvestristas comunicarán a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia correspondiente, los días y los números de parajes autorizados del Atlas de Parajes donde se va a realizar la suelta, con una antelación mínima de 15 días hábiles.

#### Octavo. Parajes de captura autorizados

Se prohíbe la captura de aves fringílicas en aquellos parajes que no estén autorizados e incluidos en el Atlas de Parajes de capturas, disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/atlasdeparajes](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/atlasdeparajes).

Cada silvestrista podrá capturar solamente en los parajes de captura de su provincia. Los silvestristas deberán llevar consigo la información de los parajes donde va a capturar durante la realización de las capturas, en soporte papel o en soporte digital (mediante medios electrónicos).

#### Noveno. Tramitación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente por la Federación Andaluza de Caza u otras federaciones ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Las solicitudes se realizarán preferentemente a través de Administración Electrónica, en el siguiente enlace [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/enTemasambientales/Biodiversidad](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/enTemasambientales/Biodiversidad) para lo cual el solicitante deberá disponer de certificado digital.

En cada una de las solicitudes deberán figurar los siguientes datos: Sociedad silvestrista, así como su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico del representante legal de la misma; listado de miembros de la sociedad que solicitan los permisos de captura con los siguientes datos de cada miembro: número de DNI, nombre y apellidos, ejemplares que solicita de cada especie y para cada temporada de captura, declaración responsable de haber participado en concursos deportivos oficiales de canto.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Décimo. Emisión de autorizaciones excepcionales de captura.

Una vez asignados los cupos para cada uno de los silvestristas solicitantes, de acuerdo a los cupos totales existentes, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emitirá las autorizaciones de captura para cada silvestrista junto con las anillas asignadas.

Desde el momento de la entrega de las autorizaciones se dispondrá de un plazo de diez días para la subsanación o reclamación de la autorización emitida, por el solicitante.

En el caso del Espacio Natural de Doñana, las capturas de fringílicas deberán ser autorizadas además por la Dirección del Espacio Protegido, que podrá establecer las limitaciones y condiciones que considere oportunas en aras de la conservación de las aves.

Undécimo. Control de la actividad.

- El titular de la autorización deberá llevarla consigo mientras captura, sin defectos, tachaduras ni manipulación alguna, previa validación de la salida por la Sociedad silvestrista. Estará obligado a mostrarla a petición de cualquier agente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o de cualquier Cuerpo de Seguridad del Estado, o de la Comunidad Autónoma.

- La autorización permite el campeo y soleo de las aves en lugares no públicos, así como su traslado para las sueltas. (Conforme marca las condiciones del apartado cuarto de la presente Resolución.)

- La Sociedad silvestrista a la que pertenece el solicitante registrará los días en que se efectuarán las salidas, validando cada autorización excepcional de captura de aves fringílicas con rúbrica, sello y fechador que indique los días y parajes autorizados de captura, con anterioridad a las mismas.

- Al final de la temporada de captura el titular de la autorización deberá comunicar a su Sociedad silvestrista: aves capturadas y sus anillas (indicando especie, sexo y edad –joven o adulto– de cada ejemplar capturado y anillado), número de muertes, número de liberaciones y/o cualquier otra causa de baja (indicando anilla y fecha de baja) y todos los datos relacionados con la cría en cautividad (especie, número de anilla etc) y siempre antes del 31 de diciembre del año en curso. La entrega de dicha información es requisito indispensable para la obtención de los permisos para la siguiente temporada de captura.

- Las Sociedades silvestristas preferentemente a través de la Federación cumplimentarán, antes del 30 de enero de 2017, la siguiente información: el número de aves de cada especie capturadas por los silvestristas, las aves soltadas en cada provincia y por sociedad, los datos relativos a la cría en cautividad (número de anilla del pollo, especie, año de nacimiento, sexo, números de anillas de los progenitores, titular –nombre y apellidos– y sociedad a la que pertenece). El Informe de capturas y cría en cautividad se presentará preferentemente a través de Administración Electrónica, en el siguiente enlace [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/) en Temas ambientales/ Biodiversidad, para lo cual el representante deberá disponer de certificado digital. La entrega de dicha información es requisito indispensable para la obtención de los permisos para la siguiente temporada de captura.

- Se prohíbe la cesión, venta, comercialización y la exhibición o exposición pública de los ejemplares capturados, exceptuándose en este último caso los concursos deportivos oficiales de canto.

- La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su ámbito territorial, velará por el cumplimiento de la presente Resolución. En particular, se extremarán las medidas de vigilancia y control en el campo para evitar que se produzca cualquier tipo de infracción entre los titulares de las autorizaciones excepcionales, así como para evitar cualquier captura ilegal por quien no esté debidamente autorizado. Los sanción en firme en esta materia llevará aparejada sanción accesoria conforme al artículo 83 de la Ley 8/2003, de Flora y fauna silvestres de Andalucía.

- Con objeto de ver la incidencia de posibles incumplimientos de esta Resolución, los Agentes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de cada inspección realizada a un Silvestrista deberá levantar un acta de la misma, sea positiva o negativa, copia de la cual se entregará al Silvestrista inspeccionado.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución, así como de la normativa vigente en materia de fauna silvestre y sus hábitas (relacionadas con el ámbito de la presente Resolución), la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto, sin perjuicio de la posible apertura del correspondiente expediente sancionador, que en caso de resolverse en firme podrá impedir la obtención de la autorización de capturas en años posteriores. De igual manera, la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas en la Sección 1.ª del Capítulo 2.º del Título IV de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres y en concreto en materia de silvestrismo, será motivo para la no renovación de la autorización en el año siguiente, o sucesivos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente Resolución.

Sevilla, 17 de junio de 2016.- El Director General, Javier Madrid Rojo.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 2153/2013.*

NIG: 2104142C20130012153.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2153/2013. Negociado: I.

De: Amelia del Pilar Macías González.

Procurador: Sr. Domingo Ruiz Ruiz.

Contra: Jhonn-Ceydrec Quintero Castro.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2153/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva, a instancia de Amelia del Pilar Macías González contra Jhonn-Ceydrec Quintero Castro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Huelva, a 5 de mayo de 2016.

#### SENTENCIA

Vistos por mí, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña Amelia del Pilar Macías González, y en calidad de parte demandada su esposo don Jhonn-Ceydrec Quintero Castro, en rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes.

#### FALLO

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por doña Amelia del Pilar Macías González debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por Amelia del Pilar Macías González y Jhonn-Ceydrec Quintero Castro, con los efectos legales inherentes y con las siguiente medidas:

a) Se atribuye a la guarda y custodia del hijo Kael Quintero Macías, siendo la patria potestad ejercida únicamente por la madre con todas sus facultades. En consecuencia se atribuye el uso de la vivienda familiar a la madre y al hijo que queda en su compañía.

b) Jhonn-Ceydrec Quintero Castro abonará a Amelia del Pilar Macías González dentro de los cinco primeros días de cada mes y mediante ingreso en la cuenta bancaria que aquella designe, la cantidad de 100 euros en concepto de pensión de alimentos para el hijo, así como la mitad de los gastos extraordinarios.

La primera mensualidad pagadera será la de enero de 2014.

Esta cantidad será actualizable anualmente en proporción a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo, según el Instituto nacional de estadística u organismo que le sustituya en enero de 2017 y cada mes de enero.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Jhonn-Ceydrec Quintero Castro, extiendo y firmo la presente en Huelva, a siete de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de juicio verbal núm. 1004/2012.*

NIG: 2906742C20120028424.

Procedimiento: Juicio Verbal (Alimentos -250.1.8) 1004/2012. Negociado: A.

Sobre: Juicio verbal de alimentos.

De: El Abogado del Estado.

Contra: Kjell Sjostrand.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Alimentos -250.1.8) 1004/2012, seguido en el Juzgado de la Instancia núm. Seis de Málaga a instancia del Abogado del Estado contra Kjell Sjöstrand, sobre juicio verbal de alimentos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 989/12

Málaga, a veintiocho de diciembre de dos mil doce.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, los autos de juicio verbal de alimentos núm. 1004/2012, seguidos a instancias del Abogado del Estado, contra Kjell Sjöstrand siendo parte el Ministerio Fiscal, con los siguientes

#### F A L L O

Se fija en concepto de alimentos a cargo del padre, don Kjell Sjöstrand, para su hija menor N. M-S S, la cantidad de quinientos (500) euros mensuales, que deberán abonarse mensualmente, por meses anticipados, en los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta que al efecto se designe por la madre, cantidad que se actualizará anualmente de conformidad con la variación del índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya en el estado español. Tal obligación será exigible desde la fecha de esta Resolución.

No es procedente la expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, previniéndoles de los recursos que caben contra la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Kjell Sjöstrand, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 849/2014.*

NIG: 2906742C20140022660.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 849/2014. Negociado: A.

Sobre: Divorcio (edicto).

De: Doña Ángeles Ruiz García.

Procuradora: Sra. Buenaventura Osuna Jiménez.

Letrado: Sr. Rafael Rojano Gallardo.

Contra: Don Kareem Salomeh.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 849/2014 seguido a instancia de Ángeles Ruiz García frente a Kareem Salomeh se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 115/2016

Málaga, a quince de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Alicia Ruiz Ortiz, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso registrado con el número 849/2014 interpuesto a instancia de doña Ángeles Ruiz García por el Procurador de los Tribunales, Sra. Osuna Jiménez frente a don Kareem Salomeh (en rebeldía procesal), habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y con arreglo a los siguientes.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Ángeles Ruiz García por el Procurador de los Tribunales, Sra. Osuna Jiménez frente a don Kareem Salomeh (en rebeldía procesal), debo decretar y decreto la disolución por Causa de Divorcio del matrimonio formado por doña Ángeles Ruiz García y don Kareem Salomeh celebrado en Málaga, el día 30 de abril de 2003, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, con simultánea disolución del régimen económico matrimonial vigente hasta la presente resolución.

Asimismo decreto la adopción de las siguientes medidas definitivas que entrarán en vigor el día de dictado de la presente sentencia tal y como a continuación se expresa:

- 1.º Se extingue el régimen económico matrimonial de gananciales vigente hasta la fecha en el matrimonio.
- 2.º Se atribuye a la madre la guarda y custodia y ejercicio exclusivo de patria potestad sobre las dos hijas habidas en el matrimonio L.T. y I.Z.S.R., quedando suspendido en ese ejercicio su padre Kareem Salomeh.

El ejercicio exclusivo de la patria potestad por la Sra. Ruiz García implica que esta decidirá de forma autónoma e individual sobre las decisiones inherentes a la patria potestad, así entre otras son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.

Elección inicial o cambio de centro escolar.

Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.

Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, la comunión y similares en otras religiones).

Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

1. Se suspende el derecho de don Kareem Salomeh a contactar y relacionarse físicamente con su hijo, quedando suprimido el derecho a fijación de régimen de visitas. No obstante, don Kareem Salomeh podrá llamar a las hijas por las tardes y fuera de horario escolar, acudir a hablar con profesores y tutores y mandarle regalos y presentes, procurando poner en práctica habilidades parentales que, en un futuro, permitan la existencia de factores que favorezcan, al menos, un mínimo reencuentro paterno-filial.

2. Doña Kareem Salomeh contribuirá a los alimentos de sus hijas L.T. y I.Z.S.R., mediante el pago de pensión alimenticia a favor de las citadas hijas abonando a doña Ángeles Ruiz García, dentro de los primeros cinco días de cada mes, una pensión por importe de 300 € mensuales (150 euros/hija/mes), cantidad que se actualizará anualmente conforme a las variaciones de IPC del INE.

Siendo satisfechos los gastos extraordinarios por ambos progenitores al 50%, previa acreditación documental y entendiéndose por tales gastos extraordinarios sanitarios no cubiertos por la Seguridad Social o seguro privado y los escolares (matrículas, material escolar, excursiones, viajes de estudios y actividades extraescolares) de los hijos tal y como establece reiterada jurisprudencia. Incluyéndose en dicho concepto, gastos de centros escolares, clases particulares, colonias veraniegas, excursiones, sufragados igualmente al 50% por cada uno de los progenitores, de común acuerdo, resolviéndose judicialmente en caso de discrepancia.

Se requiere a ambos progenitores se abstengan de generar situaciones de tensión físicas o verbales en presencia de los hijos menores, así como realizar cualquier manifestación de estos que suponga demérito o menosprecio del otro de los progenitores.

Con expresa condena en costas al demandado.

Inclúyase el original en el Libro de sentencias, poniendo testimonio de la presente resolución en las actuaciones.

Firme que sea la presente resolución, procédase a practicar la correspondiente anotación en el Registro Civil de Málaga, lugar de celebración del matrimonio y municipio en cuyo Registro Civil se inscribió el matrimonio en el Libro correspondiente, librándose exhorto a tal efecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará mediante la presentación de escrito ante este Juzgado en término de veinte días siguientes a la notificación, debiendo acompañar documento justificativo de ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 0849 15 importe de 50 euros en concepto de interposición del meritado recurso sin cuya acreditación no se dará trámite al recurso interesado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo la concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Kareem Salomeh, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a siete de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Caracter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 98/2015. (PP. 1361/2016).*

NIG: 2906942C20150000749.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 98/2015. Negociado: 6.

De: Doña Nigina Nigmatova.

Procurador: Sr. Antonio Rafael Cortes Reina.

Letrado: Sr. Javier Cecilia Cervera.

Contra: Don Andrzej Mikolaj Karamoun.

### EDICTO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 98/2015 a instancia de doña Nigina Nigmatova frente a don Andrzej Mikolaj Karamoun se ha dictado la Sentencia 64/2016 con fecha 29 de abril de 2016, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, don Andrzej Mikolaj Karamoun, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 635/2012. (PD. 1518/2016).*

NIG: 4109142C20120021028.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 635/2012. Negociado: 1.

De: María Encarnación Gallego Cabo.

Procuradora: Sra. Begoña Rotllan Casal.

Contra: Hevaty Promociones Inmobiliarias, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 635/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla a instancia de María Encarnación Gallego Cabo contra Hevaty Promociones Inmobiliarias, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida por doña Begoña Rotllan Casal, Procuradora de los Tribunales, y de doña Encarnación Gallego Cabo, frente a Hevaty Promociones Inmobiliarias, S.L., debo declarar que esta última, en situación procesal de rebeldía, ha incumplido el contrato de fecha 30 de abril de 2004, por lo que se refiere a la actora, y anexos de 4 de octubre de 2004 y 16 de febrero de 2005, debiendo cumplir por equivalencia con su obligación, abonando a la actora la suma de 126.500 euros, más las rentas abonadas desde enero de 2010, y hasta la fecha de la presente resolución, en total la cantidad de 27.098 euros, viéndose ambas cantidades incrementadas con los intereses del art. 1.108 del CC desde la fecha de interpelación judicial, y hasta el dictado de la presente resolución que serán los del art. 576 de la LEC, y sin costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Hevaty Promociones Inmobiliarias, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 890/2015.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 890/2015. Negociado:

NIG: 2906744S20150012296.

De: Doña Tatiana Karchevskaya.

Contra: Supermercados Jeyco, S.L., Centros Comerciales Carrefour, S.A., Supermercado Varto, S.L., y Fogasa.

### EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 890/2015 se ha acordado citar a Supermercados Jeyco, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 23.6.16, a las 12,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Supermercados Jeyco, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 12 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 986/14.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20140010641.

De: Don Germán Gámiz Chacón.

Contra: Gines Telefonía del Sur, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 34/16, dimanante de los autos 986/14, a instancia de Germán Gámiz Chacón contra Gines Telefonía del Sur, S.L., en la que con fecha 30.3.16 se ha dictado resolución acordando la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 8.9.16, a las 9,05 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación y notificación en forma, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil dieciséis.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1321/12.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 18/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120014523.

De: Doña María José Guilmain Alonso.

Abogado: Francisco Javier González-Serna Pérez.

Contra: Empresa Hermanos Galeano, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 18/16, dimanante de los autos 1321/12, a instancia de Francisco Javier González-Serna Pérez contra Empresa Hermanos Galeano, S.L., en la que con fecha 28.4.16 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1516/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: SJI 3/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de reforma para la eliminación de barreras arquitectónicas y de conservación en la sede judicial de Torrox. Málaga.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Torrox.
  - d) Plazo de ejecución: 5 meses a contar desde la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 77.311,75 euros (IVA al 21% excluido).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 6.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga 29071.
  - d) Teléfono: 600 155 890.
  - e) Telefax: 951 772 078.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12:00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No es exigible.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en BOJA.
  - b) Hora límite de presentación:
  - c) Documentación a presentar: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
    2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples, planta baja.
    3. Localidad y código postal: Málaga 29071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69. Edificio Aries, 4.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el Perfil del Contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Málaga, 16 de junio de 2016.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se realiza corrección de errores del procedimiento abierto para el suministro que se cita.*

(Núm. expediente: 2016/PA-26-2).

Habiéndose publicado anuncio de licitación del procedimiento referenciado en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con núm. 114, de fecha 16 de junio de 2016, y apreciado error material en el precio unitario máximo de licitación del combustible, al no haberse incluido en el importe variable los «Componentes Regulados» de la Orden IET 2736/2015, de 17 de diciembre, se procede a publicar anuncio de rectificación, pudiéndose consultar su corrección en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/epsbg>.

En virtud de lo expuesto, dicha rectificación obliga a modificar el anuncio de 16 de junio (BOJA núm. 114), procediendo a conceder una ampliación del plazo de presentación de diez días naturales a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Utrera, 21 de junio de 2016.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 14 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican emplazamientos relativos al recurso contencioso-administrativo núm. 140/2016, Sección 4.ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar al interesado que se relaciona la interposición por don Juan González González del recurso contencioso-administrativo núm. 140/2016, Sección 4.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, contra el Acuerdo de Valoración adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones de Huelva en el expediente de justiprecio que se dice, al haber sido infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Acto notificado	Interesado	Expediente
Emplazamiento	Juan José González López	CPV-24/2015

Huelva, 14 de junio de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 14 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, al haber sido infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de diez días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesados: Hdros. de don Julián Prieto Márquez.

Expediente: CPV-19/2016.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, a los efectos que establece el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, para que el sujeto expropiado pueda formular las alegaciones que estime conveniente.

Huelva, 14 de junio de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: José Manuel Sobrado Cárdenas.

NIF: 49082209 W.

Expediente: 21/41/2016/AP.

Infracción: Artículo 3.1 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Fecha: 18.5.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Ángel Fernández Cárdenas.

NIF: 29610497-K.

Expediente: 21/48/2016/AP.

Infracción: Artículos 3.1 y 9.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Fecha: 30.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Huelva, 20 de junio de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 13 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del citado acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Interesado: Don Santiago Mata Moreno. NIF: ..... 695V.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Historiador Jaén Morente, 19, 14014 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Córdoba, 13 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados en las Ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador/a autónomo, reguladas por la Orden de 26 de abril de 2010, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras núm. 2 - 5.ª planta, cuerpo 2:

Expediente: GR/AEA/1100/2011.

Interesado/a: Elena Sytyugina.

Acto notificado: Expediente resolución denegatoria.

Fecha: 30.11.2015.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes o Recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados en las Ayudas de la Línea 3: Creación de empresas de trabajo autónomo del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, reguladas por el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, los extractos de actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras 2, 5.ª planta, cuerpo 2:

Expediente: L3 139807/2013.

Interesado/a: Félix Abelardo Guerrero Ruiz.

Acto notificado: Resolución pérdida de derecho al cobro.

Fecha: 2.12.2014.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 15 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación del acto administrativo que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el acto administrativo que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en los documentos obrantes en el expediente ha resultado infructuosa.

Expediente: 27221.

Persona interesada: Suministros Piqueras, S.L.

CIF B-21.512.082.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva por la que se procede a la paralización de la actividad declarada por la entidad «Suministros Piqueras, S.L.», a través de Declaración Responsable de Empresa de Servicios en materia de Seguridad Industrial, como empresa Frigorista Nivel 1.

El texto íntegro de la Resolución está disponible para la entidad «Suministros Piqueras, S.L.», en esta Delegación Territorial, sita en Camino del Saladillo, s/n, Edificio Vistalegre, 21007, Huelva.

Plazo de recurso: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 15 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de Industria, Energía y Minas.*

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento integro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 401-15 D.

Interesado: Bartolomé Barriga Cabeza.

Acto: Notificación de requerimiento por actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo trámite de audiencia: Quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Málaga, 21 de junio de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo.*

Intentada, sin efecto, notificación de acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica el mismo. Para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir durante el plazo de quince días, a partir de este anuncio, a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Departamento de Minas, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo de Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Expediente: RSC núm. 7809 «La Inmaculada».

Interesado: Áridos Pruna, S.L.

Acto que se notifica: Requerimiento de fecha 25 de abril de 2016.

Sevilla, 3 de junio de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 14 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo.*

Intentada, sin efecto, notificación de acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica el mismo. Para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir durante el plazo de quince días, a partir de este anuncio, a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Departamento de Minas, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo de los Bermejales, 41071, Sevilla.

Expediente: RSA núm. 304 «Torreparda».

Interesado: Autovías del Sur, S.L.

Acto que se notifica: Requerimiento desistimiento y archivo solicitud.

Sevilla, 14 de junio de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 15 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de justificación, vigencia y reintegro de subvenciones, en los domicilios que constan en los expedientes, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o, en su caso, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Mantenimiento, Administración de Fincas y Abogados, S. Coop. And.

Expediente: 005685652-SERCA 03364.

Dirección: Carretera de Su Eminencia, 11. 41013 Sevilla.

Procedimiento de Inscripción: Depósito de Cuentas ejercicio 2014.

Acto notificado: Resolución declarando el desistimiento de la inscripción.

Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o desde el día siguiente al de finalización del plazo de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento por delegación de la persona titular de la Consejería, tal y como se establece en el artículo 2.1.c.5.º de la Orden de 11 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 224, de 18 de noviembre), de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Córdoba, con domicilio en C/ Conde de Gondomar, núm. 10, de Córdoba, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
30433483K	DOMINGUEZ MENGUAL FLORENTINA	RESOLUCION 0202140003315	REINTEGRO	5/2014-208,83€

Córdoba, 13 de junio de 2016.- El Jefe del Servicio de Tesorería, José Carlos Cubero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Córdoba, con domicilio en C/ Conde de Gondomar, núm. 10, de Córdoba, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
30535461V	PEDROSA QUINTERO GRACIA	RESOLUCIÓN 0202140003590	REINTEGRO	7/2014 – 58,17 €

Córdoba, 13 de junio de 2016.- El Jefe del Servicio de Tesorería, José Carlos Cubero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Córdoba, con domicilio en C/ Conde de Gondomar, núm. 10, de Córdoba, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
31567380H	FALDER FERNÁNDEZ DE BOBADILLA, JUAN	RESOLUCIÓN 0202140003303	REINTEGRO	4/2014 – 59,83 €

Córdoba, 16 de junio de 2016.- El Jefe del Servicio de Tesorería, José Carlos Cubero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la Resolución de 25 de febrero de 2016 a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Pablo Pérez Fernández, con DNI: 24225646E, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 25 de febrero de 2016, por la que se resuelve solicitud de información pública tramitada en base a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Subdirección de Planificación y Gestión de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 15 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11358389	AGROPECUARIA CINEGETICA FORESTAL EL BOTIJO S.L.U.	NOTIFICA-EH1101-2016/3439	REC1110038972	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2015/92	UNIDAD DE RECAUDACION
00775394H	LARIOS FERNANDEZ DE CORDOBA CLARA	NOTIFICA-EH1101-2016/3019	P161110030184	PROP LIQ GENERAL GESTION	COMPLINS-EH1101-2016/276	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
00775394H	LARIOS FERNANDEZ DE CORDOBA CLARA	NOTIFICA-EH1101-2016/3019	0291110653443	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/276	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
00775394H	LARIOS FERNANDEZ DE CORDOBA CLARA	NOTIFICA-EH1101-2016/3019	0291110653452	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/276	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31208287R	CARREÑO BOLAÑOS ANDRES	NOTIFICA-EH1101-2016/3046	REC1110038945	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2016/36	UNIDAD DE RECAUDACION
31678896F	BECERRA LLANERA YOLANDA	NOTIFICA-EH1101-2016/3713	RAF1110186591	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2016/949	UNIDAD DE RECAUDACION
31688671F	BENITEZ REYES MARTIN	NOTIFICA-EH1101-2016/2373	0291110649295	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2015/1545	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52303815K	GARCIA PANES JOSE	NOTIFICA-EH1101-2016/3791	0291110658510	OTRAS NOTIFICACIONES	RECRECAU-EH1101-2015/500001	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75816934X	GONZALEZ LEON ANGEL MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2015/10368	REC1110038071	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2015/3	UNIDAD DE RECAUDACION
75891220Y	BUENO IGLESIAS ABRAHAM	NOTIFICA-EH1101-2016/3627	RAF1110186275	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2016/906	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31633930Y	LOPEZ SALAZAR EDUARDO	NOTIFICA-EH1101-2016/3886	0122110055103	LIQUIDACION DONACIONES	COMPLINS-EH1101-2015/1550	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11555810	CABAPIZ TRANSPORTES SL	NOTIFICA-EH1101-2016/166	0331110958254	COMUNICACIONES GENERALES	RECRECAU-EH1101-2015/189	UNIDAD DE RECAUDACION
B11555810	CABAPIZ TRANSPORTES SL	NOTIFICA-EH1101-2016/166	0331110958351	COMUNICACIONES GENERALES	RECRECAU-EH1101-2015/190	UNIDAD DE RECAUDACION
B38348173	PYC ESPACIOS COMERCIALES SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2822	0331110992256	COMUNICACIONES GENERALES	RECRECAU-EH1101-2016/57	UNIDAD DE RECAUDACION
B38348173	PYC ESPACIOS COMERCIALES SL	NOTIFICA-EH1101-2016/662	0331110967092	COMUNICACIONES GENERALES	RECRECAU-EH1101-2016/15	UNIDAD DE RECAUDACION
52321580F	LOPEZ SALAZAR FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2016/3889	0331111005120	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1101-2015/1634	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74932868H	DORADO GUZMAN ELENA	NOTIFICA-EH1101-2016/3744	0331111003474	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1101-2015/1670	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 15 de junio de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 17 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72297856	GERESECA DEL SUR S.L	NOTIFICA-EH1101-2016/3174	RAF1110184367	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2016/764	UNIDAD DE RECAUDACION
31649274D	MARTIN LOPEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1101-2016/3436	0291110655796	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2016/75	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X1587844Q	KEMPE BENJAMIN	NOTIFICA-EH1101-2016/1985	0901110101582	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
21345315G	ALGARRA POSTIGOS ADOLFO	NOTIFICA-EH1101-2016/869	0112110148794	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1101-2012/1169	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31397270Q	CHAVES DOMINGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2016/1961	0901110101332	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72151889	INVERSIONES FAMILIARES CUBERO SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2973	0331110990761	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH1101-2016/677	UNIDAD DE RECAUDACION
31145923J	RODRIGUEZ VELA ANTONIA	NOTIFICA-EH1101-2016/1284	0331110973541	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1101-2015/1719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31858593M	BRAVO GARCIA M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1101-2015/10739	0331110956915	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1101-2015/1464	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 17 de junio de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 15 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Posadas, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90232083	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CELTIBETICAS SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH1412-2016/514	P101140550944	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1412-2016/500510	Of. Liquid. de POSADAS
B90232083	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CELTIBETICAS SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH1412-2016/514	P101140550962	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1412-2016/500509	Of. Liquid. de POSADAS

Córdoba, 15 de junio de 2016.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14110340	RAILLO LEON SL	NOTIFICA-EH1401-2016/3759	RAF1140088841	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2016/245	UNIDAD DE RECAUDACION
B14110340	RAILLO LEON SL	NOTIFICA-EH1401-2016/3759	0291140369746	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2016/260	UNIDAD DE RECAUDACION
B14816326	ESCUELA INFANTIL CUQUITOS SL	NOTIFICA-EH1401-2016/3923	RAF1140088744	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2015/1063	UNIDAD DE RECAUDACION
B14816326	ESCUELA INFANTIL CUQUITOS SL	NOTIFICA-EH1401-2016/3923	0291140369520	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2015/1089	UNIDAD DE RECAUDACION
B56034408	DEVELOPMENT IR 2015	NOTIFICA-EH1401-2016/4014	P101140546516	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/508057	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B97978894	MOVIMENTALIA SL	NOTIFICA-EH1401-2016/5178	0291140375434	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1401-2015/641	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
29942694Y	PEREZ LEON FUENSANTA	NOTIFICA-EH1401-2016/5093	R101140024376	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH1401-2016/26	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30460936N	CARMONA AVILA ANGEL VICENTE	NOTIFICA-EH1401-2016/5804	0291140376764	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/331	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30460936N	CARMONA AVILA ANGEL VICENTE	NOTIFICA-EH1401-2016/5804	0291140376782	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/327	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30460936N	CARMONA AVILA ANGEL VICENTE	NOTIFICA-EH1401-2016/5804	0291140376791	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/328	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30460936N	CARMONA AVILA ANGEL VICENTE	NOTIFICA-EH1401-2016/5804	0291140376800	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/329	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30460936N	CARMONA AVILA ANGEL VICENTE	NOTIFICA-EH1401-2016/5804	0291140376816	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/330	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30796826X	SOTOMAYOR FIGUERAS DOLORES	NOTIFICA-EH1401-2016/5223	A251140137704	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2016/87	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30796826X	SOTOMAYOR FIGUERAS DOLORES	NOTIFICA-EH1401-2016/5223	P251140131626	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH1401-2016/87	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30811722W	GARCIA COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/3137	P101140542343	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/505871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30827527Y	GARCIA GUERRERO ABRAHAM	NOTIFICA-EH1401-2016/4320	A251140137345	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2016/64	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30827527Y	GARCIA GUERRERO ABRAHAM	NOTIFICA-EH1401-2016/4320	P251140131285	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH1401-2016/64	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44355140P	GARCIA COURTOY CABRERA RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2016/3139	P101140542361	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/505871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45741682H	NOGALES JIMENEZ AZAHARA	NOTIFICA-EH1401-2016/5932	D113140051005	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1401-2016/73	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14916357	INFOCO INTERMEDIACION SLL	NOTIFICA-EH1401-2016/5892	0102140684415	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1401-2016/35	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B56014863	INVERSIONES SALUD Y BIENESTAR SIGLO XXI	NOTIFICA-EH1401-2016/5896	0252140132276	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/137	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
F14992986	INTEGRAL DE GESTION Y DESARROLLO S. COOP. AND	NOTIFICA-EH1401-2016/4691	0102140675674	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1401-2015/409	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
02060207M	OREA PEREZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1401-2016/4216	0112140136131	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1401-2015/1287	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29828057R	ORTIZ JUAREZ ANGEL MARIA	NOTIFICA-EH1401-2016/2590	0252140131084	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2015/107	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30027068Q	ORTIZ GARCIA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/4045	0112140136341	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1401-2015/652	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30058620N	ROMERO JIMENEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/5673	0102140667115	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/2601	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30446314H	SANZ GOMEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2016/4682	0102140663900	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/502577	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30542526K	BOCERO DE LA ROSA MARIA ELISA	NOTIFICA-EH1401-2016/4565	0102140683503	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/11793	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30800236Q	CALLEJON MORALES CONCEPCION	NOTIFICA-EH1401-2016/5612	0162140718635	LIQ. GENERAL	ITPAJD-EH1401-2014/7348	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30813779N	MARIN ARELLANO SILVIA	NOTIFICA-EH1401-2016/4027	0252140133021	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/170	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30960409V	PEREZ REYES ANDRES DAVID	NOTIFICA-EH1401-2016/4025	0252140132714	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/158	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44358830H	DELGADO CAÑERO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2016/5839	0901140019312	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
46074558S	MORALES DIAZ JONATHAN	NOTIFICA-EH1401-2016/5590	0102140680516	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1401-2014/29	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52253118Q	FERNANDEZ MONTOYA EDUARDO	NOTIFICA-EH1401-2016/5046	0901140019023	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14668388	HOSTEOLIVO SL	NOTIFICA-EH1401-2016/3540	0331140655623	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH1401-2016/206	UNIDAD DE RECAUDACION
30442369Y	MOLINA MINGORANCE PEDRO	NOTIFICA-EH1401-2016/3884	0322140089406	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>A U D I E N C I A S</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B56034408	DEVELOPMENT IR 2015	NOTIFICA-EH1401-2016/4014	1341140685832	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/508057	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30811722W	GARCIA COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/3137	1341140680476	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/505871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44355140P	GARCIA COURTOY CABRERA RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2016/3139	1341140680494	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/505871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A79127932	WERNITZ & PARTNER SA	NOTIFICA-EH1401-2016/5186	0083140012024	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1401-2016/29	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B97978894	MOVIMENTALIA SL	NOTIFICA-EH1401-2016/5176	0083140012076	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1401-2016/34	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52484751Q	MARQUES INFANTE JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/5866	0022140029170	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1401-2015/2275	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52484751Q	MARQUES INFANTE JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/5866	0022140029186	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1401-2016/612	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52484751Q	MARQUES INFANTE JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/5866	0541140032955	INFORME	ACTUINSP-EH1401-2015/2275	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52484751Q	MARQUES INFANTE JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/5866	0541140032964	INFORME	ACTUINSP-EH1401-2016/612	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
<b>ACUERDOS INSP.</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A79127932	WERNITZ & PARTNER SA	NOTIFICA-EH1401-2016/5186	0092140045920	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1401-2015/277	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A79127932	WERNITZ & PARTNER SA	NOTIFICA-EH1401-2016/5186	0092140045936	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1401-2015/179	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A79127932	WERNITZ & PARTNER SA	NOTIFICA-EH1401-2016/5186	0092140045946	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1401-2015/2993	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B14927719	CANORAN SUR SL	NOTIFICA-EH1401-2016/5894	0092140047316	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1401-2016/11	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Córdoba, 20 de junio de 2016.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 17 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23700653G	PEREZ ALVAREZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH1813-2016/1501	0291180374782	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTOL-EH1813-2016/9	Of. Liquid. de SANTA FE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18995373	IMPERIALED SLU	NOTIFICA-EH1813-2016/1508	0252180158771	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2015/155	Of. Liquid. de SANTA FE
B61767067	IBERDISOIL SLEN LIQUIDACION	NOTIFICA-EH1813-2016/1498	0102181076493	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/354	Of. Liquid. de SANTA FE
B93029130	MEDI TRADING PETROL SL	NOTIFICA-EH1813-2016/1506	0102181073473	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH1813-2015/203	Of. Liquid. de SANTA FE
B93029130	MEDI TRADING PETROL SL	NOTIFICA-EH1813-2016/1506	0252180156420	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2015/136	Of. Liquid. de SANTA FE
B93029130	MEDI TRADING PETROL SL	NOTIFICA-EH1813-2016/1506	0252180156446	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2015/137	Of. Liquid. de SANTA FE
Y2078406W	SUDNIKOVA, EKATERINA	NOTIFICA-EH1813-2016/1507	0102181122561	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/3931	Of. Liquid. de SANTA FE
24256429P	MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1813-2016/1502	0102181067064	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/501851	Of. Liquid. de SANTA FE
44257332L	SALVATIERRA OROZCO JUAN SALVADOR	NOTIFICA-EH1813-2016/1500	0102181085866	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/500566	Of. Liquid. de SANTA FE
74627451H	RODRIGUEZ DIAZ EUSTAQUIO	NOTIFICA-EH1813-2016/1499	0102181069864	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/3436	Of. Liquid. de SANTA FE
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y2078406W	SUDNIKOVA, EKATERINA	NOTIFICA-EH1813-2016/1507	0331180544660	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1813-2015/3931	Of. Liquid. de SANTA FE
75164132V	PEREZ VEDIA ELISA	NOTIFICA-EH1813-2016/1509	0331180539146	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1813-2016/69	Of. Liquid. de SANTA FE
75897087P	PARRADO MARQUEZ ESTER	NOTIFICA-EH1813-2016/1504	0331180539173	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1813-2016/70	Of. Liquid. de SANTA FE
76419234D	MEJIAS GARCIA RAUL	NOTIFICA-EH1813-2016/1503	0331180539550	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1813-2016/73	Of. Liquid. de SANTA FE
76665699Y	ADAMUZ BAREA ESTEFANIA	NOTIFICA-EH1813-2016/1505	0331180539566	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1813-2016/74	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 17 de junio de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A08663619	CAIXABANK SA	NOTIFICA-EH2101-2015/8173	P101210208723	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2014/504710	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B01300649	PROPIEDADES INMOBILIARIAS MONTEMAYOR SL	NOTIFICA-EH2101-2016/1665	P101210227517	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH2101-2016/32	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B21178637	PESCADOS GONZALEZ LOPEZ SL	NOTIFICA-EH2101-2016/442	RAF1210084946	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2016/16	UNIDAD DE RECAUDACION
B21178637	PESCADOS GONZALEZ LOPEZ SL	NOTIFICA-EH2101-2016/442	0291210242434	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/390	UNIDAD DE RECAUDACION
B21416748	INVERSIONES MARIAN 2006 SL	NOTIFICA-EH2101-2016/1697	P101210224717	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2013/7510	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21547625	GESCONGA 2014	NOTIFICA-EH2101-2016/2492	A251210126477	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2101-2016/2	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B21547625	GESCONGA 2014	NOTIFICA-EH2101-2016/2492	P251210121765	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2101-2016/2	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B21553862	ONUBA PROPERTY, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2101-2016/1943	RAF1210087694	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2016/260	UNIDAD DE RECAUDACION
B21553862	ONUBA PROPERTY, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2101-2016/1943	0291210247736	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/499	UNIDAD DE RECAUDACION
B21556238	ASG ANDALUZA DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES SALADILLO	NOTIFICA-EH2101-2016/46	A251210124553	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2015/787	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21556238	ASG ANDALUZA DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES SALADILLO	NOTIFICA-EH2101-2016/46	P251210119902	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2015/787	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21557376	FRESMOGAR	NOTIFICA-EH2101-2016/3830	A251210127947	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2016/96	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21557376	FRESMOGAR	NOTIFICA-EH2101-2016/3830	P251210123156	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2016/96	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B73688327	GASCON DUARTE & ASOCIADOS	NOTIFICA-EH2101-2016/2347	RAF1210088123	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2016/304	UNIDAD DE RECAUDACION
B73688327	GASCON DUARTE & ASOCIADOS	NOTIFICA-EH2101-2016/2347	RAF1210088132	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2016/307	UNIDAD DE RECAUDACION
B73688327	GASCON DUARTE & ASOCIADOS	NOTIFICA-EH2101-2016/2347	0291210248542	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/1246	UNIDAD DE RECAUDACION
B73688327	GASCON DUARTE & ASOCIADOS	NOTIFICA-EH2101-2016/2347	0291210248551	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/1314	UNIDAD DE RECAUDACION
B87201372	SAINBERG LA IBENSE SL	NOTIFICA-EH2101-2016/3474	P101210231997	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/1010	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90095332	LEGITIUM CONSULTORES & BROKER SUBASTAS Y ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH2101-2016/2485	A251210126775	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2101-2016/8	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B90095332	LEGITIUM CONSULTORES & BROKER SUBASTAS Y ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH2101-2016/2485	P251210122036	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2101-2016/8	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91385534	DARNICA SL	NOTIFICA-EH2101-2016/2819	P101210229714	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2010/65	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
E21272638	PESQUERAS PALIGORDO CB	NOTIFICA-EH2101-2016/2360	RAF1210088166	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2016/300	UNIDAD DE RECAUDACION
E21272638	PESQUERAS PALIGORDO CB	NOTIFICA-EH2101-2016/2360	0291210248366	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2016/250	UNIDAD DE RECAUDACION
H21233804	MANCOMUNIDAD "HUERTOS DE LA PLAYA"	NOTIFICA-EH2101-2016/444	RAF1210084973	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2015/1134	UNIDAD DE RECAUDACION
H21233804	MANCOMUNIDAD "HUERTOS DE LA PLAYA"	NOTIFICA-EH2101-2016/444	0291210242461	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/1021	UNIDAD DE RECAUDACION
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	RAF1210085883	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2015/1398	UNIDAD DE RECAUDACION
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	0291210244936	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/1372	UNIDAD DE RECAUDACION
X9946485C	HROBAKOVA GABRIELA	NOTIFICA-EH2101-2016/2488	A251210126601	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2101-2016/10	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X9946485C	HROBAKOVA GABRIELA	NOTIFICA-EH2101-2016/2488	P251210121871	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2101-2016/10	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
01081571L	PEREZ GOMEZ MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1003	RAF1210085743	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2016/96	UNIDAD DE RECAUDACION
01081571L	PEREZ GOMEZ MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1003	0291210244412	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/845	UNIDAD DE RECAUDACION
03553387W	AMORES RODRIGUEZ MOISES	NOTIFICA-EH2101-2016/1254	P101210222863	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2013/503168	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
10052171K	LUNA POL GUILLERMO BLAS	NOTIFICA-EH2101-2016/1051	0291210244674	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/18	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29045053D	GUTIERREZ PEGUERO RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2016/2126	P101210227011	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2015/504530	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29311341A	MAGRO GOMEZ JOAQUINA	NOTIFICA-EH2101-2016/3485	D113210038064	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2016/56	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29379501Z	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1510	P101210206596	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2015/2577	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29463906D	FEU MURO AMALIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1833	D113210037522	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2016/57	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29463906D	FEU MURO AMALIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1833	D113210037531	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2015/244	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29463906D	FEU MURO AMALIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1833	D113210037547	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2016/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29543848A	SANCHEZ RAVE LUCIA	NOTIFICA-EH2101-2016/2800	A251210127423	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2016/71	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29543848A	SANCHEZ RAVE LUCIA	NOTIFICA-EH2101-2016/2800	P251210122666	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2016/71	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29683586Q	JIMENEZ MARQUEZ ANA	NOTIFICA-EH2101-2016/1565	P101210225006	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29718618L	MORENO GOMEZ TOMASA	NOTIFICA-EH2101-2016/2032	0291210225266	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2015/60	UNIDAD DE RECAUDACION
29718618L	MORENO GOMEZ TOMASA	NOTIFICA-EH2101-2016/2032	0291210225275	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2015/68	UNIDAD DE RECAUDACION
29736251B	BERMUDEZ GOMEZ DOLORES	NOTIFICA-EH2101-2016/1241	A251210125533	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2016/27	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29736251B	BERMUDEZ GOMEZ DOLORES	NOTIFICA-EH2101-2016/1241	P251210120846	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2016/27	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29736450A	CALERO BERNAL FRANCISCO DE ASIS	NOTIFICA-EH2101-2016/2025	0291210246336	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/24	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29762715W	MONTENEGRO SANCHEZ MORA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2101-2016/2029	0291210246381	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/26	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29765968N	MORA GARRIDO FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH2101-2016/2501	RAF1210088972	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2016/342	UNIDAD DE RECAUDACION
29765968N	MORA GARRIDO FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH2101-2016/2501	0291210249400	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2016/117	UNIDAD DE RECAUDACION
29783853A	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/4389	A251210128622	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2016/126	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29783853A	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/4389	P251210123795	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2016/126	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29786142S	PASTOR RODRIGUEZ ROGELIO	NOTIFICA-EH2101-2016/2155	P101210227833	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2015/504058	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44214270J	GARCIA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/1599	D113210037364	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2016/35	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44219545K	DOMINGUEZ MARTIN, ALEXANDRA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1118	REC1210023971	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECREAU-EH2101-2015/52	UNIDAD DE RECAUDACION
44222041X	AMADOR MORALES M CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2016/294	R201210002771	REC REPOS SERVICIO INSPECCION	RECINSP-EH2101-2015/47	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44223995D	GARRIDO MARTINEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2016/1775	P101210226451	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2015/683	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44226721K	RAMOS BANDO LUIS NICOLAS	NOTIFICA-EH2101-2016/2589	0291210249050	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2015/114	UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	RAF1210086671	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2015/1358	UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	0291210245715	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/1176	UNIDAD DE RECAUDACION
44292937C	ARIZA SOUSA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1449	D113210037075	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2015/194	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44953982E	AVILA VILLA, IGANCIO	NOTIFICA-EH2101-2016/2528	0291210248603	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH2101-2014/503851	UNIDAD DE VALORACION
47978281M	LAKTB BOUKADDOUR HAYTAM	NOTIFICA-EH2101-2016/1649	P101210211444	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2015/707	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48905236Z	GARRIDO GARCIA CAROLINA	NOTIFICA-EH2101-2015/9381	P101210212232	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2015/720	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48913514N	MORON PENDAS IVAN MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/109	0291210238733	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2015/112	UNIDAD DE RECAUDACION
48916728Y	TORO MIRET GUILLERMO	NOTIFICA-EH2101-2015/10034	P101210216432	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2015/782	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48924063G	POMARES LOPEZ FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/10830	P101210218821	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2012/501171	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48925107J	BENITEZ PEREZ MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2016/1631	P121210009072	PROP LIQ DONACIONES GESTION	ITPAJD-EH2101-2014/180	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48938412R	DOMINGUEZ MARTIN ALVARO	NOTIFICA-EH2101-2016/211	A251210124544	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2015/786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48938412R	DOMINGUEZ MARTIN ALVARO	NOTIFICA-EH2101-2016/211	P251210119893	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2015/786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48939174G	MENDEZ ROMERO CARLOS ERNESTO	NOTIFICA-EH2101-2016/2139	P101210227447	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2016/189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49027484V	CAÑADAS SANCHEZ ELENA SUSANA	NOTIFICA-EH2101-2015/10564	P101210218121	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2012/502539	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49055097F	GARRIDO GIL ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2101-2015/10360	A251210124203	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2015/771	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49055097F	GARRIDO GIL ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2101-2015/10360	P251210119561	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2015/771	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49055672F	MORENO CHAMARIN JOSE	NOTIFICA-EH2101-2016/1376	0291210245916	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2014/1458	UNIDAD DE RECAUDACION
49057077D	TRUJILLO HERMOSO ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/10808	P101210218672	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2014/502278	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49081762S	BAYO SEARA ROCIO	NOTIFICA-EH2101-2016/2699	0291210248061	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/38	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
49089131R	KHEIAR BEN AMAR HASSAN	NOTIFICA-EH2101-2015/9285	P101210213447	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2015/2629	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49106348Z	FERNANDEZ GARCIA FLORA	NOTIFICA-EH2101-2016/1843	REC1210024154	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH2101-2016/20	UNIDAD DE RECAUDACION
49107814P	SIERRA PEREZ JORGE	NOTIFICA-EH2101-2016/2355	RAF1210088272	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2016/256	UNIDAD DE RECAUDACION
49107814P	SIERRA PEREZ JORGE	NOTIFICA-EH2101-2016/2355	0291210248411	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/1273	UNIDAD DE RECAUDACION
49110182F	LORENZO VIDAL MELANI	NOTIFICA-EH2101-2016/1363	P101210223387	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2016/53	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49113172F	DE PABLO PETRUZZELLI GABRIEL	NOTIFICA-EH2101-2016/2028	0291210246372	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/26	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
54551914P	ETTAMINI BAOUAT MOURAD	NOTIFICA-EH2101-2016/2325	P101210228655	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2016/232	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
72063542B	BARRERA GARCIA VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/2118	P101210228271	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2015/502616	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21185228	GIBRA PARK SL	NOTIFICA-EH2101-2016/2088	0901210036602	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21192836	LASERPLOT SL	NOTIFICA-EH2101-2016/2074	0901210036455	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21347455	PROMOTORES REUNIDOS DE PUNTA UMBRIA SL	NOTIFICA-EH2101-2016/1969	0102210434345	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2014/6111	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21347455	PROMOTORES REUNIDOS DE PUNTA UMBRIA SL	NOTIFICA-EH2101-2016/1970	0102210434353	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2014/6113	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21347455	PROMOTORES REUNIDOS DE PUNTA UMBRIA SL	NOTIFICA-EH2101-2016/648	0102210444751	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/1823	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21404314	CLIMAVIP CLIMATIZACION SDAD LTDA	NOTIFICA-EH2101-2016/1979	0102210439691	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/501796	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21490560	GRUPO INVERSOR HUELVA EMPIRE, S L	NOTIFICA-EH2101-2016/2085	0901210036570	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21543095	GESTION TEXTIL HUELVASL	NOTIFICA-EH2101-2016/2081	0901210036523	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21544549	QUINTA DA PORTA SL	NOTIFICA-EH2101-2016/1898	0102210447473	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/1947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21553862	ONUBA PROPERTY, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2101-2016/1892	0102210442321	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/2558	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	0942210646970	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1372	UNIDAD DE RECAUDACION
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	0942210646980	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1372	UNIDAD DE RECAUDACION
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	0942210646996	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1372	UNIDAD DE RECAUDACION
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	0942210647001	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1372	UNIDAD DE RECAUDACION
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	0942210647011	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1372	UNIDAD DE RECAUDACION
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	0942210647020	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1372	UNIDAD DE RECAUDACION
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	0942210647034	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1372	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	0942210647044	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1372	UNIDAD DE RECAUDACION
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	0942210647051	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1372	UNIDAD DE RECAUDACION
L2110057Z	VALDES VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/1089	0942210647065	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1372	UNIDAD DE RECAUDACION
X0583211T	DRAGO MARIA EUGENIA	NOTIFICA-EH2101-2016/2481	0252210118091	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/80	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X3760677Q	VERSILA KAZYS	NOTIFICA-EH2101-2016/298	0102210449545	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH2101-2015/766	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5349336L	MIMOUNI AICHA	NOTIFICA-EH2101-2016/750	0901210032180	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X8582418Z	MANEA ALEXANDRU DANIEL	NOTIFICA-EH2101-2016/2057	0901210036900	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X9501707Q	SHAHBAZ MUHAMMAD	NOTIFICA-EH2101-2016/2055	0901210036885	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y0359004B	ALBI GALEAS LESLIE ESTEFANIA	NOTIFICA-EH2101-2016/2439	0252210120595	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/788	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3856598H	TEXEIRA PINHEIRO CARLOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/1721	0252210122184	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/727	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01081571L	PEREZ GOMEZ MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1003	0942210645120	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/845	UNIDAD DE RECAUDACION
01081571L	PEREZ GOMEZ MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1003	0942210645131	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/845	UNIDAD DE RECAUDACION
01081571L	PEREZ GOMEZ MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1003	0942210645141	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/845	UNIDAD DE RECAUDACION
01081571L	PEREZ GOMEZ MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1003	0942210645155	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/845	UNIDAD DE RECAUDACION
11352379Q	ARMADA MENDEZ VISITACION	NOTIFICA-EH2101-2016/784	0901210032465	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26144025V	FORTUOSO VECINO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2015/7338	0901210017792	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
27304175R	DURAN ROMERO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2016/3958	0901210037191	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
27540219L	MATEY GONZALEZ ELENA	NOTIFICA-EH2101-2016/2092	0901210036631	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
27906452T	CARO DAVILA BONIFACIO	NOTIFICA-EH2101-2016/301	0102210449573	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH2101-2015/507720	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29042750Y	PEREZ MORA JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2101-2015/8633	0162210550365	LIQ. GENERAL	ITPAJD-EH2101-2013/7727	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29050897B	PALOMINO RODRIGUEZ JUAN RAMON	NOTIFICA-EH2101-2016/2086	0901210036584	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29244319A	LINEROS GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2016/2482	0252210118100	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/81	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29258873K	CHAPELA LAGO M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2016/775	0901210032386	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29263284Q	NAVARRO CORTES JOSE	NOTIFICA-EH2101-2016/2073	0901210036446	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29301751G	RODRIGUEZ ROMERO CATALINA	NOTIFICA-EH2101-2016/793	0901210032551	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29310653M	CORDERO FERNANDEZ MANUELA	NOTIFICA-EH2101-2016/773	0901210032370	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29338300Y	LIAÑEZ GIL EDUARDA	NOTIFICA-EH2101-2016/516	0252210116210	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/74	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29338348P	TOLEDANO CHINCHON JOSE	NOTIFICA-EH2101-2016/2072	0901210036430	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29397111Y	ONTIVEROS IZQUIERDO LUISA	NOTIFICA-EH2101-2016/2480	0252210118082	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/79	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29476056S	CARRO MASSONI ANGEL JOSE	NOTIFICA-EH2101-2016/2052	0901210036851	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29487429A	DIAZ DIAZ JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2016/2114	0901210036373	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29614224E	CARRASCO RODRIGUEZ ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/788	0901210032506	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29730731B	PINTO LARIOS JUANA	NOTIFICA-EH2101-2016/2090	0901210036622	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29731916T	MARQUEZ GOMEZ JUANA	NOTIFICA-EH2101-2016/2075	0901210036462	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29736125T	ALVAREZ TINOCO CONCEPCION	NOTIFICA-EH2101-2016/4732	0102210448911	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/1160	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29740036R	DIAGO BARROSO RAFAELA DE LOURDES	NOTIFICA-EH2101-2016/1358	0102210445691	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2013/6809	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29744113F	CRUZ FLORES, TRINIDAD DE LA	NOTIFICA-EH2101-2016/2076	0901210036473	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29746238Q	SUAREZ SANCHEZ MOISES	NOTIFICA-EH2101-2015/10225	0252210117450	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2015/610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29748324D	LOZANO MEDINA M ROCIO	NOTIFICA-EH2101-2016/796	0901210032585	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29752662T	GARRIDO CHAVES JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2016/2078	0901210036496	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29752860Z	RIVERO LINARES ENRIQUE	NOTIFICA-EH2101-2016/2082	0901210036543	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29755060Y	HUMANES DOMINGUEZ RAFAEL MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/297	0102210449535	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH2101-2014/515516	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29761788H	SIMO GONZALEZ TEODORA	NOTIFICA-EH2101-2016/760	0901210032262	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29763102K	DOMINGUEZ SUAREZ MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH2101-2016/795	0901210032576	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29769415D	LIMON RODRIGUEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2016/302	0102210449585	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH2101-2015/507780	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29770884Y	FRANCO BORRERO MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/798	0901210032603	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29779549T	BORRERO VAZQUEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2101-2016/2084	0901210036561	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29779597W	MARTIN DE LA ROSA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2016/1575	0252210117883	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2015/599	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29785744P	JACINTO RAMOS JOSE JOAQUIN	NOTIFICA-EH2101-2016/2094	0901210036656	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29795936B	PRESA MERODIO BLANCA FLOR	NOTIFICA-EH2101-2016/781	0901210032440	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29798652J	TORO DOMINGUEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2101-2016/2167	0901210036532	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29801642J	VARELA FRANCES ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2016/768	0901210032323	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30651696X	MARQUINEZ PUNTONET RUTH	NOTIFICA-EH2101-2016/1984	0102210442235	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/2666	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
42883593R	DIAZ BAÑEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/3908	0901210037161	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44201708D	PERELES VAZQUEZ CONSOLACION	NOTIFICA-EH2101-2016/2738	0162210651936	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2101-2014/1226	UNIDAD DE RECAUDACION
44204366E	GORDILLO LOREDO ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/2483	0252210118116	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/82	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44205444L	IRANZO LLOPIS CARLOS ENRIQUE	NOTIFICA-EH2101-2016/1667	0112210060195	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH2101-2015/373	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44210302R	VARELA FRANCES MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2016/2070	0901210036410	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44226721K	RAMOS BANDO LUIS NICOLAS	NOTIFICA-EH2101-2016/2589	0972210483242	DOCUMENTO DE INGRESO		U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44226721K	RAMOS BANDO LUIS NICOLAS	NOTIFICA-EH2101-2016/2589	0972210483273	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
44226721K	RAMOS BANDO LUIS NICOLAS	NOTIFICA-EH2101-2016/2589	0972210483285	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
44226721K	RAMOS BANDO LUIS NICOLAS	NOTIFICA-EH2101-2016/2589	0972210483325	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
44231967T	GARCIA TOSCANO CINTA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/2080	0901210036514	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	0942210650151	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1176	UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	0942210650162	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1176	UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	0942210650174	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1176	UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	0942210650185	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1176	UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	0942210650196	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1176	UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	0942210650206	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1176	UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	0942210650211	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1176	UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	0942210650223	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1176	UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	0942210650233	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1176	UNIDAD DE RECAUDACION
44243023Q	BERMEJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1378	0942210650245	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/1176	UNIDAD DE RECAUDACION
46979975Z	SINGH SANDHU, JASJEET	NOTIFICA-EH2101-2016/2087	0901210036595	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
47007636Y	HIDALGO ARELLANO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/828	0901210032885	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48905554X	GONZALEZ ARCANGEL JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1983	0102210441812	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2101-2015/725	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48913514N	MORON PENDAS IVAN MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/109	0972210467691	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
48913514N	MORON PENDAS IVAN MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/109	0972210467702	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
48916842M	DOMINGUEZ BAUTISTA IVAN	NOTIFICA-EH2101-2016/2059	0901210036925	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48918900Q	INFANTES MARQUEZ FRANCISCO JAVIE	NOTIFICA-EH2101-2016/2060	0901210036934	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48942996P	PEREZ LOPEZ ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2016/303	0102210449594	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH2101-2015/509723	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48943440S	MAESTRE VARGAS AARON	NOTIFICA-EH2101-2016/2403	0102210437296	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2101-2015/667	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49055672F	MORENO CHAMARIN JOSE	NOTIFICA-EH2101-2016/1376	0162210642380	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2101-2014/1458	UNIDAD DE RECAUDACION
49083524Y	BATISTA BERNAL ADRIAN	NOTIFICA-EH2101-2016/2672	0102210460412	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/2862	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49110063A	VAZQUEZ MACHADO INMACULADA	NOTIFICA-EH2101-2016/1974	0102210435401	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2101-2012/707	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49110064G	VAZQUEZ MACHADO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/1975	0102210435410	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2101-2012/707	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49729261H	ESCOBAR HOYOS NATALY	NOTIFICA-EH2101-2016/2607	0102210460186	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2016/517	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75534066L	CANO FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/800	0901210032623	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75986704V	LOPEZ CORRALES MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/1223	0112210060552	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH2101-2015/1815	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B01300649	PROPIEDADES INMOBILIARIAS MONTEMAYOR SL	NOTIFICA-EH2101-2016/1665	0393210226053	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH2101-2016/72	UNIDAD DE VALORACION
B01300649	PROPIEDADES INMOBILIARIAS MONTEMAYOR SL	NOTIFICA-EH2101-2016/1665	0393210226062	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH2101-2016/72	UNIDAD DE VALORACION
B01300649	PROPIEDADES INMOBILIARIAS MONTEMAYOR SL	NOTIFICA-EH2101-2016/1665	0393210226071	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH2101-2016/72	UNIDAD DE VALORACION
B01300649	PROPIEDADES INMOBILIARIAS MONTEMAYOR SL	NOTIFICA-EH2101-2016/1665	0393210226080	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH2101-2016/72	UNIDAD DE VALORACION
B87201372	SAINBERG LA IBENSE SL	NOTIFICA-EH2101-2016/3474	0393210234855	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/1010	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
03553387W	AMORES RODRIGUEZ MOISES	NOTIFICA-EH2101-2016/1254	0393210217872	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2013/503168	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29045053D	GUTIERREZ PEGUERO RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2016/2126	0393210224872	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2015/504530	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29379501Z	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/1510	0393210193065	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH2101-2015/458	UNIDAD DE VALORACION
29683586Q	JIMENEZ MARQUEZ ANA	NOTIFICA-EH2101-2016/1565	0393210223104	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29786142S	PASTOR RODRIGUEZ ROGELIO	NOTIFICA-EH2101-2016/2155	0393210224635	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2015/504058	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44223995D	GARRIDO MARTINEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2016/1775	0393210213505	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH2101-2015/782	UNIDAD DE VALORACION
47978281M	LAKTB BOUKADDOUR HAYTAM	NOTIFICA-EH2101-2016/1649	0393210202402	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2015/5133	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48905236Z	GARRIDO GARCIA CAROLINA	NOTIFICA-EH2101-2015/9381	0393210201422	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH2101-2015/608	UNIDAD DE VALORACION
48916728Y	TORO MIRET GUILLERMO	NOTIFICA-EH2101-2015/10034	0393210208431	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2101-2015/782	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48924063G	POMARES LOPEZ FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/10830	0393210210373	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2012/501171	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48939174G	MENDEZ ROMERO CARLOS ERNESTO	NOTIFICA-EH2101-2016/2139	0393210225676	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2015/501693	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49057077D	TRUJILLO HERMOSO ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/10808	0393210211651	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2014/502278	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49089131R	KHEIAR BEN AMAR HASSAN	NOTIFICA-EH2101-2015/9285	0393210204396	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2015/2629	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49110182F	LORENZO VIDAL MELANI	NOTIFICA-EH2101-2016/1363	0393210215002	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2101-2016/53	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
54551914P	ETTAMINI BAOUAT MOURAD	NOTIFICA-EH2101-2016/2325	0393210219744	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2015/6111	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
72063542B	BARRERA GARCIA VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/2118	0393210215316	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2015/502616	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A21007943	CONSTRUCTORA SOCIAL ONUBENSE SA	NOTIFICA-EH2101-2016/1544	0331210169324	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2015/1166	UNIDAD DE RECAUDACION
A21007943	CONSTRUCTORA SOCIAL ONUBENSE SA	NOTIFICA-EH2101-2016/724	0331210167732	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2015/1167	UNIDAD DE RECAUDACION
A99226102	RESIDENCIAL MURILLO SA	NOTIFICA-EH2101-2016/2717	0331210183132	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2101-2016/123	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B90158650	FALCONETFISH S.L.	NOTIFICA-EH2101-2015/10736	0331210166271	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2015/1301	UNIDAD DE RECAUDACION
J21445218	DISTRIBUCIONES ARG SDAD CIVIL	NOTIFICA-EH2101-2016/1919	0331210175353	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2016/112	UNIDAD DE RECAUDACION
X4968317H	BEN AHMED - NAGI	NOTIFICA-EH2101-2016/588	0331210173393	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2101-2016/2	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2256299J	SOW DJIBY ANTA	NOTIFICA-EH2101-2016/1332	0331210176245	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2101-2015/219	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28299161F	ROMERO ROMERO ANA	NOTIFICA-EH2101-2016/1001	0331210170374	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2015/1433	UNIDAD DE RECAUDACION
29767371N	ACEVEDO DIAZ LUISA	NOTIFICA-EH2101-2016/1920	0331210176306	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2016/159	UNIDAD DE RECAUDACION
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48916728Y	TORO MIRET GUILLERMO	NOTIFICA-EH2101-2015/10034	1341210244220	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2101-2015/782	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48924063G	POMARES LOPEZ FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/10830	1341210247203	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2012/501171	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49027484V	CAÑADAS SANCHEZ ELENA SUSANA	NOTIFICA-EH2101-2015/10564	1341210246424	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2012/502539	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49057077D	TRUJILLO HERMOSO ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/10808	1341210247072	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2014/502278	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Huelva, 21 de junio de 2016.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23064306	LOS TURRONEROS SL	NOTIFICA-EH2301-2016/2839	0291230226910	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2007/4	UNIDAD DE RECAUDACION
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2016/2905	P101230832525	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2301-2014/500719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23744865	SOCIALINVER SL	NOTIFICA-EH2301-2016/1482	P101230825412	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2015/6956	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25985720K	TALENS ROBLES ANA JULIA	NOTIFICA-EH2301-2016/3287	R101230021601	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH2301-2015/1	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26040169Y	PUCHE CANILLO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2301-2016/1914	0291230225230	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26220688K	LOPEZ MARTINEZ VICENTE	NOTIFICA-EH2301-2016/2887	0291230228204	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26437731J	MESA GOMEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2301-2016/1073	0291230222062	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	UNIDAD DE RECAUDACION
39343517Q	MARQUES MARTINEZ, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2016/1884	0291230225246	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
52558636W	DEL MORAL MENA, JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2016/3090	0291230229026	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75014609V	BRAVO CORTES JOSE JUAN	NOTIFICA-EH2301-2016/3006	RAF1230065423	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2301-2016/353	UNIDAD DE RECAUDACION
75014609V	BRAVO CORTES JOSE JUAN	NOTIFICA-EH2301-2016/3006	0291230228335	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2016/5	UNIDAD DE RECAUDACION
77358989F	ANGUITA ORTEGA MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2301-2016/3147	0291230229306	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2301-2016/181	UNIDAD DE VALORACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23322456	INVERSIONES INMOBILIARIAS MIVAR SL	NOTIFICA-EH2301-2016/2153	0252230130185	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCLIM-EH2301-2015/150	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23322456	INVERSIONES INMOBILIARIAS MIVAR SL	NOTIFICA-EH2301-2016/2153	0252230130191	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCLIM-EH2301-2015/151	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23322456	INVERSIONES INMOBILIARIAS MIVAR SL	NOTIFICA-EH2301-2016/2153	0252230130202	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCLIM-EH2301-2015/152	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
26005410T	QUESADA MARTOS MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2016/2658	0102230951255	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2301-2015/502113	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26024065W	DOMINGO MARTINEZ FERNANDO JAVIER	NOTIFICA-EH2301-2015/8361	0102230908786	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2301-2014/1886	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26192262T	GONZALEZ VILCHEZ PLACIDO	NOTIFICA-EH2301-2016/627	0901230024614	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26225183P	SAGRA BAUTISTA AGUEDA	NOTIFICA-EH2301-2016/2662	0102230970323	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2301-2015/502750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26023579E	LIEBANAS RODRIGUEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2301-2016/2300	0331230600005	COMUNICACIONES GENERALES	RECGEST-EH2301-2016/19	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33883793D	GISBERT CASTRO JOSEFA	NOTIFICA-EH2301-2016/3256	0322230085703	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2301-2016/11	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2016/2905	1341230890641	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2301-2014/500719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23744865	SOCIALINVER SL	NOTIFICA-EH2301-2016/1482	1341230882521	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2015/6956	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26018215V	MONTORO GOMEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2016/2227	0511230063574	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2013/785	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Jaén, 30 de mayo de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 1 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Orcera, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4789060T	GRAHAM MACFARLANE NATASHA INES	NOTIFICA-EH2311-2016/227	0102230956066	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2311-2015/460	Of. Liquid. de ORCERA

Jaén, 1 de junio de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 2 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A23058316	CONSMETAL UBEDA SAL	NOTIFICA-EH2303-2016/1142	0252230127192	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2015/181	Of. Liquid. de ANDUJAR
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23538069	MAA INGENIEROS SL	NOTIFICA-EH2303-2016/1145	0322230085231	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2303-2014/245	Of. Liquid. de ANDUJAR
B97414999	OLTRASA OLTRA OBRAS Y PROYECTOS SL	NOTIFICA-EH2303-2016/1146	0331230603121	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCIOOL-EH2303-2009/47	Of. Liquid. de ANDUJAR
B97414999	OLTRASA OLTRA OBRAS Y PROYECTOS SL	NOTIFICA-EH2303-2016/1146	0331230603146	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCIOOL-EH2303-2009/12	Of. Liquid. de ANDUJAR
25937654W	PLAZA PEÑA ANGEL	NOTIFICA-EH2303-2016/1143	0331230572154	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2303-2015/914	Of. Liquid. de ANDUJAR
26414181S	SANCHEZ CASTILLO MANUEL	NOTIFICA-EH2303-2016/1147	0331230600285	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2303-2016/115	Of. Liquid. de ANDUJAR
52556588R	REDONDO VAZQUEZ, ANTONIO	NOTIFICA-EH2303-2016/1144	0331230587931	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2303-2014/956	Of. Liquid. de ANDUJAR

Jaén, 2 de junio de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 3 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Martos, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77340439H	RUIZ CAMPOS BENJAMIN	NOTIFICA-EH2310-2016/1003	0291230223803	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJDOL-EH2310-2012/967	Of. Liquid. de MARTOS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26023961J	SANCHEZ ANGUITA ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH2310-2016/1002	0102230931860	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2310-2015/972	Of. Liquid. de MARTOS
77328609X	PULIDO CARRILLO ANTONIO	NOTIFICA-EH2310-2016/1001	0102230931343	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2310-2015/297	Of. Liquid. de MARTOS

Jaén, 3 de junio de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Mancha Real, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
15812285S	FERNANDEZ LOPEZ SERAFIN	NOTIFICA-EH2309-2016/327	0102230954653	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2309-2015/762	Of. Liquid. de MANCHA REAL
77331125L	CEACERO FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2309-2016/326	0102230953053	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2309-2011/500215	Of. Liquid. de MANCHA REAL

Jaén, 9 de junio de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23562556	SALON DE BODAS LAS MONTALVAS SL	NOTIFICA-EH2304-2016/463	0252230131730	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2304-2015/53	Of. Liquid. de BAEZA

Jaén, 13 de junio de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 14 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
G23593643	ASOC CULTURAL CRISTIANA VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	NOTIFICA-EH2313-2016/748	P101230835063	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2313-2015/1702	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
40428433E	SORIA FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2313-2016/749	0252230130483	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2313-2015/42	Of. Liquid. de VILLACARRILLO

Jaén, 14 de junio de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 14 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91797753	INVERSIONES BADULAKE SLU	NOTIFICA-EH2911-2016/2678	0102292400956	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2010/3216	Of. Liquid. de MARBELLA

Málaga, 14 de junio de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 15 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Archidona, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92064070	PASUMA INVESTMENTS, SL	NOTIFICA-EH2904-2016/697	P101291957611	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2904-2016/172	Of. Liquid. de ARCHIDONA

Málaga, 15 de junio de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 16 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alora, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93173904	KORENFER, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2902-2016/989	P101291945036	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2902-2016/142	Of. Liquid. de ALORA
B93252807	BANSER 2013 OBRAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH2902-2016/990	P101291921184	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2902-2015/939	Of. Liquid. de ALORA
B93252807	BANSER 2013 OBRAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH2902-2016/990	P101291921324	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2902-2015/939	Of. Liquid. de ALORA
B93252807	BANSER 2013 OBRAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH2902-2016/990	P101291921367	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2902-2015/939	Of. Liquid. de ALORA
B93252807	BANSER 2013 OBRAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH2902-2016/990	P101291921412	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2902-2015/939	Of. Liquid. de ALORA
Y4155479Z	LAMPING UWE DIETER	NOTIFICA-EH2902-2016/992	P101291911725	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2902-2015/657	Of. Liquid. de ALORA
24843988D	MARTIN MORENO NICOLAS	NOTIFICA-EH2902-2016/976	P101291929995	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2902-2016/500009	Of. Liquid. de ALORA
25076157Q	FERNANDEZ MOLINA SONSOLES	NOTIFICA-EH2902-2016/982	R301290089216	RES RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH2902-2016/2	Of. Liquid. de ALORA
25708441F	RICO CANO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2902-2016/981	P101291890917	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2902-2015/472	Of. Liquid. de ALORA
33352161E	BENITEZ JAIME RAFAEL	NOTIFICA-EH2902-2016/980	P101291915557	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2902-2015/630	Of. Liquid. de ALORA
45105056D	ABDELMALIK MOHAMED MOHAMED ZUHAR	NOTIFICA-EH2902-2016/984	P101291915383	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2902-2015/810	Of. Liquid. de ALORA
74842597E	TRUJILLO ZAMBRANA MARIA	NOTIFICA-EH2902-2016/993	P101291901785	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2902-2015/500916	Of. Liquid. de ALORA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93026268	BC BEAUTY GROUP SL	NOTIFICA-EH2902-2016/987	0102292322716	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2902-2015/500205	Of. Liquid. de ALORA
X7397918Z	MCDONALD RISEBOROUGH NICOLA	NOTIFICA-EH2902-2016/985	0102292291002	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2902-2014/648	Of. Liquid. de ALORA
X7946353Z	IORDACHI ADRIANA	NOTIFICA-EH2902-2016/986	0102292362384	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2902-2015/500442	Of. Liquid. de ALORA
Y4100037W	ZUIDEMA RIENK BOTE	NOTIFICA-EH2902-2016/991	0102292385023	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2902-2015/367	Of. Liquid. de ALORA
25042719C	GARCIA SEPULVEDA ANA MARIA	NOTIFICA-EH2902-2016/977	0102292386881	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2902-2015/431	Of. Liquid. de ALORA
25069456P	TEJADA GONZALEZ REMEDIOS	NOTIFICA-EH2902-2016/979	0252290332875	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2902-2015/30	Of. Liquid. de ALORA
25076157Q	FERNANDEZ MOLINA SONSOLES	NOTIFICA-EH2902-2016/982	0102292433365	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2902-2015/550	Of. Liquid. de ALORA
33396685H	CASTILLO MORERO JOSE VICENTE DEL	NOTIFICA-EH2902-2016/983	0252290332402	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2902-2015/28	Of. Liquid. de ALORA
52561654F	ESCOBAR GALVEZ JUAN	NOTIFICA-EH2902-2016/978	0252290329656	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2902-2015/26	Of. Liquid. de ALORA
77192167G	PORRAS RODRIGUEZ MONTSERRAT	NOTIFICA-EH2902-2016/988	0102292472966	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2902-2015/31	Of. Liquid. de ALORA

Málaga, 16 de junio de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 17 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29072642	VELEZAUTO SA	NOTIFICA-EH2915-2016/1809	P101291984455	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH2915-2015/22	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
B29081460	TODO TERRENO SL	NOTIFICA-EH2915-2016/1810	P101291984446	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH2915-2015/21	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
B29081460	TODO TERRENO SL	NOTIFICA-EH2915-2016/1810	P101291984464	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH2915-2015/23	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
B92994508	COCHES DK 2009 SL	NOTIFICA-EH2915-2016/1817	P101291980483	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH2915-2015/7	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X3363963Y	OSTUNI VINCENZO ONOFRIO	NOTIFICA-EH2915-2016/1816	P101291976362	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3618	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X9425641B	EL GHAZI, HANANE	NOTIFICA-EH2915-2016/1820	P101291984114	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/502170	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y4559526C	GROARKE MARY CONCEPTA	NOTIFICA-EH2915-2016/1821	P101291976816	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2016/1400	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y4559560P	GROARKE DERMOT THOMAS	NOTIFICA-EH2915-2016/1822	P101291976791	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2016/1400	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
24877483Q	GIL GUERRERO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2915-2016/1811	P101291980562	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/502158	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25667522M	DELGADO LUCENA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2915-2016/1813	P101291980727	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/502160	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
33367130H	VIDAL MESA M DOLORES	NOTIFICA-EH2915-2016/1814	P251290351906	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2915-2016/45	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
52574999N	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2016/1812	P101291976843	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/501976	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
77472154N	ALAMINO ROBLES DOLORES SUSANA	NOTIFICA-EH2915-2016/1823	P101291977911	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/502077	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29081460	TODO TERRENO SL	NOTIFICA-EH2915-2016/1810	0331291073050	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2016/110	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
B29871084	JUAN LUIS HIDALGO PEREZ, SL	NOTIFICA-EH2915-2016/1815	0331291072865	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2016/104	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
J93122810	FOODAXARQUIA S.C.	NOTIFICA-EH2915-2016/1818	0331291073854	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2012/502126	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
J93183176	NERJA RENT A CAR SC	NOTIFICA-EH2915-2016/1819	0331291073041	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2016/109	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

Málaga, 17 de junio de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 17 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29351251	GERENCIAS MANCOMUNADAS DE CONSTRUCCIONES,S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1599	P101291931535	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/2044	Of. Liquid. de BENALMADENA
B66290693	BEREAN 1869,S.L	NOTIFICA-EH2905-2016/1731	P101291951537	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/188	Of. Liquid. de BENALMADENA
B83345090	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS AREVHER SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1629	P101291949753	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/500100	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93152890	BENAMIEL HOUSEBED SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1672	A251290342733	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2013/559	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93152890	BENAMIEL HOUSEBED SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1672	A251290342794	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/303	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93152890	BENAMIEL HOUSEBED SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1672	P251290330023	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/559	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93152890	BENAMIEL HOUSEBED SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1672	P251290330032	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/303	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93154227	KINROSS BLUE SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1673	A251290342812	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2013/574	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93154227	KINROSS BLUE SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1673	A251290342821	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/304	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93154227	KINROSS BLUE SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1673	P251290330041	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/574	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93154227	KINROSS BLUE SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1673	P251290330057	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/304	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93198281	IBENSA HOLDINGS SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1677	P101291929322	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/1576	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93300549	SIHI INTERNATIONAL DEVELOPMENT SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1698	P101291929121	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/1443	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93321040	VELETA IMEX PORT, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1699	A251290340116	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/279	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93321040	VELETA IMEX PORT, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1699	A251290340161	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/280	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93321040	VELETA IMEX PORT, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1699	P251290327467	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/279	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93321040	VELETA IMEX PORT, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1699	P251290327476	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/280	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93403806	JI. RU. MA. INVESTMENT, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1726	A251290356907	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/55	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93403806	JI. RU. MA. INVESTMENT, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1726	P251290343962	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/55	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93403822	RUBYJIMMY INVESTMENT, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1725	A251290356916	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/56	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93403822	RUBYJIMMY INVESTMENT, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1725	P251290343971	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/56	Of. Liquid. de BENALMADENA
B98477417	DEKASEIS SISTEMAS INTEGRALES SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1696	P101291931334	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/2013	Of. Liquid. de BENALMADENA
N0019966A	SCI MALUENDA	NOTIFICA-EH2905-2016/1713	P101291950715	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/78	Of. Liquid. de BENALMADENA
X0797205W	MAES ALAIN VICTOR ROGER	NOTIFICA-EH2905-2016/1753	P101291951101	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/652	Of. Liquid. de BENALMADENA
X0838676G	SUNDIN BERT ARNE	NOTIFICA-EH2905-2016/1617	P101291961933	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/795	Of. Liquid. de BENALMADENA
X0838677M	SUNDIN MARIE LOUISE	NOTIFICA-EH2905-2016/1666	P101291961942	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/795	Of. Liquid. de BENALMADENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X0925697Q	MATTHEW KENNETH TUDOR	NOTIFICA-EH2905-2016/1627	P101291929742	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/1451	Of. Liquid. de BENALMADENA
X1902677W	CHATERAIN EMMANUEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1622	A251290356821	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/50	Of. Liquid. de BENALMADENA
X1902677W	CHATERAIN EMMANUEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1622	P251290343917	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/50	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2165884C	MAZARI MEHDI	NOTIFICA-EH2905-2016/1704	A251290356672	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/39	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2165884C	MAZARI MEHDI	NOTIFICA-EH2905-2016/1704	P251290343804	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/39	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2165917F	MAZARI, REDA	NOTIFICA-EH2905-2016/1663	A251290356681	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/40	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2165917F	MAZARI, REDA	NOTIFICA-EH2905-2016/1663	P251290343813	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/40	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2312652W	RICHARDS SHAUN TERENCE	NOTIFICA-EH2905-2016/1660	A251290357135	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/66	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2312652W	RICHARDS SHAUN TERENCE	NOTIFICA-EH2905-2016/1660	P251290344075	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/66	Of. Liquid. de BENALMADENA
X3647241Q	AYTOV PLAMEN IVANOV	NOTIFICA-EH2905-2016/1625	P101291945946	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2905-2015/77	Of. Liquid. de BENALMADENA
X3953844Y	ILHAM EL KHALIFI	NOTIFICA-EH2905-2016/1648	P101291929681	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2905-2015/98	Of. Liquid. de BENALMADENA
X4249533F	GAITAN JORGE LUIS	NOTIFICA-EH2905-2016/1758	P101291951616	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/159	Of. Liquid. de BENALMADENA
X4362032J	WAGNER YADIRA	NOTIFICA-EH2905-2016/1628	P111290167997	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2905-2016/157	Of. Liquid. de BENALMADENA
X5263227E	BARBIERI GERMAN RICARDO	NOTIFICA-EH2905-2016/1639	P101291875377	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/501112	Of. Liquid. de BENALMADENA
X6011998M	TAOUFIK BERKANI	NOTIFICA-EH2905-2016/1652	P101291953551	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/500285	Of. Liquid. de BENALMADENA
X6173623D	SUURBALLE DORTE ELSEBETH	NOTIFICA-EH2905-2016/1635	A251290356724	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/44	Of. Liquid. de BENALMADENA
X6173623D	SUURBALLE DORTE ELSEBETH	NOTIFICA-EH2905-2016/1635	P251290343856	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/44	Of. Liquid. de BENALMADENA
X7327729K	EL JARROUDI AISSA	NOTIFICA-EH2905-2016/1687	P101291935272	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/2601	Of. Liquid. de BENALMADENA
X7327729K	EL JARROUDI AISSA	NOTIFICA-EH2905-2016/1687	P101291935315	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/2601	Of. Liquid. de BENALMADENA
X8743684G	SOMMERVILLE ELAINE CATHERINE	NOTIFICA-EH2905-2016/1653	A251290357144	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/67	Of. Liquid. de BENALMADENA
X8743684G	SOMMERVILLE ELAINE CATHERINE	NOTIFICA-EH2905-2016/1653	P251290344084	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/67	Of. Liquid. de BENALMADENA
X8932195F	PAUNESCU ANISOARA	NOTIFICA-EH2905-2016/1661	P101291935001	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2905-2015/201	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y0618863Q	LUCASSSEN KARL CHRISTIAN NIELS	NOTIFICA-EH2905-2016/1659	P101291929715	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/1511	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y1019166G	WERDEFROY ANAIS B D	NOTIFICA-EH2905-2016/1665	P101291894557	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/501690	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y1254547A	POT JACK	NOTIFICA-EH2905-2016/1668	P101291950216	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2905-2015/118	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y1321392X	WAGNER, OLIVA	NOTIFICA-EH2905-2016/1669	P111290167981	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2905-2016/157	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y1454392R	HERNANDEZ, ALBERTO DANIEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1671	P101291955791	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2905-2015/209	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y1460483C	COMES BAEZ NATALIA ADRIANA	NOTIFICA-EH2905-2016/1675	P101291930862	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/501650	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y2389916T	LE DORIOL ESPOSA GILLE MARIE DOMINIQUE	NOTIFICA-EH2905-2016/1678	P101291949622	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/278	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3105001S	GROUP PHILIPPE FRANCOIS M	NOTIFICA-EH2905-2016/1693	P101291927362	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/1390	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3147043J	JAKOBSSON SVEN PETER	NOTIFICA-EH2905-2016/1694	A251290357354	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/74	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3147043J	JAKOBSSON SVEN PETER	NOTIFICA-EH2905-2016/1694	P251290344154	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/74	Of. Liquid. de BENALMADENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3412078L	FARKHONDEH SHAHLA	NOTIFICA-EH2905-2016/1720	A251290357363	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/75	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3412078L	FARKHONDEH SHAHLA	NOTIFICA-EH2905-2016/1720	P251290344163	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/75	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3468706K	ONUMAJURU CHRISTIANA CHIKAODINA	NOTIFICA-EH2905-2016/1728	P101291969703	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/1153	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3607734Z	SVEDBERG PER OLOF ANDERS	NOTIFICA-EH2905-2016/1705	P101291938027	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/491	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3669525G	CASTILLO LUIS POLICARPO	NOTIFICA-EH2905-2016/1716	A251290357397	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/77	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3669525G	CASTILLO LUIS POLICARPO	NOTIFICA-EH2905-2016/1716	P251290344206	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/77	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3717670X	CALDERON JOSE ANTONIO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2905-2016/1711	P101291960226	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/762	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3757683A	HERNANDEZ ALVARO JOSE	NOTIFICA-EH2905-2016/1717	A251290356986	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/58	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3757683A	HERNANDEZ ALVARO JOSE	NOTIFICA-EH2905-2016/1717	P251290343996	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/58	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3882711A	VIDAL ABUNASSAR JOSE EMILIO	NOTIFICA-EH2905-2016/1724	A251290357092	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/62	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3882711A	VIDAL ABUNASSAR JOSE EMILIO	NOTIFICA-EH2905-2016/1724	P251290344032	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/62	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3975556C	GUSLEVA YULIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1719	P101291950182	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/501	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4034386Q	BANDOSZ TERESA JADWIGA	NOTIFICA-EH2905-2016/1727	P101291927371	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/1392	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4065363N	SOUMOY LAURENT EDMOND H	NOTIFICA-EH2905-2016/1729	P101291927396	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/1377	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4104594M	LEHTI ANTTI JUHANI	NOTIFICA-EH2905-2016/1730	P101291927344	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/1405	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4214701B	STANTON SUSAN	NOTIFICA-EH2905-2016/1734	P101291930695	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/501518	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4214767P	STANTON ADAM SCOTT	NOTIFICA-EH2905-2016/1735	P101291930686	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/501518	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4240623N	HIGHAM ANGELA	NOTIFICA-EH2905-2016/1732	A251290361922	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/98	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4240623N	HIGHAM ANGELA	NOTIFICA-EH2905-2016/1732	P251290347882	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/98	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4240657T	HIGHAM PAUL	NOTIFICA-EH2905-2016/1733	A251290361895	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/97	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4240657T	HIGHAM PAUL	NOTIFICA-EH2905-2016/1733	P251290347873	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/97	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4246503G	HASSELMANN GUNTER	NOTIFICA-EH2905-2016/1736	A251290356925	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/57	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4246503G	HASSELMANN GUNTER	NOTIFICA-EH2905-2016/1736	P251290343987	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/57	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4265645X	MOHAMMAD N A H ASHKNANI	NOTIFICA-EH2905-2016/1742	P101291912872	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/502248	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4300317K	BUSS KAY MARIE	NOTIFICA-EH2905-2016/1737	A251290357327	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/72	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4300317K	BUSS KAY MARIE	NOTIFICA-EH2905-2016/1737	P251290344136	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/72	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4300873W	WARREN NEIL DAVID	NOTIFICA-EH2905-2016/1738	A251290357311	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/71	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4300873W	WARREN NEIL DAVID	NOTIFICA-EH2905-2016/1738	P251290344127	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/71	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4304833Y	MEAH LAURENCE LOUIS	NOTIFICA-EH2905-2016/1741	P101291953996	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/2629	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4304840J	KHODAMI NEDA	NOTIFICA-EH2905-2016/1740	P101291954005	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/2629	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4368734J	HOCES ESPEJO JESUS GUIDO	NOTIFICA-EH2905-2016/1743	P101291949866	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/350	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4375486A	ELSEY LINDA DENISE	NOTIFICA-EH2905-2016/1745	P101291953375	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/459	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y4375497Z	ELSEY ROBERT CHARLES	NOTIFICA-EH2905-2016/1744	P101291953357	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/459	Of. Liquid. de BENALMADENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4527693L	SVRIN SONIA GODELIEVE LEONE MARIE GHISLAINE	NOTIFICA-EH2905-2016/1746	P101291951126	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/652	Of. Liquid. de BENALMADENA
03131502Y	RAMOS HERRERA SUSANA MARIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1708	A251290356121	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/8	Of. Liquid. de BENALMADENA
03131502Y	RAMOS HERRERA SUSANA MARIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1708	A251290356137	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/21	Of. Liquid. de BENALMADENA
03131502Y	RAMOS HERRERA SUSANA MARIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1708	P251290343594	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/8	Of. Liquid. de BENALMADENA
03131502Y	RAMOS HERRERA SUSANA MARIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1708	P251290343603	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/21	Of. Liquid. de BENALMADENA
14590588D	GALLEN QUIROGA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2016/1601	A251290356076	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/4	Of. Liquid. de BENALMADENA
14590588D	GALLEN QUIROGA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2016/1601	A251290356085	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/19	Of. Liquid. de BENALMADENA
14590588D	GALLEN QUIROGA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2016/1601	P251290343551	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/4	Of. Liquid. de BENALMADENA
14590588D	GALLEN QUIROGA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2016/1601	P251290343567	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/19	Of. Liquid. de BENALMADENA
24736316T	CIEZAR SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2905-2016/1602	P101291931501	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/2012	Of. Liquid. de BENALMADENA
24762577H	OLMEDO GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2905-2016/1604	A251290356417	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/27	Of. Liquid. de BENALMADENA
24762577H	OLMEDO GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2905-2016/1604	P251290343682	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/27	Of. Liquid. de BENALMADENA
24879686B	GAMEZ COIN ANTONIO BIENVENIDO	NOTIFICA-EH2905-2016/1606	P101291955055	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/500089	Of. Liquid. de BENALMADENA
25082027K	GALVEZ BANDERAS LUCAS	NOTIFICA-EH2905-2016/1607	P101291947827	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2905-2015/147	Of. Liquid. de BENALMADENA
25728714V	GONZALEZ AGUERA CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2016/1751	A251290346495	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/326	Of. Liquid. de BENALMADENA
25728714V	GONZALEZ AGUERA CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2016/1751	A251290346504	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/327	Of. Liquid. de BENALMADENA
25728714V	GONZALEZ AGUERA CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2016/1751	P251290333277	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/326	Of. Liquid. de BENALMADENA
25728714V	GONZALEZ AGUERA CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2016/1751	P251290333295	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/327	Of. Liquid. de BENALMADENA
25728842F	SPADAVECCHIA LLORENTE MAGDALENA	NOTIFICA-EH2905-2016/1594	P101291956035	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/817	Of. Liquid. de BENALMADENA
25734883E	KARIMI MOAYEDI MOJTABA	NOTIFICA-EH2905-2016/1633	P101291959474	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/2159	Of. Liquid. de BENALMADENA
25735937H	JEREZ REYES VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1656	P101291931456	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/501685	Of. Liquid. de BENALMADENA
25737204C	ILLACUCI JACOME JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1638	P101291952693	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/502444	Of. Liquid. de BENALMADENA
26263868F	CARDONA LONDOÑO ALBA RUTH	NOTIFICA-EH2905-2016/1676	P101291950191	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2905-2015/137	Of. Liquid. de BENALMADENA
26267325Z	CARRILLO VALIENTE JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1721	P101291931605	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/501967	Of. Liquid. de BENALMADENA
26286306C	LEON SANMIGUEL JOHANNA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2905-2016/1701	P101291955773	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2905-2015/207	Of. Liquid. de BENALMADENA
26802072B	GARCIA CRUCES PATRICIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1754	P101291955606	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/712	Of. Liquid. de BENALMADENA
31556415R	GARCIA ARMARIO MANUELA	NOTIFICA-EH2905-2016/1612	A251290356767	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/47	Of. Liquid. de BENALMADENA
31556415R	GARCIA ARMARIO MANUELA	NOTIFICA-EH2905-2016/1612	P251290343883	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/47	Of. Liquid. de BENALMADENA
44361585J	BAZAN RAMIREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2905-2016/1640	P101291955432	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/502197	Of. Liquid. de BENALMADENA
44575900Z	VICIANA PEREZ JESUS MARIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1615	A251290356715	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/43	Of. Liquid. de BENALMADENA
44575900Z	VICIANA PEREZ JESUS MARIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1615	P251290343847	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/43	Of. Liquid. de BENALMADENA
44589225E	POSTIGO RUANO PEDRO MANUEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1749	P111290167972	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2905-2016/152	Of. Liquid. de BENALMADENA
44594383M	CUENCA NAVARRETE SANTIAGO JOSE	NOTIFICA-EH2905-2016/1750	P101291947872	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2905-2015/150	Of. Liquid. de BENALMADENA



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45913171L	HERRERA GUERRERO MONICA PATRICIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1723	P101291950785	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/873	Of. Liquid. de BENALMADENA
45913171L	HERRERA GUERRERO MONICA PATRICIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1723	P101291950803	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/873	Of. Liquid. de BENALMADENA
50621238D	ZUHRI BELHARCH RACHID	NOTIFICA-EH2905-2016/1664	P101291935236	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/2601	Of. Liquid. de BENALMADENA
50621238D	ZUHRI BELHARCH RACHID	NOTIFICA-EH2905-2016/1664	P101291935306	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/2601	Of. Liquid. de BENALMADENA
51989604J	PASCUAL GARCIA AMARANTA	NOTIFICA-EH2905-2016/1695	P101291929304	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2905-2015/89	Of. Liquid. de BENALMADENA
52488045K	SOTILLO NAVARRO VIRGINIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1591	P101291930871	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/501449	Of. Liquid. de BENALMADENA
74835446R	JORQUERA JIMENEZ SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2905-2016/1748	P101291955572	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2016/712	Of. Liquid. de BENALMADENA
76699476L	FERNANDEZ ALONSO MILAGROS	NOTIFICA-EH2905-2016/1700	P101291931623	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/501951	Of. Liquid. de BENALMADENA
77156097K	PLAZA GOMEZ ADORACION EVA	NOTIFICA-EH2905-2016/1649	P101291930756	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/501499	Of. Liquid. de BENALMADENA
77156098E	PLAZA GOMEZ MARINA	NOTIFICA-EH2905-2016/1650	P101291930774	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/501499	Of. Liquid. de BENALMADENA
77330957N	ESTEPA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1756	P101291913344	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2012/500887	Of. Liquid. de BENALMADENA
77330957N	ESTEPA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1756	P101291913353	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2012/500887	Of. Liquid. de BENALMADENA
77330957N	ESTEPA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1756	P101291913362	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2012/500887	Of. Liquid. de BENALMADENA
79288754A	MAZARI KAMAL	NOTIFICA-EH2905-2016/1706	A251290356663	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2016/38	Of. Liquid. de BENALMADENA
79288754A	MAZARI KAMAL	NOTIFICA-EH2905-2016/1706	P251290343795	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2905-2016/38	Of. Liquid. de BENALMADENA

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B2955415I	DISTRIBUCION DE LICORES BACCO SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1616	0252290303124	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/419	Of. Liquid. de BENALMADENA
B87052775	BAN SEMANAS, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1707	0102292398481	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/720	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290306442	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/313	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290306451	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/324	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290306460	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/333	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290306485	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/334	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290307815	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/332	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334591	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/314	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334606	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/286	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334616	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/311	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334624	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/287	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334634	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/317	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334642	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/288	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334652	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/318	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334660	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/289	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334670	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/321	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334685	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/290	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334695	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/323	Of. Liquid. de BENALMADENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334703	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/291	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334713	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/331	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290334721	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/292	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337285	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/542	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337293	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/305	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337321	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/543	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337336	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/306	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337346	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/544	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337363	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/307	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337382	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/548	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337406	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/308	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337416	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/547	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337476	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/309	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337486	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/545	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337494	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/310	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337504	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/546	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337512	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/311	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337522	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/552	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337530	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/312	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337540	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/550	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337554	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/313	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337565	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/549	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337573	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/314	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337601	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/551	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337616	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/315	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337626	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/557	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337634	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/316	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337644	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/556	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337652	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/317	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337662	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/553	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337670	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/318	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337680	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/554	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337695	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/319	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337705	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/555	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1596	0252290337713	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/320	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93137461	JAFIAR SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1670	0252290331286	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/274	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93152890	BENAMIEL HOUSEBED SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1672	0102292254165	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/215	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93152890	BENAMIEL HOUSEBED SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1672	0102292254172	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/215	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93154227	KINROSS BLUE SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1673	0102292254202	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/221	Of. Liquid. de BENALMADENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93154227	KINROSS BLUE SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1673	0102292254213	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/221	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93233005	WISE AND LEHMAN IMPEX SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1683	0252290306512	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/309	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93233005	WISE AND LEHMAN IMPEX SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1683	0252290306526	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/14	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93240141	PERIC HOMES, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1684	0252290306494	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/308	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93240141	PERIC HOMES, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1684	0252290306501	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/11	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93251296	VIRTUAL ADMINISTRATION ESPAÑA SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1686	0252290306826	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/348	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93251296	VIRTUAL ADMINISTRATION ESPAÑA SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1686	0252290306833	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/28	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93253896	BENALINMO 2012, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1688	0252290306582	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/319	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93253896	BENALINMO 2012, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1688	0252290306596	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/17	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93258457	IBERIAN TRANFER SERVICES SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1689	0252290306600	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/320	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93258457	IBERIAN TRANFER SERVICES SL	NOTIFICA-EH2905-2016/1689	0252290306614	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/20	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93266880	MORENO Y SANCHEZ CONTINENTAL, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1690	0252290312611	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/347	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93266880	MORENO Y SANCHEZ CONTINENTAL, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1690	0252290312625	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/88	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93268407	POSEIDON INTERCONTINENTAL, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1691	0252290306661	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/329	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93268407	POSEIDON INTERCONTINENTAL, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1691	0252290306675	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/24	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93276582	DELJOE SPAIN, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1692	0252290306756	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/330	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93276582	DELJOE SPAIN, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1692	0252290306763	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/25	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93295178	CREACIONES NAUTICAS EUROPEAS, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1697	0252290312464	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/75	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93321040	VELETA IMEX PORT, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1699	0102292310526	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/1983	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93321040	VELETA IMEX PORT, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2016/1699	0102292310530	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/1983	Of. Liquid. de BENALMADENA
F29046224	SDAD COOP ARROYO DE LA MIEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1600	0252290316994	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/592	Of. Liquid. de BENALMADENA
F29046224	SDAD COOP ARROYO DE LA MIEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1600	0252290317002	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/197	Of. Liquid. de BENALMADENA
M2915088E	FADEL, LOUALID	NOTIFICA-EH2905-2016/1702	0252290322883	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/346	Of. Liquid. de BENALMADENA
M2915088E	FADEL, LOUALID	NOTIFICA-EH2905-2016/1702	0252290322900	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/254	Of. Liquid. de BENALMADENA
X0728445N	HOENJET, DINUSHA ROHINI	NOTIFICA-EH2905-2016/1674	0252290312875	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/112	Of. Liquid. de BENALMADENA
X1181781H	DEGENHARDT RUTH GABRIELE	NOTIFICA-EH2905-2016/1618	0102292426965	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/501561	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2023337G	BOWMAN NORMA VALERIE	NOTIFICA-EH2905-2016/1595	0252290314433	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/143	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2369721P	SAGVAAG STALE	NOTIFICA-EH2905-2016/1685	0102292424964	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/501082	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2384575G	JAMES BARRY STEVEN	NOTIFICA-EH2905-2016/1623	0252290306844	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/29	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2384575G	JAMES BARRY STEVEN	NOTIFICA-EH2905-2016/1623	0252290306851	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/30	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2741283M	CHAUDHRY LORRAINE ANN	NOTIFICA-EH2905-2016/1651	0252290312514	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/80	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2741283M	CHAUDHRY LORRAINE ANN	NOTIFICA-EH2905-2016/1651	0252290312521	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/81	Of. Liquid. de BENALMADENA
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH2905-2016/1709	0102292392562	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/758	Of. Liquid. de BENALMADENA
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH2905-2016/1709	0102292392571	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/758	Of. Liquid. de BENALMADENA
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH2905-2016/1709	0102292398562	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/759	Of. Liquid. de BENALMADENA
X3855935P	GARLAND RAYMOND PATRICK	NOTIFICA-EH2905-2016/1755	0252290306774	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/335	Of. Liquid. de BENALMADENA
X3855935P	GARLAND RAYMOND PATRICK	NOTIFICA-EH2905-2016/1755	0252290306806	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/26	Of. Liquid. de BENALMADENA
X3861722E	KELLY VINCENT	NOTIFICA-EH2905-2016/1626	0252290306783	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/336	Of. Liquid. de BENALMADENA
X3861722E	KELLY VINCENT	NOTIFICA-EH2905-2016/1626	0252290306815	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/27	Of. Liquid. de BENALMADENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5020419W	DENNING, DANIEL CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2016/1682	0252290328440	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/589	Of. Liquid. de BENALMADENA
X5020419W	DENNING, DANIEL CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2016/1682	0252290328455	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/270	Of. Liquid. de BENALMADENA
X6227579F	POWELL JANE FRANCES	NOTIFICA-EH2905-2016/1636	0102292339222	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/471	Of. Liquid. de BENALMADENA
X6342587S	RAMI HASSAN	NOTIFICA-EH2905-2016/1667	0102292314704	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2905-2014/64	Of. Liquid. de BENALMADENA
X7427302G	BLENDEA, CIPRIAN MARIAN	NOTIFICA-EH2905-2016/1679	0102292327962	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2905-2014/21	Of. Liquid. de BENALMADENA
X7717455N	ENGIN BAHRIYE YAGCI	NOTIFICA-EH2905-2016/1643	0252290312532	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/350	Of. Liquid. de BENALMADENA
X7717455N	ENGIN BAHRIYE YAGCI	NOTIFICA-EH2905-2016/1643	0252290312546	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/82	Of. Liquid. de BENALMADENA
X7717455N	ENGIN BAHRIYE YAGCI	NOTIFICA-EH2905-2016/1643	0252290312550	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/351	Of. Liquid. de BENALMADENA
X7717455N	ENGIN BAHRIYE YAGCI	NOTIFICA-EH2905-2016/1643	0252290312573	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/83	Of. Liquid. de BENALMADENA
X8973626S	MARSHALL JAMES WILFRED	NOTIFICA-EH2905-2016/1654	0102292332144	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/158	Of. Liquid. de BENALMADENA
X8993380N	HILLINGSOE PEDERSEN PETER SCHOENNING	NOTIFICA-EH2905-2016/1655	0102292398343	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/500530	Of. Liquid. de BENALMADENA
X9963350A	SCHNEITER, ROGER	NOTIFICA-EH2905-2016/1710	0252290318972	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/217	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y2604657J	KENT CHRISTIAN MELVYN	NOTIFICA-EH2905-2016/1680	0252290306862	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/31	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y2604657J	KENT CHRISTIAN MELVYN	NOTIFICA-EH2905-2016/1680	0252290306876	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/32	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3548781X	SAMADIAN FARIBORZ	NOTIFICA-EH2905-2016/1703	0252290312724	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/97	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3749500P	NASSERZADEH PANTEHA	NOTIFICA-EH2905-2016/1712	0102292314984	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/298	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3816444E	AOUN SARAH	NOTIFICA-EH2905-2016/1714	0102292344761	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/500100	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3935813K	PEREZ HUGO MIGUEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1718	0102292357083	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/500550	Of. Liquid. de BENALMADENA
00533972G	VILLANUEVA MILLA LUIS EDUARDO	NOTIFICA-EH2905-2016/1598	0252290306363	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/327	Of. Liquid. de BENALMADENA
00650458H	BERTRAN DE LIS BAILLO, HUMBERTO	NOTIFICA-EH2905-2016/1681	0252290328465	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/596	Of. Liquid. de BENALMADENA
00650458H	BERTRAN DE LIS BAILLO, HUMBERTO	NOTIFICA-EH2905-2016/1681	0252290328473	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/271	Of. Liquid. de BENALMADENA
03898269E	GALLEGO CARBONELL RUBEN	NOTIFICA-EH2905-2016/1722	0102292399832	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/797	Of. Liquid. de BENALMADENA
12218178A	RODRIGUEZ PUERTO MARIA CRUZ	NOTIFICA-EH2905-2016/1644	0252290318945	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/194	Of. Liquid. de BENALMADENA
12218178A	RODRIGUEZ PUERTO MARIA CRUZ	NOTIFICA-EH2905-2016/1644	0252290318961	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/215	Of. Liquid. de BENALMADENA
12377567W	REDONDO ESTEBAN DANIEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1647	0252290312473	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/76	Of. Liquid. de BENALMADENA
23270851A	CARMONA RUIZ ALFONSO	NOTIFICA-EH2905-2016/1624	0252290322795	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/248	Of. Liquid. de BENALMADENA
23270851A	CARMONA RUIZ ALFONSO	NOTIFICA-EH2905-2016/1624	0252290322805	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/249	Of. Liquid. de BENALMADENA
23270851A	CARMONA RUIZ ALFONSO	NOTIFICA-EH2905-2016/1624	0252290322832	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/250	Of. Liquid. de BENALMADENA
24735769M	JIMENEZ GALLARDO ESTRELLA	NOTIFICA-EH2905-2016/1620	0252290306372	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/345	Of. Liquid. de BENALMADENA
24735769M	JIMENEZ GALLARDO ESTRELLA	NOTIFICA-EH2905-2016/1620	0252290306386	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/4	Of. Liquid. de BENALMADENA
24744093A	LLAMAS ORTIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2905-2016/1603	0252290306923	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/337	Of. Liquid. de BENALMADENA
24744093A	LLAMAS ORTIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2905-2016/1603	0252290306930	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/35	Of. Liquid. de BENALMADENA
24824673Z	RUIZ GONZALEZ JOSE	NOTIFICA-EH2905-2016/1605	0252290324041	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/260	Of. Liquid. de BENALMADENA
24840398F	TENDERO LEBRON ANDRES	NOTIFICA-EH2905-2016/1632	0102292445120	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2905-2015/31	Of. Liquid. de BENALMADENA
24875740K	GARCIA PACHECO MARIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1610	0102292470214	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/1429	Of. Liquid. de BENALMADENA
25102077S	GARCIA MARTAGON MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1608	0252290306634	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/322	Of. Liquid. de BENALMADENA
25102077S	GARCIA MARTAGON MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1608	0252290306641	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/23	Of. Liquid. de BENALMADENA
25589947D	GIL BENITEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2905-2016/1614	0252290312683	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/93	Of. Liquid. de BENALMADENA
25705257C	ALARCON GONZALEZ M ISABEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1609	0252290314655	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/161	Of. Liquid. de BENALMADENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25716098M	MIRANDA FAZIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2905-2016/1747	0252290314643	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/160	Of. Liquid. de BENALMADENA
25722316J	ALI MOHAMED FARIDA	NOTIFICA-EH2905-2016/1621	0252290306395	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/5	Of. Liquid. de BENALMADENA
25726278L	RODRIGUEZ MENA ALFONSO	NOTIFICA-EH2905-2016/1630	0102292315146	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/502281	Of. Liquid. de BENALMADENA
25727262Z	LOZANO PEREZ EMILIO JESUS	NOTIFICA-EH2905-2016/1593	0252290301944	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/403	Of. Liquid. de BENALMADENA
25727262Z	LOZANO PEREZ EMILIO JESUS	NOTIFICA-EH2905-2016/1593	0252290301952	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/404	Of. Liquid. de BENALMADENA
25727533D	SOLER AOMAR JUAN	NOTIFICA-EH2905-2016/1645	0252290306410	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/7	Of. Liquid. de BENALMADENA
25728714V	GONZALEZ AGUERA CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2016/1751	0102292363635	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2010/502658	Of. Liquid. de BENALMADENA
25734270F	TERRON SAEZ LUCIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1631	0102292315164	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/502281	Of. Liquid. de BENALMADENA
25735005Y	SOLER ALI LEILA MARIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1646	0252290306426	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/8	Of. Liquid. de BENALMADENA
25735006F	SOLER ALI VICTORIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1662	0252290306435	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/9	Of. Liquid. de BENALMADENA
25735409L	RAMIREZ MARTINEZ TANIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1637	0252290314214	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/127	Of. Liquid. de BENALMADENA
25740112F	SOLER KOBLUCH DANIEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1641	0252290306401	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/6	Of. Liquid. de BENALMADENA
25740962Y	SANCHEZ ALARCON MARIA	NOTIFICA-EH2905-2016/1657	0252290314670	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/162	Of. Liquid. de BENALMADENA
25740963F	SANCHEZ ALARCON ERASMO	NOTIFICA-EH2905-2016/1658	0252290314695	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/163	Of. Liquid. de BENALMADENA
26002244P	MORAL ALCANTARA ANDRES	NOTIFICA-EH2905-2016/1597	0252290306546	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/315	Of. Liquid. de BENALMADENA
26002244P	MORAL ALCANTARA ANDRES	NOTIFICA-EH2905-2016/1597	0252290306553	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/15	Of. Liquid. de BENALMADENA
26002244P	MORAL ALCANTARA ANDRES	NOTIFICA-EH2905-2016/1597	0252290306564	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/316	Of. Liquid. de BENALMADENA
26002244P	MORAL ALCANTARA ANDRES	NOTIFICA-EH2905-2016/1597	0252290306571	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/16	Of. Liquid. de BENALMADENA
33355343F	MIRANDA DE FAZIO SANTIAGO	NOTIFICA-EH2905-2016/1613	0252290314634	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/159	Of. Liquid. de BENALMADENA
33355344P	MIRANDA DE FAZIO ANTONIO SANTIAGO	NOTIFICA-EH2905-2016/1611	0252290314625	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/158	Of. Liquid. de BENALMADENA
36009519Y	LAGO ALONSO FERNANDO	NOTIFICA-EH2905-2016/1739	0102292446255	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/2304	Of. Liquid. de BENALMADENA
44406672C	GARCIA VEGA, MARIA-HENAR	NOTIFICA-EH2905-2016/1642	0252290312631	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/89	Of. Liquid. de BENALMADENA
47027363E	MONTES ACORDAGOITIA RUBEN	NOTIFICA-EH2905-2016/1715	0102292339242	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/409	Of. Liquid. de BENALMADENA
50404376Z	GARCIA DE VINUESA LOPEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2905-2016/1592	0252290314266	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/131	Of. Liquid. de BENALMADENA
74797158P	RAMOS RICO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2905-2016/1619	0252290306354	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/326	Of. Liquid. de BENALMADENA
74946655M	SANCHEZ VERGARA JORGE	NOTIFICA-EH2905-2016/1757	0102292430294	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/501673	Of. Liquid. de BENALMADENA
76426666N	RUIZ RUIZ ADRIANA	NOTIFICA-EH2905-2016/1634	0102292427654	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/501272	Of. Liquid. de BENALMADENA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3647241Q	AYTOV PLAMEN IVANOV	NOTIFICA-EH2905-2016/1625	0331291041340	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH2905-2015/77	Of. Liquid. de BENALMADENA
25731933Q	JIMENEZ GARCIA ELISABET	NOTIFICA-EH2905-2016/1752	0331291057072	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH2905-2016/14	Of. Liquid. de BENALMADENA
77330957N	ESTEPA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2905-2016/1756	0331291011100	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2905-2012/500887	Of. Liquid. de BENALMADENA

Málaga, 17 de junio de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar los siguientes actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación de los siguientes actos administrativos relativos al proceso de bonificación del precio público correspondiente a los servicios complementarios (comedor y aula matinal) para el curso escolar 2015/2016 que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro de mismo podrá comparecer en la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 12, puerta 8, de Málaga.

Interesado: Antonio Martínez Ponferrada.

DNI: 30821000-B.

Expediente: SG/RJ/2016/44.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: María Dolores Luna López.

DNI: 74859118Y.

Expediente: SG/RJ/2016/46.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: Clara Vázquez Martín Doimeados.

DNI: 78977060M.

Expediente: SG/RJ/ALZ/2016/62.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: José Sojo Nieto.

DNI: 79026717M.

Expediente: SG/RJ/ALZ/2016/63.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: Encarnación Gallardo Benítez.

DNI: 31680195H.

Expediente: SG/RJ/ALZ/2016/64.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Juan Carlos García Fernández.

DNI: 53681891Y.

Expediente: SG/RJ/ALZ/2016/48.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: Elisa Recio Aguilar.

DNI: 74875956P.

Expediente: SG/RJ/ALZ/2016/39.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a) 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 26 de mayo de 2016.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar los siguientes actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Propuesta de Deducción de Haberes por superación del límite de los arts. 2 y 3 de la Orden de 4 de marzo de 2014, que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que para conocimiento íntegro de mismo, podrá comparecer en Recursos Humanos, despacho de Infantil y Primaria de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 1.ª, puerta 16, de Málaga.

Interesada: Elena Lázaro Huerta.

DNI: 50866364R.

Acto notificado: Propuesta de deducción de haberes.

Órgano que dicta el acto: Delegada Territorial de Educación, de Málaga.

Plazo: Desde el día siguiente a la publicación del presente acto, quince días, para para presentar alegaciones en los términos y con los documentos que estime conveniente

Interesada: Ana Rosa Huergo Lozano.

DNI: 75099739R.

Acto notificado: Propuesta de deducción de haberes.

Órgano que dicta el acto: Delegada Territorial de Educación, de Málaga.

Plazo: Desde el día siguiente a la publicación del presente acto, quince días, para para presentar alegaciones en los términos y con los documentos que estime conveniente

En Málaga, 20 de junio de 2016.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar los siguientes actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación de los siguientes actos administrativos relativos al proceso de admisión de los servicios complementarios (comedor y aula matinal) para el curso escolar 2015/2016 que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro de mismo, podrá comparecer en la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 12, puerta 8, de Málaga.

Interesado: Enrique Marcos Sáez.  
DNI: 45089982-T.  
Expediente: SG/RJ/ESC/2015/663.  
Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Sandra Luque Jiménez.  
DNI: 25699843-B.  
Expediente: SG/RJ/ESC/2015/642.  
Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Encarnación López Piñar.  
DNI: 75100715-B.  
Expediente: SG/RJ/ESC/2015/637.  
Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Sandra Jaén Sánchez.  
DNI: 76434188-J.  
Expediente: SG/RJ/ESC/2015/640.  
Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Khadija Azaabal Farkji.  
DNI: 77659531-P.  
Expediente: SG/RJ/ESC/2015/625.  
Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Francisco Javier Godoy Rando.

DNI: 25710375-D.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/627.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: María Jesús Martín Caro.

DNI: 25692145-M.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/709.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Patricia Quesada Quintero.

DNI: 25688972-L.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/734.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: M.<sup>a</sup> Ángeles González Rueda.

DNI: 33381775-N.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/739.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Cristina Castillo Benzo.

DNI: 74826945-X.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/736.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Silvia Patricia Durán Escámez.

DNI: 77591423-A.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/749.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Concepción Morales García.

DNI: 74847703-E.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/844.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Manuel Afflick Aladana.

DNI: X4661428H.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/794.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Natalia Medina Salom.

DNI: X9688836C.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/805.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Mónica González Gómez.

DNI: 44577550-P.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/829.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Estrella Jiménez Rodríguez.

DNI: 74837730-P.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/823.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Ana Belén González Mérida.

DNI: 74861949-P.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/832.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Miguel Ángel Reverte Sánchez.

DNI: 22476112-Y.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/836.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Cristina Anaya Hidalgo.

DNI: 44544621-J.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/837.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Yinet Olmo Rodríguez.

DNI: 79034632-P.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/856.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Artem Mordvinov.

DNI: X3947444T.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/861.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: María Dolores Vargas González.

DNI: 75704855-X.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/867.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Raul Recio Moles.

DNI: 43122078-E.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/872.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Jerónimo Jesús Hidalgo González.

DNI: 27387425-Z.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/882.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: María Rosa Cortés Bonilla.

DNI: 25668502-L.

Expediente: SG/RJ/ESC/2015/907.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 20 de mayo de 2016.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación o formalización de varios expedientes.*

Orden HAP/2469/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, así como la legislación autonómica, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en los expedientes de contratación de obras de referencia cofinanciados con fondos europeos en la aportación de la Junta de Andalucía, haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación o formalización:

Núm. EXPTE.	DENOMINACIÓN	BOJA LICITACIÓN		BOJA FORMALIZACIÓN	
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA
00339/ISE/2015/SC	OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES TIPO D4 EN EL TOYO, (ALMERÍA)	203	19/10/2015	52	17/03/2016
00343/ISE/2015/SC	OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA TIPO C2 (DOS LÍNEAS) AMPLIABLE A C3, CHURRIANA DE LA VEGA, GRANADA	211	29/10/2015	52	17/03/2016
00344/ISE/2015/SC	OBRAS DE NUEVO B3 PARA AMPLIACIÓN DEL CEIP (ZONA LAS NACIONES) EN VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	212	30/10/2015	52	17/03/2016
00351/ISE/2015/SC	CONSTRUCCIÓN NUEVO C3 EN BURGUILLOS (SEVILLA)	226	20/11/2015	118	22/06/2016

Por lo expuesto, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 13 del Decreto 219/2005, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, actualmente Agencia Pública Andaluza de Educación, según el Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre,

#### R E S U E L V O

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación o formalización de los citados expedientes, incorporando a los mismos la mención siguiente:

Actuación cofinanciada por la Unión Europea. Programa Operativo FEDER para Andalucía 2014-2020. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Tasa de cofinanciación: 80%.

Camas, 20 de junio de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 junio de 2016, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación de varios expedientes.*

Orden HAP/2469/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, así como la legislación autonómica, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en los expedientes de contratación de obras de referencia cofinanciados con fondos europeos en la aportación de la Junta de Andalucía, haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación o formalización:

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN	BOJA LICITACIÓN	
		NÚMERO	FECHA
00185/ISE/2015/GR	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CEIP EL VALLE - JOAQUÍN MUÑOZ RUIZ DE EL VALLE, EN GRANADA	66	08-04-2016
00476/ISE/2015/GR	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA SECUNDARIA Y BACHILLERATO EN EL IES ARABULEILA DE CÚLLAR VEGA, EN GRANADA	66	08-04-2016

Por lo expuesto, esta Gerencia Provincial en virtud de las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, antes Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos creado por Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su artículo 41, por el Decreto 219/2005 de 11 de octubre, por el que se aprueban sus Estatutos, modificada su denominación por Decreto-ley 13/2014, de 21 de octubre, y por Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre, y en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011).

#### R E S U E L V O

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación de los citados expedientes, incorporando a los mismos la mención siguiente:

Actuación cofinanciada por la Unión Europea. Programa Operativo FEDER para Andalucía 2014-2020. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Tasa de cofinanciación: 80%.

Granada, 21 junio de 2016.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: Don David Adán Soto.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1891/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Hafidia El Arkoubi.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41758/15.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Isabel Giménez Molina.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48785/15.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,



en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Patricia Sonia Segarra Menchón.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-270/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Mohammed Ech Chafnaje Abaikir.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-279/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Antonio Francisco Cirera Rueda.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2328/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Gil Amador.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2333/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Arija Hernández.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2343/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Vasile Laurentiu Ciobanu.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3046/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Sandra Portillo Pavón.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3161/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Abdelhakim Samhoun.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3272/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Eva María Fernández Gallego.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3292/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Andrea Marina Toma.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3540/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Mohamed Lassikri.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4201/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Antonio Sillas Sánchez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4385/15.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Abdessamad Khattabi Sehlouli.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4441/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Jacinto Armero Zofio.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5097/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Francisco Fernández Cortes.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5110/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Carlos Montellano Villegas.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5238/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María Dolores Fernández Fernández.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5408/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Ausrine Karnasnikovaite.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5698/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Gracia Dolores García Iglesias.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5705/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Raquel María Marfil Pérez.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5762/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Claudia Mihaela Fleica.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6197/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con

lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Cortes Cortes.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7164/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Yulia Kornienko.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7249/16.

Resolución de Archivo de 14 de junio de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de junio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, se ha acordado la publicación a través del presente anuncio para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro de Valoración y Orientación situado en la C/ Linares, número 2-4, de Jaén, teléfono 953 002 900, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del texto íntegro.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

NÚM. EXPEDIENTE	NÚM. DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTO NOTIFICADO
23/69203/10	26524398Q	KETI GÓMEZ MORENO	COMUNICACIÓN CITACIÓN
23/69140/10	X1566190M	ABDELILLAH AHNIN	CADUCIDAD REVISIÓN OFICIO
23/68591/10	X0230002W	MOHAMMAD JAFAR	COMUNICACIÓN INICIO REVISIÓN OFICIO
23/84492/15	03882572B	CARLOS LÓPEZ CRUZ	CADUCIDAD CITA
23/74026/12	26741028D	MARÍA DEL CARMEN DELGADO NAVARRO	CADUCIDAD CITA
23/78652/13	25131926X	ÁNGELES QUINTANA RODRÍGUEZ	CADUCIDAD CITA
23/84692/15	28789695C	JUAN LUIS MIREIME RODRÍGUEZ	CADUCIDAD CITA
23/87359/16	26395409B	JUAN ANTONIO LORITE CABRERO	REQUERIMIENTO DE DATOS
23/87216/16	25964411X	DOLORES DE LA TORRE CABEZA	REQUERIMIENTO DE DATOS
23/87649/16	25933892N	MANUEL BALLESTEROS MENA	REQUERIMIENTO DE DATOS
23/64802/09	X5892909X	KHADIJA OUERDANI	COMUNICACIÓN INICIO REVISIÓN OFICIO
23/68153/10	21035546E	ÁNGEL GARCÍA MORENO	CADUCIDAD CITA
23/84603/15	75092016Y	ROSA VILLANUEVA RODRÍGUEZ	CADUCIDAD CITA
23/23179/00	26225351S	MARÍA ANTONIA BARRIONUEVO MORA	CADUCIDAD CITA
23/86399/15	50274428Q	FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ ALDEHUELA	CADUCIDAD CITA
23/76616/13	46038820L	INÉS MARÍA LÓPEZ ÁVILA	CADUCIDAD CITA
23/73231/11	26523345K	JOSÉ MORA FERNÁNDEZ	CADUCIDAD CITA
23/62070/08	26259619J	ASHFAQ MOHAMMAD RAJPUT	CADUCIDAD CITA

Jaén, 20 de junio de 2016.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
(DPGR) 387-12-4970	Juan de Dios Lucena García y Assia Lemchari Yassar	Maracena	Inscripción Baja
(DPGR) 387-13-1150	Salah-Eddine Khouya e Isabel Benito Ribero	Loja	Inscripción Baja
(DPGR) 387-11-7397	Sergio Lara Fernández y Keltom Bousmoum Mossadek	Albolote	Estimatoria
(DPGR) 387-13-2393	Natalia Ruiz Crespo y Jeremy Robert Unwin	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-13-4823	Jesica Framit Gómez y Balla Niaang	Quentar	Estimatoria
(DPGR) 387-15-621	Belén Masso Guijarro y Mario Arnaldo Illanes	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-15-3820	José Manuel Barba Torres y Stella Giraldo Parra	Almuñécar	Estimatoria
(DPGR) 387-16-851	Helington José Cuevas García y Juan Tejada Encarnación	Baza	Estimatoria
(DPGR) 387-16-1912	Sergio García Campos y Cristina Maya Torres	Cúllar Vega	Estimatoria
(DPGR) 387-16-1823	Rubén Cebrián Castillo y Marta Martínez García	Villamena-Cozvíjar	Estimatoria
(DPGR) 387-16-1919	Jesús Pérez Molina y María Adela Molina Castro	Cúllar Vega	Estimatoria
(DPGR) 387-16-2092	Casiano Cipriano Primo González y M.ª Victoria Aguado Torres	Granada	Estimatoria

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
(DPGR) 387-2016-2021	Pablo Mingorance Peral y Ana Paula Borges Silva	Alhendin
(DPGR)387-2015-7127	Vanesa Fernández Jiménez y Najib Ouarrami	Granada

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se les tendrá por desistidas de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. expediente : (DPSE) 387-2016-1570.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2016-1457.

Interesados: María José Caballero Becerril y Manuel Pérez Peña.

Asunto: Resolución de 20.5.2016 por la que se acuerda la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. expediente : (DPSE) 387-2016-2500.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2016-2309.

Interesados: Fouziya Lamghali y Alfonso Gamiz González.

Asunto: Resolución de 27.5.2016 por la que se acuerda la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2016-1857.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2016-1713.

Interesados: Matilde López Cabrera y Manuel Pérez Venegas.

Asunto: Resolución de 27.5.2016 por la que se acuerda la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2016-2504.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2016-2314.

Interesados: Rocío Rincón Benítez y José Ángel García Andrade.

Asunto: Resolución de 27.5.2016 por la que se acuerda la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 160620 100. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se les tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2015-48687-1	CARMEN MARTÍN ROSA
(DPSE)551-2015-49482-1	REYES FALCÓN MUÑOZ
(DPSE)551-2015-51075-1	DIEGO JIMÉNEZ CANELA
(DPSE)551-2015-51846-1	SILVIA CAMERO CORDERO
(DPSE)551-2016-1034-1	JOSÉ MANUEL DÍAZ RAMOS
(DPSE)551-2016-1303-1	DANIELA-OANA ONEATA
(DPSE)551-2016-1718-1	MARÍA DEL CARMEN AMAYA FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2016-1808-1	CONCEPCIÓN GARRIDO CRIADO
(DPSE)551-2016-3139-1	ALENETH AGUIRRE MARTÍNEZ
(DPSE)551-2016-3179-1	JOAO PEDRO MIGUEL DO SANTOS
(DPSE)551-2016-3792-1	RUTH SANIÑA RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2016-4754-1	ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCÍA
(DPSE)551-2016-5309-1	ROCÍO AMAYA FERNÁNDEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 21 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 160616 RESOLUCIONES DENEGATORIAS

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2015-37622-1	MARÍA JOSÉ DURÁN CASTAÑO
(DTSE)-551-2015-43976-1	GREGORIA GONZÁLEZ LÓPEZ
(DTSE)-551-2015-47813-1	JOSÉ MARÍA CALERO CALERO
(DTSE)-551-2015-49461-1	INMACULADA FERNÁNDEZ BARROSO
(DTSE)-551-2015-49985-1	ESTEFANÍA SUÁREZ MATEOS
(DTSE)-551-2015-50035-1	CAYETANO NAVARRO MONTAÑO
(DTSE)-551-2015-51268-1	VALERICA PINTILIE
(DTSE)-551-2015-51778-1	MARÍA LUISA PÉREZ GARCÍA
(DTSE)-551-2016-3327-1	ÁNGELES BARRIO MUÑOZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 160615 RESOLUCIONES

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-15706-1	ISABEL GONZÁLEZ DE LA LUZ
(DTSE)-551-2015-16520-1	MARIANA RAMONA DUDUDIANN
(DTSE)-551-2015-16715-1	FLOREA MOLEA
(DTSE)-551-2015-16809-1	MANUEL ÁLVARO BAREA MANCHEÑO
(DTSE)-551-2015-18016-1	JOAQUÍN DÍAZ SÁNCHEZ

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de Concesión de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2015-33016-1	MANUEL SOTO REBOLO

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan aumentar la cuantía inicial de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-45777-1	PILAR REYES MORENO
(DTSE)-551-2014-72441-1	MARGARITA URQUIZU URISTA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 21 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia sanitaria.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 25/16 CFC.
- Notificado a: Juan Francisco Mora García.
- CIF: 74913281-G.
- Último domicilio: C/ San José de Calasanz, núm. 71, Martín de la Jara, 41658, Sevilla.
- Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las Órdenes que se citan.*

La Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, en la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Entidad/CIF	Núm. Expediente	Cuantía en €	Partida Presupuestaria
ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA G21115530	HU/OCA/0016/2015	94.738,47	2015 1139180000 G/32L/48007/21 S0574
			2016 1139180000 G/32L/48007/21 S0574
ASOCIACIÓN ENCUENTROS DEL SUR G21528633	HU/OCA/0010/2015	66.948,73	2015 1139010000 G/32L/48000/21 01
			2016 1139010000 G/32L/48000/21 01
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE P2101000D	HU/OCA/0027/2015	61.592,83	2015 1139180000 G/32L/46005/21 S0574
			2016 1139180000 G/32L/46005/21 S0574
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA GUZMÁN P2105800C	HU/OCA/0003/2015	57.008,98	2015 1139180000 G/32L/46005/21 S0574
			2016 1139180000 G/32L/46005/21 S0574
CANF COCEMFE HUELVA G21113436	HU/OCA/0015/2015	112.784,12	2015 1139010000 G/32L/48000/21 01
			2016 1139010000 G/32L/48000/21 01
FAISEM G41633710	HU/OCA/0013/2015	63.033,32	2015 1139010000 G/32L/48000/21 01
			2016 1139010000 G/32L/48000/21 01
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO G14522171	HU/OCA/0008/2015	66.948,73	2015 1139010000 G/32L/48000/21 01
			2016 1139010000 G/32L/48000/21 01
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO ANDALUCÍA (FOREM-A) G41578063	HU/OCA/0018/2015	66.948,73	2015 1139010000 G/32L/48000/21 01
			2016 1139010000 G/32L/48000/21 01
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDÉVALO P7101101I	HU/OCA/0021/2015	61.592,83	2015 1139180000 G/32L/46005/21 S0574
			2016 1139180000 G/32L/46005/21 S0574
MDAD.DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA P2100014F	HU/OCA/0020/2015	61.592,83	2015 1139180000 G/32L/46005/21 S0574
			2016 1139180000 G/32L/46005/21 S0574
MDAD. INTERMUNICIPAL SIERRA MINERA P2100008H	HU/OCA/0002/2015	60.983,01	2015 1139180000 G/32L/46005/21 S0574
			2016 1139180000 G/32L/46005/21 S0574

Huelva, 25 de mayo de 2016.- El Director Provincial, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/CI/0027/2009.

Entidad: Discaparte, S.C.A.

Acto notificado: Resol. reintegro.

Sevilla, 17 de junio de 2016.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados de la Resolución de Liquidación, recaída en el expediente que se cita, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que para conocer el contenido íntegro de dicho acto, la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci núm. 19 B, planta 6.ª, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla), disponiendo del plazo máximo de quince días hábiles para ello, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Expediente: SC/IGS/00008/2011.  
Asociación Regional Andaluza de Mujeres Sordas (ARAMUS).

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 7 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

<p>Expediente: MA-01995/2015 Matrícula: 1905FGC Titular: CAZORLA GARCIA, PEDRO JOSE Domicilio: C/ ARONA 8 1º PTA A Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2015 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS NI CERTIFICADO ACTIVIDADES DE LAS FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS 14,22 HORAS DEL DÍA 15-07-2015 A LAS 06,23 HORAS DEL DÍA 03-08-2015. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: MA-02288/2015 Matrícula: 6191JGH Titular: TORRE LOPEZ MODESTO Domicilio: ALCAUCIN 1 UR LOMA REAL PORTAL 7 2B Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2015 Vía: A-356-R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: MA-02336/2015 Matrícula: 1941CFJ Titular: NARVAEZ CERVANTES PEDRO JOSE Domicilio: URB PUEBLO PARAISO DEL SOL 4 Co Postal: 29790 Municipio: BENAJARAFE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2015 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142,8 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE CARECE DE LA LOCALIDAD DE DESTINO Y LOS KILÓMETROS DE FIN DE JORNADA, AL CARECER DEL DISCO DIAGRAMA DEL DÍA POSTERIOR SE IMPOSIBILITA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: MA-02487/2015 Matrícula: MA009628CJ Titular: FRANCISCO MORENO LOPEZ Domicilio: MERGAREJO BLOQUE 4 PORTAL 1 -A Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: A-356R Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2750 KGS. MMA: 2440 KGS. EXCESO: 310 KGS. 12,7% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: MA-02501/2015 Matrícula: 1823GSL Titular: DISTRIBUCIONES MADUEÑO ARANDA SL Domicilio: ALOZAINA, SN Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2015 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1250 KGS. 35,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: MA-02517/2015 Matrícula: Titular: URBANO MOYA, JOSE Domicilio: AVDA. REYES CATOLICOS, 27 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZACIÓN DE CURSO NO COMUNICANDO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN 25% O MÁS DE ALUMNOS. PERSONADA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN EL PASADO DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 20:40H CON OBJETO DE COMPROBAR LA REALIZACIÓN DEL CURSO PREVISTO DESDE LAS 18.00H A LAS 21:00 H Y PERMANECIENDO HASTA LAS 21:05H QUE SE COMPROBABA QUE DE LOS CUATRO ALUMNOS DEL CURSO, NO SE HA COMUNICADO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL ALUMNO CARLOS ALBERTO AGUILERA MATAS. Normas Infringidas: 142.15 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

Expediente: MA-02540/2015 Matrícula: 6010HFN Titular: BRUMAN EQUIPMENT SL Domicilio: CL LOS CARMENES S/N PTA 7 Co Postal: 29631 Municipio: ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02561/2015 Matrícula: A 005983EB Titular: AUTOCARES EURO AFRICA SL Domicilio: PABLO PICASSO 39 BJ 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 124 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA BARCELONA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02579/2015 Matrícula: DN805EV Titular: MOHAMED AARIF Domicilio: SARGENTO PROVISIONAL 9 P1 A Co Postal: 40005 Municipio: SEGOVIA Provincia: Segovia Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3100 KGS. EXCESO: 600 KGS. 19,35% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL Y FOTOGRAFIA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN. TRANSPORTA ENSERES DOMESTICOS,. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02602/2015 Matrícula: 4806FWJ Titular: DIQUES DE ULLON SL Domicilio: CASTAÑOS BQ3 RES MONTECA 54-1°K Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2015 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02617/2015 Matrícula: 3826HST Titular: BEEB WINES SPIRIST SL Domicilio: C/ MANUEL FRANCO CUBEIRO, Nº 28 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 199,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MIJAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA CAJAS DE BEBIDAS.- NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02669/2015 Matrícula: 0822GXX Titular: BALLESTEROS FONTIVERO JUAN Domicilio: SERENATA, 5-2-6 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MANILVA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CIRCULA CARGADO CON ELECTRODOMÉSTICOS DE LA FIRMA WORTEN. CONDUCTOR NACIONAL DE ECUADOR. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02703/2015 Matrícula: 0046FRX Titular: CARLOS DE LA ROSA MORATEL Domicilio: AVDA VIRGEN DE BELEN 5-8° D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2015 Vía: MA20 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BENALMADENA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA BOTELLAS Y BIDONES DE AGUA MINERAL. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02772/2015 Matrícula: MA009837AU Titular: BODEGAS RANDO SL Domicilio: BENADALID NAVE 16 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2015 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 26/02/2013. TACOGRAFO STONERIDGE KH8456. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02806/2015 Matrícula: A 005983EB Titular: AUTOCARES EURO AFRICA SL Domicilio: PABLO PICASSO 39-BJ -2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 124 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA BARCELONA CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA. . POSEE LIBRO DE RUTA PERO NO ANOTA EL VIAJE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02821/2015 Matrícula: 0612CVZ Titular: DISTRIBUIDORA LOGISTICA MALAGUEÑA EXPRESS S.L Domicilio: CL DE ARRIOLA 1-2-4 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Vía: A367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 30/10/2013. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA PLACA MONTAJE DEL TACOGRAFO.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

<p>Expediente: MA-02845/2015 Matrícula: 9476FMM Titular: LOGISTICA NIEVES SL Domicilio: C/ MAESTRO SOLANO, 7-7 B-A Co Postal: 29017 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2015 Vía: A-384 Punto kilométrico: 106 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CAMPILLOS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS NI CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR DESDE DIA 22-10-15 00,00 HORAS AL DIA 16-11-2015 09,21 HORAS. CONDUCTOR MANIFIESTA LLEVAR TRES DIAS TRABAJANDO EN LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: MA-02862/2015 Matrícula: 9476FMM Titular: LOGISTICA NIEVES SL Domicilio: C/ MAESTRO SOLANO, 7-7 BA Co Postal: 29017 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2015 Vía: A-384 Punto kilométrico: 106 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CAMPILLOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:48 HORAS, ENTRE LAS 09:21 HORAS DE FECHA 16/11/15 Y LAS 23:13 HORAS DE FECHA 16/11/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: MA-02898/2015 Matrícula: 1406DGZ Titular: PROMOTORA MEDITERRANEO, S.L. Domicilio: C/ ESCRITOR MIGUEL DE CERVANTES 51 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2015 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA MARBELLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO DEMUESTRA ACTIVIDAD DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 30-10-15 A LAS 06:00 HORAS DEL 23-11-15.-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: MA-02928/2015 Matrícula: MA005525CD Titular: JOSEFA BADIA SANCHEZ Domicilio: VIRGEN DEL ROSARIO 17 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2015 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: MA-02968/2015 Matrícula: 6080GXF Titular: V.C.PARKING, S.L. Domicilio: AVDA. NUESTRO PADRE JESUS CAUTIVO, N° 44 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ARTICULO 102.2 DE LA LOTT. NO ACREDITANDO DOCUMENTALMENTE LA RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y ARRENDATARIO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: MA-00126/2016 Matrícula: 7817CCD Titular: DIGOSA XXI SL Domicilio: PG HURPE CL SAN JOSE NAVE 34 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ATARFE HASTA ANTEQUERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 17/12/2013. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 13 de junio de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Gerencia Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 de Jaén, en horario de atención al público y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

- Acto notificado:

Doña Luz Amparo Salazar Arias con DNI X5181473X, posible adquisición de vivienda de protección pública en Régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en el SUNP-1 3.ª Fase, de Jaén.

Don Fouad El Khatiabi con DNI X0681458Z y doña Fatima Arakak con DNI X8823610Y, posible adquisición de vivienda de protección pública en Régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en el SUNP-1 3.ª Fase, de Jaén.

Jaén, 20 de junio de 2016.- El Gerente Provincial en funciones, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su publicación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 16 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad de Córdoba (Córdoba).*

Encontrándose en tramitación en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad de Córdoba (Córdoba), incoado mediante Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 9 de junio de 2016), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, situada en calle Capitulares, núm. 2, siendo el horario de nueve a catorce horas.

Córdoba, 16 de junio de 2016.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, telf. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Francisco Ruiz García.

NIF/CIF: 26972457N.

Procedimiento/núm. expediente: CO/0446/2015.

Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 3.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y Apellidos: Juan Antonio Garrido Rubio.

NIF/CIF: 25916030K.

Domicilio: C/ Amarguilla s/n. CP: 04897-Alcontar (Almería).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/0218/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 3.5.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Régimen Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de los Acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	Molina Menchaca; María Rosario	77590009S	Requerimiento de subsanación	01-21-01580-09	15 días
2	Garrido García; Jose Antonio	48948962V	Resolución	01-21-01069-04	1 mes (R. Repos) ó 2 meses (R.C.A)

Huelva, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referentes a los expedientes sancionadores que se citan.*

Intentadas las notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que que tenga lugar la notificación del presente acto a través de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Fabián Santana Romero	44230671E	Resolución	HU/0026/16	1 mes
2	Francisco Vázquez Vaz	20700924Q	Resolución	HU/0058/16	1 mes
3	Francisco José Rull Martín	44223818Q	Resolución	HU/0084/16	1 mes

Huelva, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificaciones los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Intentadas las notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes 8.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Juan Manuel González González	49084242B	Acuerdo de inicio	HU/0663/16	15 días
2	Antonio de la Rosa Pin	29703443R	Acuerdo de inicio	HU/0674/16	15 días

Huelva, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verge.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre ampliación de plazo de procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación de Resoluciones de procedimientos sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/0073/16/SAM.  
Interesado: Jhonatan Maldonado Quesada.  
NIF.: 26806047-B.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención del organismo nocivo *Epitrix spp* (ZV).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados abajo referenciados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avda. de Grecia, s/n, de Sevilla.

Interesado: Eduardo Carreras Calzado.

DNI o CIF: 77107250A.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 14.4.2016.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada, un mes desde la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada, que se cita, en el término municipal de Chirivel (Almería). (PP. 1264/2016).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

#### A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, correspondiente al «Proyecto para hotel de 4 estrellas» en el término municipal de Chirivel (Almería), promovido por Intercontinental Palace, S.L. (expediente AAU/AL/00015/15).

Almería, 11 de mayo de 2016.- El Delegado. Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada, que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1295/2016).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por don Rodrigo Francisco Fuentes Martínez, denominado «Proyecto de Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil» en el término municipal de Níjar (Almería) (Expediente AAUA/AL/0005/16). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 20 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita en el término municipal de Adra (Almería). (PP. 1466/2016).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada, que incluye la Valoración de Impacto en Salud, del proyecto promovido por Prefabricados Ibaferzan, S.L., denominado «Proyecto de planta de tratamiento de lodos en planta de RCD» en el término municipal de Adra (Almería) (Expediente AAU/AL/0031/15). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso 8 - 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 9 de junio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a Información Pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada, para las instalaciones de la actividad que se cita. (PP. 1468/2016).*

En cumplimiento de lo expresado en el art. 18.3 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada (AAI) para las instalaciones donde se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en su Anexo I y completada la documentación exigida en el procedimiento del Expte. AAI/AL/094/MS3.

#### R E S U E L V O

Someter a Información Pública, durante cuarenta y cinco días (45) hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de «Ampliación de instalaciones en el parque industrial Cosentino» para la obtención de AAI, Documentación Complementaria al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental, promovido por Cosentino, S.A.U., para las instalaciones existentes en Ctra. 334 (Baza-Huércal Overa), en el t.m. de Cantoria (Almería), Expte. AAI/AL/094/MS3, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Esta Información Pública será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la AAI, publicidad exigida a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorización municipal, que se completará con la Notificación a los colindantes a través del Ayuntamiento de Cantoria, en el tablón de anuncios del municipio.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, situada en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª plta. (Almería), entre las 9 y las 14 horas durante el plazo indicado y en el Ayuntamiento de Cantoria.

Almería, 14 de junio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ACUERDO de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1306/2016).*

Expediente: GR-27006.

Asunto: Obras en zona de policía (explanación finca y construcción invernadero).

Peticionaria: Elisa María Martín Manzano.

Cauce: Barranco Innominado.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: Pol. 1, Parc. 137.

Plazo de presentación: Veinte días.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 1 de junio de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública Resolución del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de transferencia de titularidad de concesión de aguas públicas. (PP. 1427/2016).*

El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico ha dictado Resolución de 3 de mayo de 2016 de otorgamiento de transferencia de titularidad de concesión de aguas públicas, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se hace pública dicha Resolución:

Sección: A.

Expediente: 2015MOD000422CA.

Titular del derecho: María del Carmen Fernández Galán.

Corriente o acuífero del que proceden las aguas: Superficial (Arroyo Salado de Espera-aguas invernales en balsa).

Lugar, término municipal y provincia en la que se capta el agua: Finca «Algarabejo», parcelas 23, 24, 31, 32, 33 y 12 (en parte) del polígono 60 y parcelas 1 y 4 (en parte) del polígono 61. T.m. Arcos de la Frontera (Cádiz).

Coordenadas de la toma: U.T.M. (Huso 30 ETRS89): X= 247.805 ; Y= 4.076.610.

Tipo de aprovechamiento: Riego (330 ha) herbáceas por aspersión/goteo.

Volumen máximo anual: 1.500.000 m<sup>3</sup>.

Caudal máximo instantáneo: 450 l/s.

Caudal continuo: 150 l/s.

Fecha resolución: 3.5.2016.

Fecha caducidad concesión: 25 de octubre de 2022.

El contenido íntegro de la Resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sitas en Avda. Reina Sofía, s/n, Ctra. Nacional IV, Jerez de la Frontera (Cádiz), o a través del tablón de anuncios de la página web, así como en el registro público de Aguas.

Cádiz, 10 de junio de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Núm. Expediente: 0106/15-GRA/GGG.

Notificado: Doña Isabel González Rodríguez.

Último domicilio: C/ Camino del Cementerio, s/n, 18615, Guajar Alto (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 0111/15-GRA/GGG.

Notificado: Don José Rubia López.

Último domicilio: C/ Santa Adela, 14, 1.º Izq., 18740, Castell de Ferro (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 0156/15-GRA/GGG.

Notificado: Prina Kahlon.

Último domicilio: C/ Pedro, 12, piso 3.º, pta. 1, 08001, Barcelona.

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 21 de junio de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1035/2016).*

2001SCA003021HU (Ref. Local: 14504).

Resolución de 26 de abril de 2016, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a S.A.T. Ecoibéricos del Andévalo para uso de regadío en la finca Las Llanaitas, de los tt.mm. de Alosno y Gibraleón (Huelva), con un volumen máximo anual de 317.532 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 3 de mayo de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio de deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el término municipal de Monda (Málaga).*

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 18 de mayo de 2016, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda» (MA-31.062-AY), para el perímetro exterior de la parcela catastral 41 del polígono 16 del término municipal de Monda (Málaga). Expte. MO/00032/2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Grupo de Montes de Monda, código de la Junta de Andalucía MA-31062-AY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el término municipal de Monda, provincia de Málaga.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Rafael J. Calderón Fernández, don Alejandro Molina Crespo y don José B. López Quintanilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Sevilla, 18 de mayo de 2016. El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Fdo.: José Gregorio Fiscal López.»

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 955 260 000 y 697 953 803. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 31 de mayo de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía en el cauce río de los Caballos, en el término municipal de Tolox (Málaga). (PP. 1376/2016).*

Expediente: MA-62155.

Asunto: Obra en zona de policía-Construcción de piscina.

Peticionario: Apartamentos Los Manueles, S.L.

Cauce: Río de los Caballos.

Término municipal: Tolox (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos, durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 8 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía en el cauce Arroyo del Rincón, en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 1378/2016).*

Expedientes: MA-62694.

Asunto: Obra en zona de policía-Plantación de 2.000 Almedros.

Peticionario: Agustín Aragón Navas.

Cauce: Arroyo del Rincón.

Término municipal: Campillos (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos, durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 8 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 17 de junio de 2016, de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», de aprobación inicial de Modificación Estatutos.*

Celebrada por la Mancomunidad de Servicios «La Vega» sesión ordinaria de la Comisión Gestora Intermunicipal el día 17 de marzo del presente, se adoptó entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, el acuerdo de modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de 2010, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 41 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», el presente acuerdo, con su expediente, permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los acuerdos y contenidos del expediente y formular las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

En Alcalá del Río, 17 de junio de 2016.- El Secretario-Interventor, Pablo Suárez Huertas.